



LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO 2025- 2026

Dirección de Promoción y Prevención
Subdirección Enfermedades Transmisibles
Grupo Enfermedades Endemo-epidémicas

Bogotá, Marzo 2025 (V_1 - 2025)



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ

Ministro de Salud y Protección Social

JAIME HÉRNAN URREGO MARTINEZ

Viceministro de Salud y Prestación de Servicios

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SALDARRIAGA

Viceministro de Protección Social

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA

Secretario General

SANDRA CONSUELO MANRIQUE MOJICA

Directora de Promoción y Prevención (E)

MARIA VICTORIA HERRERA ROA

Subdirectora de Enfermedades Transmisibles

MAURICIO JAVIER VERA SOTO

Coordinador Grupo Enfermedades Endemo epidémicas



Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endemo epidémicas

Mauricio Javier Vera Soto

Coordinador

Adriana Castillo Castañeda
Andrea Liliana Sarmiento Ospina
Camilo Andrés Caicedo Medina
Carlos Alfredo Acevedo González
Cesil Alfonso Solis Medina
Diego Alejandro Yasnó Salazar
Fernando Antonio Mendigaña Páez
Fredy Eberto Lizarazo Lozano
Iván Mauricio Cárdenas Cañón
Lucas Andrés Alcalá Espinosa
Luz Stella Ríos Marín
Magaly Jaimes Ballesteros
Sara Esmeralda Gómez Romero

Subdirección de Salud Ambiental

Leydy Johana Morales Carvajal
Yolanda Lucero Mosquera
Jairo Hernández Márquez
Mayra Alejandra Gonzalez Riaño
Stephany Maria Yepes Santos



Contenido

1.	Objetivos.....	14
1.1.	Objetivo General.....	14
1.2.	Objetivos Específicos.....	14
2.	Alcance.....	14
3.	Normatividad.....	15
3.1.	Antecedentes normativos del lineamiento	15
3.2.	Relación normativa contextual.....	16
4.	Contexto epidemiológico y de políticas en salud pública, relacionado con las Enfermedades Endemo-epidémicas.....	21
4.1.	Contexto epidemiológico.....	21
4.1.1.	Arbovirosis	21
4.1.2.	Enfermedad de Chagas	24
4.1.3.	Leishmaniasis.....	27
4.1.4.	Malaria	29
4.1.5.	Rabia.....	31
4.2.	Contexto de políticas en Salud Publica.....	35
4.2.1.	Políticas Internacionales	35
4.2.2.	Políticas nacionales.....	36
4.3.	Armonización estratégica y táctica relacionado con enfermedades endemo-epidémicas en el marco del PDSP 42	
4.3.1.	Eje 1. Gobernabilidad y Gobernanza de la salud pública PDSP.....	42
4.3.2.	Eje 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	43
4.3.3.	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	44
4.3.4.	Eje 4. Atención Primaria en Salud.....	44
4.3.5.	Eje 5. Cambio Climático, emergencias, desastres y pandemias.....	46
4.3.6.	Eje 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	46
4.3.7.	Eje 7. Personal de salud	47
4.4.	Territorialización (por grupos de eventos).....	49
5.	Programa de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis.....	50
5.1.	Concepto de programa	50
5.2.	Misión del programa	50
5.3.	Funciones de las DTS en los programas	50



6.	Lineamientos generales para la gestión y operación del programa de ETV y Zoonosis	51
6.1.	Gerencia	52
6.1.2.	Armonización y operación de los programas de ETV y Zoonosis	53
6.1.3.	Equipos funcionales del programa de ETV y Zoonosis.....	54
6.1.4.	Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.....	55
6.1.5.	Insumos críticos para la prevención y control de las ETV en el marco de ley 715 de 2001, 1955 de 2019 y circular 044 de 2021.	58
6.1.5.1.	Gestión de insumos críticos para la prevención y control de vectores	60
6.1.5.1.1.	Ámbito de aplicación del control químico.....	60
6.1.5.1.2.	Asignación de insumos por parte del Nivel Nacional.	60
6.1.5.1.3.	Solicitud de autorización para la adquisición de insumos por parte de las DTS.	61
6.1.5.1.4.	Selección de insumos y proveedores por parte de las DTS.....	62
6.1.5.1.5.	Insecticidas adulticidas, larvicidas y toldillos que se emplean en salud pública.....	63
6.1.5.1.6.	Almacenamiento.....	65
6.1.5.1.7.	Existencias	65
6.1.5.1.8.	Transporte y Distribución en lo local	66
6.1.5.1.9.	Seguimiento	66
6.1.5.2.	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos para el control de vectores.	67
6.1.6.	Gestión de medicamentos para las ETV.....	68
6.1.6.1.	Estimación y distribución de necesidad anual.	68
6.1.6.2.	Plan de desconcentración.....	68
6.1.6.3.	Distribución y seguimiento a Régimen de Excepción.	69
6.1.6.4.	Seguimiento al stock de medicamentos.....	70
6.1.6.5.	Devoluciones.	70
6.1.6.6.	Responsabilidad por vencimiento.	70
6.1.6.7.	Trámite y reasignación.....	71
6.1.6.8.	Recepción, almacenamiento y distribución.....	71
6.1.6.9.	Manejo de medicamentos en zonas rurales dispersas	71
6.1.6.10.	Gestión de medicamentos para toxoplasmosis.....	71
6.1.6.11.	Gestión de antivenenos para accidente ofídico.....	72
6.1.6.12.	Gestión de vacuna y suero antirrábico humano	73
6.1.6.13.	Gestión de vacuna antirrábica animal	74
6.1.6.13.1.	Estimación de perros y gatos a vacunar	74



6.1.6.13.2.	De la solicitud e ingreso del biológico.....	76
6.1.6.13.3.	Almacenamiento, vencimiento, pérdidas y distribución	76
6.1.6.13.4.	Seguimiento y reporte.....	77
6.1.7.	Gestión y distribución de pruebas de diagnóstico por DTS.....	78
6.1.7.1.	Adquisición.....	78
6.1.7.2.	Solicitud de pruebas	78
6.1.7.3.	Reporte de recepción.....	79
6.1.7.4.	Reporte mensual de existencias	79
6.1.7.5.	Almacenamiento y Distribución.....	79
6.1.7.6.	Uso	79
6.1.7.7.	Seguimiento.....	82
6.1.7.8.	Traslados	82
6.1.8.	Gestión de insumos críticos para la prevención y control de roedores	83
6.1.9.	Gestión de vehículos.....	83
6.2.	Inteligencia epidemiológica.....	84
6.3.	Promoción de la salud	86
6.4.	Prevención de la transmisión.....	87
6.4.1.	De las ETV	87
6.4.2.	De las zoonosis.....	104
6.5.	Gestión del conocimiento.....	105
6.5.1.	Plan de Educación continuada.....	105
6.5.2.	Desarrollo de investigaciones.....	105
6.5.3.	Uso de nuevas tecnologías para control vectorial.....	106
6.6.	Atención integral de pacientes.....	107
6.6.1.	Desarrollo de capacidades.....	107
6.6.2.	Seguimiento atención de pacientes.....	107
6.6.3.	Actividades relacionadas con malaria en el marco de eliminación	110
6.6.3.1.	Línea estratégica 1: Fortalecer la Integración de sistemas y servicios de salud.....	110
6.6.3.1.1.	En el caso específico del diagnóstico, tener en cuenta:.....	110
6.6.3.1.2.	Para tratamiento:.....	110
6.6.3.2.	Línea estratégica 2: Fortalecer los sistemas de información y vigilancia.....	110
6.6.3.3.	Línea estratégica 3: Abordar los determinantes sociales y ambientales de la salud.....	111
6.6.3.4.	Línea estratégica 4: Fortalecer la gobernanza, rectoría y financiamiento.....	111



6.6.4.	Actividades relacionadas con Chagas gestacional y congénito	111
6.6.5.	Actividades relacionadas con el seguimiento de la atención integral en salud de los donantes con pruebas confirmatorias o complementarias positivas para Chagas identificadas en bancos de sangre.	115
6.6.6.	Actividades de seguimiento a pacientes con trasplante de corazón y antecedentes de enfermedad de Chagas.	116
6.7.	Atención de contingencias	117
6.7.1.	Definir la situación en salud pública para cada evento.	117
6.7.2.	Realizar el análisis de situación en salud pública	118
6.7.3.	Generación, activación y adopción de planes de contingencia	118
6.7.4.	Implementación, seguimiento y reporte	119
6.8.	Estrategias y actividades por evento	120
6.8.1.	Malaria	120
6.8.2.	Leishmaniasis.....	125
6.8.3.	Arbovirosis.	129
6.8.4.	Enfermedad de Chagas.	132
6.8.5.	Zoonosis.....	139
7.	Metodología para la distribución y asignación de recursos de transferencias para los programas de promoción prevención y control de las ETV y zoonosis 2025	145
7.1.	Gastos Autorizados por Rubro.....	145
7.1.1.	Rubro de funcionamiento, -servicios personales-	146
7.1.2.	Servicios personales directos.....	146
7.1.3.	Servicios personales indirectos.....	146
7.2.	Consideraciones generales al componente de servicios personales.....	146
7.2.1.	Rubro funcionamiento, -gastos generales-.....	147
7.2.2.	Planes de Eliminación.....	148
7.3.	Planeación financiera.....	150
7.4.	Consideraciones generales de las transferencias	150
7.5.	Criterios y variables de distribución y asignación de recursos de transferencias para los programas de promoción prevención y control de las ETV y zoonosis 2025.....	151
7.6.	Asignación de cargos rubro de funcionamiento.	154
7.7.	Articulación asignación recursos homologación CUIPO para proyectos.	157
8.	Lineamientos para la planeación, seguimiento y evaluación del programa	159
8.1	Planeación	159
8.1.1.	Plan Territorial de Salud.....	159



8.1.2.	Plan de Acción en Salud.....	159
8.1.3.	Procesos de gestión en salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas para la promoción, prevención, control y eliminación de las ETV en municipios.....	160
8.2.	Seguimiento.....	161
8.2.1.	Seguimiento de resultados en salud.....	162
8.2.2.	Correlación de las transferencias con resultados en salud – Informe de gestión ETV y zoonosis... ..	162
8.2.3.	De los informes tipo 1 y tipo 2.....	163
8.2.4.	Pertinencia ejecución de transferencias – PISIS.....	164
8.2.5.	Informe financiero básico de las transferencias.....	164
8.2.6.	Cronograma de seguimiento.....	165
8.2.7.	Seguimiento rubro funcionamiento –servicios de personal-.....	166
8.2.8.	Seguimiento rubro funcionamiento – gastos generales-.....	166
8.2.9.	Subsistema de información financiera del programa ETV.....	166
8.2.10.	De la información reportada.....	166
8.2.11.	Del flujo de información.....	167
8.3.	Evaluación.....	167
9.	Requerimientos técnicos aplicados a los cargos cofinanciados con recursos de transferencias nacionales....	168
9.1.	Coordinador del Programa.....	168
9.2.	Talento humano para el desarrollo de acciones operativas del programa de ETV y zoonosis, rubro funcionamiento.....	170
9.3.	Talento Humano para apoyar el desarrollo de capacidades para la detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.....	173
9.4.	Talento Humano para el apoyo de las acciones de promoción de la salud.....	175
10.	ANEXOS.....	177
10.1.	Anexo 1. Manejo de medicamentos en zonas rurales dispersas.....	177
10.2.	Anexo 2. Fichas técnicas para pruebas diagnósticas.....	178
10.3.	Anexo 3. Formato para Solicitar al MINSALUD Insumos Críticos para el Control de Vectores, de uso en Salud Pública.....	181
10.4.	Anexo 4. Formato de solicitud de autorización ante el MSP para la adquisición de Insumos Críticos para el Control de Vectores, de uso en Salud Pública.....	182
10.5.	Anexo 5. Matriz de insumos críticos sugeridos para ser utilizados por las DTS para el control de las ETV	183
10.6.	Anexo 6. Recomendaciones de uso de insecticidas por departamento de acuerdo a resultados de susceptibilidad de Ae. aegypti a insecticidas del 2018-2023.....	184



10.7.	Anexo 7. Recomendaciones de uso de insecticidas por departamento de acuerdo con resultados de susceptibilidad de los vectores de malaria del 2018-2023.....	185
10.8.	Anexo 8. Saldos insecticidas, biolarvicidas, toldillos, equipos, medicamentos y PDR del programa ETV municipios.....	186
10.9.	Anexo 9. Seguimiento del departamento a las existencias insumos en municipios de su jurisdicción 190	
10.10.	Anexo 10. Autorización para el uso de nuevas tecnologías en salud.	191
10.11.	Anexo 11. Formato de caracterización de talento humano	192
10.12.	Anexo 12. Informe de detalle de gastos funcionamiento.....	194
10.13.	Anexo 13. Plan de trabajo colaboradores	196
10.14.	Anexo 14. Relación de traslados de transferencias de programa ETV	197
10.15.	Anexo 15. Informe de gestión de los programas de ETV y zoonosis	198
10.16.	Anexo 16. Directorio referentes nivel nacional	215
10.17.	Anexo 17. Formato de solicitud de vacuna antirrábica canina y felina	216
10.18.	Anexo 18. Formato reporte de acciones e indicadores de Plan de Contingencia dengue	217
10.19.	Anexo 19. Formato reporte acciones de manejo integrado de vectores de arbovirosis a nivel municipal	218
10.20.	Anexo 20. Formato Kardex medicamentos y PDR, Departamentos, municipios e IPS.....	219
10.21.	Anexo 21. Informe Técnico de la gestión realizada en el componente clínico del subprograma de arbovirosis.	220
10.22.	Anexo 22. Consolidado de evaluaciones de adherencia a lineamientos de atención clínica integral de arbovirosis.	221
10.23.	Anexo 23. Consolidado de acciones de fortalecimiento de capacidades, componente clínico ETV y Zoonosis.	222
10.24.	Anexo 24. Consolidado seguimiento planes de mejora para ETV y zoonosis	223
10.25.	Anexo 25. Reporte uso de pruebas Arbovirosis.	224
10.26.	Anexo 26. Adherencia a lineamientos Arbovirosis.	225
10.27.	Anexo 27. Formatos programa Enfermedad de Chagas.....	226
11.	Glosario.....	227



Índice de tablas.

Tabla 1. Normatividad Vigente	16
Tabla 3. Factores de riesgo generales de enfermedad de Chagas.....	26
Tabla 6. Metas Internacionales y nacionales Endemo-epidémicas.....	38
Tabla 7. Ruta Integral de Atención en salud materno perinatal para garantizar a las gestantes y los recién nacidos, ETV y zoonosis.....	41
Tabla 8. Peligros a los que está expuesto el talento humano del programa	56
Tabla 9. Sitios para almacenamiento de químicos	56
Tabla 10. Modificación en el manejo del esquema preexposición para la vacuna antirrábica	57
Tabla 11. Esquema de refuerzo según grupo de riesgo de exposición laboral	58
Tabla 12. Modificación en el manejo del esquema post exposición para la vacuna antirrábica de uso en humanos ..	58
Tabla 13. Insumos críticos objeto de financiación con recursos del Sistema General de Participaciones.....	59
Tabla 14. Equipos recomendados de acuerdo con el tipo de aplicación y al tipo de plaguicida y formulación	65
Tabla 15. Medicamentos tratamiento gestantes con diagnóstico de toxoplasmosis	72
Tabla 16. Medicamentos tratamiento toxoplasmosis congénita, Anexo 4 de la Resolución 2366 de 2023.....	72
Tabla 17. Numeración vacuna y suero antirrábico, Resolución 2366 de 2023.....	73
Tabla 20. Tipo de pruebas para tamizaje y diagnóstico de ETV e indicaciones de uso.....	80
Tabla 21. Tipo de intervenciones colectivas en el marco de las ETV.....	91
Tabla 22. Intervenciones colectivas para ETV en entorno hogar	94
Tabla 23. Intervenciones colectivas para ETV en entorno comunitario.....	97
Tabla 24. Intervenciones colectivas para ETV en entorno educativo.....	100
Tabla 25. Intervenciones colectivas para ETV en entorno institucional.....	102
Tabla 26. Intervenciones colectivas para ETV en entorno laboral	103
Tabla 27. Responsabilidades por agente del SGSSS, para la gestión de la Enfermedad de Chagas en gestantes y E. Chagas congénito.....	112
Tabla 28. Metas de gestantes a tamizar en Enfermedad de Chagas, según departamentos y distritos	114
Tabla 29. Red de bancos de sangre por departamento y distrito Colombia, febrero de 2025.....	115
Tabla 30. Tipología de Gastos	147
Tabla 31. Valores estandarizados propuestos de asignación al recurso humano.....	152
Tabla 32. Asignación de recursos para funcionamiento por DTS 2025.....	153
Tabla 33. Planes de eliminación por DTS	154
Tabla 34. Distribución de cargos mínimos cofinanciados por transferencias. 2025.	155



Tabla 35. Distribución de personal indirecto mínimos cofinanciados por transferencias. 2025.....	156
Tabla 36. Ejes y líneas del CUIPO	157
Tabla 37. Asignación de gasto CUIPO	158
Tabla 38. Soportes a Cargar plataforma PISIS – Resolución 2361 de 2016 y 737 de 2024	162
Tabla 39. Cronograma establecido para seguimiento, monitoreo y evaluación los programas 2025.....	165
Tabla 40. Requerimiento de información organismos de control	165

Tabla de Figuras

Figura 1. Niveles de riesgo de transmisión para dengue, Colombia	22
Figura 2. Ocurrencia de casos de dengue en Colombia 2008 a 2024p.....	23
Figura 3. Muertes y letalidad por dengue en Colombia 2008 a 2024p	23
Figura 4. Municipios con factores de riesgo y acciones intensificadas para la transmisión de la enfermedad de Chagas en Colombia, 2025.....	24
Figura 5. Población a riesgo por leishmaniasis cutánea y mucosa, año 2024	28
Figura 6. Población a riesgo por leishmaniasis visceral año 2024	29
Figura 7. Mapa con municipios a riesgo en Colombia y sus cuatro principales macro focos de transmisión.....	30
Figura 8. Mapa estratificación del riesgo en Colombia 2024.....	32
Figura 9. Incidencias (*100 000 habitantes) y letalidad, accidente ofídico en Colombia, a primer semestre 2007-2024	35



Listado de siglas y acrónimos.

ADRES	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal
COAI	Componente operativo anual de inversión
COMBI	Comunicación y movilización para el cambio conductual
COTSA	Consejo Territorial de Salud Ambiental
COVE	Comité de Vigilancia epidemiológica
CRP	Certificado de registro presupuestal
CRUE	Centro Regulador de Urgencias
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DTS	Direcciones Territoriales de Salud
EAPB	Entidad Administradora de Planes de Beneficios
EPS	Entidad Promotora de Salud
ETMI-Plus	Estrategia a de eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, la Sífilis, la Hepatitis B y la enfermedad de Chagas
ETV	Enfermedades Transmitidas por Vectores
FFMM	Fuerzas Militares
FOREAM	Formato para reporte de sospecha de eventos adversos a medicamentos
FUT	Formulario Único Territorial
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
IEC	Información, Educación y Comunicación
INS	Instituto Nacional de Salud
IPS	Institución Prestadora de Servicios de Salud
LDSP	Laboratorio Departamental de Salud Pública
LNR	Laboratorio Nacional de Referencia
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MSPP	Modelo de Salud Preventivo y Predictivo
Minciencias	Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud.
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAIS	Política de Atención Integral en Salud
PAS	Plan de Acción en Salud
PDSP	Plan Decenal de Salud Pública
PIC	Plan de Intervenciones Colectivas
PTS	Plan Territorial de Salud
RIAS	Rutas Integrales de Atención en Salud
SEM	Servicio de Erradicación de la Malaria
SET	Subdirección de Enfermedades Transmisibles
SGP	Sistema General de Participaciones.
SGR	Sistema General de Regalías
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en salud
SIVIGILA	Sistema de Vigilancia en Salud Pública
SNGRD	Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
UACD	Unidad Administrativa Especial de Campañas Directas



Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento 2025 - 2026

Introducción

El presente documento establece los lineamientos técnicos y administrativos que permitan la gestión y operación de los programas territoriales de promoción, prevención, control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis. Así mismo establece los lineamientos técnicos y administrativos que las Direcciones Territoriales de Salud (DTS) deben tener en cuenta para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las transferencias nacionales de funcionamiento del Programa Nacional de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de ETV y zoonosis. Con esto se pretende contribuir a mejorar y optimizar la gestión de las DTS para que puedan garantizar las ejecuciones eficientes y efectivas de las acciones regulares y de contingencia requeridas para la prevención y control de la transmisión endemo-epidémica de las ETV y zoonosis en el país.

Se describe y precisa la normatividad nacional vigente que soporta técnica y jurídicamente los procesos de planeación y gestión para cumplir las competencias y responsabilidades establecidas en los niveles del Programa y mediante la implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo (MSPP). Así mismo presenta el panorama de las arbovirosis endémicas, la malaria, leishmaniasis, la enfermedad de Chagas y las zoonosis prioritarias de importancia en salud pública.

Adicionalmente, se precisan los gastos que están autorizados por los rubros definidos. Igualmente, se enuncian los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir el talento humano, insumos y equipos para garantizar su disponibilidad y calidad. Al final, se plantean los aspectos que se deben tener en cuenta durante el seguimiento y evaluación de las acciones, consideraciones pertinentes a las transferencias y la coordinación relacionada con la gestión de la salud pública y el plan de intervenciones colectivas.

Para una atención integral de las ETV y las zoonosis se deben fortalecer las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales en los sujetos, sus familias y comunidades, expuestas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), lo cual requiere su armonización con el MSPP, la reorganización y desconcentración de los programas en los territorios, con acciones de gestión de la salud pública y empoderamiento de la comunidad.

Finalmente, el presente lineamiento es un mecanismo de gobernanza del programa nacional de promoción, prevención y control de ETV y zoonosis; que permite aportar al objetivo nacional de reducción de inequidades y el logro de los resultados en salud, al proveer cobertura en las acciones de promoción y prevención para la población en riesgo. Además, aborda las estrategias diferenciales para avanzar en la eliminación de rabia humana de ciclo urbano y el control de la rabia humana de ciclo silvestre en el marco del MSPP.



1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos técnicos y administrativos para la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del programa de ETV y zoonosis en las Entidades Territoriales, orientadas a la promoción, prevención, control y eliminación de estos eventos.

1.2. Objetivos Específicos

- Establecer directrices para la gestión del programa ETV y zoonosis en el contexto territorial;
- Establecer las directrices para la ejecución técnica, administrativa y financiera, así como el seguimiento de las transferencias nacionales del programa;
- Fortalecer institucionalmente los programas territoriales para garantizar acciones regulares costo-efectivas, en el marco del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud (RPMS) y la iniciativa de eliminación de enfermedades transmisibles;
- Orientar la toma de decisiones sobre la asignación de recursos, el establecimiento de prioridades y la definición de acciones relacionadas con la promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis, a ser incorporadas en los Planes Territoriales de Salud (PTS).

Nota aclaratoria: el presente lineamiento no define la operación interprogramática en cada entidad territorial excepto la de ETV y zoonosis. Por lo tanto, se considera que para llevar a cabo integralmente los objetivos del lineamiento es imprescindible definir la complementariedad y los procedimientos que permitan ejecutar las acciones propuestas.

2. Alcance

El presente lineamiento se emite en el marco de las competencias establecidas en el artículo 17 del decreto 4107 de 2011 y el artículo tercero numeral g de la resolución 1067 de 2014

El presente lineamiento está dirigido a las direcciones territoriales de salud (DTS) del orden departamental, distrital y municipal que desarrollan acciones de promoción, prevención y control de las ETV y zoonosis, acorde a la normatividad vigente. Así mismo se generan directrices cuyo ámbito de aplicación involucra a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Establece directrices a ser tenidas en cuenta por los diferentes agentes del SGSSS, en sus procesos de gestión territorial en salud pública y el plan de intervenciones colectivas. Así mismo, el lineamiento establece los contenidos mínimos para la gestión de los planes que hacen parte del programa de promoción, prevención y control de ETV y zoonosis; priorizadas en el PDSP. 2022-2031

Contribuye al desarrollo del marco normativo para el Programa relacionadas en la resolución 518 de 2015 y 3280 de 2018; así mismo el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 (recursos aplazados mediante Decreto 069 de 2025), en consonancia con el Decreto 1523 de 2024, en lo relacionado con las transferencias de funcionamiento "aportes a



programas de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores” código 03.03.02.013 y las que sustituyan o modifiquen.

Comprende los requerimientos mínimos que deben ser adoptados para la ejecución de los recursos de funcionamiento y cuya fuente de financiación son las transferencias nacionales con destinación específica para la operación del programa de promoción, prevención y control de las ETV y zoonosis, actividades que deben desarrollarse en el marco del Modelo de salud preventivo y predictivo y el PDSP

Los recursos objeto del lineamiento permiten la concurrencia de los departamentos beneficiarios de las transferencias, hacia los municipios, para el desarrollo de actividades acorde a los objetivos establecidos anteriormente, sin discriminación de categoría. Ante la situación mencionada, los municipios que se beneficien por extensión de los recursos también deben adoptar los apartados pertinentes para la gestión de las transferencias establecidas en el presente lineamiento.

3. Normatividad

3.1. Antecedentes normativos del lineamiento

El Decreto 4107 de 2011, en su Artículo 17, establece como funciones de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención de MinSalud:

- Desarrollar estrategias de prevención y control de las enfermedades transmisibles.
- Realizar estudios de seguimiento y evaluación de la situación de las enfermedades transmisibles y de los efectos de las intervenciones sobre las mismas.
- Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a prevenir, intervenir y controlar el desarrollo de las enfermedades transmisibles y realizar su seguimiento y evaluación.
- Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de la salud y hábitos de vida saludable, para la reducción de las enfermedades transmisibles y realizar su seguimiento y evaluación.

Así mismo, relacionado con la subdirección de salud ambiental el citado decreto en el Artículo 19, señala que a esta dependencia le corresponde “elaborar normas, reglamentos, políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos transmitidos por vectores y zoonosis que afecten la salud”.

El lineamiento aporta al desarrollo del siguiente marco normativo, en lo relacionado con el programa de promoción, prevención y control de ETV y Zoonosis:

- Artículo 42 de la Ley 715 de 2001 en sus numerales 42.1, 42.2, 42.4, 42.5, 42.7 y 42.13.
- Resolución 1067 de 2014
- Resolución 518 de 2015.
- Resoluciones 3202 de 2016 y 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019.
- Resolución 2788 de 2022 lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud



El artículo 42.2 de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de la Nación en materia de salud la de “Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones”.

Por su parte, el artículo 43 de dicha Ley, al consagrar las competencias en salud de los departamentos, dispone que a estos les corresponde la dirección, coordinación y vigilancia del sector en el territorio de su jurisdicción y en el numeral 43.1.2 señala como una de sus funciones la de adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar en el ámbito departamental los planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la Nación o en armonía con esta; específicamente en salud pública.

Con fundamento en esas competencias se desarrollan las acciones del programa en lo relacionado con las ETV y zoonosis en el marco de la Resolución 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019.

Así mismo, se debe observar lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2016 y 737 de 2024 que especifican los lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establecen las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos. En complemento, lo relacionado con los reintegros según lo establecido en la Resolución 1716 de 2019.

3.2. Relación normativa contextual.

A continuación, se relaciona el contexto normativo del programa de promoción, prevención y control de ETV y zoonosis, complementando el presente lineamiento en relación con sus objetivos, alcance y operación.

Tabla 1. Normatividad Vigente

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política Nacional (República de Colombia, 1991)	-Artículo 1 establece a Colombia como República unitaria, descentralizada y con autonomía de las entidades territoriales. -Artículo 49 establece la atención en salud y saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del Estado.
Ley 9 de 1979 (República de Colombia, 1979)	-Artículos 136 a 144 relacionado con plaguicidas. -Artículo 591 relacionado con acciones preventivas
Ley 10 de 1990 (República de Colombia, 1990)	-Artículo 6 relacionado con responsabilidades de entidades territoriales en atención según niveles. -Artículo 37 relacionado con requisitos para la transferencia de recursos
Ley 100 de 1993 (República de Colombia, 1993)	-Artículo 153 establece entre sus principios la equidad, protección integral, descentralización administrativa. -Artículo 162 relacionado con plan obligatorio de salud. -Artículo 165 relacionado con la atención básica.
Ley 152 de 1994 (República de Colombia, 1994)	-Artículo 2 establece el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en la nación, las entidades territoriales y organismos públicos de todo orden. -Artículo 3 establece los principios de la planeación en Colombia y especifica las definiciones de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad. -Artículo 41 establece que los planes de acción de las entidades territoriales en el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales deberán ajustarse con las normas legales establecidas para dichas transferencias.
Ley 617 de 2000 (República de Colombia, 2000)	-Artículo 2 establece categorización de municipios.



Ley 715 de 2001 (República de Colombia, 2001)	<p>-Artículos 1 a 4 establecen Sistema General de Participaciones</p> <p>-Artículos 42, 43, 44 y 45 establecen competencias de la Nación, Departamentos, Municipios y Distritos en el sector salud.</p> <p>-Artículo 46 establece que las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.</p> <p>-Artículo 52 establece los criterios para la distribución de los recursos del SGP –salud pública-</p> <p>-Artículo 78 establece el destino de los recursos de la participación de propósito general.</p>
Ley 1122 de 2007 (República de Colombia, 2007)	<p>Artículo 2 establece la evaluación por resultados</p> <p>Artículo 13 Literal b de la Ley 1122 de 2007, Flujo y Protección de los recursos. Los actores responsables de la administración, flujo y protección de los recursos deberán acogerse a las siguientes normas: b. Todos los recursos de salud se manejarán en las entidades territoriales mediante los fondos locales, distritales y departamentales de salud en un capítulo especial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. El manejo de los recursos se hará en tres cuentas maestras, con unidad de caja al interior de cada una de ellas. Estas cuentas corresponderán al recaudo y al gasto en salud pública colectiva, régimen subsidiado de salud y prestación de servicios de salud en lo no cubierto por subsidios a la demanda, con las excepciones de algunos rubros que en salud pública colectiva o en prestación de servicios de salud en lo no cubierto por subsidios a la demanda, señale el Ministerio de la Protección Social</p>
Ley 1438 de 2011 (República de Colombia, 2011)	<p>Artículo 3 establece entre los principios del SGSSS la inter sectorialidad.</p> <p>Artículo 5 modifica los artículos 43 y 44 de Ley 715 de 2001, estableciendo entre las competencias de los departamentos “asistir técnicamente y supervisar a los municipios, en la prestación del Plan de Intervenciones Colectivas, y las acciones de salud pública individuales que se realicen en su jurisdicción”. Además, tanto en Departamentos, Distritos y Municipios “coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia a de la Atención Primaria en Salud”</p> <p>Artículo 6 establece el Plan Decenal de Salud Pública.</p> <p>Artículo 12 adopta la estrategia a de Atención primaria en Salud.</p>
Ley 1454 de 2011 (República de Colombia, 2011)	<p>-Artículos 11 a 15 establecen esquemas de asociaciones territoriales para “prestar conjuntamente servicios públicos, funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel nacional, ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación, así como para procurar el desarrollo integral de sus territorios”.</p>
Ley 1551 de 2012 (República de Colombia, 2012)	<p>Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.</p> <p>-Artículo 4 define a nivel municipal el principio de coordinación como “Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles”.</p> <p>También define los principios de concurrencia y participación</p> <p>-Artículo 6 relacionado con categorización de distritos y municipios, además de especificar porcentaje de gasto de funcionamiento en aquellos fronterizos.</p> <p>-Artículo 8 establece competencias obligatorias y voluntaria de los municipios.</p> <p>-Artículo 29, literal g, establece la modificación del artículo 91 de la ley 136 de 1994 y queda así “Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.”</p>
Ley 1751 de 2015	Establece la salud como un derecho fundamental
Ley 2294 del 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial De La Vida
Decreto 111 de 1996 (República de Colombia, 1996)	Compila las normas orgánicas del presupuesto.



Decreto 4107 de 2011. (República de Colombia, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2011)	Establece los objetivos y funciones de MinSalud, entre ellos la competencia de la Dirección de Promoción y Prevención y las subdirecciones de Enfermedades Transmisibles y Salud Ambiental en lo relacionado con el programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis.
Decreto 780 de 2016	Se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, en donde se definen como objetivos del Ministerio de Salud y Protección Social el formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, promoción social en salud y dentro de sus competencias se encuentran dirigir, orientar, coordinar, regular y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Laborales, en lo de su competencia; adicionalmente, formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la protección social. El título V compiló la reglamentación en materia de prevención, vigilancia, investigación y control de zoonosis.
Decreto 682 de 2018	Por el cual se sustituye el capítulo 3 del título 2 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud.
Decreto 386 de 2018	Por el cual se establece el trámite para la obtención del registro sanitario de antivenenos, se simplifica el procedimiento para su renovación o modificación, y se dictan medidas para garantizar su disponibilidad.
Decreto 268 de 2020, corregido por el Decreto 292 de 2020	Reglamenta los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y usos del SGP. Se incorpora en el criterio de población, la población a riesgo a malaria. Así mismo ratifica el artículo 233 de la ley 1966 de 2019.
Decreto 1409 de 2024	Regula la figura del "Auxiliar Promotor de Salud" dentro del sistema de salud del país; el Decreto incorpora a los auxiliares promotores de salud como parte integral del talento humano en el sector salud.
Resolución 2257 de 2011 (República de Colombia, Ministerio de la Protección Social, 2011)	Se adopta los Protocolos y Guías de la Vigilancia en Salud Pública, las Guías de Atención Clínica y las Guías de Vigilancia Entomológica y Control para las Enfermedades Transmitidas por Vectores.
Resolución 1067 de 2014	Por el cual se crean, organizan y conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 3042 de 2007. (República de Colombia, Ministerio de la Protección Social, 2007)	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones. Artículo 9. Numeral 2, Ingresos de la subcuenta de salud pública colectiva. serán ingresos de la subcuenta de Salud Pública Colectiva, los destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes: 1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial. 2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
Resolución 1220 de 2010	Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres. CRUE.
Resolución 4015 de 2013 (República de Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda)	Por la cual se establecen los términos y se adopta la metodología para elaboración de Planes Financieros Territoriales de salud.
Resolución 518 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones para la gestión en salud pública y se establecen las directrices para la ejecución, seguimiento, y evaluación del PIC.



Resolución 2361 de 2016	Por la cual se fijan lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establecen las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos.
Resolución 3202 de 2016	Por la cual se adopta las Rutas Integrales de Atención en Salud.
Resolución 3280 de 2018	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
Resolución 276 de 2019	Por la cual se modifica la Resolución 3280 de 2018.
Resolución 3100 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
Resolución 2292 de 2021	Por la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) a partir del 1 de enero de 2022
Resolución 200 de 2021	Por la cual se establecen disposiciones para el uso y manejo de las pruebas de laboratorio utilizadas en el Punto de Atención del Paciente (point-of-care testing), dentro de la prestación integral de servicios de salud
Resolución 0401 de febrero 18 de 2021	Mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 2788 de 2022	Lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud
Resolución 1035 de 2022	Se adopta el plan decenal de salud pública 2022-2031.
Resolución 2367 de 2023	Por la cual se modifican los artículos 1,2 y 3 de la resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3,4,5,6,8,9,10 y 11 del anexo técnico “plan decenal de salud pública 2022-20231
Resolución 2073 de 2023	Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del programa nacional de prevención, control y eliminación de la malaria y se dictan otras disposiciones.
Resolución 737 de 2024	Por la cual se establecen las reglas para la asignación y seguimiento de los recursos que se ejecutan mediante transferencia
Resolución 100 de 2025	Por la cual se dictan disposiciones sobre la planeación integral para la salud y se deroga la resolución 1536 de 2015
Resolución 961 de 2025	Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control
Circular 011 de 2018	Directrices para avanzar en la construcción e implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural- SISPI a nivel territorial, en diálogo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Circular 044 de 2021	Instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos a partir del cierre de la vigencia 2020 y para el uso de los saldos de las cuentas maestras de salud pública colectiva existentes a 31 de diciembre de 2019
Circular 048 de 2022	Instrucciones para garantizar las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y disponibilidad de antivenenos para atender los accidentes ofídicos en el territorio nacional
Circular Externa 002 de 2023	“Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia”
Circular conjunta externa 013 de 2023	“Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia”



Circular 062 de 2023	Monitoreo y seguimiento del plan nacional de gestión ante el fenómeno “El Niño, periodo 2023-2025
Circular 002 de 2024	Directrices para la preparación y respuesta sectorial, frente a los efectos en salud, ante la temporada seca y la actual ocurrencia del fenómeno de “El Niño” 2023-2025
Circular 012 de 2025	Directrices para la Preparación y Respuesta ante la Situación de Alerta y Emergencia en Todo el Territorio Nacional por Fiebre Amarilla.



4. Contexto epidemiológico y de políticas en salud pública, relacionado con las Enfermedades Endemo-epidémicas

Las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y zoonosis como dengue, fiebre amarilla, chikunguña, zika, oropouche, malaria, leishmaniasis, enfermedad de Chagas, rabia, toxoplasmosis, brucelosis, entre otras, representan problemas prioritarios de salud pública en Colombia, dado el carácter endemo-epidémico persistente de algunas y el reemergente y emergente de otras, lo cual impone una alta carga social y económica a la población expuesta en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas, además de generar desafíos permanentes a los diferentes sectores del bienestar e instituciones responsables de garantizar la salud en el territorio nacional.

4.1. Contexto epidemiológico.

4.1.1. Arbovirosis

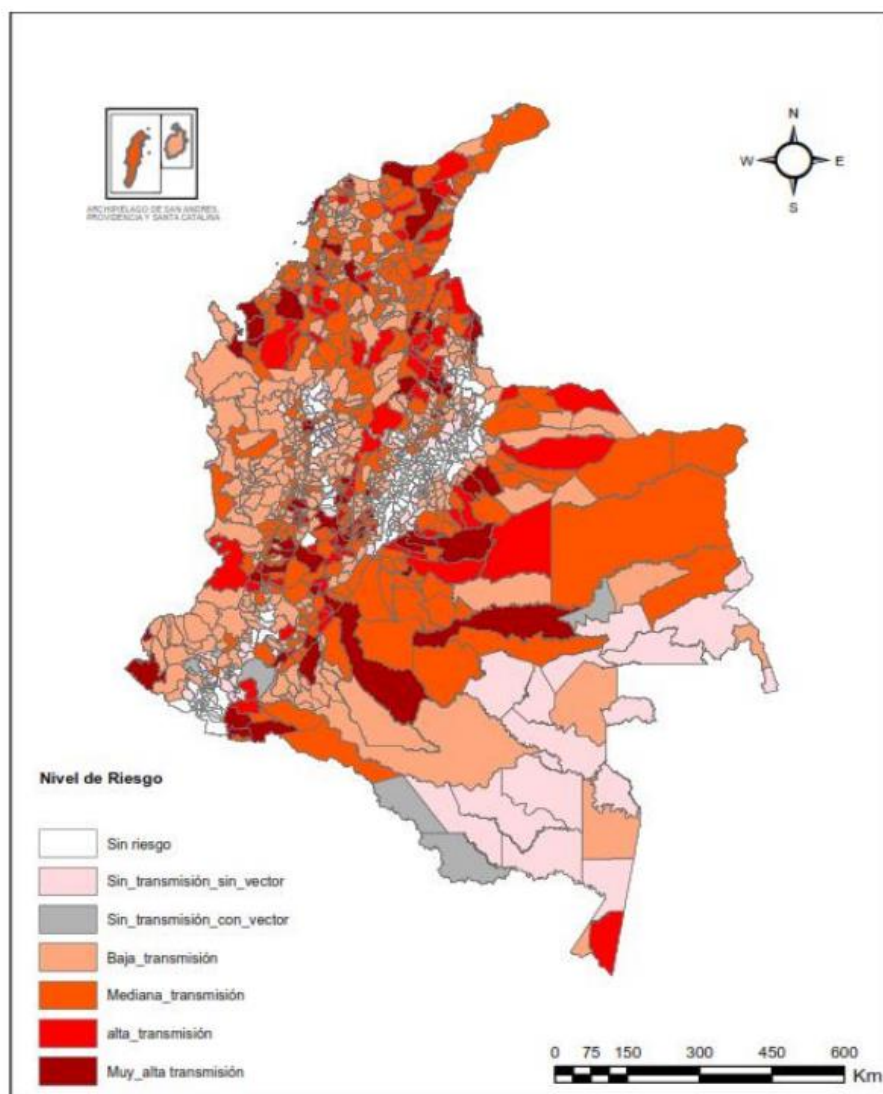
Las Arbovirosis son enfermedades virales transmitidas por artrópodos (**arthropod-borne-viruses**), dentro de las que se incluye dengue, chikunguña y zika, cuyo vector principal es el mosquito hembra de *Aedes aegypti*. Dichas enfermedades constituyen un problema prioritario en salud pública a nivel mundial, en la Región de las Américas y en ese mismo sentido, en Colombia, dada la existencia de 825 municipios con transmisión y cerca de 34 millones de personas en riesgo de adquirir estas enfermedades

Dentro de los principales factores de riesgo está la presencia vector *Aedes aegypti* en áreas urbanas y periurbanas por debajo de los 2300 msnm; la circulación simultánea de los cuatro serotipos del virus (DenV1, DenV2, DenV3 y DenV4), la circulación del virus Chikungunya y Zika, la susceptibilidad poblacional, sobre todo en menores de 15 años, la introducción de *Aedes albopictus*, una población de mayor riesgo de evolucionar a formas complicadas: menores de 5 años, mayores de 65 años, personas con comorbilidades y para el caso de dengue, adicional a las mencionadas, las infecciones previas por el virus, que conllevan a un riesgo de complicación de los casos.

Los factores determinantes son los procesos de urbanización no planificada, que resultan en deficiencia en la disponibilidad de servicios de agua y el saneamiento básico; fenómenos ambientales como El Niño y La Niña, que favorecen la presencia de brotes, y la organización social y de apoyo intersectorial para trabajar en políticas conjuntas de mejora de condiciones sociales y económicas.

Para las tres arbovirosis mencionadas, dengue está establecida como el evento trazador, dado su alto impacto en salud, amplia distribución en el territorio nacional, cuya estratificación está dada en que hay 62 municipios de muy alta transmisión, 78 de alta transmisión, 260 de mediana transmisión y 424 de baja transmisión (figura 1).

Figura 1. Niveles de riesgo de transmisión para dengue, Colombia



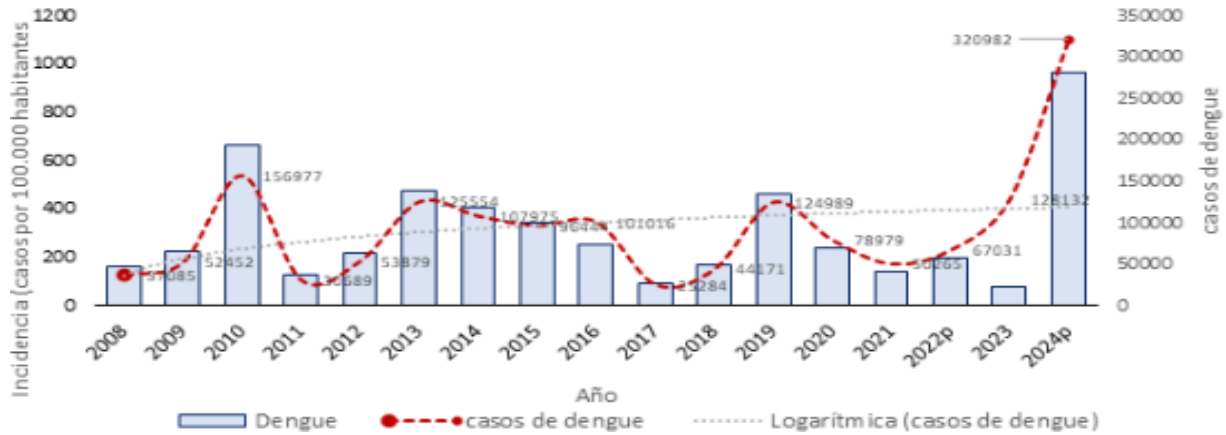
Fuente: Minsalud. Metodología de cálculo de población y estratificación de riesgo de arbovirosis, Colombia, 2022

Es importante mencionar que el país ha presentado de manera persistente la transmisión endemo-epidémica del dengue con un comportamiento cíclico trianual con epidemias en 2010, 2013, 2016, 2019, 2023 y hasta la semana 12 de 2025; así mismo, se ha presentado emergencia de nuevos eventos como Chikunguña en 2014-2015 y Zika en 2015-2016, así como la confirmación de casos de Oropouche y el riesgo de ingreso del virus Mayaro. Dicha situación se debe a la existencia de una compleja interacción de determinantes sociales, económicos, políticos, ecológicos y culturales prevalentes en los diferentes escenarios municipales de transmisión que han propiciado a lo largo del tiempo un mayor deterioro de la salud de la población por estos eventos.

Desde el año 2008, se han registrado en promedio 58.569 casos de dengue anuales (IC95%: 42.882 - 74.255) durante los periodos endémicos; mientras que, en los años epidémicos el registro anual es de alrededor los 159.608 casos promedio anuales (IC95%: 94.771 - 224.445). El número más alto de casos fue el presentado en la epidemia de 2024 con registro preliminar de 320.982 casos, seguido de 2010 con 156.977 casos y 2023 con 131.784 casos. Para el año

2024, se estimó que cerca de 33 millones de personas estuvieron en riesgo de adquirir dengue, distribuidas principalmente en las cabeceras municipales de 825 municipios endémicos del país.

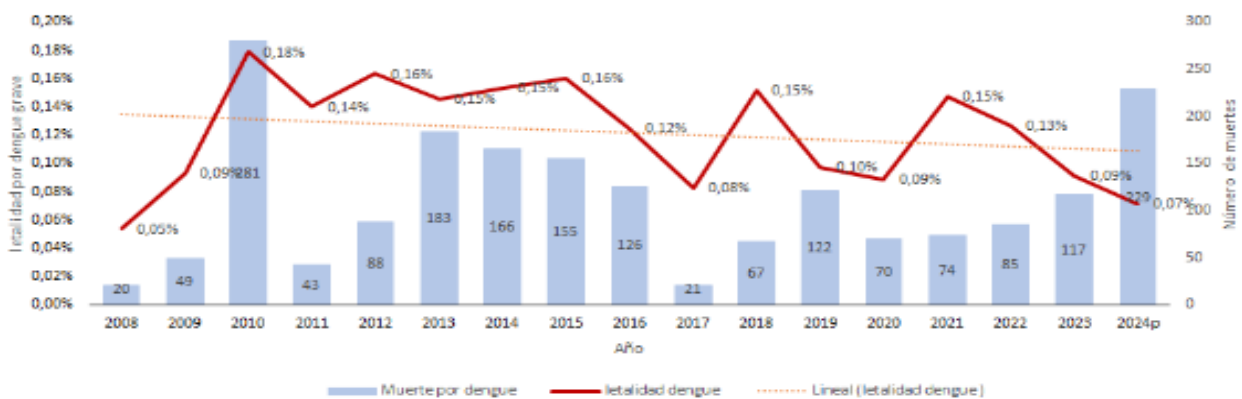
Figura 2. Ocurrencia de casos de dengue en Colombia 2008 a 2024p



Fuente: SIVIGILA, INS, marzo de 2025. p: Información preliminar

Con relación a las muertes por dengue, se tiene un registro de 76 muertes promedio anuales confirmadas en periodos endémicos (IC 95%, 48 –104) y 176 muertes promedio anuales confirmadas en años epidémicos (IC 95%,122-230); con una reducción progresiva en la letalidad por esta causa desde el año 2016 y una meta reducción de letalidad acumulada 2022 a 2031 de 0,10 %.

Figura 3. Muertes y letalidad por dengue en Colombia 2008 a 2024p



Fuente: SIVIGILA, INS, marzo de 2025. p: Información preliminar

Así mismo, se denota el impacto económico de dengue, ya que algunos estudios de carga económica refieren costos de tratamiento, ingresos no percibidos por muerte prematura y costos de prevención, promoción, control y vigilancia, para 2010 (año epidémico) de 167.86.229, y para 2011 (año endémico) de 129. 878,900 y 2012 de 131.652,595, dólares de 2012

Para las otras arbovirosis, durante sus fases endémicas se tiene un promedio anual de 320 casos de chikungunya (IC 95%: 72 a 568) y 250 casos de zika (IC 95%:46 a 452). Para el caso de Oropouche en 2024 se identificaron 38 casos

a través de la vigilancia retrospectiva por laboratorio, procedentes de Amazonas (35 casos), Meta (un caso) y Caquetá (un caso).

Tabla 2. Casos de otras arbovirosis (chikungunya, zika y oropouche), Colombia, 2014 a 2024p

Evento	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 p
Chikungunya	106763	361004	19435	1000	652	499	161	47	81	51	70
Zika	0	19435	106659	2130	822	429	155	69	68	47	117
Oropouche	0	0	0	0	0	0	0	0	38*		

Fuente: Sivigila, INS 2014-2024p (registro preliminar con corte de marzo de 2025)

*Vigilancia retrospectiva por laboratorio

4.1.2. Enfermedad de Chagas

La enfermedad de Chagas es una afección parasitaria, sistémica, crónica, transmitida por vectores de la subfamilia Triatominae y causada por el protozooario *Trypanosoma cruzi*, con una firme vinculación con aspectos socioeconómico-culturales deficitarios, considerándose una enfermedad desatendida. Las principales vías de transmisión son la vectorial, oral, congénita, transfusional y por trasplantes de órganos o tejidos.

Figura 4. Municipios con factores de riesgo y acciones intensificadas para la transmisión de la enfermedad de Chagas en Colombia, 2025.



Fuente. MinSalud, Subdirección de Enfermedades Transmisibles, 2025



La estimación de la situación epidemiológica de la enfermedad de Chagas actualizada hasta el año 2025, refleja que la población en riesgo para Chagas en Colombia es de 12.429.756 habitantes, específicamente para la transmisión vectorial es de 9.042.210 personas de los cuales 4.578.280 habitan en área rural, en cuanto a la población expuesta en el área endémica para la transmisión oral asciende a 10.121.615 personas de las cuales 5.269.981 está en zona rural. Existen 595 municipios con antecedentes de factores de riesgo para transmisión vectorial, oral y/o congénita, especialmente ubicados en la Amazonia, Orinoquia, valle del río Magdalena, serranía del Perijá, Sierra Nevada de Santa Marta, el Catatumbo, cuencas de los ríos Sogamoso y el valle de Tenza, entre otros; sin embargo, dado el fenómeno de migraciones, se consideran municipios y distritos fuera del área de riesgo para la realización de acciones del programa.

En lo relacionado al Chagas congénito la transmisión transplacentaria del *T. cruzi* al feto en formación se puede producir en cualquier etapa de la infección materna. En Colombia, durante los años 2010 y 2011 el INS en un estudio en cinco departamentos endémicos (Arauca, Boyacá, Casanare, Meta y Santander) reportó una seroprevalencia global en gestantes de 2,7%, durante el seguimiento no se identificó transmisión congénita [1]. En Brasil se reportan prevalencias de infección materna entre 0,1 – 8,5% y tasas de transmisión congénita entre 0 – 5,2% [2]. En una revisión sistemática que incluyó estudios de diferentes países se reporta una tasa de transmisión congénita combinada del 4,7% (IC95%: 3,9–5,6%), los países endémicos tuvieron una mayor tasa de transmisión congénita en comparación con los no endémicos (5,0% frente a 2,7%) [3]

En general se considera que la enfermedad de Chagas en el embarazo tiene un bajo riesgo perinatal y que la mayoría de los partos se dan a término, sin alteraciones en el crecimiento intrauterino. La mayoría de embarazadas con enfermedad de Chagas son asintomáticas u oligosintomáticas, siendo portadores de las formas cardíaca indeterminada o inicial [1]. [2]

Si bien la mayoría de los neonatos con enfermedad de Chagas no presentan enfermedad aparente al nacer, pueden producirse fetopatías y el niño al nacer puede presentar una amplia gama de manifestaciones que van desde recién nacidos aparentemente sanos y de peso adecuado a la edad gestacional (90% de los casos) hasta cuadros graves que pueden llegar a ser mortales con recién nacidos de bajo peso, prematuros con hepatoesplenomegalia, fiebre y otros síntomas característicos del síndrome de TORCHS (10% de los casos) [3] [4] [5]. Entre las manifestaciones clínicas más importantes de la enfermedad congénita están la hepatomegalia y la esplenomegalia. Estos dos hallazgos en recién nacidos en área endémica son elementos importantes en la sospecha clínica de enfermedad de Chagas congénita [6].

La transmisión del Chagas por vía transfusional se encuentra dentro de las principales vías de transmisión; en Colombia el tamizaje para este marcador es obligatorio en los bancos de sangre desde 1995. Aunque en la actualidad el tamizaje para *T. cruzi* se realiza al 100% de las unidades de sangre donadas, existe aún riesgo de transmisión. La positividad por *T. cruzi* por cada 100.000 donaciones se encuentra aproximadamente en 43 por cada 100.000 donaciones y se estima que el riesgo de adquirir la enfermedad de Chagas al recibir una unidad infectada oscila entre 12% y 25%. [7]

Otro importante mecanismo de transmisión es la transmisión iatrogénica de donantes a receptores, las tasas de infección pueden ser hasta del 75% en trasplante de corazón, 29% en trasplante de hígado y de 0 a 18,7% en trasplante de riñón. En Colombia se estima que 131.388 personas pueden padecer cardiopatía Chagásica. Según lo reportado al sistema de información RedDataINS®, el 11%(95) de los pacientes que ingresaron a lista de espera para trasplante cardíaco entre los años 2015 a mayo de 2023 tenían diagnóstico de cardiomiopatía Chagásica, de estos el 72% recibieron un trasplante de corazón y 6% fallecieron en lista de espera; el 91,6% (87) de los pacientes que ingresaron



a lista de espera para trasplante de corazón con diagnóstico de cardiomiopatía Chagásica tenían entre 40 y 69 años y el 1% (1) eran menores de 5 años¹.

Tabla 2. Factores de riesgo generales de enfermedad de Chagas

Agente y transmisión	
a.	Presencia de vectores a nivel intradomiciliario, peri o extradomiciliario.
b.	Ha visualizado triatomíneos en cultivos de palma, cuevas o madrigueras, gallineros, marraneras, palomares o nidos de aves silvestres, troncos huecos o en descomposición arrumes de leña o piedra, apriscos o caney
c.	Ser picado por triatomíneos aumenta la posibilidad de transmisión.
d.	Consumo de carne de animales silvestres infectados que portan pseudoquistes y tripomastigotes en sangre de armadillos y zarigüeyas o faras.
e.	Haber recibido transfusión antes de 1995.
f.	Masticar tallos de caña de azúcar sin lavar o palmitos.
g.	Consumo en zonas endémicas de bebidas, especialmente aquellas hechas con palmeras locales y caña de azúcar.
Condiciones ambientales	
a.	Vivienda rural de baja calidad de construcción (techo de palma, grietas en las paredes) y con mascotas domésticas o silvestres en zona endémica.
b.	Inadecuadas medidas de higiene en lavado de manos, de frutas y verduras.
c.	Dormir sin toldillo o con toldillo no impregnados principalmente si techo de paja.
d.	Vivir por debajo de 2000 msnm y proximidad de palmeras a la vivienda (por la eventual presencia de triatomíneos y riesgo de transmisión).
e.	Hospedarse en entornos rurales que ofrecen alojamiento a turistas.
f.	Exposición a los vectores por intrusión debido cambios en el uso de la tierra por deforestación, aumento de agricultura y la migración humana.
Población expuesta	
a.	La pobreza e inequidad favorece las condiciones para la transmisión de la enfermedad
b.	Migración de lugares que tienen el agente y vector, o presencia de casos crónicos a áreas no endémicas; y del área rural a la urbana (urbanización de la enfermedad)
c.	Trabajo en minería
d.	Turismo en zonas endémicas sin protección personal
e.	Falta de educación a viajeros de áreas de <i>T. cruzi</i> sobre riesgo de transmisión
f.	Trabajadores agrícolas con mayor riesgo exposición al vector durante el trabajo al aire libre
g.	Tener un familiar con la enfermedad aumenta el riesgo de padecer la enfermedad
Población enferma	
a.	La evidencia de casos agudos de enfermedad de Chagas denota una transmisión activa de <i>T. cruzi</i>
b.	Presencia de formas crónicas de la enfermedad
c.	Enfermedad asintomática por largo periodo de tiempo lo que no permite su detección temprana y tratamiento adecuado
d.	VIH con linfocitos CD4 <200/mm ³ con compromiso principalmente de sistema nervioso central
e.	En edad, la probabilidad de infectarse aumenta con la edad debido al mayor tiempo de exposición y persistencia de la infección toda la vida.

¹ Fuente: Lineamientos para el seguimiento de la enfermedad de Chagas en pacientes con trasplante de corazón y antecedentes de enfermedad Chagásica, Instituto Nacional de Salud, Marzo de 2025.



f.	Una alta prevalencia de casos por un lapso determinado de tiempo expresa una frecuencia relativa acumulada alta de infectados en la población general.
g.	Desconocimiento de estado de riesgo no permite el autoseleccionar no donar sangre
Atención en salud	
a.	Falta de acceso efectiva a atención en salud en comunidades rurales dispersas
b.	Falta de acceso efectivo al tratamiento persistencia de la enfermedad durante toda la vida, con enfermedad cardíaca grave
c.	Desconocimiento limitado de la enfermedad por el prestador de servicios de salud no permite generar la sospecha de manera temprana
d.	Desconocimiento por el prestador de servicios de salud de las áreas endémicas para la enfermedad
e.	Baja capacidad diagnóstica refleja carencia de formación del personal, inexistencia de equipamiento necesario y limitaciones de material de diagnóstico.
Socioculturales	
a.	La diferencia del lenguaje genera dificultad en la comunicación
b.	El desconocimiento de la enfermedad no permite la consulta temprana ante presencia de síntoma
c.	El desconocimiento de la enfermedad genera baja percepción del riesgo de la enfermedad
d.	Carencia de reconocimiento del vector no permite el control vectorial al interior y alrededor del domicilio
e.	Creencias erróneas de la enfermedad hace subestimar la enfermedad por la población
Salud pública	
a.	Deficiencias de la vigilancia del evento favorece la persistencia de casos crónicos y el desconocimiento del comportamiento de la enfermedad
b.	Ausencia de vigilancia entomológica
c.	Baja detección y notificación de casos no permite tomar medidas de prevención y control, esto en el contexto de vigilancia epidemiológica y entomología.
d.	Falta o déficit de implementación de medidas de control de la enfermedad
e.	Baja efectividad de la aplicación residual de insecticidas dada por los materiales de las viviendas
f.	Falta de saneamiento ambiental aumenta la exposición al vector
g.	Falta de estudios serológicos en áreas con transmisión probada
h.	Riesgo de resistencia emergente a los insecticidas
i.	Subestimar la carga de la enfermedad
j.	Falta de priorización de la enfermedad por su ausencia en la agenda pública en las Direcciones Territoriales de Salud

4.1.3. Leishmaniasis

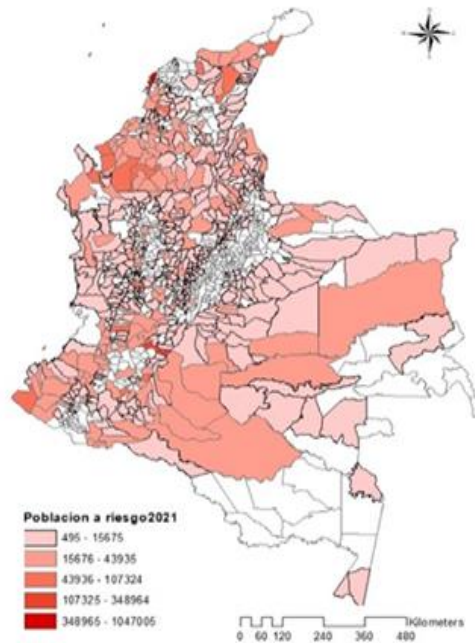
La leishmaniasis, es una enfermedad parasitaria que representa un grave problema de salud pública en Colombia, toda vez que existen las condiciones climáticas, geográficas y epidemiológicas aptas para la transmisión de la enfermedad en aproximadamente el 85% del territorio rural situado por debajo de los 1.800 m.s.n.m. La infección por es producida por el parásito *Leishmania* y transmitida por la picadura de un insecto del género *Lutzomyia*, cuya manifestación clínica más evidente es la presencia de úlceras en la piel localizadas en el sitio de picadura. Existen tres formas clínicas de la enfermedad: cutánea, mucosa y visceral. En Colombia, la más común es la leishmaniasis cutánea que corresponde al 98% de los casos notificados cada año al SIVIGILA.

La leishmaniasis es una enfermedad endémica en casi todo el territorio, excepto en San Andrés Islas, Atlántico, Quindío y Bogotá D.C, la transmisión principalmente se da en el área rural. Se estima que 11 millones de personas se



encuentran en riesgo de enfermar por leishmaniasis en el país; este riesgo se focaliza para leishmaniasis cutánea y mucosa en 607 municipios con un total de 9.196.754 habitantes a riesgo constante. Las entidades territoriales con mayor riesgo son: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Tolima, Valle, Vaupés y Vichada.

Figura 5. Población a riesgo por leishmaniasis cutánea y mucosa, año 2024



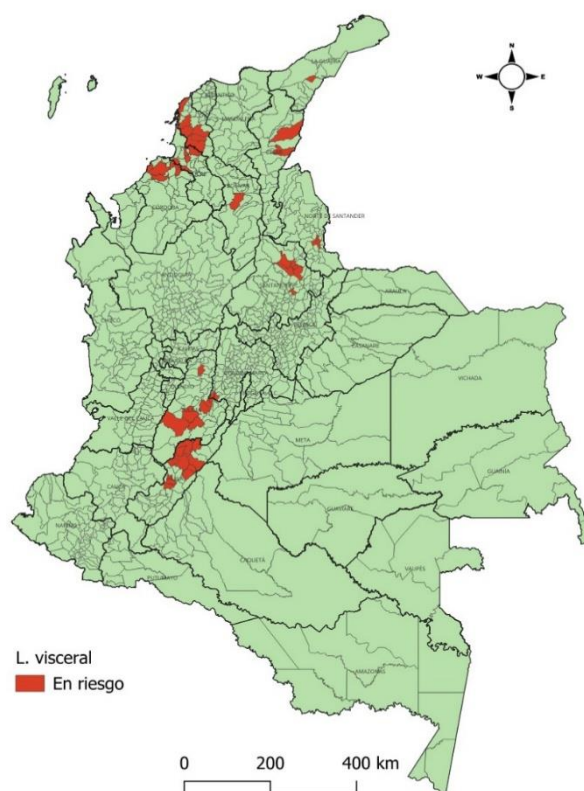
Fuente: Minsalud, Grupo enfermedades Endemoepidémicas, 2024

En Colombia, a inicios de la década de los 2000, se notificaban en promedio 6.500 casos nuevos de leishmaniasis por año, cifra que aumentó progresivamente hasta los años 2005 y 2006 a casi 20.000 casos anuales. En los años posteriores descendió hasta 8.239 casos en el año 2008, volviendo a presentar picos súbitos en los años 2009 (15.445 casos), 2010 (16.837 casos), 2011 (18.725 casos). En los últimos años el número de casos en Colombia ha tenido una tendencia clara al descenso, pero con una estabilización en su comportamiento en los últimos años con un promedio de 4.884 casos por año entre 2020-2024. La proporción de casos de leishmaniasis cutánea en la última década fue de 9.3% en menores de 10 años.

Los factores condicionantes y determinantes de la enfermedad en el país, se deben principalmente a migraciones poblacionales regulares y por desplazamientos realizados en lugares enzoóticos que aumentan las probabilidades de infección del hombre que ingresa a dichos lugares por la interacción con los reservorios y vectores infectados con el parásito, por la colonización de áreas forestales, por el movimiento de personal civil, militar y reinserción de población irregular a áreas endémicas, por la explotación extensiva de recursos naturales (minería ilegal), actividades laborales en cultivos de café y caña de azúcar, condiciones climáticas, condiciones del vector y por las deficientes condiciones de vida de la población rural, además, en los últimos años asociado a la migración de población de Venezuela, país en el cual el evento ha retomado fuerza en los últimos años.

Ahora bien, en el caso de la leishmaniasis visceral, se presenta en mayor proporción en menores de 5 años, asociado principalmente a focos periurbanos y rurales; así como, población vulnerable con inmunosupresión. Se han estimado 8 macro focos en 49 municipios con 865.000 habitantes a riesgo (Figura 4).

Figura 6. Población a riesgo por leishmaniasis visceral año 2024



Fuente: Minsalud, Grupo de enfermedades Endemoepidémicas, 2024

La leishmaniasis visceral en Colombia presentó una letalidad del 15% en los últimos 5 años. Determinantes sociales como el mal estado nutricional, migración, vivienda precaria y condiciones medioambientales son los más característicos en el evento. Además, factores de riesgo como el analfabetismo, inmunosupresión, edad y la presencia de caninos infectados aumentan la vulnerabilidad. Estos hallazgos resaltan la complejidad de la enfermedad, destacando la importancia de abordar no solo los aspectos médicos, sino también los sociales y ambientales para implementar estrategias de prevención y control efectivas.

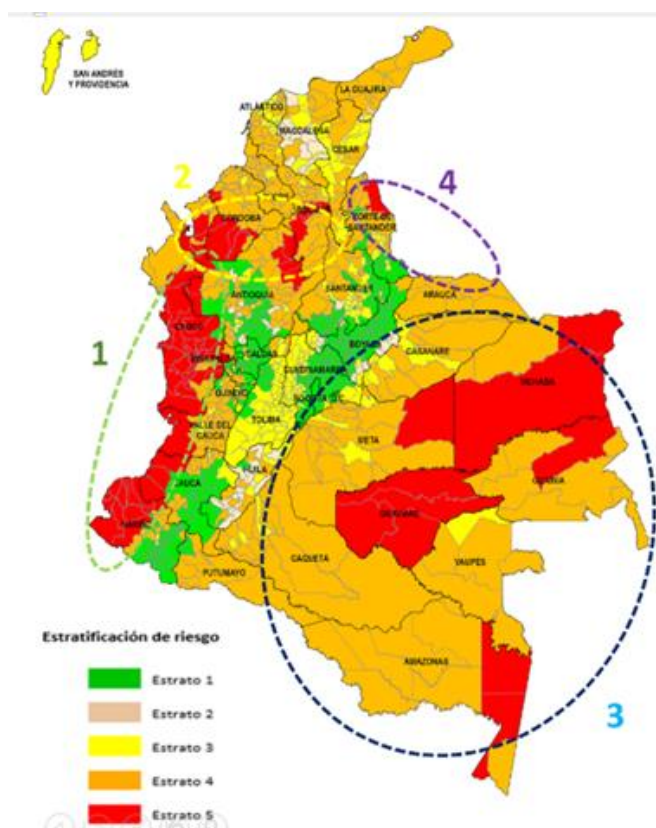
4.1.4. Malaria

La malaria es una enfermedad causada por un parásito que se trasmite mediante la picadura de la hembra del mosquito del género *Anopheles*. Esta enfermedad se encuentra distribuida en diferentes áreas del territorio, se han identificado tres (3) grandes focos activos importantes de producción y dispersión de la enfermedad: el foco de Urabá - Bajo Cauca – Alto San Jorge; el foco de la Costa Pacífica y el foco de transición de la Orinoquia-Amazonia y un foco que se encontraba controlado pero que en los últimos años se ha reactivado por el aumento del flujo migratorio de la República

de Venezuela corresponde a las zonas de frontera en Norte de Santander y Arauca. En estos focos la transmisión se focaliza predominantemente en el área rural de los municipios, donde se registra más del 80% de la carga de la enfermedad. La transmisión de esta enfermedad es de predominio en áreas rurales y rurales dispersas situadas por debajo de los 1.600 msnm, con una población a riesgo estimada de 10.547.784 de habitantes en el territorio nacional.

El país ha realizado un proceso de estratificación de riesgo, adaptando la metodología propuesta por la OPS, y clasificando sus municipios del estrato 1 al 5, encontrando que 664 municipios se encuentran a riesgo permanente, de los cuales 197 se encuentran en estrato 3, 386 en estrato 4 y 81 en estrato 5, a continuación, se muestra la clasificación de riesgos en el mapa.

Figura 7. Mapa con municipios a riesgo en Colombia y sus cuatro principales macro focos de transmisión.



Fuente: Minsalud. Módulo Geográfico de SISPRO, ajustado por Grupo Enfermedades Endemo-epidémicas, 2024

Según el reporte realizado por el Instituto Nacional de Salud, en el periodo 2019 a 2025 se presentaron 404.797 casos (promedio de casos anual 80.959), siendo 2020 y 2023 los años con mayor número de casos reportados en los últimos 5 años. Es de resaltar que en el último año se superaron los 100 mil casos anuales, (102.457 casos), de estos el 76% de los casos se ubican en áreas rurales y rurales dispersas, el 62% de los casos se encuentran entre los 10 y los 39 años y el 61% de estos se presentan en grupos étnicos, en los cuales predominan los indígenas y los afrocolombianos. En el caso específico de muertes se ha presentado una media de 11 muertes confirmadas por año, del 2019 al 2023, con un mínimo de 3 para el año 2019 y un máximo de 18 muertes para 2022, que representan una tasa de mortalidad de 1.3 muertes por malaria por 10 mil habitantes en los últimos 5 años.



La tendencia hacia el 2025 muestra una propensión hacia el aumento en este periodo de tiempo en el número de casos, con predominio de *Plasmodium vivax* en tres cuartas partes de los casos a nivel nacional. Se observa que un poco más de tres cuartas partes (80,8%) de los casos de malaria en el país, se ubican en 55 municipios distribuidos en los departamentos de Amazonas, Antioquia, Bolívar, Cauca, Choco, Córdoba, Guainía, Guaviare, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.

Además, este evento en distintos estudios ha mostrado el impacto en la población, mostrando que se pierden hasta 251 años de vida ajustados por discapacidad a causas de la malaria, su costo en promedio para Colombia es de 54 dólares por paciente, para el año 2018, cuando se trata a tiempo se gana 17 años de vida ajustados por calidad y algunos estudios demuestran que al ser una enfermedad física debilitante puede predisponer a la depresión, y así mismo la depresión puede predisponer a formas graves de la enfermedad, ya que afecta el sistema inmune, así mismo puede afectar el tratamiento y la recuperación del paludismo.

La malaria fortalece sus focos de transmisión en zonas que tienen como determinantes principales, las condiciones de la vivienda, la disponibilidad de servicios de salud, actividades agroforestales y minería, el hacinamiento, migración y bajos ingresos y escolaridad, asociado a factores de riesgo como: los hábitos nocturnos, ausencia de prácticas preventivas, baja percepción de riesgo, vivir en zonas endémicas o visitarlas y aumenta el vivir cerca de aguas estancadas (socavones, piscicultura, entre otros), todo lo anterior lo que denota es una serie de desigualdades tales como la pobreza, desigualdades sociales e inequidades en salud. Como se evidencia, el comportamiento del evento malaria tiene una relación directa con las alertas climáticas en Colombia, el ejercicio de Minería, cultivos ilícitos y otras actividades que se desarrollan en el entorno rural y rural disperso.

4.1.5. Rabia

Es una enfermedad de origen viral, que afecta a mamíferos incluidos el ser humano y que se caracteriza por su alta letalidad (100% sin medidas oportunas). Se produce un cuadro clínico de encefalitis aguda diseminada en relación con el neuro tropismo del virus. En Colombia la presentación de la enfermedad en dos ciclos diferenciados obliga a considerar dos escenarios distintos: el ciclo urbano y el silvestre. El ciclo urbano dominado por el vector perro ha tenido una tendencia decreciente en Latinoamérica y Colombia en relación con la vacunación extensiva de perros y gatos, lo que lleva a suponer la posibilidad de eliminación de la transmisión perro-humano del linaje urbano.

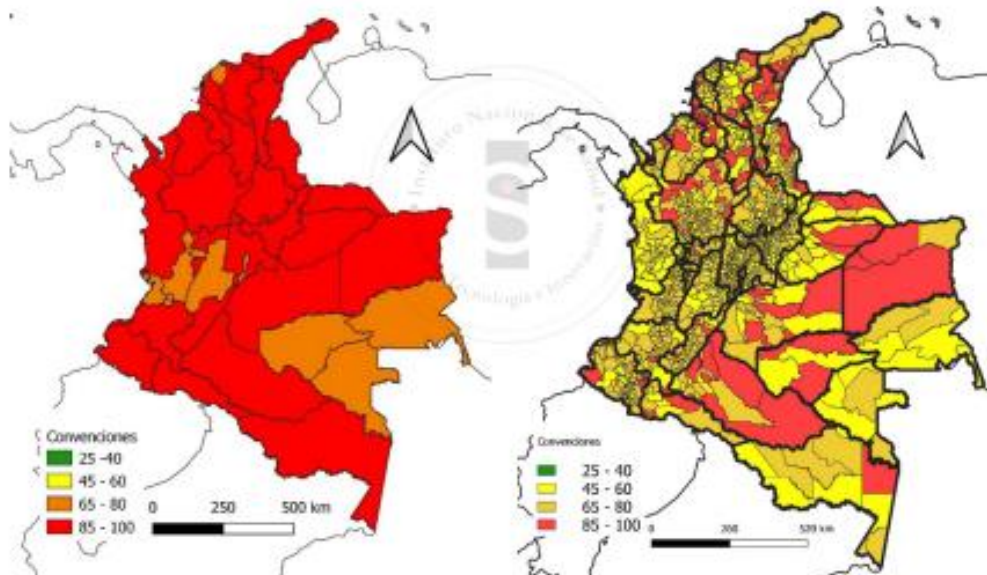
Según datos del INS la tendencia del evento ha sido decreciente en los últimos 20 años con un pico de 14 casos en el año 2004 [linaje murciélago] y el último reportado corresponde al departamento del Huila en el año 2021 [linaje murciélago] Con cero (0) casos de rabia en humanos por el linaje perro desde el 2007 y casos de rabia urbana, en perro y zorro registrados en el departamento de Magdalena en 2024, Colombia se define como un escenario epidemiológico 3 según la OPS con un logro primordial en materia de eliminación y la necesidad de mantener los resultados hasta ahora alcanzados. Por otro lado, la evidencia de circulación de rabia linaje perro en zona de frontera con Venezuela amplía el número de departamentos que requieren priorizar el evento en su planificación.

Si se considera que la vacunación de perros y gatos es una política de estado con sostenibilidad en el tiempo, la definición de las estrategias para lograr coberturas recomendadas adaptadas a cada territorio, son críticas para lograr las metas de eliminación. Atendiendo el criterio de circulación viral expuesto anteriormente, los departamentos con el

factor de riesgo corresponden a Magdalena, Santa Marta, La Guajira, Cesar, Bolívar, Atlántico, Norte de Santander, Arauca y Vichada.

Una elaboración más completa de riesgo establecida por el Instituto Nacional de Salud define cuatro criterios a saber: profilaxis post-exposición incompleta, cobertura de vacunación en perros y gatos, vigilancia por laboratorio y circulación viral. Ninguno de los criterios es transversal y abarcan promedios de series cortas de tiempo. La figura 6 presenta los resultados para el año 2024. Es importante resaltar que las coberturas de vacunación en animales recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud son $\geq 80\%$. En Colombia, para el año 2023 la cobertura alcanzo el 60,9% para perros con los cual se constituye un riesgo de reintroducción del virus.

Figura 8. Mapa estratificación del riesgo en Colombia 2024



Fuente. Instituto Nacional de Salud, 2024

De otra parte, se presenta el ciclo silvestre con la circulación del linaje murciélago entre animales de producción y que llega a infectar al humano usando al gato como huésped intermedio. Desde la introducción de la vacunación en perros y gatos, los casos en humanos atribuidos al ciclo silvestre han cobrado mayor visibilidad hasta convertirse en un problema de salud pública susceptible de medidas de control en el marco general del enfoque de “Una sola salud. Según datos el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en los últimos cinco años se han presentado 759 animales afectados por rabia silvestre en 241 predios predominantemente de Caquetá, Sucre, Cesar y Meta. Las comunidades vecinas del foco y el perifoco están en riesgo de transmisión con el agravante de que generalmente se suman dificultades de acceso a servicios médicos e incluso barreras atribuibles a Conocimientos, Actitudes y Prácticas

La referenciación geográfica de los casos de rabia en humanos de los últimos 20 años atribuidos al linaje murciélago, definen un corredor ecológico y territorios conexos distribuidos en los departamentos de Choco, Valle del Cauca, Cauca, Huila, Tolima, Cundinamarca, Boyacá, Santander y Casanare.



Brucelosis. La brucelosis es una enfermedad zoonótica de origen bacteriano de gran impacto en las poblaciones pobres del continente americano. Se transmite por la ingesta de productos lácteos no pasteurizados contaminados con la bacteria o por el contacto directo con bovinos, bufalinos, caprinos, ovinos o porcinos infectados. La enfermedad afecta la producción pecuaria y puede tener un impacto económico marcado debido a las restricciones a la comercialización que implica la circulación de la enfermedad.

En Colombia, la brucelosis humana no es un evento de vigilancia rutinaria por lo que no existen datos precisos sobre la prevalencia de la enfermedad en humanos. No obstante, el Instituto Nacional de Salud realiza Vigilancia por Laboratorio de muestras humanas de casos sospechosos. En ese sentido, el departamento de Casanare es el de más alta positividad entre los departamentos y muestras analizadas.

Por otro lado, el ICA ha establecido zonas diferenciadas de baja, media y alta prevalencia de la enfermedad en bovinos. Antioquia, Sucre, Córdoba y Caquetá se encuentran en la categorización alta.

De forma intersectorial e interinstitucional, Colombia avanza hacia la intervención de la condición con el desarrollo de lineamientos para la atención de casos, propuestas de contenidos Inter programático y la guía para la vigilancia por laboratorio de la *brucella lisa* (publicado).

4.1.6. Toxoplasmosis Gestacional y Congénita.

La toxoplasmosis es una enfermedad infecciosa causada por el parásito unicelular llamado *Toxoplasma gondii* y se constituye en una problemática de salud pública, siendo las gestantes, los recién nacidos y los pacientes inmunocomprometidos los que presentan mayor afectación e incidencia. Dentro de los factores de riesgo más importantes para contraer toxoplasmosis se encuentran: i. Consumir carne contaminada y poco cocida, especialmente de cerdo, cordero y venado o mariscos; ii. Comer después de manipular carnes o mariscos contaminados y no lavarse bien las manos; iii. Consumir alimentos que hayan entrado en contacto con utensilios, cuchillos u otros alimentos contaminados especialmente carnes crudas o mariscos; iv. Tomar agua contaminada con *Toxoplasma gondii*; v. Tragar de manera accidental el parásito al estar en contacto con heces de gato que contienen el parásito al manipular la caja de arena o elementos que hayan estado en contacto con heces de gato que tienen el *Toxoplasma gondii*; vi. Consumir alimentos sin lavarse las manos después de trabajar en el jardín o comer frutas o verduras sin lavar; vii. Transmisión vertical de madre a hijo (congénita); viii. Mediante trasplante de órganos o sangre infectados mediante transfusión (CDC Atlanta, 2025).

En este sentido, es evidente que la ruta de transmisión oral es una de las más importantes, dado que diversos análisis de comportamiento epidemiológico de la enfermedad parecen encontrar concordancia entre los hábitos higiénicos (consumo de agua no tratada) y seroprevalencia marcada. Por consiguiente, es razonable considerar mediciones de acceso y calidad del agua de consumo humano como el Índice de Riesgo de Calidad de Agua (IRCA), para aproximarse al riesgo de prevalencia de toxoplasmosis. El PDSP señala los departamentos de Córdoba, Risaralda, Vichada, Caldas, Vaupés, Huila y Nariño con indicadores IRCA con tendencia al aumento o sostenimiento del riesgo (PDSP 2022 – 2031).

Con respecto a la transmisión materno-fetal, es pertinente mencionar que ocurre principalmente durante la fase aguda de infección de la madre, generando mayores afectaciones cuando la transmisión ocurre durante el primer trimestre, aunque la mayor posibilidad de transmisión sucede en el último trimestre de embarazo. Las principales afectaciones de la transmisión materno-fetal de la Toxoplasmosis son aborto, parto pretérmino, alteraciones neurológicas y oftalmológicas como la retinopatía de manifestación temprana o tardía en el recién nacido. Por consiguiente, la



tamización de toxoplasmosis debe realizarse en el primer control prenatal, con seguimiento a lo largo del embarazo y en complementariedad debe brindarse educación para la salud a la familia gestante como medidas de mitigación de enfermedad congénita relacionada conforme a las disposiciones de la resolución 328/0 de 20182.

En cuanto a toxoplasmosis congénita, se estima que podría estar entre 2 y 10 por cada 1000 NV, lo que representa de 600 a 3000 niños que nacen cada año con infección congénita. Según datos del SISPRO, en el periodo 2015-2021 se atendieron 64.399 personas relacionadas como motivo de consulta la Toxoplasmosis, evidenciando desde 2016 una tendencia al reporte del diagnóstico que duplicó la cifra a 2019, pasando de 5.959 personas a 14.575. de 2020 a 2021 la cifra ha rondado cerca a las 12.000 personas atendidas con diagnóstico presuntivo de toxoplasmosis. En el mismo periodo se observó que la distribución de códigos CIE-10 relacionados con el evento fue: Toxoplasmosis no especificada con el 55% (39.396 casos) ocupa el primer puesto, seguido de la Oculopatía debida a toxoplasma con un 20% (14.055) y la Toxoplasmosis congénita 16% (11.529). De acuerdo con la distribución por Entidad Territorial de la atención por diagnósticos CIE10 para toxoplasmosis, uno de cada diez personas atendidas reside en Bogotá o en Antioquia con 12,8% y 10,8% respectivamente, seguida de Valle del Cauca 8,8%, Cesar 7,1% y Cundinamarca 6,1%.

4.1.7. Accidente ofídico

Colombia cuenta con alrededor de 270 especies de serpientes distribuidas en casi todo el territorio nacional. Entre los factores que facilitan el contacto accidental del hombre con los ofidios esta la deforestación, la urbanización no planificada, el cambio climático y condiciones socioculturales. En gran medida, los desenlaces del evento dependen del acceso a las tecnologías y cuidados especiales que requiere el envenenamiento por serpientes venenosas que, a su vez, es mediado por el entorno rural disperso en el que se produce el accidente y Conocimientos, Actitudes y Prácticas de la población afectada. La ofidiotoxicosis está incluida en la hoja de ruta de la OMS para poner fin a las enfermedades tropicales desatendidas

De acuerdo con las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Salud (INS), en lo transcurrido del año 2024 se han registrado 1.546 accidentes ofídicos, de los cuales 17 corresponden a casos provenientes del exterior y 1.529 ocurrieron en territorio colombiano. “Esto implica que, en promedio, se notifican aproximadamente 100 casos por semana, y la incidencia en el país es de 2.90 casos por cada 100 mil habitantes, según las proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)”, señala Leonardo Gómez, referente del INS para la vigilancia de accidentes ofídicos.

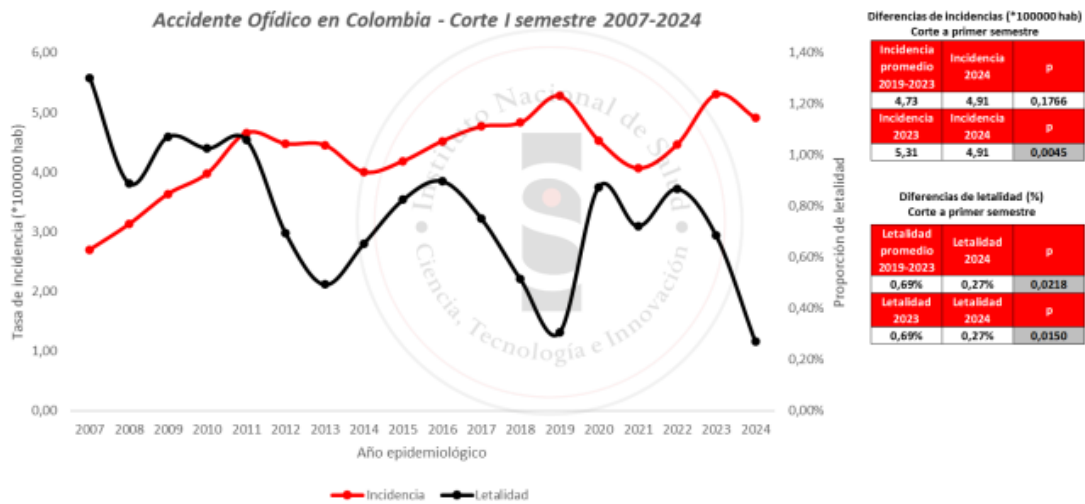
Los departamentos con mayor número de casos notificados son: Antioquia, Córdoba, Norte de Santander, Meta, Cesar, Bolívar, Chocó y Caquetá. Estos territorios han registrado históricamente la presencia de este evento y consistentemente aparecen en los primeros lugares en cuanto a número de casos. En relación con la letalidad del evento, el porcentaje de fallecimientos se sitúa actualmente en 0.20%. En el año **2024**, se han registrado **tres accidentes letales** en los municipios de **Chocó, Antioquia y Valle del Cauca**. De lo corrido del 2025, el 10% de los casos se producen en indígena con un aumento del 2% con respecto al 2023.

Para la Organización Mundial de la Salud, la intervención estratégica por excelencia en los accidentes ofídicos está en relación con el manejo de casos [OMS]; desde dicha perspectiva, una muerte por accidente ofídico es potencialmente.

2 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Relativo a la tasa de incidencia y la proporción de letalidad han mostrado fluctuaciones temporales. Al cierre del primer semestre de 2024, la incidencia nacional se cuantifica en 4,91 casos por cada 100 000 habitantes, sin variaciones significativas en comparación con el promedio quinquenal anterior, pero con una reducción significativa respecto al año precedente (se han registrado 2 612 casos, de los cuales 2 588 son autóctonos de Colombia). La letalidad para el mismo periodo se establece en 0,27 %, evidenciando una disminución significativa tanto en comparación con el promedio quinquenal anterior como con el año inmediatamente anterior (INS, 2024).

Figura 9. Incidencias (*100 000 habitantes) y letalidad, accidente ofídico en Colombia, a primer semestre 2007-2024



Fuente: Instituto Nacional de Salud, Colombia, Sivigila 2007-2024; proyecciones poblacionales DANE 2007-2024

4.2. Contexto de políticas en Salud Pública

Como respuesta ante la situación en salud pública de cada ETV y zoonosis en Colombia, se han adoptado políticas internacionales y nacionales que orientan la identificación de objetivos, metas y estrategias para abordarlos, con el fin de reducir la carga social y económica de estos eventos de interés en salud pública y el consecuente aporte a la calidad de vida de los afectados, sus familias y comunidades.

4.2.1. Políticas Internacionales

En el contexto internacional tanto los objetivos de desarrollo sostenible -ODS- como la política de salud universal son marco de referencia intersectorial.

La Organización de Naciones Unidas establece los 17 ODS para transformar nuestro mundo ODS, el tercero de ellos “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y en todas las edades” define la siguiente meta a ser articulada en el programa de ETV y Zoonosis: “para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles”, meta que a su vez aporta también a las relacionadas con mortalidad en menores de cinco años y mortalidad materna, teniendo en cuenta el perfil de la mortalidad especialmente por arbovirosis y malaria.



Por lo anterior, en el año 2017 la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estableció la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030, determinando que en su objetivo 10 “reducir la carga de las enfermedades transmisibles y eliminar las enfermedades desatendidas”, las siguientes metas:

- Eliminar la transmisión local de malaria en los Estados Miembros y evitar el posible restablecimiento de la enfermedad;
- Eliminar las enfermedades infecciosas desatendidas como problema de salud pública (incluye el control de leishmaniasis, la eliminación de enfermedad de Chagas y la eliminación de rabia humana transmitida por animales de compañía);
- Controlar la transmisión del dengue, el Chikunguña, el zika y la fiebre amarilla con un enfoque integrado e intersectorial.

En el marco de la anterior agenda, la OPS estableció la resolución CE164.R2 orientada a la eliminación de enfermedades, a través de una política para aplicar un enfoque integrado y sostenible de las enfermedades transmisibles en la región de las Américas. Dicha iniciativa incorpora como eventos priorizados para eliminación la enfermedad de Chagas (vectorial, oral, transfusional y por trasplantes), la enfermedad de Chagas congénito, leishmaniasis visceral, leishmaniasis cutánea/mucocutánea, malaria, y la rabia transmitida por perros, los cuales están inmersos en las definiciones de 1) eliminación como problema de salud pública, 2) eliminación de la transmisión, 3) la erradicación, 4) La extinción.

La iniciativa contempla como líneas estratégicas: Fortalecer la integración de los sistemas de salud y la prestación de servicios de salud (en el caso nuestro sugiere la integración de los programas relacionados con las zoonosis, el control de vectores y las enfermedades desatendidas); fortalecer los sistemas estratégicos de información de salud; abordar los determinantes sociales y ambientales de la salud; fortalecer la gobernanza, la rectoría y las finanzas.

4.2.2. Políticas nacionales

Con fundamento en la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, compuesto por los elementos y principios de universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de los derechos, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia, interculturalidad, protección a los pueblos indígenas y protección a comunidades indígenas, rom y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Por lo tanto, la salud a partir de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se elevó a derecho fundamental, o sea, su goce se relaciona directamente con la dignidad humana y conexo a la vida. Así mismo, establece que los sujetos de derecho son las personas, familias y comunidades, quienes deben beneficiarse de la afectación positiva sobre los determinantes sociales de la salud y de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de acceso, oportunidad, resolutivez, continuidad y calidad.

Esta garantía requiere de establecer la conexión y armonización con las políticas internacionales y nacionales, lo cual no es ajeno a la misión del programa de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis; es deber del programa y su talento humano desde su competencia, proteger, respetar y garantizar el derecho a los sujetos, lo cual incluye desarrollar atenciones en los ámbitos territoriales. Las acciones de promoción, prevención y control de las ETV y zoonosis están enmarcadas en políticas del orden nacional e internacional.

A continuación, se presenta la conexión y armonización estratégica, táctica y operativa entre el programa de ETV y Zoonosis, y las políticas públicas afines con la planeación integral en salud en los territorios.



- (i) Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual tiene como objetivo Ley 2294 de 2023 con el objeto de “sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas...”, y establece los elementos de la política de gobierno.

El programa ETV y Zoonosis contribuye al eje transformador “de seguridad humana y justicia social”, su catalizador es el eje de “superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”, a través de las siguientes condiciones requeridas hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en Modelo de Salud Preventivo y Predictivo. Con las consideraciones de: Colombia como territorio saludable con APS a partir de un modelo preventivo y predictivo y Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo, el cual incluye entre otras las acciones de interés en salud pública, según necesidades demográficas y perfil epidemiológico para reducir enfermedades tropicales desatendidas emergentes y reemergente.

- (ii) Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 es la política de Estado establecido por la Ley 1438 de 2011.

Plan Decenal de Salud Pública adoptado en la Resolución 1035 de 2022. Dicho Plan fue modificado por la Resolución 2367 de 2023, en el Artículo 1: “*Modifíquese el artículo primero de la Resolución número 1035 de 2022 en lo que refiere a los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031*”, los siete ejes estratégicos, (i) *Gobernabilidad y gobernanza de la Salud Pública*, (II) *Pueblos y comunidades étnicas y campesina, mujeres, sectores LGBTQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación*, (III) *Determinantes sociales de la salud*, (IV) *Atención Primaria en Salud*, (V) *Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias*, (VI) *Conocimiento en Salud Pública y soberanía sanitaria* y (VII) *Personal de salud*, fueron ordenadores de los siete componentes estratégicos del Programa de ETV y Zoonosis, orientados al cumplimiento de las 13 metas sanitarias relacionadas con la prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis, establecidas en el PDSP 2022-2031. Tal como se describe en la tabla 6.

Lo anterior, con fundamento en el propósito común, descrito en el PDSP y el Programa y es “*Cero tolerancias con la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables*”, acorde con los enfoques de derecho, diferencial, perspectiva de género, poblacional y el modelo de determinantes sociales de la salud.

La conexión táctica y operativa se orienta según la Resolución 100 de 2025, que dicta disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, fundado en la Atención Primaria en Salud (APS) y otras políticas afines. Donde el Plan Territorial de Salud – PTS, se constituye en el instrumento de planeación para operativizar los componentes del programa ETV y Zoonosis.

El PTS forma parte de los Planes de Desarrollo Territorial y permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal contribuir con las metas estratégicas del PDSP 2022-2031, las cuales incluye las 13 metas de eliminación y control y las metas del programa Endemo-epidémicas definidas en la Resolución 3280 de 2018, en conexión con los pilares: (I) *Integridad del Sector Salud*, (II) *Territorialización social, Gobernanza y Gobernabilidad*, (III) *Redes integrales e integradas de servicios de salud* y (IV) *Trabajo digno, decente y condiciones de equidad para los trabajadores de la salud*, del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundado en la Atención Primaria para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país.

El PTS se planea cada 4 años, y éste se organiza a través del Plan de Acción en Salud – PAS, cada año. El Plan de Acción en Salud se orienta a conectar, en cada anualidad, la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas del Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud (POAI) con los recursos, fuentes



de financiación y responsables con el componente estratégico y de inversión plurianual y, al conectar y encajar las acciones a desarrollar, es necesario, recurrir a la orientación descrita en un PAS, según el Artículo 33 de la Resolución 100 de 2025.

Es preciso señalar que todas las intervenciones planificadas en el PTS y el PAS en salud deberán estar desagregadas por las siguientes líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y que se identifican de esta misma manera en el CUIPO.

- Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria.
- Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio.
- Cuidado de la Salud en el territorio.

(iii) Resoluciones 3202 de 2016 y la 3280 de 2018 que establecen las Rutas Integrales de Atención en Salud.

La Resolución 3202 de 2016 estableció las rutas integrales de atención de salud, adoptando para el grupo de riesgo de enfermedades infecciosas, las rutas específicas para enfermedades transmitidas por vectores que incluyen la organización de sus atenciones individuales y colectivas que realizan los diferentes integrantes acordes a sus competencias, adaptados a los ámbitos territoriales y a los distintos grupos poblacionales.

La Resolución 3280 de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 276 de 2019, estableció las directrices para la operación de las RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y RIAS del grupo de riesgo materno perinatal.

La RIA de Promoción y mantenimiento de la salud organizó las atenciones colectivas según los entornos hogar, comunitario, institucional, educativo y laboral, incorporando en todos ellos tecnologías para la prevención y control de las ETV y Zoonosis en relación con las atenciones individuales; en dicha resolución se establecieron las atenciones individuales por curso de vida y procesos garantizándose la atención en primera infancia, infancia, adolescencia, adultez y vejez.

La Resolución 3280 de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 276 de 2019, estableció las directrices para la operación de las RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y RIAS del grupo de riesgo materno perinatal. Las atenciones se organizaron en ordenadores según el tipo de intervención en momentos de curso de vida y entornos.

Tabla 3. Metas Internacionales y nacionales Endemo-epidémicas.

Evento	Metas de eliminación o control	Meta de Resultado – PDSP	Meta Resolución 3280 de 2018
Malaria	Reducir a 2030 la carga de mortalidad por esta enfermedad en todo el mundo en un 90%.	A 2031, se reduce en 60% las muertes por malaria en el periodo 2022- 2031	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control Reducir anualmente el número de muertes por malaria progresivamente
Malaria	Reducir a 2030 la incidencia de casos de malaria en un 90% en todo el mundo en comparación con la de 2015	A 2031, 30% de municipios endémicos para malaria pasan de categoría de riesgo 4 a 3.	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control Reducir progresivamente la tasa de morbilidad por malaria en las áreas endémicas del país
Malaria	Eliminar la malaria a 2030 en 35 países en los que siga habiendo transmisión	A 2031, 50% de municipios endémicos para malaria pasan de categoría de riesgo 5 a 4.	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control Eliminación de la malaria en priorizados a nivel territorial, acorde con plan para p. falciparum y articulados con procesos de micro



			estratificación y micro planificación para focos de malaria
Chagas vectorial	Eliminación de la transmisión vectorial (Infestación doméstica por triatominos <1%.)	A 2031, se reduce 20% la letalidad acumulada (2022-2031) por enfermedad de Chagas agudo. (LB 7,5%, año 2012-2021) A 2031, 130 municipios han logrado la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T. cruzi por vectores domiciliados acorde a los lineamientos emitidos por la OPS (LB 66 municipios, año 2021)	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control Tasa de mortalidad en la niñez. Tasa de mortalidad infantil. Cobertura de población a riesgo de ETV que duerme bajo toldillo. Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control. Organizaciones de base comunitaria, redes comunitarias, comunidades u otras formas organizativas en salud, que implementan iniciativas comunitarias para la promoción de la salud y gestión integral del riesgo en salud.
Chagas transfusional	Eliminación de la transmisión transfusional de la enfermedad de Chagas (100% de la sangre sometida a pruebas en los bancos de sangre.)	A 2031, 50% de las personas que son confirmadas por banco de sangre para HTLV, VIH, Hepatitis B y C, enfermedad de Chagas y sífilis acceden a la atención integral en salud. (LB 0% de HTLV: 321 casos, VIH: 903 casos, Hep6:193 casos, Hep C: 77 casos, Enfermedad de Chagas: 590 casos, año 2021)	Organizaciones de base comunitaria, redes comunitarias, comunidades u otras formas organizativas en salud, que implementan iniciativas comunitarias para la promoción de la salud y gestión integral del riesgo en salud
Dengue	A 2025 Letalidad igual o menor a 0,05 % en la Región de las Américas (OPS)	A 2031 se reducirá la letalidad acumulada (2022-2031) por dengue a menos del 0,10% (LB:0,13%, 2012-2020)	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control.
Chagas Congénito	Eliminación como problema de salud pública de la transmisión congénita d enfermedad de Chagas (90% de los casos diagnosticados, tratados y vigilados)	A 2031, el 15% de municipios logran condiciones de eliminación de enfermedad de Chagas congénito acorde a los lineamientos emitidos por la OPS (LB 0, año 2021)	Porcentaje de niños y niñas detectados y tratados para la enfermedad de Chagas. Ruta Materno Perinatal Razón de Morbilidad Materna Extrema (MME). Razón de Mortalidad Materna. Tasa de mortalidad perinatal. Tasa de mortalidad neonatal temprana. Proporción de gestantes con el total de paraclínicos requeridos según edad gestacional. Porcentaje de personas en el entorno comunitario intervenido en el PIC_ con prácticas que promueven; la salud materno perinatal Organizaciones de base comunitarias, redes comunitarias, comunidades u otras formas organizativas en salud, que implementan acciones comunitarias para la promoción de la salud materno perinatal
Leishmaniasis cutánea	Se detectan 70% del total de casos y al menos 90% del total de casos detectados son tratados; se ha reducido en 50% la proporción de niños de 10 años con formas cutáneas y mucocutáneas de la enfermedad	A 2031, se reduce el 15% la proporción acumulada (2022-2031) de casos de Leishmaniasis Cutánea en menores de 10 años.	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control
Leishmaniasis visceral	Eliminación como problema de salud pública de la leishmaniasis visceral	A 2031, 20% de los municipios de los focos de leishmaniasis visceral logran condiciones de eliminación	Focos de ETV controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control



	(Prevalencia de menos de 1 caso por 10.000 habitantes; reducción de la tasa de letalidad a <50%)	como problema de salud pública y otro 20% de los municipios se encontrarán en proceso de eliminación.	
Rabia humana transmitida por el perro	Eliminación de transmisión de la rabia humana transmitida por perros (Ninguna defunción) (OPS)	A 2031, 50% de departamentos y distritos logran condiciones de eliminación de la rabia transmitida por perros	Caracterización social y ambiental (estimación de población de perros y gatos), Cobertura de vacunación antirrábica en perros y gatos
Rabia humana del ciclo silvestre		A 2031, 30% de Departamentos desarrollan acciones de control relacionadas con la rabia humana asociada a los linajes del ciclo silvestre	Caracterización social y ambiental (estimación de población de perros y gatos), Cobertura de vacunación antirrábica en perros y gatos
Accidente ofídico	*Incluida en la hoja de ruta WHO	A 2031, el 100% de las DTS departamentales, distritales y municipios categorías especial, 1, 2 y 3 a riesgo, implementan los planes estratégicos para la vigilancia y control de zoonosis (brucelosis bovina, toxoplasmosis congénita y gestacional, accidente ofídico)	Trabajadores informales abordados desde el PIC con conocimientos y prácticas para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo Personas con conocimientos y prácticas para cuidar y mantener el entorno con condiciones físicas, sociales y ambientales adecuadas, sostenibles y seguras Entornos abordados desde el PIC con condiciones físicas, sociales y ambientales que protegen y promueven la salud
Toxoplasmosis gestacional y congénita	*No incluida		Proporción de gestantes con el total de paraclínicos requeridos según edad gestacional
Brucelosis bovina	*No incluida		Trabajadores informales abordados desde el PIC con conocimientos y prácticas para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo

En contribución a la garantía del derecho a la salud de las mujeres gestantes y recién nacidos, el programa ETV y zoonosis se articula con las disposiciones de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal establecidas en la Resolución 3280 de 2018, en función de lograr la complementariedad de las intervenciones en salud conforme a las competencias sectoriales y de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, reflejada en la planeación territorial en Salud mediante el desarrollo de los procesos de gestión de la salud pública y las intervenciones en salud.

En este sentido, las intervenciones específicas en salud colectivas a considerar desde el programa de ETV y zoonosis que contribuyen a la promoción de la salud y el alcance de los resultados en salud maternos y perinatales son las siguientes:

a. **Información en salud:** correspondiente a las acciones de producción, organización y difusión de mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a las mujeres con intención reproductiva a corto plazo, gestantes, mujeres en puerperio, familias, comunidades, organizaciones y redes, la detección de riesgos de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y las acciones seguidas en caso de contraerlas que afectan a esta población. Dentro de las que se pueden incluir los siguientes contenidos:

- Fomento de adecuadas prácticas de higiene corporal para el cuidado de la gestante, la mujer en puerperio y el recién nacido, entre ellas la importancia del lavado de manos para la prevención de toxoplasmosis.
- Acondicionamiento de la vivienda para la gestante y el recién nacido (lugar seguro, seco, confortable), considerando el saneamiento básico de la vivienda y el control de vectores.



b. Educación para la salud: un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje para fortalecer la autonomía individual y colectiva, la afectación de estilos de vida saludables y el fortalecimiento de capacidades para el cuidado de la salud en mujeres gestantes y recién nacidos. Al respecto, se puede incidir en el reconocimiento de signos de alarma para evitar y manejar riesgos vinculados con enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.

c. **Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales:** como proceso para desarrollar relaciones, interacciones y capacidades que incidan en las redes de servicios de salud para la reducción de riesgos en el embarazo y el recién nacido. En este aspecto, el programa de ETV y zoonosis contribuye:

- Desarrollo de capacidades frente al autocuidado para la mujer, la madre y el recién nacido en estilos de vida saludables (higiene, lavado de manos, preparación de alimentos, uso de toldillos entre otros) búsqueda de la atención en caso de presentar enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y seguimiento a las recomendaciones

Con relación a las Intervenciones Individuales, el programa ETV y zoonosis se articula con la ruta Integral de Atención en salud materno perinatal para garantizar a las gestantes y los recién nacidos con cargo al Plan de Beneficios en Salud cubierto por la Unidad de Pago por Capitación, las intervenciones que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 4. Ruta Integral de Atención en salud materno perinatal para garantizar a las gestantes y los recién nacidos, ETV y zoonosis

Finalidad	Atención	Intervención
Detección Temprana	Atención para el cuidado preconcepcional	En la evaluación del riesgo preconcepcional se contribuye a través de la solicitud de los siguientes exámenes: IgG G toxoplasma Hemoparásitos (en zonas endémicas)
	Atención para el cuidado prenatal	En la valoración integral de la gestante e identificación de factores de riesgo, se aporta mediante la solicitud de exámenes de laboratorio para toxoplasmosis, malaria y Chagas con las siguientes especificaciones: <ol style="list-style-type: none"> Pruebas de IgG e IgM, en los casos en que no se conozca el estatus de infección por toxoplasma. Si las pruebas de IgG e IgM para toxoplasma son positivas tomar prueba de avidéz IgG, si la gestación es menor a 16 semanas. Si es mayor a 16 semanas el estudio se hará con IgA. Si la IgG e IgM toxoplasma es negativa se debe hacer tamización mensual con IgM para identificar seroconversión. Repetición de IgG en dos semanas cuando el IgG es negativo y el IgM positivo en la primera evaluación para toxoplasmosis, para documentar seroconversión aguda o presencia de IgM natural. En zonas endémicas de malaria realizar tamizaje con gota gruesa y repetir el examen cada mes. Hacer tamizaje en zonas endémicas para enfermedad de Chagas. Se realizará prueba de ELISA (antígenos totales/crudos) en suero con sensibilidad recomendada $\geq 98\%$ para tamizaje en gestantes que hayan sido residentes (nacidas o procedentes) en áreas endémicas. Se recomienda considerar la presencia de factores de riesgo en cualquier momento de la vida de la embarazada como: conocimiento del vector «pito», vivienda con piso de tierra, techo de palma o pared de bahareque ubicada a menos de 2.000 m sobre el nivel del mar, tener familiares con diagnóstico de enfermedad de Chagas o haber recibido transfusiones sanguíneas principalmente antes del año 1995. Ante un resultado positivo o



		<p>indeterminado de la prueba de tamizaje, se deberá realizar como prueba complementaria, ELISA antígenos recombinantes con especificidad recomendada $\geq 98\%$. La detección de infección por T. cruzi (enfermedad de Chagas) en la gestante conllevará al análisis posterior en el producto para identificar transmisión transplacentaria.</p> <p>2. En el control prenatal, se debe suministrar condones para prevenir el riesgo de transmisión de Zika en zonas de riesgo.</p>
Protección específica	Atención del parto	En el proceso de admisión de la gestante en trabajo de parto, se debe solicitar examen de gota gruesa en zona endémica de malaria.

Fuente: Elaboración propia a partir de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

(IV) Decreto 0351 de 2025 “por el cual se adiciona la Parte 13 del Libro 2 del Decreto número 780 del 2016 relativo al Plan Nacional de Salud Rural (PNSR)”.

El Plan Nacional de Salud Rural está orientado a garantizar el bienestar de las comunidades rurales, las cuales enfrentan barreras significativas en el acceso a servicios de salud con calidad. Su fundamento radica en promover una atención integral y equitativa, especialmente en contextos vulnerables donde las enfermedades transmitidas por vectores y las zoonosis representan un riesgo constante, debido a factores como las condiciones climáticas, la cercanía con hábitats naturales y la falta de infraestructura sanitaria, en armonización con la planeación territorial en salud y las estrategias específicas para abordar las enfermedades Endemoepidémicas y zoonóticas, permitiendo una respuesta eficiente, oportuna y focalizada, combinando acciones promocionales, preventivas, diagnósticos tempranos y tratamientos efectivos orientadas a fortalecer procesos de control, eliminación y contingencia. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://lector.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMP_LETOS/5_DECRETOS/DECRETOS%202025/Decreto%200351%20de%202025.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://lector.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMP_LETOS/5_DECRETOS/DECRETOS%202025/Decreto%200351%20de%202025.pdf)

4.3. Armonización estratégica y táctica relacionado con enfermedades endemo-epidémicas en el marco del PDSP

Para el desarrollo del PDSP 2022-2031 se realizó armonización de los ejes y, sus resultados esperados con el accionar del programa de ETV y zoonosis. Para ello se establecieron ocho estrategias del programa y sus correspondientes actividades trazadoras, debidamente armonizadas a su vez con las líneas operativas; las estrategias del programa se constituyeron como soporte para el catálogo de productos en los proyectos de inversión, así como del CUIPO y son apoyo para el PAS.

4.3.1. Eje 1. Gobernabilidad y Gobernanza de la salud pública PDSP

Resultados esperados por eje estratégico PDSP 2022-2031	Estrategias PDSP 2022-2031	Estrategias planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	Actividades endemo-epidémicas	Líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031- Resolución 100 del 2025.
Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales fortalecidas como autoridad sanitaria local para la	<p>Desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la planeación integral en salud y la gestión territorial en el marco del Modelo de Salud preventivo, predictivo y resolutivo basado en Atención Primaria en Salud - APS</p> <p>Fortalecimiento de capacidades a nivel nacional y territorial para la vigilancia en salud pública, el fortalecimiento de los laboratorios de salud pública, la inspección, vigilancia y control sanitarios y la garantía de insumos de interés en</p>	1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de	<p>1. Organización de los programas de ETV y zoonosis en el marco del modelo predictivo y preventivo</p> <p>2. Gestión de insumos críticos para el desarrollo de los planes</p> <p>3. Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia en salud pública, sanitaria y de otros</p>	Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria



Gobernanza en Salud Pública	salud pública reconociendo los avances y logros de los pueblos y comunidades.	prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	factores de riesgo relacionada con los planes 4. Rectoría para la implementación de lineamientos de atención clínica 5. Realizar planeación sectorial y comunitaria para la adopción territorial de estrategias y metodologías de los planes. 6. Realizar concertación social y comunitaria de los planes 7. Realizar monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación de los planes 8. Desarrollar el plan de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los actores del SGSSS para la implementación de los planes 9. Incidir intersectorialmente desde la Conasa y los Cotsa para la intervención de los determinantes socioambientales de la salud. 10. fortalecer e implementar procesos de micro planificación y micro estratificación para ETV y zoonosis, priorizando focos tendientes a eliminación	
	Abogacía e incidencia técnica y política en la agenda de otros sectores, a fin de generar acciones intersectoriales y tran sectoriales definiendo temas transversales y objetivos comunes.			
Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales con mecanismos fortalecidos para el ejercicio de la Rectoría en Salud.	Generación y adecuación de estrategias que promuevan capacidades institucionales para la garantía del derecho a la salud de la población de la economía popular y comunitaria en el territorio			
	Posicionamiento del sistema único de información en salud parametrizado y estandarizado acorde con la normatividad vigente, que tenga la capacidad de articular los sistemas propios de información en salud de los pueblos y comunidades existentes			
	Alineación y armonización del ordenamiento jurídico en materia de salud pública de cada entidad territorial de acuerdo con cada categoría administrativa y fiscal en el marco de las competencias fijadas por la ley.			
	Desarrollo de mecanismos para el fortalecimiento de la conducción y articulación sectorial e intersectorial, la regulación, la conformación y operación de redes integrales e integradas territoriales de servicios de salud y la rendición de cuentas conforme a las competencias establecidas			

4.3.2. Eje 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.

Resultados esperados por eje estratégico PDSP 2022-2031	Estrategias PDSP 2022-2031	Estrategias planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	Actividades	Líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031- Resolución 100 del 2025.
1. Políticas, planes, programas y estrategias en salud con transversalización de los enfoques de pueblos y comunidades, género y diferencial e integración de los sistemas de conocimiento propio y saberes de los pueblos y comunidades étnicas y campesinas.	<p>Establecimiento de mecanismos institucionales, sectoriales, intersectoriales y comunitarios que garanticen la participación de las diferentes formas y expresiones organizativas de los pueblos y comunidades en la planeación y la respuesta en salud.</p> <p>Socialización consulta y concertación con los pueblos indígenas los mecanismos para la expedición de la normativa desde los diferentes sectores de acuerdo con el contexto territorial, teniendo en cuenta la gobernanza.</p> <p>Desarrollo de capacidades institucionales, sectoriales, intersectoriales y comunitarias para la transversalización del enfoque diferencial, de género y diversidad, curso de vida, salud familiar y comunitaria, psicosocial y el reconocimiento y respeto por los sistemas de conocimiento propio de pueblos y comunidades étnicas y campesinas en la planeación, formulación e implementación de planes, programas y estrategias orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud</p>	7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque étnico e intercultural (pueblos indígenas y ROM, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) en el desarrollo de los planes.</p> <p>2. Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque diferencial (discapacidad, víctimas, LGBTIQ+, migrantes, campesinos, habitantes de calle, población privada de la libertad) en el desarrollo de los planes</p>	Cuidado de la salud en el territorio



<p>2. Espacios e instancias intersectoriales que incluyen en sus planes de acción la transversalización de los enfoques de pueblos y comunidades, género y diferencial e integran los sistemas de conocimiento propio de los pueblos y comunidades étnicas y campesinas.</p>	<p>Implementación de acciones dirigidas a mejorar la relación salud-ambiente-territorio para promover acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida.</p>			
--	---	--	--	--

4.3.3. Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud

Resultados esperados por eje estratégico PDSP 2022-2031	Estrategias PDSP 2022-2031	Estrategias planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	Actividades	Líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031- Resolución 100 del 2025.
<p>Transformación cultural, movilización y organización social y popular por la vida, salud y la equidad en salud.</p>	<p>Fortalecimiento de procesos de movilización y organización social y popular en salud en los territorios de salud</p>	<p>8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación</p>	<p>1. Reactivar o implementar los espacios intersectoriales para llevar a cabo los procesos de concertación orientados al desarrollo de los planes. 2. Implementación de agenda conjunta intersectorial para el desarrollo de los planes</p>	<p>Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio</p>
<p>Integración del cuidado del ambiente y la salud en el marco de la adaptación al cambio climático.</p>	<p>Caracterización de modos, condiciones de vida, trabajo y salud en contextos de minería ilegal y otros procesos productivos ilegales establecer las medidas institucionales y socioculturales de cuidado respecto al factor negativo de que dañan y contaminan fuentes hídricas, suelos y subsuelos, cultivos de pan coger y genera impacto negativo sobre la salud de las poblaciones, pueblos y comunidades.</p>			
	<p>Gestión de los mecanismos para adoptar soluciones alternativas de cuidado integral en saneamiento básico, agua potable, calidad del aire, la tenencia responsable de animales de compañía y de producción, impulsar la transición energética justa, la gestión racional de productos químicos, la movilidad segura, saludable y sostenible y economías sociales y populares de cuidado comunitario en salud teniendo en cuenta los factores socioculturales del territorio.</p> <p>Gestión de los mecanismos técnicos, políticos y administrativos para el desarrollo de estrategias entornos saludables integrales en contextos rurales, urbanos y periurbanos.</p>			

4.3.4. Eje 4. Atención Primaria en Salud

Resultados esperados por eje estratégico PDSP 2022-2031	Estrategias PDSP 2022-2031	Estrategias planes de	Actividades	Líneas operativas
---	----------------------------	-----------------------	-------------	-------------------



		prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas		del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031- Resolución 100 del 2025.
Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales que conforman territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.	Regionalización y territorialización del sistema de salud por áreas para la gestión en salud / territorios en salud con base en la estrategia atención primaria en salud, salud familiar y comunitaria, cuidado de la salud, gestión integral del riesgo en salud, y el enfoque diferencial poblacional y territorial.			
Entidades Territoriales Departamentales, Distritales que organizan la prestación de servicios de salud en redes integrales e integradas territoriales bajo un modelo de salud predictivo, preventivo y resolutivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS con criterios de subsidiaridad y complementariedad	Implementación de mecanismos para la coordinación y gestión de la operación de las redes integrales e integradas territoriales de salud en el marco de un modelo preventivo, predictivo y resolutivo basado en la APS. Desarrollo de las capacidades estructurales y organizacionales para el ejercicio de la autoridad sanitaria, la gobernanza, la conformación, organización, operación, monitoreo y evaluación de las Redes integrales e integradas territoriales de salud — RIITS.		1. Implementar espacios de micro planificación y territorialización concertados con las comunidades para el desarrollo de los planes. 2. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno comunitario en el desarrollo de los planes. 3. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno educativo en el desarrollo de los planes.	
Agentes del sistema de salud que garantizan el acceso de la población con criterios de longitudinalidad, continuidad, puerta de entrada, enfoques familiar y comunitario con acciones, universales, sistemáticas, permanentes y participativas bajo un enfoque familiar y comunitario fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS	Gestión territorial para el cuidado de la salud basado en la atención primaria en salud. Establecimiento de acuerdos sectoriales, intersectoriales y comunitarios para la concurrencia de recursos orientados a garantizar el acceso de la población, la longitudinalidad, la integralidad y continuidad de la atención en salud Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para el desarrollo de la APS con acciones territorializadas, universales, sistemáticas, permanentes y participativas bajo un enfoque familiar y comunitario	6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	4. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno hogar en el desarrollo de los planes. 5. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno institucional en el desarrollo de los planes. 6. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno laboral en el desarrollo de los planes. 7. Implementar intervenciones para el cuidado de las personas y familias en el desarrollo de los planes de control y eliminación.	Cuidado de la salud en el territorio
Nivel primario de atención con equipos de salud territoriales Y centros de atención primaria en salud fortalecidos en su infraestructura, insumos, dotación y personal de salud como puerta de entrada y primer contacto con el Sistema de Salud, para dar respuesta a las necesidades en salud de la población de su territorio	Reorientación de servicios en salud basado en atención primaria en salud. Conformación y operación de equipos básicos de salud o equipos de salud territoriales Integración de los dispositivos comunitarios, estructuras y formas de cuidados propios en la operación de las redes integrales e integradas territoriales de salud		8. Organizar y fortalecer redes institucionales y comunitarias para el cuidado individual y familiar en el desarrollo de los planes	
Instituciones de salud públicas de mediana y alta complejidad fortalecidas en infraestructura, insumos, dotación, equipos y personal de salud para resolver de manera efectiva y con calidad las necesidades en salud que requieren atención especializada a través de un trabajo coordinado en redes integrales e integradas territoriales de salud.	Definición e implementación de mecanismos de coordinación asistencial entre el nivel primario y los servicios de mediana y alta complejidad. Redistribución de competencias del talento humano en salud basado en atención primaria en salud Diseño de los mecanismos pertinentes para garantizar el acceso y la continuidad de los medicamentos [incluye terapias alternativas que hayan sido reconocidas] en el marco de la red integral e integrada territorial de salud.			



4.3.5. Eje 5. Cambio Climático, emergencias, desastres y pandemias

Resultados esperados por eje estratégico PDSP 2022-2031	Estrategias PDSP 2022-2031	Estrategias planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	Actividades	Líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031- Resolución 100 del 2025.
1. Políticas en salud pública para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático	Formulación de políticas, planes, estrategias, lineamientos y guías que permitan establecer y orientar las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático que deben implementarse en los distintos territorios del país			
2. Nivel nacional y entes territoriales preparados y fortalecidos para la gestión del conocimiento, prevención y atención sectorial e intersectorial de emergencias, desastres y pandemias	Formulación de políticas que permitan la planeación integral del riesgo de desastres en salud y el fortalecimiento de las capacidad sectorial y comunitaria para responder a eventos de crisis, emergencias y desastres de importancia nacional e internacional	5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas	1. Desarrollar espacios sectoriales e intersectoriales, para la planeación del abordaje de emergencias por enfermedades Endemo-epidémicas. 2. Implementación, seguimiento y evaluación de planes de contingencia para el abordaje de emergencias por enfermedades Endemo-epidémicas. 3. Gestión y movilización de insumos críticos para el cuidado de la salud, personas, familias y comunidades con oportunidad en situaciones de emergencias por enfermedades endemo-epidémicas. 4. Implementación de comunicación del riesgo para la gestión de emergencias por enfermedades endemo-epidémicas	Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria
	Participación en las instancias de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de desastres, e incorporar las acciones del sector salud en los instrumentos de planificación tales como Planes de Gestión del Riesgo y Estrategias de Respuesta a Emergencias			
	Garantizar el derecho fundamental de salud a las personas que han sido o puede ser potencialmente afectadas por situaciones de urgencia, emergencia, desastre, brotes y epidemias, comprende la operación y fortalecimiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE, los Sistemas de Emergencias Médicas las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en salud			
	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias en la gestión del riesgo de emergencias y desastres que afecten la salud de la población			
	Fortalecimiento en todos los niveles las capacidades técnicas, operativas de alerta y respuesta			
3. Conocimiento producido y difundido y capacidades fortalecidas para prevenir y atender el impacto del cambio climático en la salud pública	Promoción de la investigación y las estrategias de información, educación y comunicación - IEC para el fortalecimiento del proceso integral del riesgo de la urgencias, emergencia y desastres			

4.3.6. Eje 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria

Resultados esperados por eje estratégico PDSP 2022-2031	Estrategias PDSP 2022-2031	Estrategias planes de prevención, control y eliminación de enfermedades	Actividades	Líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031-

		endemo-epidémicas		Resolución 100 del 2025.
1. Decisiones en salud pública basadas en información, investigación y el máximo desarrollo del conocimiento científico lo que incluye reconocer la cosmovisión y los saberes propios los pueblos y comunidades.	Desarrollo e implementación de otras estrategias para la generación de conocimiento acerca de las condiciones de salud de la población y sus determinantes sociales a nivel territorial tales como observatorios, ASIS, unidades de análisis, seminarios, evaluaciones de riesgo ambientales de la salud, entre otras.	3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas	1. Apoyar el desarrollo de iniciativas de investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para el fortalecimiento de los planes. 2. Desarrollo de espacios y metodologías de investigación social, operativa, de la implementación y evaluativa con enfoque étnico cultural, para el desarrollo de los planes. 3. Fortalecimiento de redes de investigación y escenarios de difusión y divulgación científica, para la apropiación y uso del conocimiento en los planes. 4. Construir de forma colectiva e intercultural, los saberes que aporten a los planes	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio
	Construcción de forma colectiva e intercultural los saberes que aporten a la producción y análisis de la información en salud pública.			
	Desarrollo de estrategias de comunicación para la difusión y el uso adecuado de la información en salud pública.			
	Desarrollo de otras estrategias de divulgación para la transferencia y apropiación del conocimiento en salud pública a nivel territorial tales como charlas, talleres, seminarios, entre otros.			
2. Capacidades fortalecidas para la gestión del conocimiento en salud pública	Fortalecimiento de las capacidades del Talento Humano en la implementación de estrategias para la generación de conocimiento de las condiciones de salud de la población y sus determinantes tales como observatorios, ASIS, unidades de análisis, seminarios, entre otras.	2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	1. Implementación de observatorios y salas situacionales para el seguimiento de los planes. 2. Implementación de vigilancia comunitaria en los planes. 3. Análisis integral e integrado de la información para la toma de decisiones en el desarrollo y ejecución de los planes. 4. Divulgación de los resultados de los análisis integrados desarrollados en los planes	Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria
	Fortalecimiento de las capacidades del Talento Humano para la generación de conocimiento a través de herramientas estadísticas y cualitativas de análisis de la información.			
	Fortalecimiento de las capacidades del Talento Humano para un adecuado proceso de producción, organización, depuración y reporte de la información en salud pública.			
	Fortalecimiento de los sistemas de información necesarios para la gestión de la información en salud pública, incluyendo alertas tempranas			

4.3.7. Eje 7. Personal de salud

Resultados esperados por eje estratégico PDSP 2022-2031	Estrategias PDSP 2022-2031	Estrategias planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	Actividades	Líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031- Resolución 100 del 2025.
1. Capacidades consolidadas para la gestión territorial de la salud pública	Fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales para la gestión territorial de la salud pública, en el marco de la Estrategia Nacional de Formación Territorial, Intercultural de Atención Primaria en Salud, Salud Pública y Salud Colectiva.	4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas	1. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, en el ámbito académico, institucional, social y comunitario para el desarrollo de los planes. 2. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los equipos básicos en salud para el desarrollo de los planes. 3. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los pueblos indígenas y otros con enfoque	Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria
	Fortalecimiento de la gobernanza sanitaria por medio del acompañamiento regional y la consolidación de alianzas académicas en los territorios formadores del THS			



			étnico y cultural para el desarrollo de los planes.	
3. Sabedores ancestrales y personal de salud propio, reconocidos y articulados a los procesos de la gestión de la salud pública en los territorios,	Planificación con enfoque territorial la educación continua del THS con énfasis en territorio, territorialidad, interculturalidad en salud, atención primaria en salud, salud pública y salud colectiva			



5. Programa de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis

El programa denominado como “promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis” incorporan en su concepto, misión y funciones implícitamente esenciales en salud pública de gobernanza, desempeño y la implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo.

5.1. Concepto de programa

Los programas de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis son un conjunto articulado de subsistemas (apoyo, misional y gerencial), subprogramas (arbovirosis, malaria, enfermedad de Chagas, leishmaniasis) y proyectos organizados por niveles (estratégico, táctico y operativo) que responden a las políticas y planes relacionados con su misión, liderados por la autoridad sanitaria nacional o territorial, articulador de actores públicos y privados intra e interinstitucionales y promotor de la integración transectorial. Comprende recursos, usuarios o actores institucionales y sociales, normas, procedimientos e instrumentos, organizados para operativizar los planes y políticas relacionados con su misión. Respeta y articula según las competencias establecidas en el marco legal e institucional de cada actor.

5.2. Misión del programa

Los programas de promoción, prevención, control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y zoonosis liderados por la autoridad sanitaria nacional o territorial, tienen como misión contribuir a la reducción de la carga económica y social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por las ETV y zoonosis, mediante la gestión con los actores públicos y privados, para la intervención de los determinantes sociales en salud, la inteligencia epidemiológica, la gestión del conocimiento, la promoción de la salud y prevención primaria de las ETV y zoonosis, la atención integral de casos y manejo de contingencias relacionados con ETV y zoonosis, acorde a los principios del plan decenal de salud pública y del plan de desarrollo correspondiente.

5.3. Funciones de las DTS en los programas

Son funciones de las DTS en el desarrollo de los programas las siguientes:

- a. Plantear, adaptar y adoptar políticas sectoriales e intersectoriales que permitan el cumplimiento de la misión de los programas.
- b. Incluir las intervenciones de promoción, prevención, control y eliminación de ETV y Zoonosis en los planes de desarrollo territoriales, planes de ordenamiento territorial, planes sectoriales y plan territorial de salud, para garantizar el logro de metas y resultados territoriales y aportar a las nacionales.
- c. Adaptar, adoptar e implementar según el análisis epidemiológico, atenciones individuales, colectivas y poblacionales mediante el desarrollo de rutas de atención integral en salud de promoción y mantenimiento de la salud y aquellas específicas para las ETV y zoonosis.
- d. Elaborar y concertar la elaboración e implementación de los planes operativos regulares y contingenciales de acción a partir del análisis de situación de las ETV y zoonosis de acuerdo con la focalización y estratificación para la ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de promoción, prevención y control.
- e. Articular y participar en el análisis de información de la inteligencia epidemiológica que permita focalizar, estratificar, planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las intervenciones de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis acorde al sistema de vigilancia en salud pública que permita la toma oportuna de decisiones.



- f. Propiciar la gestión del conocimiento e investigación acorde al sistema de ciencia, tecnología e innovación según necesidades territoriales y prioridades nacionales de ETV y zoonosis que permitan fortalecer y orientar el desarrollo del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo as de gerencia del programa, inteligencia epidemiológica, promoción de la salud, prevención primaria de la enfermedad, la atención integral de casos y la gestión para la atención de contingencias.
- g. Propiciar, elaborar e implementar planes para la gestión del conocimiento acorde al sistema educativo y de formación para el trabajo que permitan la idoneidad del talento humano que desarrolla acciones de salud pública para la promoción, prevención, vigilancia y control de las ETV y zoonosis.
- h. Definir, propiciar y desarrollar intervenciones de promoción, prevención, control y eliminación costo-efectivas y sostenibles que permitan el empoderamiento de las comunidades para la administración y control de los factores de riesgo de las ETV y zoonosis.
- i. Definir, propiciar y desarrollar acciones costo efectivas de promoción, prevención, control y eliminación en los distintos entornos (hogar, comunitario, educativo, institucional y el laboral) que permitan la reducción de la incidencia de las ETV y zoonosis.
- j. Apoyar y coordinar con los responsables el desarrollo de intervenciones para la detección oportuna y atención integral de casos de ETV y zoonosis acorde con lo establecido en el sistema obligatorio de garantía de la calidad, lineamientos y guías de atención clínicas.
- k. Apoyar y coordinar técnicamente la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de contingencia relacionados con la presencia de brotes epidémicos de las ETV y zoonosis, así como los requerimientos que establezca el sistema nacional de gestión del riesgo y de atención de emergencias y desastres o similares.
- l. Consolidar, analizar y remitir los datos y la información necesaria para el monitoreo y evaluación de los avances en la ejecución financiera y los resultados en salud relacionados con las ETV y Zoonosis
- m. Bajo los principios de concurrencia y complementariedad, garantizar las acciones programáticas en los municipios categoría 4, 5 y 6. De igual manera, acompañar, vigilar y registrar el desempeño de los municipios categoría especial, 1,2 y 3.
- n. Establecer las acciones de vigilancia y control en su jurisdicción en materia autoridad sanitaria y remitir los hallazgos a los organismos de control según corresponda
- o. Establecer las acciones necesarias para la eliminación de ETV y zoonosis, entre ellas focalización, micro estratificación y micro planeación e implementación de estrategias como colaboradores voluntarios, administración masiva de medicamentos, manejo integrado de vectores, vacunación, entre otras.
- p. Apoyar las acciones necesarias de articulación para la implementación de nuevas tecnologías (medicamentos, métodos de barrera, control químico, diagnostico, entre otros) tendientes a mitigar y eliminar ETV y zoonosis en sus territorios.

6. Lineamientos generales para la gestión y operación del programa de ETV y Zoonosis

Los programas territoriales del orden departamental, distrital y municipal deben contar con un plan para su articulación e implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo con su respectivo seguimiento. Actualmente se integrará junto con el proceso de identificación y caracterización, así como los planes de cuidado de los entornos y según pertinencia los planes familiares. Para efectos de la adaptación, adopción e implementación, esta se desarrollará en los 32 departamentos y los 6 distritos; también en el nivel local se debe implementar en los municipios que categorías E, 1, 2 y 3, alrededor de los siguientes componentes:

- Gerencia del programa,
- Inteligencia epidemiológica,
- Gestión del conocimiento,



- Promoción de la salud,
- Prevención de la transmisión,
- Atención integral de pacientes y
- Gestión y atención de contingencias

6.1. Gerencia

En el marco de la normativa actual, el componente de gerencia se refiere a la responsabilidad de un funcionamiento eficaz y eficiente de las acciones en el marco de los planes, proyectos y estrategias que aportan al programa; en ese sentido la idoneidad y competencia para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con el programa, recaerá en el área de salud pública o quien haga sus veces en las DTS departamentales y distritales. Se asume que para el desarrollo de dichas responsabilidades se debe garantizar la participación de prestación de servicios de salud, vigilancia en salud pública, laboratorio de salud pública, emergencias, entre otros, como los demás actores de las Dirección de Salud Pública, para eso se plantean una serie de acciones a tener en cuenta a continuación y en el marco de los equipos funcionales.

6.1.1. Reorganización de programas territoriales de ETV

La reorganización de los programas territoriales del orden departamental o distrital incluye: i) ajuste de las funciones del programa, armonizadas con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo y la Política de Atención Integral en Salud, ii) reubicación en la dependencia de la estructura institucional que permita el desarrollo integral de las funciones mencionadas en el numeral 4.2.3 del presente lineamiento, iii) adaptación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo incorporando la articulación con los Equipos Básicos en Salud y de redes, iv) conformación, reglamentación e implementación del equipo funcional de ETV y de Zoonosis, v) organización de los recursos financieros, iv) apropiación de recursos de SGP salud pública u otras fuentes, vi) definición de prioridades para cada ETV según estratificación y focalización de municipios y localidades, incorporando tanto control como eliminación, vii) generar capacidades de respuesta en talento humano y logística a nivel departamental o distrital, viii) plan de desconcentración que incluya diagnóstico de sedes, ix) generar capacidades de respuesta del talento humano desconcentrado y logística de cada sede, x) ajuste del manual de funciones del talento humano profesional, auxiliar y técnico del programa y armonizar con las funciones relacionadas con zoonosis xi) análisis de factibilidad técnica y financiera de los cargos operativos y profesionales del programa existentes y requeridos por servicios personales directos e indirectos.

Los líderes, referentes, responsables, coordinadores o gerentes de los programas departamentales de ETV, en conjunto con el talento humano auxiliar y técnico del programa asignado al municipio y las correspondientes administraciones locales, deben elaborar el plan de intervención regular de cada ETV que conduzca a su control, eliminación o interrupción en los municipios priorizados por la nación y el departamento, independiente de la categoría de cada municipio y armonizado al Modelo de Salud Preventivo y Predictivo. La desconcentración estará en función de las atenciones de salud con regularidad (permanentes, estables, sostenidas y orientadas a resultados en salud; no se refiere a control de brotes) de los focos para control o eliminación.

6.1.1.1. La desconcentración de talento humano debe garantizar el acceso y oportunidad de la población afectada por ETV y zoonosis a las atenciones colectivas del programa en el marco de las rutas de atención integral y hace parte de las funciones a cargo de las entidades territoriales en materia de salud pública.

6.1.1.2. El talento humano operativo se debe ubicar en municipios que hacen parte de la prioridad nacional y departamental establecido en la estratificación de municipios correspondiente para cada ETV, además, priorizando aquellos municipios que hacen parte de los planes de eliminación.



6.1.1.3. El talento humano operativo debe apoyar en acciones de supervisión de estrategias, planes y proyectos tendientes a la eliminación, tales como apoyo a la supervisión de ColVol, aportar activamente en administración masiva de medicamentos, manejo integrado de vectores y las demás que se relacionen en los planes estratégicos y de eliminación.

6.1.1.4. El talento humano operativo debe apoyar acciones de distribución, seguimiento y evaluación de consumo de los insumos desconcentrados en los municipios, Empresas Sociales del Estado, Instituciones Prestadoras de Servicios, comunidades, instituciones como fuerzas armadas, entre otros.

6.1.1.5. Las metas y actividades de los planes regulares a nivel municipal mencionados anteriormente se deben incorporar en los objetivos concertados con el talento humano de carrera administrativa; en el caso de funcionarios con vinculación provisional se implementará el mecanismo que establezca el marco legal vigente.

6.1.1.6. Se deben generar las condiciones logísticas en cada sede del plan de desconcentración.

6.1.1.7. Se deben generar los mecanismos para fomentar el empoderamiento del talento humano auxiliar y técnico de ETV y zoonosis en los municipios asignados para el desarrollo del plan mencionado y la correspondiente articulación con la administración local.

6.1.1.8. La vinculación de talento humano a cargos vacantes o nuevos debe garantizar su ubicación desconcentrada. Los cargos procedentes de personas pensionadas o retiradas deben ser provistos teniendo en cuenta el criterio mencionado previamente. En las convocatorias para proveer cargos de carrera administrativa, se debe establecer el mecanismo que garantice la desconcentración. Los nombramientos de cargos vacantes procedentes de talento humano administrativo deben ser convertido a cargos operativos, excepto en lo relacionado con los gerentes, coordinadores o líderes de ETV y/o zoonosis.

6.1.1.9. La modificación a manuales de funciones del talento humano cofinanciado debe ser informado al MinSalud. Los cargos cofinanciados por la Nación para auxiliares y técnicos son de naturaleza operativa y por ende en aquellas DTS cuyos cargos son administrativos se deben ajustar.

6.1.1.10. Respecto a los distritos creados con posterioridad a la Ley 715 de 2001, se debe tener en cuenta lo establecido por el capítulo 2 del Decreto 780 de 2016: para asunción de competencias en salud deberán cumplir con el **“envío y aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las de Empresas Sociales del Estado”**. Una vez cubierto este requisito se deberá solicitar acompañamiento al MinSalud para generar el proyecto que permitan realizar el ajuste de las transferencias nacionales del programa de ETV y zoonosis en la siguiente vigencia.

6.1.2. Armonización y operación de los programas de ETV y Zoonosis

La designación del grupo o área responsable de las actividades relacionadas con promoción, prevención y control de las zoonosis en la DTS hace parte de la autonomía territorial. Por lo anterior, la designación de funciones en el marco de la estructura orgánica de la institución es autonomía territorial, es decir, para el cumplimiento de las obligaciones, éstas pueden ser desarrolladas por grupos independientes o integrados de ETV y Zoonosis. No obstante, es responsabilidad del programa la consolidación de los resultados de las actividades, el seguimiento a la ejecución programática y el reporte a nivel central de los indicadores de gestión y resultado.

Los equipos funcionales de las entidades territoriales del orden departamental y distrital y municipal de las categorías especial 1,2 y 3, anualmente deben elaborar un plan de zoonosis. Tanto los departamentos como los distritos deben remitirlo al Ministerio a la Dirección de Promoción y Prevención a más tardar el 15 de febrero de cada vigencia.

Los cargos nuevos que sean cofinanciados por el MinSalud deben acogerse a los perfiles establecidos en el presente lineamiento. El perfil del coordinador del programa de zoonosis será el establecido en este lineamiento cuando es cofinanciado por la Nación y es una recomendación no vinculante cuando es financiado por otras fuentes; así mismo, aplica para los auxiliares del programa de ETV y Zoonosis.



Se recuerda que NO se autoriza la financiación de coordinadores de zoonosis o talento humano con funciones, responsabilidades o productos similares a través de la subcuenta de salud pública colectiva, excepto los financiados con transferencias del programa de ETV y zoonosis. Así mismo, se recuerda la aplicación de los principios de economía y planeación del marco legal vigente en contratación estatal; un ejemplo de aplicación de dichos principios es cuando existe talento humano nombrado y/o financiado para las actividades de coordinación, en cuyo caso no es viable la contratación de talento humano para dichas funciones sin distingo de la fuente de financiación.

El flujo de información se realizará del nivel municipal (categoría especial, 1, 2 y 3) al nivel departamental; y del nivel departamental o distrital al nivel nacional. Cualquier informe escrito debe ser remitido a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio; las comunicaciones referentes de asistencia técnica y relacionada con factores de riesgo del ambiente y vacunación animal serán orientadas por la subdirección de salud ambiental y las relacionadas con la atención en humanos serán orientadas a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles.

6.1.3. Equipos funcionales del programa de ETV y Zoonosis

Las DTS del orden departamental y distrital, así como los municipios categorías especial, 1, 2 y 3, deben mantener los equipos funcionales de los programas de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis; la convocatoria, liderazgo y secretaría técnica la ejercerá el responsable, líder o gerente del programa territorial de ETV y/o zoonosis. Este equipo debe estar reglamentado por acto administrativo y acorde a integrantes, funciones y operatividad que establezcan los lineamientos emitidos y publicado por este Ministerio, denominados:

Lineamiento para la conformación y operación de los equipos funcionales de los programas de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/Lineamiento-programa-pyp-control-enfermedades-transmitidas-vectores-2017.pdf>

Los departamentos deben concurrir a los municipios categorías especial, 1, 2 y 3 en la conformación y desarrollo de los equipos funcionales de dichos territorios.

Trimestralmente, en el marco del informe de gestión se debe cargar en la plataforma de integración de SISPRO-PISIS del Ministerio, las actas de las reuniones de equipo funcional realizado en dicho periodo de tiempo y el seguimiento de las anteriores, los análisis generados en estos espacios deben ser integrados, es decir, articular la información epidemiológica, parasitológica, de laboratorio, de promoción y prevención entre otras, no presentadas de forma independiente.

En el marco de los planes intensificados de control o eliminación, es indispensable que la periodicidad y los procedimientos al interior del equipo funcional sean totalmente documentados e incorporados en los procesos de calidad. Así mismo se requiere la implementación de la sala situacional o Sala de Análisis de Riesgo -SAR

Los Consejos Territoriales de Zoonosis serán del orden departamental quienes deben incluir a los distritos y municipios (categorías especiales 1, 2 y 3) de su jurisdicción y son de ámbito intersectorial; sus propósitos principales van encaminados al fortalecimiento de capacidades institucionales, la coordinación de la respuesta en zoonosis y la armonización de políticas territoriales; asimismo serán responsables de organizar y articular la vigilancia de epizootias para fiebre amarilla.

Además, en zoonosis, se deberá conformar el equipo funcional de zoonosis acorde a los lineamientos establecidos y cuyo ámbito es institucional de la DTS. Los propósitos son: 1) gestión y organización del el Modelo de Salud Preventivo



y Predictivo a nivel territorial, 2) Planeación, definición y operación de plan anual de salud a nivel departamental, distrital y/o municipal, 3) Monitoreo y evaluación del plan anual de salud, 4) Articulación institucional para la gestión y atención de contingencias, 5) Definición de prioridades para la gestión del conocimiento, 6) Concertación para el análisis integrado de información y 7) Monitoreo de los planes intensificados o de eliminación.

6.1.4. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST

Se debe tener en cuenta el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, específicamente el título 4, capítulo 2, sección 2 relacionado con riesgos laborales, que establece como obligaciones de los contratistas, entre otras, y que por ende su cumplimiento debe estar incorporadas en las obligaciones contractuales.

- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo;
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y
- Presentar la certificación de examen pre-ocupacional, el cual debe incluir la valoración para el riesgo más alto al cual estará expuesto.

Así mismo, independiente de la modalidad de vinculación, se debe tener en cuenta el título 4 capítulo 6 del Decreto mencionado, relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para lo cual los referentes o coordinadores del programa de ETV y zoonosis debe, entre otras:

- Conocer la política de seguridad y salud en el trabajo;
- Velar ante el responsable del SGSST de la institución, porque se incluya la totalidad de peligros, con sus consecuentes valoraciones y controles a los cuales están expuestos el talento humano del programa;
- Velar ante el responsable del SGSST para que, en la definición de recursos, se asignen los correspondientes para la gestión de peligros y riesgos del programa;
- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Realizar la gestión para garantizar que el empleador proporcione a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En el marco del artículo 2.2.4.6.11, a través del plan de capacitación del SGSST se debe garantizar formación del talento humano en alturas, higiene de posturas, manejo de plaguicidas, primeros auxilios y conducta ante situación de alteración de orden público en aquellos casos que la valoración de riesgo lo indique. Así mismo, se debe garantizar la implementación de “Misión Medica”.

En relación con la gestión del cambio, el procedimiento debe incorporar el proceso de armonización de los programas de ETV y zoonosis, así como la inclusión de nuevas tecnologías que este Ministerio indique.



Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones en relación con los peligros que está expuesto el talento humano del programa, para su incorporación en el análisis de peligros, valoración de riesgos y control correspondiente:

Tabla 5. Peligros a los que está expuesto el talento humano del programa

PELIGRO	CONSIDERACIÓN
Biológico	Exposición a través de picadura de artrópodos a los virus del dengue, Chikunguña, zika, mayaro, oropuche, fiebre amarilla y encefalitis equina, a los parásitos que generan malaria, leishmaniasis y enfermedad de Chagas, a rickettsias, tanto en las actividades de control como de vigilancia entomológica. Exposición en acciones de prevención y control, de investigación de brotes y de reservorios, a través de mordedura, fluidos o contacto con caninos, felinos, bovinos, porcinos, caprinos, equinos roedores y otros animales silvestres al virus de la rabia, las bacterias de <i>Brucella</i> , y <i>Leptospira</i> y los parásitos para enfermedad de Chagas y leishmaniasis. Exposición en acciones de vigilancia prevención y control de las ETV y zoonosis ante el virus SARS-CoV2. Exposición a mordeduras de serpientes, así como también la inoculación de veneno por arañas y escorpiones en el contexto del desplazamiento en áreas rurales. Exposición en acciones de prevención, control y eliminación al aplicar Pruebas de Diagnóstico Rápido para ETV y Zoonosis, a través de punción (pinchazo) al realizar el procedimiento con lanceta u otro objeto cortopunzante, a microorganismos infecciosos en la sangre como: Hepatitis B, C, VIH, entre otros.
Químico	Exposición a través del contacto, inhalación o digestión de insecticidas organofosforados, piretroides, biolarvicidas e inhibidores de crecimiento, que pueden usar en su preparación de mezcla agua o ACPM; también existe exposición a rodenticidas. La exposición se genera en la preparación, aplicación y manipulación de residuos y envases. En el caso de los toldillos impregnados de larga duración, la exposición se genera temporalmente a piretroides, ocasionando en algunas ocasiones rash cutáneo.
Físico	Exposición a ruido en la aplicación de insecticidas mediante el uso de máquinas pesadas de montar en vehículo, maquinas con uso de motor de espalda y termo nebulizadoras. Exposición a vibración de cuerpo entero a través del uso de máquinas con motor de espalda para la aplicación de insecticidas (moto mochilas) y vibración mano-brazo en el uso de termo nebulizadoras. Exposición a radiación solar en los desplazamientos terrestres especialmente en áreas rurales o en las visitas domiciliarias.
Psicosocial	Exposición a jornadas de trabajo en horas de la noche o que exceden las 8 horas día, en el desarrollo de las actividades de prevención, control y vigilancia entomológica. Condiciones de la tarea por el desarrollo de actividades en zonas de conflicto armado u orden público.
Biomecánicos	Exposición a esfuerzo, posturas inadecuadas y manipulación manual de cargas en las acciones de levantar, bajar, sostener y empujar la maquinaria pesada y envases con insecticidas. Se presenta sobrecarga en el cargue de bombas para rociamiento y motomochilas o termo nebulizadoras para fumigación.
Condiciones de seguridad.	Exposición a trabajos en alturas en actividades de vigilancia entomológica y de reservorios, así como aplicación de insecticidas o rodenticidas en alturas superiores a 1.5 metros del suelo. Exposición a peligros públicos, por laborar en áreas de orden público en los cuales pueda existir exigencias de grupos ilegales, presión de las comunidades en situación de epidemias o robo de insumos críticos para la prevención y control de las ETV y Zoonosis. Exposición a accidentes tecnológicos, acontecidos por explosión de las bombas portátiles de rociamiento de insecticidas, o incendio en la maquinaria empleada en fumigación.

Así mismo en relación con los sitios de almacenamiento de químicos

Tabla 6. Sitios para almacenamiento de químicos

CONSIDERACIÓN
Garantizar el orden y aseo de las instalaciones, generando instrumentos de verificación en el marco del plan de inspección formal y no formal.
Generar la delimitación de zonas y almacenamiento adecuado de maquinaria e insumos críticos según sus características químicas.
Establecer la señalización adecuada.
Garantizar la disposición adecuada de maquinaria que no se encuentra en uso y que debe ser dada de baja de inventarios.
Garantizar el sistema de protección contra incendios y derrames adecuado.



Establecer los controles de ingeniería para garantizar la ventilación adecuada.
Establecer los controles de ingeniería para garantizar la iluminación adecuada.
Establecer las zonas para la disposición de la ropa de trabajo impregnada con insecticidas y rodenticidas.

La DTS deben garantizar que el talento humano vinculado por servicios personales directos o indirectos sea clasificado para cotizar en la clase de riesgo laboral acorde a la totalidad de funciones establecidas en el presente lineamiento y de carácter operativo.

La DTS deben garantizar la inclusión de los puestos de trabajo y su correspondiente talento humano del programa de ETV y zoonosis en las diversas fases del SGSST institucional; lo anterior debe ser financiado con recursos diferentes a las transferencias del programa.

El responsable del SGSST debe realizar la valoración de riesgos y diseñar sus controles en las áreas de almacenamiento de insumos químicos y maquinaria. Así mismo, se debe generar el plan de emergencias para dichas áreas e incorporarlas en el plan de inspecciones de trabajo formales e informales establecidas en el artículo 2.2.4.6.24

En la implementación de las acciones de control químico por parte de los programas departamentales, distritales o municipales, se requiere el cumplimiento obligatorio del uso de Elementos de Protección Personal –EPP- según la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, para los aplicadores; la selección y dotación de los EPP debe ser realizada por el responsable del SGSST de la institución y su uso debe ser parte integral del plan de supervisión del talento humano; ante la carencia de adherencia al uso de EPP de parte de algún miembro del TTHH del programa, indistinto de su modalidad de vinculación, es responsabilidad del coordinador realizar el reporte correspondiente y las consecuencias que se deriven por NO acatar el anterior requerimiento serán responsabilidad de la DTS. La fuente de financiación de los EPP debe ser parte del SGSST de la institución.

Las hojas de seguridad y las tarjetas de emergencias de los insecticidas y rodenticidas deben estar presentes en los sitios de almacenamiento, la oficina del responsable del SGSST y deben portarse durante las aplicaciones en terreno.

Tener en cuenta las recomendaciones incluidas en el documento de la OMS “Protección de la salud y la seguridad de quienes trabajan en el control de emergencia de mosquitos vectores del género *Aedes*” disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/205560/WHO_ZIKV_VC_16.3_spa.pdf;jsessionid=27E5F1634BCF382AFDE058C8B27214AD?sequence=1.

En la implementación de acciones de control de rabia y fiebre amarilla (incluye el talento humano que realiza investigaciones de campo, de prevención y control de ETV y Zoonosis, salud ambiental, entre otros), el talento humano de servicios personales directos e indirectos (contratista) debe evidenciar el antecedente de vacunación preexposición; en las actividades de medicina preventiva del SGSST se debe incluir dicha actividad. El esquema de vacunación preexposición para rabia se describe en la siguiente tabla:

Tabla 7. Modificación en el manejo del esquema preexposición para la vacuna antirrábica

Vía de administración	Total, dosis	Días de aplicación	Dosis Aplicada
Intramuscular*	Dos	0, 7	0.5 o 1 ml según presentación, Vial completo
Intradérmica **	Cuatro	0, 7	0.1 ml, Dos dosis cada día en sitios diferentes

*La vía intramuscular es la única recomendada en paciente inmunocomprometidos

** Previa autorización de Ministerio de Salud y Protección Social



Tabla 8. Esquema de refuerzo según grupo de riesgo de exposición laboral

Grupo de Riesgo	Periodicidad	Dosis sin títulos de Anticuerpos	Dosis con títulos de Ac < 0,5 UI/ml
Muy Alto*	Anual	Una	Dos
Alto*	Bianual	Una	Una

*Tomado del Lineamiento de atención clínica integral para exposición rábica y rabia

Tabla 9. Modificación en el manejo del esquema post exposición para la vacuna antirrábica de uso en humanos

Vía de administración	Total, dosis	Días de aplicación	Dosis Aplicada
Esquema intramuscular			
Intramuscular*	Cuatro	0,3,7,14	0.5 o 1 ml según presentación Vial completo
	Cuatro (opcional)	0.0.14.21	
Expuesto o re-expuesto con previo esquema pre y post			
Intradérmica o intramuscular Intradérmica	Dos	0, 3	0.1 ml
	Cuatro en sitios diferentes	0	0.1 ml

*La vía intramuscular es la única recomendada en paciente inmunocomprometidos

Fuente: Adopción Modificación en el manejo de la vacuna antirrábica de uso en humanos. MinSalud. Subdirección Enfermedades Transmisibles - Programa Ampliado de Inmunizaciones. Colombia, 2018. Lineamiento de atención clínica de exposición al virus de la rabia. Subdirección de enfermedades transmisibles. Documento en proceso de aprobación. Colombia, 2020.

También se debe incluir en los esquemas de vacunación los biológicos para tétanos, Covid-19 e influenza. Adoptar y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19 ante la exposición laboral en el desarrollo de las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control, de las ETV y zoonosis, conforme a lo establecido a la Resolución 666 de abril de 2020 y otras disposiciones normativas relacionadas.

En el caso de talento humano mujeres, el SGSST de la institución debe conceptuar sobre las funciones y alcance que estas pueden realizar en relación con la manipulación de insecticidas y aplicación de los mismos, teniendo en cuenta la frecuencia y tiempo de exposición, naturaleza, tipo de maquinaria y controles existentes.

6.1.5. Insumos críticos para la prevención y control de las ETV en el marco de ley 715 de 2001, 1955 de 2019 y circular 044 de 2021.

El Sistema General de Participaciones -SGP fue creado por el artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2001 y se constituye con recursos de la Nación destinados a financiar la prestación de los servicios a cargo de los departamentos, municipios y distritos dando prioridad a los componentes salud, educación, agua potable y saneamiento básico y establece que el Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con dichos recursos, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad.

En materia de recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones, no comprometidos en cada vigencia fiscal de 2020 en adelante, el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, en el parágrafo 2°, **señala que tales recursos que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se utilizarán para cofinanciar los programas de interés en salud pública de**



que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 que a su tenor dispone "Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial".

Posteriormente, a través las Resoluciones 518 de 2015 y 3280 de 2018, establece la posibilidad que las DTS adquieran estos y otros insumos definidos por el MinSalud en el marco del proceso de gestión en salud pública denominado "Gestión de insumos de interés en salud pública" y de intervención del PIC denominada "prevención y control de las ETV" en cada uno de los entornos.

Se define como insumo crítico bienes necesarios para desarrollar o implementar programas, proyectos o estrategias de salud pública, las intervenciones colectivas regulares y contingenciales de prevención y control de las ETV, cuyo alcance debe permitir el control de ellas y el cumplimiento de los resultados intermedios relacionados con ETV en la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud, detallados en los artículos 3.2.1.1 a 3.2.1.5 del anexo técnico mencionado en la Resolución 3280 de 2018. Así mismo, los requeridos para el control de contingencias por fiebre amarilla para complementar las relacionadas con el PAI y la comunicación de riesgo y para la salud.

En el párrafo 2 del artículo 233 de la ley 1955 de 2019, reglamentado por la circular externa No 044 de 2021 el MinSalud, los insumos críticos que podrán financiarse con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP componente salud pública distribuidas, que no se comprometan a cerrar las vigencias para las que se asignaron, se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 10. Insumos críticos objeto de financiación con recursos del Sistema General de Participaciones.

INSUMO CRITICO	DEPARTAMENTO, DISTRITO, MUNICIPIO CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2 O 3	MUNICIPIO CATEGORÍA 4, 5 O 6	Requiere Autorización MinSalud
Plaguicidas de naturaleza física, química o biológica (incluye formas inmaduras y adultos). ^{1,2}	SI	NO	SI
Toldillos impregnados o de larga duración con insecticida (incluye toldillos para cama y hamaca). ¹	SI	SI	SI
Métodos de barrera sin impregnación con insecticida en el marco de las intervenciones colectivas (no hospitalarias), incluye toldillos para cama y hamaca, y, angeos).	SI	SI	NO
Repelentes de uso personal. ²	SI	SI	SI
Maquinaria para aplicación de insecticidas ^{1, 2} y sus repuestos.	SI	NO	SI
ACPM (requerido para la mezcla de plaguicidas).	SI	NO	NO
Insumos para el lavado y cepillado de tanques según lineamiento.	SI	SI	NO
Insumos para toma de muestras en el marco de los tamizajes de ETV.	SI	SI	NO
Insumos para la detección temprana en el marco intervenciones colectivas (tamizajes) de ETV (Ver anexo 5).	SI	SI	NO
Insumos para la implementación de puestos de recolección de triatomíneos comunitarios.	SI	SI	NO
Trampas diseminadoras de insecticidas.	SI	SI	SI
Métodos de barrera impregnados con insecticida para uso en el entorno hogar (cortinas, angeos).	SI	SI	SI



Pinturas con insecticida residual. ²	SI	SI	SI
Collares repelentes e insecticidas. ^{2,3}	SI	SI	SI
Jeringas, equipos y otros insumos para vacunación ⁴	SI	SI	NO
Insumos y equipos para la comunicación del riesgo y para la salud, relacionadas con las ETV	SI	SI	NO

¹ Establecidos en el presente u otros lineamientos nacionales, así como en las Resoluciones 518 de 2015 y 3280 de 2018.

² La implementación de estas tecnologías está sujeta a autorización por parte de MinSalud, contando Registro INVIMA, concepto Toxicológico de INS y otros según aplique (Ejemplo: Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud e ICA), apoyado en evidencia científica válida en el territorio colombiano.

³ Sólo aplica en el marco de estrategias de eliminación avaladas por MinSalud.

⁴ Sólo aplica en el marco de gestión de emergencias para vacunación en fiebre amarilla, en caso de desabastecimiento del insumo.

6.1.5.1. Gestión de insumos críticos para la prevención y control de vectores

6.1.5.1.1. Ámbito de aplicación del control químico.

Se debe tener en cuenta que el ámbito de aplicación de los insumos críticos para el control de vectores es el de prevenir y controlar la diseminación de enfermedades transmitidas por vectores mediante medidas de control integrales e integradas dirigidas al vector, enmarcadas en los planes de Manejo Integrado de Vectores (MIV), considerándose las principales formas:

- Saneamiento ambiental básico (objetivo: disminución de la densidad de vectores)
- Protección personal: repelentes personales, toldillos, mallas, etc. (objetivo: evitar contacto humano vector)
- Protección animal: collares impregnados con insecticidas y/o repelentes.
- Uso de insecticidas químicos: larvicidas, adulticidas de efecto espacial o residual - incluye pinturas con insecticida de acción residual - (objetivo: causar mortalidad en el vector, corte de cadena de transmisión)

El control químico, como uno de los componentes de la estrategia Manejo Integrado de Vectores, está indicado solo ante situaciones de contingencia, con el objeto de controlar o reducir densidades de insectos transmisores de enfermedades, utilizándose insecticidas catalogados como larvicidas (incluyendo los de acción biológica y reguladores de crecimiento) y, los adulticidas por medio de tratamientos químicos de acción residual, fumigante y espacial dirigidos al interior de viviendas. También se puede utilizar el control químico, en el marco de los planes de eliminación o ante emergencias naturales que requieran el albergue de personas.

Como ya se mencionó, el artículo 42, numeral 13, de la Ley 715 de 2001 establece, entre las competencias de la Nación- Ministerio de Salud y Protección Social, “adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del PAI, los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial”; posteriormente la competencia compartida de las DTS para adquirir estos y otros insumos definidos por el MinSalud.

Por la importancia en la gestión de insumos para los programas de interés en salud pública, se documenta el procedimiento de gestión de insumos y se establecen las diferentes actividades requeridas para la estimación de necesidades de acuerdo con las particularidades de cada uno de ellos, siendo esta la base para su adquisición. Igualmente, se establecen las actividades de asignación de insumos y biológicos a las DTS y el seguimiento al uso de estos en los diferentes niveles, completando así el ciclo de gestión de insumos de interés en salud pública, para evitar desabastecimiento y disminuir el riesgo de vencimientos.

6.1.5.1.2. Asignación de insumos por parte del Nivel Nacional.

El proceso adquisición de insumos críticos para el control de vectores de importancia en salud pública, se realiza con base en criterios técnicos como son la población a riesgo, el número de viviendas, las necesidades a nivel



nacional de acuerdo con los eventos en salud, el comportamiento entomológico, el informe anual de la Vigilancia de la Resistencia a los Insecticidas de uso en salud pública, el comportamiento epidemiológico de los territorios, las existencias de insumos a nivel nacional y territorial y la capacidad operativa de los departamentos.

El Ministerio de Salud y Protección Social como Entidad Estatal está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Tras adquirir los insumos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se distribuyen a las entidades de salud con base en la necesidad territorial, la capacidad de almacenamiento y la capacidad operativa.

El proceso de adquisición y distribución de insumos críticos para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores de interés en salud pública se adelanta en el marco de las competencias legales y los lineamientos técnicos definidos en el programa para la prevención y control de ETV liderado por la Subdirección de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Salud y Protección Social, con asesoría técnica del Instituto Nacional de Salud.

La DTS también puede solicitar el suministro de insumos mediante oficio emitido por el secretario de Salud del ente territorial o quien haga sus veces, que contenga la justificación técnica, adjuntando el Anexo 3 Formato para solicitar al MinSalud insumos para el control de vectores de importancia en salud pública.

6.1.5.1.3. Solicitud de autorización para la adquisición de insumos por parte de las DTS.

Ante la situación de contingencia y/o desabastecimiento en la Nación, y previa autorización del MinSalud, las DTS departamentales, distritales y los municipios categorías E, 1, 2 y 3, que cuentan con recursos de SGP-SP y/o recursos SGP-SP no ejecutados u otra fuente de financiación, podrán adquirir insecticidas, métodos de barrera, equipos y maquinaria para prevenir y controlar vectores de importancia en salud pública.

Para los municipios categorías 4, 5 y 6, solo es viable la adquisición de toldillos impregnado o de larga duración, repelentes y otros métodos de barrera sin impregnar, para lo cual deben realizar el procedimiento mencionado y dar cumplimiento a los lineamientos específicos emitidos por MinSalud.

La adquisición se puede realizar a través del proceso de Gestión en Salud Pública denominado “Gestión de insumos críticos de interés en salud pública”. En caso de realizarse a través del PIC se debe especificar el entorno y debe incluir su respectivo costeo para la entrega de la tecnología a los beneficiarios. Ya sea que se adquiera en el marco del PIC o del proceso de gestión de insumos críticos de interés en salud pública, se financiará con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva (transferencias programas ETV, SGP-SP, u otra).

Dicha solicitud de autorización se debe solicitar al MinSalud mediante oficio firmado por el secretario de Salud departamental que contenga la justificación técnica, adjuntando el Anexo 3 y 4 Formato de solicitud de autorización para la adquisición de insumos críticos para el control de vectores de importancia en salud pública.

El proceso solicitud de adquisición es viable siempre que se realice la revisión y análisis de los documentos anexos a la solicitud desde el área técnica de la Dirección de Promoción y Prevención del MinSalud, los cuales deben estar debidamente diligenciados por las DTS para cada insumo, a fin de dar un concepto técnico para la adquisición de los insumos solicitados, teniendo como soporte la siguiente información mínima como justificación:



- Comportamiento epidemiológico de los territorios.
- Clase de insecticida acorde a los resultados del Informe anual de Vigilancia a la Resistencia a insecticidas del INS.
- Población a riesgo.
- Número de viviendas.
- Cantidad de producto.
- Consumo histórico del insumo en el ente territorial.
- Reporte mensual de existencias.
- Capacidad operativa de la entidad.
- Estrategia de uso de insumos inmerso en el plan de MIV del municipio.

6.1.5.1.4. Selección de insumos y proveedores por parte de las DTS.

La selección del insumo y su seguimiento debe coincidir con los lineamientos, guías, normas y estrategia a de gestión integral nacional definida por este Ministerio, y con las recomendaciones de plaguicidas de la OMS (WHO Prequalified Vector Control Products) sobre los procedimientos de seguridad de manejo y utilización, eficacia, rentabilidad y especificaciones establecidas para los productos/formulaciones de plaguicidas de calidad técnica destinados al uso en salud pública soportada en evaluaciones y procesos locales específicos avalados y emitidos por el Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Salud INS.

Para seleccionar el insumo o insumos a adquirir se debe considerar la información que suministra la vigilancia entomológica de las ETV, tanto departamental como la suministrada por la Red de Vigilancia Entomológica que lidera el laboratorio de Entomología del Instituto Nacional de Salud. En los Anexos No. 5 se consolida los insumos sugeridos para control vectorial.

En cuanto a la selección del proveedor debe enmarcarse en los parámetros de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia y planeación para lo cual deberán realizar el respectivo estudio de mercado del insumo o insumos a adquirir, y con base en su resultado se debe aplicar la modalidad de contratación vigente acorde con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y Ley 996 de 2005.

Con todo y conforme al contexto contractual, las responsabilidades, límites y competencias es de cada entidad estatal.

Es necesario precisar que lo expuesto por esta entidad ministerial corresponde en estricto sentido a recomendaciones de contenido técnico sin perjuicio de la autonomía que en este aspecto corresponda a la entidad territorial.

En este contexto se recomienda a la DTS dada la situación de falsificaciones y contrabando de los insumos críticos reportados por la fiscalía general de la Nación, solicitar al proveedor: 1. Registro sanitario para uso en salud pública por parte de la entidad competente, 2. Concepto toxicológico expedido por Instituto Nacional de Salud, excepto cuando este esté referenciado en el registro sanitario 3. Licencia ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 4. Cumplir normas establecidas en el Decreto 1843 de 1991 que reglamenta el uso y manejo de plaguicidas, 5. Certificado de análisis por lote del insumo a entregar, 6. Se recomienda que el período de vida útil mínimo requerido al recibir el insumo sea del 75% contada desde la fecha de fabricación. 7. Si los insumos se importan, se requiere solicitar el certificado de nacionalización.



Los envases primarios y secundarios deben contener en la leyenda: 1. nombre de la DTS, 2. “Distribución Gratuita-Prohibida su Venta”, 3. Número o código del lote, 4. Fecha de fabricación y fecha de vencimiento, 5. Nombre del laboratorio fabricante, 6. Ciudad y país de origen, 7. Indicaciones de uso, 8. Condiciones de almacenamiento y 9. Precauciones y contraindicaciones, acorde a lo establecido en el anexo 5; adicionalmente, si la fuente de financiación son transferencias nacionales, se debe adicionar acompañado al nombre de la DTS, “Ministerio de Salud y Protección Social”.

Dentro de los contratos de compraventa debe quedar explícito:

- a. Capacitación teórico-práctica en terreno, dirigida al personal operativo.
- b. La disposición final de los residuos es responsabilidad del proveedor por lo que en el contrato debe quedar explícito la disposición final de los residuos post consumo
- c. La posibilidad reposición por deterioro del producto
- d. El recambio por una (1) sola vez del insumo que no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento o expiración, hasta un 30% del total adquirido.
- e. Garantizar los procesos de supervisión de las actividades posconsumo del o los insumos adquiridos.

Para la selección objetiva y transparente de los productos para el control de los vectores de interés en salud pública, se debe realizar el respectivo estudio de mercado a través de Colombia Compra Eficiente, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y acorde con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para las adquisiciones se deben aplicar los siguientes criterios: eficacia, dosificación-cobertura, costo dosis por vivienda, ventajas operativas, valor promedio en el mercado (Anexo 5).

Es responsabilidad exclusiva de las DTS que compren insumos para la prevención y control de vectores de importancia en salud pública, velar por su uso oportuno y racional, evitando el vencimiento o mala utilización de estos. El incumplimiento a lo anterior puede acarrear sanciones disciplinarias, fiscales, penales y administrativas. Los insumos y/o maquinaria adquiridos con dinero de transferencias nacionales o entregados por MinSalud a las DTS, pueden eventualmente ser reasignados a otras DTS según necesidad y prioridad epidemiológica previa comunicación.

6.1.5.1.5. Insecticidas adulticidas, larvicidas y toldillos que se emplean en salud pública

Los Insecticidas adulticidas y larvicidas que se emplean en salud pública deben contar con registro sanitario, concepto toxicológico, licencia ambiental y vigilancia de susceptibilidad y/o resistencia periódica realizada en Colombia por la Red Nacional de Entomología.

En el caso de Oropouche, ante la evidencia de circulación del virus, el control vectorial se realiza en los focos de transmisión aplicando las medidas y los insumos disponibles para las otras arbovirosis que se presentan en el país.

El uso adecuado, técnico y correcto de insecticidas debe estar de conformidad con la especie vectorial a controlar, su comportamiento de picadura y hábitos de reposo, así como, la tipología y caracterización de los criaderos de la especie de interés; en cuanto al insecticida: tipo de formulación, toxicidad, familia química y modo de acción como se indica para cada evento, teniéndose además presente factores de vigilancia entomológica y bioensayos de laboratorio, establecidos por el Instituto Nacional de Salud y la Red Nacional de Vigilancia a la Resistencia Insecticidas.



En el anexo No 5, se lista los insumos críticos sugeridos para ser adquiridos por las DTS para el control de las ETV. Además, en los anexos 6 y 7 se dispone del listado de insumos con antecedentes de resistencia por cada departamento, para abstenerse de adquirir en los departamentos con estos reportes.

En el caso de pinturas con insecticidas de efecto residual, además de cumplir con los requerimientos previamente mencionados en el anterior numeral, las DTS deben contar con la capacidad técnica para dar completa implementación a la estrategia, es decir:

- Información del comportamiento epidemiológico del evento a intervenir.
- Personal capacitado en uso adecuado y correcta aplicación del insumo.
- Elementos de protección personal e implementos necesarios para la aplicación.
- Cálculos de insumo requerido: Litros de insumo/m²-vivienda; número de viviendas; costo por vivienda; población a riesgo y beneficiada, área geográfica.
- Vigilancia entomológica: seguimiento a la resistencia, de acuerdo con el concepto del Instituto Nacional de Salud.

Entre tanto, para la implementación de collares impregnados con sustancias insecticidas y/o repelentes en el marco de los planes de eliminación, las DTS deben contar con la siguiente información:

- Comportamiento epidemiológico del evento a intervenir.
- Planes de eliminación avalados por MinSalud.
- Personal capacitado para implementación adecuada del insumo.
- Consentimientos Informados y otras consideraciones pertinentes dentro de la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción.
- Censos animales.
- Cantidades requeridas: Número de collares por vivienda, número de viviendas, población beneficiada, área geográfica.
- Periodicidad para el seguimiento a la estrategia, estimada dentro de los planes de eliminación.

Se debe tener en cuenta que solo se recomiendan productos con Registro Sanitario de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV (Decreto 1843 de 1991).

Una vez la DTS adquiera los insumos, se debe remitir copia de certificado de ingreso del almacén del ente territorial a la dirección de operaciones de MinSalud copiando al Grupo de gestión integrada de enfermedades endemo epidémicas o quien haga sus veces en la Subdirección de enfermedades transmisibles, reportando con dicha certificación lo adquirido: Nombre del insumo, presentación, principio activo, cantidad, lote, fecha de vencimiento y la ficha técnica de producto.

A continuación, se describe los equipos recomendados de acuerdo con el tipo de aplicación y al tipo de plaguicida y formulación para la orientación de los programas de promoción, prevención y control, de acuerdo con el sitio de aplicación:



Tabla 11. Equipos recomendados de acuerdo con el tipo de aplicación y al tipo de plaguicida y formulación

	Tipo de aplicación	Equipos recomendados	Insecticidas/Formulaciones
INTRADOMICILIO	ULV*	Equipo pesado montado en vehículo (desde el exterior)	Organofosforados: Malathion ULV, Pirimifosmetil ULV, Fenitrothion ULV Piretroide: Deltametrina EW
	LV*	Equipos portátiles o manuales	Piretroides formulación EC Organofosforados: Malathion ULV, Pirimifosmetil ULV, Fenitrothion ULV
	RESIDUAL	Equipo bomba de aspersión manual	Piretroides: SC;WG; microencapsulados
*En intradomicilio solo en viviendas con aberturas que tienen buena ventilación			
	Tipo de aplicación	Equipos recomendados	Insecticidas/Formulaciones
EXTRADOMICILIO	ULV	Equipo pesado montado en vehículo (desde el exterior)	Organofosforados: Malathion ULV, Pirimifosmetil ULV, Fenitrothion ULV Piretroide: Deltametrina EW
	LV	Equipos portátiles o manuales	Piretroides formulación EC Organofosforados: Malathion ULV, Pirimifosmetil ULV, Fenitrothion ULV

6.1.5.1.6. Almacenamiento

Las Entidades Territoriales de Salud deben garantizar el adecuado almacenamiento de maquinaria, equipos e insumos críticos, en instalaciones que cumplan con la normatividad vigente:

Decreto 1843 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Por ende, se debe adecuar sitios de almacenamiento exclusivos para este fin con áreas de trabajo destinadas a manipular los envases y sus preparaciones, estar separados de oficinas y aislado de viviendas, zonas de descanso, centros educativos, recreacionales y comerciales, e implementando los protocolos o procedimientos necesarios para cumplir con la normatividad anteriormente mencionada.

En ningún caso se deben almacenar en viviendas, espacios que estén habitadas o junto con productos alimenticios, medicinas, ropas, utensilios domésticos, bebidas o cualquier otro material de consumo humano o animal.

6.1.5.1.7. Existencias

Las existencias de insumos se deben reportar mensualmente, en el formato establecido anexo 8 y actualizado mes a mes, al referente asignado y encargado del tema por el grupo de Endemo-epidémicas.



El Ministerio NO acepta devolución de insumos críticos asignados a las DTS, aunque eventualmente pueden ser reasignados a otras DTS según necesidad y prioridad epidemiológica, previa solicitud al ente ministerial del territorio que lo requiera y oficio de respuesta de la DTS que lo suministre, los costos de traslado serán asumidos por la DTS que reciba el insumo.

Cuando se observe que el saldo disponible no se alcanza a consumir, el coordinador del programa de ETV debe informar al MinSalud con cuatro (4) meses de anticipación, los saldos de insumos no empleados antes de su vencimiento, para reasignar a otras DTS o gestionar la extensión de la vida útil.

Ante deterioro de los insumos se debe informar de inmediato al Ministerio para que proceda con las acciones correspondientes ante los proveedores.

En el manejo de inventarios se debe dar prioridad de uso a los primeros en vencer, indistinta de la fuente de financiación.

6.1.5.1.8. Transporte y Distribución en lo local

Las DTS deben garantizar en su jurisdicción el adecuado transporte de maquinaria, equipos y los insumos químicos de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 1843 de 1991 y Decreto 1496 de 2018). Esto incluye que el vehículo debe ser específico para el transporte de estos insumos, contar con los distintivos del SGA, no se pueden mezclar químicos con otras mercancías como (viveres, ropa, medicamentos etc.) y /o personas. El vehículo debe cubrirse para proteger los insumos del agua y rayos solares y deben ir completamente cerrados y organizados para evitar vertimientos.

La Entidad Territorial, con base en criterios técnicos de comportamiento entomológico y epidemiológico a nivel municipal, realizará la distribución de estos a los municipios en su jurisdicción con base en la necesidad.

6.1.5.1.9. Seguimiento

El responsable del almacenamiento debe llevar la hoja de vida y un balance mensual de entrada y salida de insumos y maquinaria, el cual debe ser reportado al coordinador del programa territorial de ETV, de igual forma este reporte analizado debe ser remitido mensualmente (los 10 primeros días del mes vencido) a la dependencia responsable en este MinSalud (Subdirección de Gestión de Operaciones y copia al referente técnico asignado por el grupo de Endemio-epidémicas que maneja Insumos Críticos), con los nombres de los insumos, cantidades, lotes y fechas de vencimiento correspondientes.

A su vez, los municipios deben reportar las existencias de insumos a los coordinadores de programa del departamento, esto se debe hacer los cinco primeros días del mes vencido (ver anexo 9). Los departamentos serán los encargados de consolidar y analizar la información remitida por los municipios de su jurisdicción, la información consolidada será remitida al MinSalud de acuerdo con lo requerido en el anexo 8. Es responsabilidad de las Direcciones Territoriales en Salud realizar el seguimiento eficaz y oportuno a los insumos críticos para control vectorial adquiridos por los municipios dentro de su jurisdicción.

Asociado a lo anterior el coordinador del programa debe reportar por insumo empleado la población impactada en forma de número de viviendas y personas beneficiadas de esta actividad en el reporte trimestral remitido a este Ministerio.



6.1.5.2. Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos para el control de vectores.

Es responsabilidad exclusiva de las DTS el almacenamiento en condiciones adecuadas, el mantenimiento de maquinaria y equipos para la prevención y control de vectores de importancia en salud pública, velar por su mantenimiento preventivo y correctivo evitando su deterioro o mala utilización, por lo que se deben garantizar los recursos para este fin. Bajo ningún motivo dichos equipos deben encontrarse a la intemperie o fuera de los sitios dispuestos para su almacenaje, expuestos a humedad, temperaturas extremas, desgaste mecánico ajeno a su uso u otras condiciones adversas.

El mantenimiento preventivo debe ser realizado por los funcionarios capacitados que las manipulan siguiendo actividades específicas para el mantenimiento diario, semanal y mensual recomendadas en el manual operativo y para ello cada unidad debe tener hoja de vida identificada por el número de serie y placa respectiva que incluye formatos debidamente diligenciados que condensen las horas trabajadas, consumo de combustible y cambio de lubricantes y, que mediante análisis se pueda deducir con oportunidad los correctivos preventivos regulares que por desgaste en el uso ameritan cambio de piezas de los sistemas constitutivos garantizando así el correcto y permanente funcionamiento.

Antes de cada uso se debe calibrar la descarga del flujo del líquido como la medición del tamaño de las partículas generadas por la corriente comprimida de aire permitiendo esto obtener la certeza de una aplicación técnica y efectiva de la formulación del insecticida.

La DTS debe garantizar un plan de mantenimiento correctivo para la vigencia, adicionalmente, los equipos deben estar amparados por una póliza de garantía que ampare los bienes del Estado.

Para llevar a cabo un buen manejo de los insumos críticos es indispensable que el ente territorial tenga en cuenta las siguientes orientaciones:

- ✓ Personal idóneo para usar insumos, en su defecto realizar jornadas de capacitación con las herramientas necesarias para ello.
- ✓ Contar con los elementos de protección personal, acorde a los insumos a utilizar
- ✓ Monitoreo de la salud de los trabajadores
- ✓ Funcionamiento de equipos de aplicación
- ✓ Actualización de manuales operativos de manejo del producto
- ✓ Hacer uso racional de insecticidas, previo conocimiento de áreas intervenibles. El uso excesivo de insecticidas conduce a la resistencia en los vectores, además causa contaminación ambiental afectando la salud de los ecosistemas y la fauna no objeto.
- ✓ Tener un plan de manejo posconsumo para el tratamiento y disposición de envases y residuos.
- ✓ Es esencial que los insecticidas se utilicen de acuerdo con las regulaciones y normativas establecidas. Incluye el respeto de las dosis recomendadas, frecuencia de aplicación y las áreas específicas de tratamiento.
- ✓ Realizar rotación de productos para evitar la pérdida de susceptibilidad.
- ✓ La adquisición de los insumos entra hacer parte del stock de insumos del ente territorial y sus existencias deben ser reportadas mensualmente al ente nacional con información completa (insumo, presentación, cantidad, lote y fecha de vencimiento).
- ✓ Importante evitar el vencimiento de los insumos, para ello se recomienda reportar con anterioridad al proveedor para realizar extensión de vida útil o recambio del producto.



- ✓ Frente al uso de temephos se excluye su uso, en localidades que no cuenten con estudios recientes (<3años) de vigilancia de resistencia a insecticidas o en localidades con reporte de pérdida o susceptibilidad o resistencia al ingrediente activo, de acuerdo con el Informe de la Evaluación de la Resistencia a Insecticidas (Fuente: Lab. Entomología INS).
- ✓ El uso de toldillos impregnados de larga duración se limita para el control ante casos agudos de la Enfermedad de Chagas o municipios del plan de eliminación de la transmisión de *T. cruzi* por *R. prolixus* en intradomicilio.
- ✓ El uso de toldillos para arbovirosis y la población objeto, deben estar acorde con el lineamiento “Lineamientos para la implementación toldillos como estrategia de prevención ante la presencia de *Aedes aegypti* en Colombia, 2016.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/lineamientosimplementacion-toldillos-prevencion-aedes-aegypti-colombia-2016.pdf>, así como, lineamientos específicos dados en el caso de contingencias de ETV y zoonosis como por ejemplo fiebre amarilla

6.1.6. Gestión de medicamentos para las ETV.

6.1.6.1. Estimación y distribución de necesidad anual.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el ciclo de la gestión de los medicamentos para los programas de interés en salud pública, se deben tener documentadas las actividades requeridas para la estimación de necesidades de acuerdo con las particularidades de cada insumo y territorio, siendo esta la base para la adquisición o solicitud de los insumos, con el fin de evitar desabastecimiento y disminuir al máximo el riesgo de vencimientos.

Con el fin de garantizar el abastecimiento a nivel de las Direcciones Territoriales de Salud se realizará una distribución como mínimo trimestral, es decir, este Ministerio acorde con las existencias de medicamentos en su almacén realizara distribución de medicamentos para 8 a 10 meses con el fin de garantizar las existencias en los departamentos y distritos, en caso de ser necesario en ciertos medicamentos para garantizar su adecuado uso y distribución se asignaran de forma trimestral para observar su consumo y gasto, con lo anterior, se pretende fortalecer el sistema de información tanto mensual como trimestral que debe realizar la DTS. En caso de necesitarse un medicamento de forma urgente en un territorio y se deba sacar del almacén del Ministerio, para poder asignarlo y distribuirlo se debe contar con la justificación por escrito del coordinador de programa ETV y el aval del Grupo de Enfermedades Endemo-epidémicas para que poder obtener autorización del subdirector de Enfermedades Transmisibles y llevar a cabo el trámite correspondiente con el almacén. Se debe contar con el seguimiento solicitado de forma mensual en el formato consignado como anexo 8.

Con el fin de conocer el movimiento de medicamentos en los programas departamentales y distritales se ha diseñado un instrumento para el reporte de gasto y proyección de necesidades de medicamentos, el cual en su base cuenta con un diligenciamiento de desconcentración mensual que se va consolidando en una página de forma trimestral y que debe enviarse en esta temporalidad (cada 3 meses) y esta consignado como Kardex de medicamentos y PDR para departamento, municipios e IPS que se encuentran en el anexo 20.

6.1.6.2. Plan de desconcentración

En el marco de la ley estatutaria en salud para garantizar acceso y oportunidad de los sujetos de derecho a los medicamentos para el tratamiento de malaria, leishmaniasis y enfermedad de Chagas deben ser desconcentrados hacia la red prestadora, incluye (Colaboradores voluntarios, Red prestadora, Equipos básicos en salud), CRUE, previo análisis de situación en salud, consumo y necesidades según línea de tratamiento y acorde a lo establecido en la guías



o lineamientos de atención clínica emitidos por MinSalud. Además, en el caso de los medicamentos para enfermedad de Chagas se debe garantizar stock en las instituciones que realizan trasplantes de corazón, para malaria se debe tomar en cuenta la estrategia de ColVol, socorristas militares, administración masiva de medicamentos, que implican desconcentración de medicamento en comunidades y áreas focalizadas de intervención, así como con el personal operativo de ETV y zoonosis apoyar la ejecución de estas estrategias desde la distribución de medicamentos y PDR, ejecución y suministro de los mismos hasta el apoyo a la supervisión de estas estrategias.

Todas las direcciones territoriales y actores del programa pertinentes deben incluir los mecanismos de seguimiento a las existencias, almacenamiento y uso adecuado de los medicamentos. Esta gestión debe ser articulada con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB y el CRUE; las EAPB, según lo establecido en la Resolución 2366 de 2023, en su artículo 44, son las responsables de garantizar el acceso y la administración de los medicamentos de Programas Especiales descritos en dicha Resolución. Para garantizar el acceso al tratamiento de los sujetos al derecho fundamental a la salud, la gestión de los medicamentos debe excluir barreras administrativas tales como, verificación de historias clínicas y prescripciones de parte de la DTS, controles de calidad por parte de los laboratorios departamentales de salud pública, y/o notificación de los casos al SIVIGILA; este último solo se debe tener en cuenta para el cálculo del stock, mas no como requisito para su entrega.

Para facilitar este proceso se incluyó en el anexo 20 (Kardex) el seguimiento desde el nivel departamental que se consigna mensualmente y se consolida trimestralmente de forma automática en las matrices, el mismo ejercicio se realizó para tener bases desde los municipios en los cuales se desconcentra el medicamento y otro para las IPS con el fin de facilitar el stock real no solo en el almacén departamental sino a nivel del municipio y en las IPS que cuentan con este medicamento, como ya se mencionó su diligenciamiento es mensual pero su reporte al Ministerio se realiza de forma trimestral, pero garantiza que a nivel territorial tengan un mejor seguimiento y un mayor control para reducir perdidas y optimizar el control necesario sobre el medicamento y su uso adecuado.

El plan de desconcentración de medicamentos debe indicar: 1) las responsabilidades de los actores (programa de ETV y zoonosis, grupo de medicamentos, prestación de servicios, CRUE, almacén, EAPB e IPS), 2) el mecanismo de asignación y distribución, 3) el mecanismo de divulgación de la ubicación de stock a la totalidad de la red prestadora y de EAPB en la DTS, 4) el mecanismo para el manejo de stock de emergencias y rotación, 5) el mecanismo de reporte de uso y existencias y 6) la lista de IPS, puntos de diagnóstico y tratamiento (ColVol, socorristas militares u otros) que mantendrán stock de cada medicamento. En dicho plan anual debe ser anexado en el primer informe de gestión trimestral.

6.1.6.3. Distribución y seguimiento a Régimen de Excepción.

Con relación a la distribución de medicamentos para la atención de las ETV en población del régimen de excepción de fuerzas militares y de policía, los medicamentos para el tratamiento de leishmaniasis y enfermedad de Chagas serán entregados directamente por el Ministerio a las FFMM; ante solicitudes de los dispensarios a las DTS en situaciones excepcionales (de Leishmaniasis y Enfermedad de Chagas) y que exista disponibilidad en la DTS, es viable la asignación, para lo cual deben informar al Ministerio posterior a su entrega (máximo 8 días) la cantidad, lote y unidad receptora de las FFMM.

Los medicamentos para el tratamiento de malaria deben ser asignados por las DTS directamente e informar esta distribución al Ministerio en los formatos del anexo 20, así mismo, se está estableciendo en el marco de la eliminación de malaria el diagnóstico temprano con PDR en áreas de desplazamiento de las FFMM y tratamiento oportuno con



socorristas militares, por lo cual la DTS debe garantizar la asignación de medicamentos para malaria para la estrategia en mención, así como, cuando se le indique el suministro de PDR, el seguimiento se debe garantizar de forma trimestral.

6.1.6.4. Seguimiento al stock de medicamentos

El coordinador de los programas de ETV y zoonosis, en conjunto con el área de medicamentos y almacén de la DTS, deben realizar seguimiento mensual de los stock de los medicamentos para malaria, leishmaniasis y enfermedad de Chagas, dicho reporte analizado debe contener existencias en los municipios y si se tiene desconcentración en dispensarios, batallones o ares de las FFMM, así como, lo específico de estrategias como ColVol y EBS para ser remitido mensualmente a las dependencias responsables del Ministerio (Subdirección de Gestión de Operaciones y copia al referente técnico asignado por el grupo de Endemo-epidémicas para el departamento) en el formato/herramienta(s) disponible para tal fin (Anexo 8). Dicha actividad se debe realizar los primeros 5 de cada mes.

Las IPS, deben informar a las DTS de manera mensual con copia a las EAPB las existencias y las fechas de vencimiento de los medicamentos en stock, diferenciando lo que cuentan al interior de la institución y lo desconcentrado extramural en comunidades como ColVol, en el caso de FFMM lo que disponen en sus dispensarios. Dicha actividad se debe realizar hasta el día 25 de cada mes, se ha realizado la construcción de un formato (Anexo 20) para facilitar este proceso de reporte y seguimiento de los medicamentos de ETV. Igualmente, se debe diligenciar periódicamente el anexo de seguimiento al consumo de medicamentos por enfermedad de Chagas (Anexo 27.1), dado que el volumen de casos es menor y se requiere hacer seguimiento nominal. Estos, se deben diligenciar de forma mensual, pero a Ministerio deben reportarlos de forma trimestral.

Las IPS deben informar a la DTS con mínimo tres meses de anterioridad los medicamentos próximos a vencer, con el fin de que la DTS realice redistribución a puntos de atención con mayor rotación de este insumo, así como garantizar que no se presente desabastecimiento de medicamentos, pueden hacer uso del formato dado en el anexo 20.

Es necesario reiterar que el referente departamental del programa deberá llevar sus registros de forma mensual, teniendo en cuenta que los anexos 20 y 27.1 para medicamentos deben remitirse trimestralmente pues están inmersos en el informe de gestión, en tanto que el anexo 8 se debe enviar mensual.

6.1.6.5. Devoluciones.

El Ministerio NO acepta devolución de medicamentos asignados a las DTS; ante situación excepcional y justificada, la desnaturalización la debe realizar el grupo de medicamentos de la DTS o de la IPS según los protocolos establecidos por dichas instituciones y siempre en el acta se debe consignar la justificación de NO uso, incluyendo la relación de casos presentados y casos tratados. Según competencia, esta acta debe ser remitida al MinSalud como parte de las requisiciones trimestrales.

6.1.6.6. Responsabilidad por vencimiento.

La DTS departamental, distrital y municipal es la responsable por los medicamentos asignados y debe evitar pérdidas por vencimiento. En caso de existir medicamentos vencidos en la DTS, sin justificación alguna, por ejemplo, ante casos que requirieron tratamiento y no accedieron a él, debido a fallas en la gestión oportuna ante la red de IPS y EAPB, será responsabilidad administrativa, fiscal, penal y disciplinaria de dicha DTS. Lo anterior aplica igualmente para las IPS.



6.1.6.7. Trámite y reasignación.

El trámite directo de medicamentos entre Direcciones Territoriales puede hacerse, dejando el soporte formal de la solicitud con justificación de la necesidad por parte de la DTS que lo requiere. Dicho trámite debe ser informado al Ministerio mediante correo electrónico. Ante esta situación, los gastos de traslado deben ser asumidos por la DTS solicitante.

Tres meses antes del vencimiento, se debe informar al Ministerio para facilitar la coordinación entre DTS y, si es posible, reasignar a otras DTS. Ante esta situación, los gastos derivados de estos traslados estarán a cargo de la DTS que entrega los medicamentos.

6.1.6.8. Recepción, almacenamiento y distribución.

Las DTS deben revisar y reportar la recepción del medicamento en términos de calidad, cantidad y embalaje, a través del acta correspondiente, la cual debe ser firmada por el responsable de almacén y del coordinador de ETV o quien este designe; se debe remitir copia de esta acta debidamente diligenciada y firmada a gestión de operaciones y a la referente de insumos de la Dirección de Promoción y Prevención, con copia al referente asignado a la DTS y al referente del evento, dentro de las 72 horas siguientes a la recepción del medicamento.

Las DTS deben garantizar el adecuado almacenamiento y distribución de los medicamentos bien sea en sedes propias o a través de contratos con empresas o instituciones que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente para el manejo, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos médicos. Los medicamentos son considerados bienes públicos y por ende deben estar cubiertos por póliza de seguro con cobertura para daños materiales y hurto.

6.1.6.9. Manejo de medicamentos en zonas rurales dispersas

En cumplimiento con el numeral anterior de este lineamiento, las IPS, Colaboradores Voluntarios a través de sus supervisores, Equipos Básicos de Salud, gestores comunitarios, personal de salud de planes de intervenciones colectivas en el marco de la administración masiva de medicamentos, entre otros, deben garantizar el almacenamiento y manejo adecuado de los medicamentos suministrados para ETV (acorde con los insertos dados por el productor) en áreas rurales y rurales dispersas, esto en el marco del numeral 6.1.7.2 desconcentración de medicamentos y las indicaciones allí dadas con el fin de retroalimentar a las DTS pues estas deben contar con la información de los medicamentos disponibles en cada uno de los puntos de atención de manera mensual y remitir en el formato para seguimiento, no solo del stock en almacén, sino las existencias de medicamento a nivel local en sus distintos puntos, ya sean IPS o gestores comunitarios; con lo anterior se pretende fortalecer los mecanismos de administración del tratamiento y seguimiento permanente de los pacientes en áreas rurales dispersas. (Anexo 1).

Asociado a lo anterior la administración del medicamento, se debe garantizar en cuanto a dosis, indicación y tipo de medicamento para cada ETV, el ColVol, gestor comunitario, basa el seguimiento del manejo en lineamientos, protocolos y guías existentes para cada evento, no podrá delegar la administración del medicamento.

6.1.6.10. Gestión de medicamentos para toxoplasmosis

Los medicamentos necesarios para la atención de gestantes están cubiertos por el plan de beneficios y deben ser garantizados por la EAPB, acorde a la codificación establecida en la Resolución 2366 de 2023.



Tabla 12. Medicamentos tratamiento gestantes con diagnóstico de toxoplasmosis

No.	Principio activo	Financiación con recursos de la UPC
429	Espiramicina	Incluye todas las concentraciones y formas farmacéuticas
492	Folinato de calcio	Incluye todas las concentraciones y formas farmacéuticas

Tabla 13. Medicamentos tratamiento toxoplasmosis congénita, Anexo 4 de la Resolución 2366 de 2023

No.	Código ATC	Principio activo	Financiación con recursos de la UPC / Código
25	P01BD01	PIRIMETAMINA	Incluye todas las concentraciones y formas farmacéuticas
26	P01BD51	PIRIMETAMINA]; [SULFADOXINA]	Incluye todas las concentraciones y formas farmacéuticas

Los anteriores medicamentos, acorde a la Resolución 2366 de 2023, hacen parte del Plan de beneficios solamente para los programas en salud pública, específicamente Malaria.

El Artículo 42 de la mencionada Resolución, establece lo siguiente en relación con las fórmulas magistrales: “Fórmulas magistrales. Las formulaciones magistrales preparadas a partir de los medicamentos financiados con recursos de la UPC se consideran igualmente financiadas con recursos de la UPC y deberán ser garantizadas por las EPS o por las entidades que hagan sus veces”.

Las fórmulas magistrales preparadas a partir de medicamentos NO financiados con recursos de la UPC, pueden ser prescritas a través de la herramienta tecnológica MIPRES donde se prescribirá los medicamentos requeridos para la preparación de la fórmula magistral de manera individual, seleccionando previamente en Tipo de medicamento, la opción “Preparación magistral”.

6.1.6.11. Gestión de antivenenos para accidente ofídico

En relación con los antivenenos para tratamiento de accidente ofídico, estos hacen parte del plan de beneficios en salud, acorde a la siguiente codificación establecida en la Resolución 2366 de 2023.

Tabla 11. Numeración antivenenos, Anexo número 1 de la Resolución 2366 de 2023

No.	Principio activo
1001	Suero antiofídico monovalente (BOTHROPS)
1002	Suero antiofídico Polivalente

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB deben garantizar que los prestadores de servicios de salud que conforman su red mantengan la disponibilidad y permitan la provisión oportuna de los antivenenos para la atención de los accidentes ofídicos en todo el territorio nacional. Así mismo, los prestadores de servicios de salud, con el propósito de facilitar las actividades de fármaco vigilancia del suero antiofídico deben registrar en la historia clínica del paciente, el nombre del laboratorio fabricante, la identificación y el número de lote del antiveneno utilizado. Lo anterior, acorde al artículo 20 del Decreto 386 de 2018, por el cual se establece el trámite para la obtención del registro sanitario de antivenenos y se dictan otras disposiciones. En caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto, la Superintendencia Nacional de Salud y las demás entidades competentes, adoptarán las medidas correspondientes e iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



Para el caso del accidente elapídico, el suero anti coral, se considera un medicamento vital no disponible y el único autorizado para su producción nacional es el INS. Para la atención de otros eventos por animales ponzoñosos, como accidentes lonómicos, arácnidos y escorpiónicos; sus correspondientes antivenenos se encuentran en el listado de medicamentos vitales no disponibles, que son los medicamentos indispensables e irremplazables para salvaguardar la vida o aliviar el sufrimiento de un paciente y que no se encuentran disponibles en el país o las cantidades no son suficientes. Los anteriores, pueden ser adquiridos por las EAPB según la información disponible en el siguiente vínculo: <https://www.invima.gov.co/medicamentos-vitales-no-disponibles>.

Es indispensable garantizar que los prestadores de servicios de salud que conforman la red mantengan la disponibilidad y permitan la provisión oportuna a los usuarios que lo requieran. Es de anotar que el suero antiarácido y antiescorpiónico se encuentra con proveedor autorizado por el INVIMA en Colombia, así como se destaca la producción de suero antilonómico por parte del Instituto Nacional de Salud que, para su obtención en casos de emergencias, se realiza a través de la Oficina de Gestión Territorial de Emergencias y Desastres -OGTED y los Centros Reguladores.

Es responsabilidad de la entidad territorial de salud, monitorear la suficiencia de stock de antiveneno en la red prestadora acorde al perfil epidemiológico.

En casos de emergencias, este Ministerio realiza apoyo a los centros reguladores y se mantiene un stock básico para la atención oportuna de las mismas. Las solicitudes de apoyo para emergencias se realizarán a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social a través del siguiente correo electrónico emergencias@minsalud.gov.co.

Por lo anterior, cada Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, debe reportar a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, en los primeros 5 días de cada mes, el inventario de antivenenos a través del mecanismo dispuesto para tal fin.

El grupo de zoonosis de cada entidad territorial deberá reportar a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social el plan de supervisión y el seguimiento correspondiente. En caso de requerir orientación toxicológica, se dispone de la Línea de información y Asesoría Toxicológica con funcionamiento 24/7, 365 días al año. A través de los siguientes mecanismos de contacto: 018000 916012 (1) 2886012 lineatoxicologica@minsalud.gov.co.

6.1.6.12. Gestión de vacuna y suero antirrábico humano

La vacuna y suero antirrábico de uso en humanos son adquiridos según Ley 715 de 2001 artículo 42, numeral 42.13 por el MinSalud. En la Resolución 2366 de 2023, se encuentran los insumos acordes a la siguiente codificación establecida en la siguiente tabla:

Tabla 14. Numeración vacuna y suero antirrábico, Resolución 2366 de 2023.

No.	Principio activo
936	Suero antirrábico
1025	Vacuna Antirrábica

La gestión comienza a partir de la articulación entre el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI y equipo funcional de zoonosis, realizando análisis del comportamiento de los accidentes provocados por Animales Potencialmente Transmisores de Rabia - APTR del año previo y la tendencia de los últimos cinco años (su distribución, utilización y comportamiento), a nivel departamental y municipal; posteriormente, se realiza la estimación de necesidad de insumos



por cada una de las entidades territoriales de los distintos órdenes y se solicita la cantidad de suero y biológico antirrábico humano a través del PAI Web.

El PAI debe garantizar la solicitud, recepción, distribución custodia y red de frío; el equipo de ETV y zoonosis debe garantizar la capacitación y realizar seguimiento a la adherencia de la guía práctica para la atención integral de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de rabia tanto en la red prestadora como en las aseguradoras, así como el proceso de desconcentración de los biológicos. A través de la vigilancia epidemiológica se detectan casos, se realiza el análisis de comportamiento del evento y se apoya la investigación epidemiológica de campo. El responsable del seguimiento de los casos y cumplimiento del esquema de vacunación es la EAPB.

Para el caso de profilaxis pre-exposición, no es una estrategia a incluida en el Plan de Beneficios en Salud, por ende, su ejecución debe ser implementada a través del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC en la atención denominada "jornadas en salud". La atención la puede desarrollar cualquier entidad territorial, previo concepto del referente técnico a nivel nacional. Las dosis aplicadas en estas jornadas deben ser informadas en la plantilla mensual de reporte de dosis aplicadas del PAI y digitadas en el PAIWEB en cumplimiento a la Circular 044 de 2013.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/lineamiento-gestion-administracion-pai-2025.pdf>

6.1.6.13. Gestión de vacuna antirrábica animal 6.1.6.13.1. Estimación de perros y gatos a vacunar

La estimación de población de perros y gatos es un aspecto importante a tener en cuenta para la prevención y control de la rabia, dado que es indispensable para definir la estrategia a de vacunación más efectiva, el recurso humano, económico y logístico indispensable, así como, la estrategia a de comunicación y movilización social.

El MinSalud en el año 2012 formuló los lineamientos para la estimación de población de perros y gatos y viene adelantando acompañamiento y seguimiento a las DTS para su implementación. Los lineamientos pueden ser consultados en el siguiente enlace:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/Informe-piloto-estimacion-dinamicas-poblacionales-perros-gatos.pdf>

Ante la falta de estimativos poblacionales precisos de perros y gatos en varios departamentos, el Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido una relación promedio perro-hombre de 1:10 (un perro por cada 10 personas) y gato-hombre de 1:20 (un gato por cada 20 personas), tomando como referencia las proyecciones poblacionales para 2024 con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018[1].

Con esta metodología, la población estimada de perros para 2025 es de 6.564.409 y la de gatos es de 3.070.217, para una población total de 9.739.468. Se calcula que aproximadamente el 20% de estos perros y gatos (1.947.889) son vacunados en consultorios veterinarios privados. Por tanto, la población susceptible a vacunar por las Entidades territoriales (ET) es de 7.791.575 animales. Por lo anterior la población de perros y vacunar por las ET para alcanzar la cobertura de vacunación de acuerdo con el nivel de riesgo de cada municipio se calcula en 6.363.496 (80% y el 100%), dependiendo de los niveles de riesgo de cada departamento; 80% si no han presentado brotes o focos de rabia en los últimos cinco años; 90%** en municipios con reporte de focos de rabia silvestre en animales de producción en los últimos 5 años; y cobertura de vacunación del 100%* en aquellos municipios frontera con Venezuela y municipios con casos de rabia humana, en perro o en gato en los últimos cinco años.



En la siguiente tabla se registra la población estimada de perros y gatos por departamento para 2025 y la población objetivo a vacunar por las ET según los parámetros descrito:

Tabla 18. Población de perros y gatos estimada por Entidades Territoriales para 2025

Departamento / Distrito	Población 2025						
	Población Humana (2025)	Población de Perros (2025)	Población de Gatos (2025)	Población perros y gatos (2025)	Población de perros y gatos a vacunar por particulares 20%	Proporción de perros y agtyos susceptible de vacunar por las DTS (80%)	Número de perros y gatos a vacunar por la DTS 2025 de acuerdo a nivel de riesgo
AMAZONAS	87.480	10.678	4.374	15.052	3.010	12.042	9.633
ANTIOQUIA	6.951.825	699.281	365.517	1.064.798	212.960	851.838	681.361
ARAUCA*	320.723	46.515	20.374	66.889	13.378	53.511	50.641
ATLÁNTICO	1.502.351	184.140	86.626	270.766	54.153	216.613	173.290
BARRANQUILLA	1.342.818	143.363	78.518	221.881	44.376	177.505	142.004
BOGOTÁ	8.034.649	1.152.353	412.788	1.565.141	313.028	1.252.113	1.001.690
BOLÍVAR	1.212.889	168.686	65.459	234.145	46.829	187.316	149.853
BOYACÁ*	1.324.122	225.936	89.026	314.962	62.992	251.970	201.816
BUENAVENTURA	324.644	40.516	18.007	58.523	11.705	46.818	37.455
CALDAS	1.051.282	108.851	68.205	177.056	35.411	141.645	113.316
SANTIAGO DE CALI	2.285.099	253.761	114.255	368.016	73.603	294.413	235.530
CAQUETÁ	430.884	60.611	31.300	91.911	18.382	73.529	58.823
CARTAGENA	1.065.881	105.963	53.294	159.257	31.851	127.406	101.925
CASANARE	481.938	90.881	46.953	137.834	27.567	110.267	22.053
CAUCA*	1.590.171	193.088	80.872	273.960	54.792	219.168	176.397
CESAR*	1.414.859	147.430	72.044	219.474	43.895	175.579	147.483
CHOCÓ	615.082	62.844	30.888	93.732	18.746	74.985	59.988
CÓRDOBA	1.929.336	258.011	113.325	371.336	74.267	297.069	237.655
CUNDINAMARCA	3.657.427	425.147	207.720	632.867	126.573	506.294	405.035
GUAINÍA*	59.240	6.865	2.962	9.827	1.965	7.862	7.301
GUAVIARE	103.237	23.781	9.790	33.571	6.714	26.857	21.845
HUILA*	1.205.318	162.701	67.154	229.855	45.971	183.884	157.906
LA GUAJIRA*	1.073.851	111.667	53.726	165.393	33.079	132.314	120.849
MAGDALENA*	962.388	169.391	68.495	237.886	47.577	190.309	170.574
META	1.160.351	161.869	106.272	268.141	53.628	214.513	171.610
NORTE DE SANTANDER*	1.717.992	215.825	85.900	301.725	60.345	241.380	220.349
NARIÑO	1.719.281	263784	109199	372.983	74.597	298.386	238.709
PUTUMAYO	393.988	34.377	15.287	49.664	9.933	39.731	31.786
QUINDÍO	568.560	113.672	69.413	183.085	36.617	146.468	117.174
RISARALDA	974.639	108.072	59.585	167.657	33.531	134.125	107.300
SAN ANDRÉS	62.181	9.232	3.236	12.468	2.494	9.974	7.980
SANTA MARTA	566.650	62.365	51.026	113.391	22.678	90.713	72.570
SANTANDER	2.393.214	271.752	125.018	396.770	79.354	317.416	253.932
SUCRE*	1.016.826	124.493	52.908	177.401	35.480	141.921	115.895
TOLIMA	1.386.826	184.056	92.145	276.201	55.240	220.961	176.769
VALLE DEL CAUCA	2.042.769	238.048	132.654	370.702	74.140	296.561	237.249
VAUPÉS	49.142	5.180	2.457	7.637	1.527	6.110	4.888
VICHADA*	127.467	21.139	6.543	27.682	5.536	22.145	18.701
TOTAL NACIONAL	53.207.380	6.666.324	3.073.315	9.739.639	1.947.928	7.791.711	6.259.335

Fuente: Subdirección de Salud ambiental –febrero 2025

❏ Serie municipal de población por área, para el periodo 2020-2035, y Proyecciones y retroproyecciones desagregadas de población Bogotá para el periodo 2018-2035 por localidades y UPZ 2018-2024 por UPZ. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>



6.1.6.13.2. De la solicitud e ingreso del biológico

Para la solicitud de vacuna antirrábica para perros y gatos, las DTS debe diligenciar el formato anexo en el presente lineamiento y remitirlo por correo electrónico al Referente Nacional de Zoonosis de este Ministerio, junto con el plan de vacunación anual programado por municipio para la vigencia en curso por parte de la entidad territorial. La solicitud de la vacuna antirrábica para perros y gatos a nivel territorial es responsabilidad del coordinador o referente de zoonosis departamental o distrital; por su parte, la recepción del biológico es responsabilidad del funcionario del almacén de la DTS, acompañado en todo momento del coordinador o referente de zoonosis, quienes verificarán las cantidades de biológico recibido, el lote, fecha de vencimiento, condiciones del embalaje, temperatura de los biológicos, diligenciando el acuso de recibo que va con el biológico y enviándolo a la Subdirección de Gestión de Operaciones del MinSalud. Adicionalmente, deberá remitir por correo el formato de recepción del biológico diligenciado, el cual fue remitido con las Orientaciones para la gestión de la vacunación antirrábica de perros y gatos, y del programa de Zoonosis, que son remitidas a las direcciones territorial de salud, mediante oficio anual.

El biológico debe ingresar al inventario de la ETS departamental, distrital y municipal; el responsable del almacén adelanta esta actividad, manteniendo actualizados los saldos o existencias del biológico, controles y registro de temperatura am/pm con lo que se permite cubrir con la póliza o seguro estos insumos.

El equipo de zoonosis es el responsable de realizar la solicitud de recepción, y la autorización para la distribución del biológico antirrábico para uso en perros y gatos en la secretaria departamental o distrital de salud, o, en los municipios donde se cuente con red de frío para zoonosis. La entidad territorial de salud departamental, distrital y los municipios de categoría espacial, 1, 2 y 3 son los responsables de garantizar la red de frío del insumo, el cual deberá contar con red eléctrica de respaldo que evite fluctuaciones que puedan alterar la cadena del frío del biológico; así mismo deben realizar procesos de capacitación, seguimiento y acompañamiento para el proceso de aplicación del biológico en perros y gatos. Frente a la capacitación en el manejo de la red de frío, el equipo del PAI de la entidad desarrollará estrategias de asistencia técnica y desarrollo de capacidades al talento humano del equipo de zoonosis. A pesar de que el procedimiento de vacunación se realice a un animal, se deben tener en cuenta las consideraciones mencionadas en el procedimiento de vacunación del Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones página 45, tomo 3, que apliquen para la vacunación animal. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freesearchresults.aspx?k=Manual%20tecnico%20administrativo%20del%20PAI&scope=Todos> y en: [hrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/SA/lineamiento-manejo-biologico-antirrabico-perros-gatos.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/SA/lineamiento-manejo-biologico-antirrabico-perros-gatos.pdf)

6.1.6.13.3. Almacenamiento, vencimiento, pérdidas y distribución

Cuando la ETS cuenta con existencias de biológico antirrábico para perros y gatos, que por su fecha de vencimiento no alcancen a aplicar, debe informar al Subdirector de Salud Ambiental del MinSalud, con copia al referente nacional de zoonosis, por correo electrónico, con por lo menos cuatro (4) meses antes de la fecha de vencimiento, para que desde el Ministerio se pueda adelantar la gestión con otras ETS que esté en capacidad de aplicarlo o con el proveedor del insumo en caso de requerirse el recambio de dicho biológico, de acuerdo a las obligaciones contractuales establecidas para la adquisición de este insumo.

Las pérdidas de biológico antirrábico de perros y gatos, deben ser reportadas bimestralmente al MinSalud con las causas definidas en el formato de seguimiento a la vacunación antirrábica a saber: 1) frasco abierto, 2) Pérdida de red de frío, 3) fecha de vencimiento, 4) Robo, y 5) Inconvenientes en la aplicación. Cuando biológico se pierda por causas



diferentes a política de frasco abierto, el biológico debe ser restituido por la ETS, para lo cual debe informarse a nivel territorial a la oficina de Control Interno quien establecerá las responsabilidades y de esta forma, se procederá con la reposición del mismo, bien sea a través de la póliza o garantía que cubre los inventarios de la entidad territorial o que el funcionario público responsable de la pérdida asuma la adquisición de los biológicos perdidos, de acuerdo con las orientaciones de vacunación antirrábica de perros y gatos y lo establecido en la ficha técnica que establece las características que debe cumplir el biológico adquirido por este ministerio. Las orientaciones pueden ser consultadas en el siguiente link: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/orientaciones-pic-vacunacion-antirrabica.pdf>

Frasco abierto: las dosis que queden en los frascos abiertos después de una jornada laboral extramural, deben ser desechadas una vez termine la jornada de trabajo.

NOTA ACLARATORIA: se debe abrir únicamente 1 vial de vacuna y utilizar el mismo hasta terminar el contenido del frasco, garantizando que la extracción de cada dosis se realice con técnica aséptica para evitar la contaminación del resto del contenido del frasco, extraer cada dosis en el momento previo a la vacunación y NUNCA REALIZAR LLENADO PREVIO DE JERINGAS.

Cuando se requiera reasignación del biológico, se debe tener en cuenta que cuando es por causa de no uso de la DTS, esta debe asumir los costos del traslado; cuando es por necesidad de otra DTS, esta última debe asumir los costos del traslado. Es indispensable que la DTS que remita la vacuna esté debidamente acondicionada, en termos y con paquetes fríos que garanticen la temperatura durante el trayecto (2° a 8°C). Las DTS departamentales deben establecer el procedimiento de distribución de la vacuna antirrábica de perros y gatos a los municipios de su jurisdicción independiente de la categoría, asegurando el cumplimiento de las orientaciones de vacunación y a los lineamientos de conservación, almacenamiento y aplicación, definidos por el MinSalud. Las DTS municipales deben ingresar al inventario de la entidad territorial el biológico antirrábico, cubriendo con la póliza o seguro estos insumos.

6.1.6.13.4. Seguimiento y reporte

En razón a que las coberturas antirrábicas en perros y en gatos son de alta importancia para la disminución del riesgo de la transmisión del virus de la rabia entre los animales mamíferos y el humano, y que es prioritario para el Ministerio saber la necesidad de biológicos que requieren los departamentos y distritos así como el estado de avance en la gestión de la vacunación, la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social requiere que las DTS, envíen el informe bimestral de coberturas vacunales de perros y gatos y la información de gestión del programa de zoonosis. El cronograma de reporte es el siguiente:

Tabla 19. cronograma de reporte de uso de inmunobiológicos.

Primer bimestre:	Meses de Enero y febrero	Hasta 21 de marzo / 2025
Segundo bimestre:	Meses de Marzo y abril	Hasta 23 de mayo / 2025
Tercer bimestre:	Meses de mayo y junio	Hasta 25 de julio / 2025
Cuarto bimestre:	Meses de Julio y agosto	Hasta 26 de septiembre / 2025
Quinto bimestre:	Meses Septiembre y octubre	Hasta 21 noviembre / 2025
Sexto bimestre:	Meses Noviembre y diciembre	Hasta 23 de enero / 2026



6.1.7. Gestión y distribución de pruebas de diagnóstico por DTS.

Las pruebas para detección de Enfermedades Transmitidas por Vectores se constituyen como insumos necesarios para el desarrollo de los programas de prevención, control y eliminación de las Endemo-epidémicas dentro de la atención denominada prevención y control de las intervenciones colectivas y la correspondiente ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta materno perinatal y rutas de las enfermedades infecciosas.

Han tomado un papel relevante en el marco de los planes de eliminación, como en el caso de malaria en colaboradores voluntarios, socorristas militares, así como para los planes específicos de eliminación de Enfermedad de Chagas vectorial y congénito y la Leishmaniasis visceral, por lo que el proceso de gestión del uso adecuado de estos insumos es prioritario y trazador dentro de la planificación estratégica y la operación de los programas de ETV y Zoonosis, en las DTS.

6.1.7.1. Adquisición

Desde el nivel nacional y con el fin de apoyar la implementación de los programas de eliminación de malaria, leishmaniasis visceral y Enfermedad de Chagas, así como para el control de arbovirosis, se realizan compras centralizadas con recursos de la nación y se realiza la distribución conforme a criterios técnicos y de gestión territorial.

De igual forma, los programas territoriales (departamentales, distritales y municipales) pueden realizar la adquisición de pruebas, las cuales deben cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las fichas técnicas del presente documento con base en las recomendaciones dadas por la Red Nacional de Laboratorios para garantizar su calidad.

Cabe aclarar que la compra realizada por las DTS puede ser financiada con los recursos de la subcuenta de salud pública colectiva asignados al PIC en la intervención –prevención y control de ETV-, y una de sus fuentes son los recursos de transferencias de funcionamiento del programa de enfermedades transmitidas por vectores en el marco del subcomponente adquisición de bienes. Las pruebas que se pueden financiar con los recursos del PIC, deben corresponder a las establecidas en la intervención colectiva prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores del lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud RPMS, anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018, o pueden ser recibidas a través de donaciones, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos establecidos desde el nivel nacional (Minsalud – INS) y las regulaciones de las DTS.

Si las pruebas se usan en el apoyo a la vigilancia en salud pública que deben desarrollar los Laboratorios Departamentales de Salud Pública -LDSP-, se deben adquirir a través del proceso de gestión en salud pública denominado vigilancia en salud pública y también deben cumplir los requisitos técnicos establecidos por INS

Instituciones como Fuerzas Militares, Policía y ONG, entre otras, podrán realizar la adquisición de pruebas para sus planes de control y eliminación, con recursos propios dando cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos desde el nivel nacional.

6.1.7.2. Solicitud de pruebas

Las entidades territoriales, podrán solicitar pruebas al grupo de gestión integrada de enfermedades Endemo-epidémicas, a través de comunicación oficial informado la justificación técnica de la necesidad, la cantidad necesaria y el plan de uso, que debe contemplar estrategias como ColVol, eliminación, planes de control, EBS, Socorristas



militares, entre otros. Dicha solicitud será analizada al interior del grupo y en el caso de contar con existencias se definirá la factibilidad para la entrega del suministro.

Para la implementación de las pruebas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 200 de 2021 del Ministerio de Salud y cuando sea pertinente, se debe articular con el LDSP o a través de la red prestadora ejecutora del PIC.

6.1.7.3. Reporte de recepción

Cuando las pruebas son suministradas por la nación, los responsables de los programas de ETV y del laboratorio departamental de salud pública, deben informar la recepción de las pruebas, mediante comunicación oficial dirigida al grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endemo-Epidémicas, que contenga los datos de: Fecha de recepción, tipo de prueba, lote, cantidad y condiciones de transporte (verificando con los responsables de la DTS, de que se cumpla con los requerimientos de cada fabricante).

6.1.7.4. Reporte mensual de existencias

Se debe generar un reporte mensual de las existencias de pruebas para los planes de control y eliminación, independiente de si fueron adquiridas por la DTS o entregadas por la nación, especificando la cantidad, tipo de prueba, presentación, lote y fecha de vencimiento (ver anexo reporte insumos y Kardex), con remisión al Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endemo-epidémicas, certificado de forma conjunta entre el programa de prevención y control de las ETV territorial y el coordinador del LDSP (cuando aplica).

6.1.7.5. Almacenamiento y Distribución.

Las pruebas para el diagnóstico de ETV por métodos semiautomatizados y automatizados para prevención secundaria de dengue, malaria, leishmaniasis y enfermedad de Chagas, o apoyo a algunos procesos de la vigilancia por laboratorio, deberán ser administradas por el programa ETV con el apoyo técnico de recepción, almacenamiento y uso de los LDSP.

Para el caso de las pruebas de diagnóstico rápido, es decir aquellas implementadas por métodos manuales o de inmunocromatografía, podrán ser desconcentradas a las instituciones ejecutoras del PIC, E.S.E que cuentan con equipos básicos y los colaboradores voluntarios, previo análisis de situación en salud, consumo y necesidades según evento y localización, realizado en el marco del grupo funcional y bajo la responsabilidad de las Secretarías de Salud Departamental, distrital o municipal, a través del programa ETV, secretarías de salud municipal y gerentes de las E.S.E, quienes deberán garantizar la idoneidad en el uso, almacenamiento, conservación y las acciones de vigilancia y control.

Desde el nivel territorial departamental y distrital se debe contar con un plan de distribución, los mecanismos de seguimiento a las existencias, el uso y almacenamiento adecuado, el objeto de implementación en el marco de los planes de control y eliminación de las ETV, el cual debe ser articulado con el LDSP. Se deben implementar mecanismos de seguimiento y alertas ante posibles vencimientos. Estas pruebas son consideradas un bien público y por ende deben estar amparadas por póliza de seguro ante daños materiales y hurto.

6.1.7.6. Uso

Se debe contar con un plan de trabajo para el uso de las pruebas en el marco de los procesos de control y eliminación, formulado y con seguimiento por el grupo funcional ETV y Zoonosis en los diferentes escenarios de análisis sectorial.



Para usar las pruebas dentro de los planes de prevención, control y eliminación o como apoyo a la vigilancia en Salud Pública, el LDSP deberá asesorar al programa ETV y su red de laboratorios en lo que corresponde a las técnicas de procesamiento, interpretación, análisis y reporte de resultados, así mismo se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 200 de 2021.

Este proceso deberá ser liderado por los LDSP, quienes deberán realizar asistencia técnica a los laboratorios clínicos habilitados que realicen el proceso de implementación de pruebas rápidas con el fin contar con profesionales de bacteriología que realicen el apoyo técnico científico al talento humano en salud, colaboradores comunitarios en salud y demás autorizados para el uso de las pruebas, por lo tanto los profesionales en bacteriología deben estar actualizados en las nuevas tecnologías con el fin de asesorar las fases preanalítica, analítica y post-analítica de la prueba y la realización de los debidos controles de calidad internos y externos. Dentro del equipo funcional las áreas de prestación de servicios y el programa de prevención y control ETV, debe realizar el acompañamiento, seguimiento y apoyo requerido.

Como las pruebas de diagnóstico se consideran un bien público para garantizar el acceso de la población al goce efectivo del derecho fundamental a la salud, la responsabilidad fiscal, disciplinaria y administrativa por vencimiento de pruebas no usadas sin justa causa la debe asumir la entidad territorial, con los correspondientes mecanismos de repetición en las dependencias competentes, por ejemplo, LDSP.

El uso de las pruebas suministradas en el marco del fortalecimiento de los planes de control y eliminación de las ETV debe responder a las necesidades requeridas para su desarrollo y avance. A continuación, se especifican los usos por plan según tipo de prueba

Tabla 15. Tipo de pruebas para tamizaje y diagnóstico de ETV e indicaciones de uso.

Evento	Tipo de pruebas	Tipo de plan	Uso
Dengue	Prueba de diagnóstico rápido para detección de antígeno NS1 Dengue + anticuerpos IgM/IgG para virus Dengue	Control	Acciones de identificación de casos de dengue en el marco de las intervenciones de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y la atención de las enfermedades de interés en salud pública por parte de los equipos básicos, con uso preferente en las investigaciones de campo, búsquedas activas e intervención de focos de los dengues graves y muertes por dengue presentados en un área específica. Uso opcional en intervención de brotes para la identificación de casos.
Chikungunya	Prueba de diagnóstico para Chikungunya ELISA IgM	Control	Acciones de apoyo a la vigilancia por laboratorio ante la reducción en el registro de casos confirmados por laboratorio y falta de información de circulación del virus en el territorio nacional, sobre todo en áreas con recepción de población del exterior, considerando el comportamiento de otros países y los brotes presentados en la Región de las Américas.

Malaria	Prueba de diagnóstico rápido para el tamizaje para malaria por <i>p. Falciparum</i> – <i>p. Vivax</i>	Eliminación y control	Acciones de apoyo en el marco de la estrategia DTI-R, Diagnóstico oportuno menor a 48 horas de inicio de síntomas, tratamiento en menos de 24 horas, con el fin de cortar transmisión de malaria, trabajando directamente sobre el huésped, con metas a mediano plazo de reducir en gran medida la transmisión por <i>p. falciparum</i> y a 2030 de <i>p. falciparum</i> y <i>p. vivax</i> . Lo anterior en consonancia con las metas internacionales de la estrategia de eliminación y las metas nacionales propuestas en el PDSP 2022 – 2031.
Leishmaniasis visceral	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en caninos	Eliminación	Tiene el propósito de confirmar y determinar la infección en reservorios por <i>Leishmania infantum</i> y describir la distribución de abundancia de casos en ambientes considerados de alta exposición y áreas domésticas identificadas como de riesgo. Ante situación de brotes, escenarios emergentes en investigación de foco, monitoreo de prevalencia y circulación del agente etiológico en planes de eliminación, así como indicador de evaluación de intervenciones.
Leishmaniasis visceral	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en humanos.	Eliminación	Tiene el propósito la identificación oportuna de casos en escenarios como búsquedas activas comunitarias, monitoreo o establecimiento de prevalencias, diagnóstico a nivel comunitario y primer nivel de atención, en el marco de los planes de eliminación.
Enfermedad de Chagas	Ensayo inmunoenzimático (ELISA) INDIR. Para la detección anticuerpos IgG <i>Trypanosoma</i> suero humano	Eliminación y Control	Para utilización en tamizaje de personas en el marco de la vigilancia serológica, las actividades extramurales de tamizaje, proyectos especiales de validación de RIAS o similares, estudios de prevalencia o por brotes por Chagas agudo. El procesamiento de las muestras deberá realizarse en articulación con el Laboratorio de Salud Pública Departamental.
	Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: ELISA recombinante	Eliminación y Control	Pruebas complementarias de la ELISA de antígenos totales y de la PDR
	Prueba de diagnóstico rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti- <i>Trypanosoma Cruzi</i>	Eliminación y Control	Para utilización en tamizaje de personas en el marco de la vigilancia serológica, las actividades extramurales de tamizaje, proyectos especiales de validación de RIAS o similares, estudios de prevalencia. Estas pruebas son para uso en regiones donde no existe la capacidad de realizar pruebas en laboratorio, sea bien por falta de infraestructura o por ser población rural dispersa, además, son necesarias en municipios que hacen parte de la iniciativa Iberoamericana sobre Chagas Congénito “Ningún bebé con Chagas: el camino hacia nuevas generaciones libres de Chagas”.



Cualquier variación en el uso de estas pruebas con fines diferentes a los establecidos técnicamente, tendrán que ser objeto de inspección, vigilancia y control.

6.1.7.7. Seguimiento

El programa de ETV y Zoonosis departamental o distrital deberá realizar el seguimiento estricto al uso adecuado de las pruebas asignadas a cada territorio, con el reporte periódico mensual de **existencias** en el formato de seguimiento de insumos (Anexo 8).

Así mismo, para los planes de control y eliminación, se debe tener un consolidado de **uso** que contenga la siguiente información: tipo de programa de control o eliminación, municipio de implementación, tipo de uso, resultados y acciones frente a los resultados, con remisión dentro del informe trimestral, al grupo de gestión de enfermedades Endemo – epidémicas del Ministerio de Salud y Protección Social en el formato dispuesto para su reporte (Anexo 20 y 25).

Para el caso de malaria, en los focos en los cuales estén desconcentradas las PDR, como en el caso de Colaboradores Voluntarios, socorristas militares, a través de sus supervisores, deben informar a las DTS de manera mensual las existencias y las fechas de vencimiento de estas pruebas en su stock. Dicha actividad se debe realizar hasta el día 25 de cada mes, para lo que se ha dispuesto un instrumento para facilitar este proceso de reporte y seguimiento de los medicamentos y PDR de ETV (Anexo 20).

Es importante mencionar que para las personas en las que se tengan resultados positivos, se deberá garantizar la atención integral de los casos, según las rutas de atención establecidas para cada evento. Para el caso en que los resultados de las pruebas sean indeterminados, se deberá solicitar el apoyo del LDSP para la definición del caso y procesamiento requerido.

Se debe contar con planes de trabajo para el uso de pruebas en el marco de los planes de control y eliminación, con un proceso de análisis y seguimiento documentado y presentado en los escenarios de grupo funcional u otros requeridos (por ejemplo, Salas de Análisis de Riesgo, Consejo de Zoonosis, Comités de Vigilancia epidemiológica, Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria), con el objeto de velar por el adecuado uso y seguimiento de este recurso.

En el caso de dificultades en la gestión de las pruebas dentro de los planes de control y eliminación se deberán generar los planes de mejoramiento por parte del grupo funcional, según sea el caso, con asignación de actividades, responsables y cronograma de cumplimiento.

6.1.7.8. Traslados

Ante la necesidad de traslados de pruebas entregadas desde el nivel nacional a los programas territoriales, entre DTS, se debe solicitar la autorización al Ministerio de Salud y Protección Social, grupo de enfermedades endemo-epidémicas mediante documento oficial, indicando la justificación para dicho traslado; posterior análisis, el MinSalud determinará la pertinencia de la realización de dicho proceso con emisión del concepto y respuesta. En este caso de ser autorizado, las DTS deberán garantizar las condiciones adecuadas de transporte (según fabricante) y correrán con los gastos que acarree el traslado, con registro de novedad en los formatos de seguimiento de insumos.

Cuando el traslado es solicitado desde el Ministerio de Salud y Protección Social, se comunicará a las DTS, mediante documento oficial con las indicaciones para la reasignación y condiciones para el transporte.



6.1.8. Gestión de insumos críticos para la prevención y control de roedores

El uso de rodenticidas está indicado para acciones de control de focos en el marco de contingencias por brotes de leptospirosis, toxoplasmosis, tífus, hantavirus, situaciones de calamidad con alteraciones ambientales, entre otros. Puede ser adquirido por las DTS del orden departamental, distrital y municipal (categoría especial, 1, 2 y 3), con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva, en el marco de los procesos de gestión de la salud pública, específicamente: para la adquisición el proceso, el denominado “gestión de insumos de interés en salud pública” y el uso se realiza a través del proceso denominado “vigilancia en salud pública”. Dado que no se trata de una actividad del Plan de Intervenciones Colectivas, no se puede financiar con recursos asignados al PIC.

Solo se autoriza la adquisición de rodenticidas de acción crónica para uso en salud pública, que dispongan del concepto toxicológico y registro sanitario correspondiente expedido por ICA; se debe cumplir con el marco legal vigente en el proceso contractual. Además, se debe incorporar en la adquisición, los insumos necesarios para prevenir la intoxicación accidental de anticoagulantes en humanos y otros animales.

Las DTS endémicas para los eventos mencionados deben poseer stock del insumo, que permita la oportunidad del control del foco, y hace parte de un conjunto de métodos que deben ser implementados para el control de roedores, los cuales se encuentran descritos en el link <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/manual-integral-de-roedores.pdf>

Las adquisiciones de los departamentos y distritos deben ser autorizadas por este Ministerio; en el caso de los municipios, debe ser parte de las autorizaciones que consolidan los departamentos. Las adquisiciones y uso, debe ser reportadas de los municipios a los departamentos, y de estos o los distritos a este Ministerio, en los formatos de informe establecidos. Tanto las solicitudes de autorización, como los reportes de adquisición y uso deben realizarse a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

El control químico de roedores en edificaciones, establecimientos públicos o privados, será responsabilidad de los propietarios y administradores de estos. En lo que respecta al espacio público, es responsabilidad de las alcaldías.

6.1.9. Gestión de vehículos

Los vehículos destinados para los programas promoción, prevención y control de ETV y zoonosis son para uso exclusivo de los mismos.

Es responsabilidad exclusiva de las DTS el mantenimiento de los vehículos para la prevención y control de vectores de importancia en salud pública, velar por su mantenimiento preventivo y correctivo evitando su deterioro o mala utilización, por lo que se deben garantizar recursos de funcionamiento para este fin. El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como cualquier otro gasto recurrente que constituya un gasto de funcionamiento no puede ser financiado con los recursos de Sistema General de Participaciones asignado a la entidad territorial.

La DTS debe garantizar un plan de mantenimiento correctivo para la vigencia, adicionalmente, los vehículos deben estar amparados por una póliza de garantía que ampare los bienes del Estado.

Aquellos vehículos que fueron adquiridos a través de cofinanciación de la Nación con transferencias del programa de ETV, están sujetos a destinación específica para el desarrollo del programa de ETV y eventualmente según programación en zoonosis (se privilegia ETV). Lo anterior se soporta en las resoluciones de asignación de los recursos, la ley y su correspondiente decreto de presupuesto de cada año, el principio de especialización del decreto orgánico



111 de 1996, el decreto 1525 de 1994 y su aclaratorio decreto 1611 de 1995. Las funciones del programa para el cual se usa los vehículos son los establecidos en el presente lineamiento.

Los vehículos requieren condiciones adecuadas de aire acondicionado como control ante exposición a químicos de aplicación espacial de parte del talento humano. Además, los vehículos deben tener los emblemas de misión médica.

6.2. Inteligencia epidemiológica.

La inteligencia epidemiológica se define como una evolución de la vigilancia en salud pública que permite los análisis integrados de información para entregar insumos en la planeación, monitoreo y evaluación de los programas de eliminación y control de ETV y Zoonosis.

La inteligencia epidemiológica, a pesar de su usuario sea el programa de ETV y zoonosis, debe ser liderada por el área de vigilancia en salud pública de la DTS.

La inteligencia epidemiológica permite análisis integrados de información epidemiológica (fuente SIVIGILA, estadísticas vitales, RIPS y otras), entomológica, de factores de riesgo y determinantes, así como de la atención clínica de las personas

Para el desarrollo de este componente en el marco del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo se requiere:

- a. Salas situacionales u observatorios de salud que deben ser implementados de forma continua para el monitoreo de los planes de eliminación, con el fin de retroalimentar a los equipos funcionales y tomadores de decisión de forma oportuna y eficaz.
- b. El área de vigilancia deberá mantener actualizados:
 - i) mapa de riesgo de los distintos eventos,
 - ii) definición de focos totales, intervenibles y priorizados para cada ETV, acorde a la metodología que adopte MinSalud
 - iii) análisis de indicadores acordados en el marco de la Resolución 3280 de 2018
 - iv) Indicadores trazadores de planes de contingencia de los cuales dependan los datos del sistema de Vigilancia
 - iv) los demás indicadores de vigilancia que aporten a los programas de prevención y control y a todo el equipo funcional territorial, lo anterior debe permitir un seguimiento a los focos establecidos.
- c. En el marco del equipo funcional, el área de vigilancia de salud pública presentará el análisis integral e integrado de las diferentes fuentes de información de manera mensual, con el fin de orientar las acciones de promoción, prevención, control y eliminación de forma oportuna y eficaz.
- d. Las áreas de vigilancia en salud pública, laboratorio de salud pública que incluye entre otras parasitología, microbiología, virología y entomología, deben remitir el consolidado de la información relacionadas con ETV y zoonosis de manera mensual a la coordinación del programa de ETV y Zoonosis;
- e. Los responsables de cada fuente de información deben remitirla con su correspondiente análisis al área de vigilancia en salud pública, quien consolida, analiza y presenta en el marco del equipo funcional.
- f. El coordinador del programa debe garantizar la articulación de la información de acciones de promoción, prevención, control y eliminación de las diferentes ETV y zoonosis, realizadas en el programa en los distintos informes presentados en el marco de los distintos equipos funcionales;
- g. En el marco de los COVE municipales, se debe realizar el seguimiento al control de cada foco priorizado y de los brotes presentados. En dicho espacio de gestión de la vigilancia debe participar activamente el talento humano del programa asignado al municipio;



- h. El apoyo para acciones de vigilancia entomológica y epidemiológica del talento humano cofinanciado por transferencias en el marco del plan de trabajo no debe superar el 10% de su tiempo para focos en control o hasta el 20% en aquellos focos incluidos en planes de eliminación o interrupción de los eventos de ETV y zoonosis. Para el caso de cargos indirectos el porcentaje mencionado hará referencia al porcentaje de actividades de entomología sobre el total de actividades programadas. Se precisa que la información entomológica recolectada con recursos humanos del programa ETV deberán ser reportadas e informadas al coordinador de Programa departamental de ETV para orientar las intervenciones pertinentes, sin menoscabo del reporte pertinente a las unidades de entomología, quienes deben realizar la consolidación y análisis correspondiente.
- i. Ante situaciones de alerta o emergencia en salud pública por las ETV (en el caso de fiebre amarilla en municipios en situación de alto y muy alto riesgo) y zoonosis, se deben priorizar las acciones de prevención y control, así como, las de apoyo a IVC sanitario por parte del talento humano cofinanciado. De requerirse un apoyo que supere el 10% para las acciones de vigilancia entomológica estas deben ser asumidas con fuente al SGP de la vigencia, a través, del proceso de vigilancia en salud pública.
- j. De igual forma se precisa que los recursos para el personal, insumos y logística relacionado con las acciones de vigilancia entomológica deben ser asumidos por las DTS con recursos del sistema general de participaciones (Subcuenta Salud Pública) o recursos propios.
- k. Las investigaciones epidemiológicas son responsabilidad del área de vigilancia en salud pública, cuya fuente de financiación corresponde al mencionado en el ítem anterior.
- l. Se debe realizar el análisis de correspondencia entre la clasificación final de muertes por ETV y Zoonosis en el sistema de vigilancia y los registros de estadísticas vitales (defunciones), la cual debe ser 1:1 y en los casos en que no se cumpla con una correspondencia del 100% se debe gestionar el proceso de solicitud de ajustes pertinentes. Lo anterior teniendo en cuenta que la fuente oficial para el registro de muertes es la de Estadísticas Vitales con reporte por el DANE, que a su vez es la fuente oficial para el seguimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, dentro de las cuales se incluyen las relacionadas con las ETV y Zoonosis.
- m. En el marco del plan de eliminación de malaria se debe fortalecer la vigilancia reactiva con base en la vigilancia pasiva e ingreso de casos por parte de los servicios de salud o la comunidad, para desencadenar al instante actividades específicas para buscar otros casos en un foco, a través de visitas domiciliarias y pruebas de diagnóstico, es decir que, un solo caso obliga a desplegar un equipo para realizar la búsqueda activa en familiares y vecinos del caso índice de malaria para luego dar una respuesta Rápida, que permite tratar los casos detectados y prevenir la propagación de la enfermedad, y de ser necesario se puede pensar en administración masiva de medicamentos en el marco de las orientaciones nacionales vigente



6.3. Promoción de la salud

Las entidades territoriales del orden departamental y distrital deben crear e implementar la mesa de ETV en el Consejo Territorial de Salud Ambiental (COTSA). El COTSA es el escenario para la armonización de políticas territoriales que permitan el desarrollo de acciones intersectoriales para la prevención y control de las ETV; se debe remitir a Minsalud la agenda de trabajo anual en el marco del informe de gestión, la cual debe incluir las prioridades definidas en CONASA para los COTSA, entre otras. Para el caso de las zoonosis, se hace referencia al Consejo Territorial de Zoonosis.

Los programas territoriales de ETV y zoonosis deben fomentar e implementar los planes sectoriales de resiliencia y adaptación al cambio climático relacionado con la misión del programa.

Los programas de ETV y zoonosis apoyarán técnicamente en las intervenciones que aporten al mejoramiento de los distintos entornos -hogar, educativo, comunitario, institucional y laboral- en sus aspectos físicos, sociales y culturales haciéndolos más sanos y amigables, son aconsejables iniciativas como instituciones libres de vectores, tenencia responsable de animales de compañía y de producción, escuelas saludables, movilizadores del cambio social, política de bienestar y protección animal, así como colaboradores voluntarios, entre otros, con el fin de fortalecer el cuidado en las comunidades, en los distintos ámbitos mejorando la percepción del riesgo ante estos eventos.

Los programas de ETV y zoonosis propenderán por el empoderamiento de las comunidades para que tengan un mayor control sobre los determinantes de estas enfermedades, en consecuencia, todas las estrategias y mecanismos contemplados en las RIAS se enfocarán en incrementar la capacidad de las comunidades y sus organizaciones sociales en el actuar y la protección de la salud frente a las ETV y zoonosis; se debe armonizar a los equipos básicos de salud, así como en el marco de las estrategias como colaboradores voluntarios se articularan con estos y sus supervisores para fortalecer acciones de información, educación y comunicación en eventos de control y eliminación de ETV y zoonosis.

Las DTS implementarán jornadas de movilización social acorde a los eventos priorizados, la agenda nacional o internacional y el comportamiento epidemiológico. Las jornadas son un espacio para mantener en la agenda pública las acciones contra el evento y debe incorporar en su planeación el trabajo intersectorial y acciones en las comunidades. La administración masiva de medicamentos debe tener procesos previos de comunicación y promoción de la estrategia en comunidades a intervenir

Las jornadas de movilización social serán priorizados al igual que la temática de acuerdo con la necesidad de cada evento y los lineamientos específicos que sean emitidos; lo anterior no significa que las DTS no puedan programar o realizar actividades de movilización acorde a sus necesidades. Se debe reportar al MinSalud en el marco del informe de gestión las actividades realizadas.

Los programas de ETV y zoonosis, orientarán y apoyarán, previa directriz del Programa Nacional, las iniciativas de trabajo que se tienen desde las seccionales de Cruz Roja Colombiana, ONG u otros organismos de cooperación, y que están orientadas al fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y control en los territorios.

Las DTS en el marco de sus equipos funcionales deben construir un plan de medios que contemple y priorice acciones de promoción y prevención, así como, brindar apoyo a los municipios en el marco de sus competencias, con el fin de contar con una adecuada ruta de información hacia las comunidades, este debe contemplar información específica de



planes de control y eliminación priorizados en sus territorios, como por ejemplo informar a la comunidad sobre la gratuidad de PDR de malaria y su tratamiento en las comunidades con CoIVol.

6.4. Prevención de la transmisión

6.4.1. De las ETV

Las acciones de prevención se desarrollarán a partir de la intervención, prevención y control de las ETV y zoonosis para cada entorno, establecidas en la Resolución 3280 de 2018, modificada por la resolución 276 de 2019. Esta intervención incorpora los tamizajes y las acciones relacionadas con el vector y por ende la interpretación es la establecida en cada una de las fichas del artículo 3.2.1 de la Resolución 3280 de 2018.

Por lo anterior, los programas de ETV y zoonosis deben garantizar información en salud, prevención de la enfermedad y comunicación del riesgo acorde con los lineamientos nacionales como:

- Lineamientos para el Manejo Integrado de Vectores en Establecimientos de Prestación de Servicios de Atención en Salud en Colombia (2025).
- Lineamiento para la prevención de la transmisión de fiebre amarilla, dengue y otras arbovirosis ante actividades de ferias, fiestas u otras actividades con aglomeración focalizada y afluencia simultánea multiespacial.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/lineamiento-ferias-fiestas-fiebre-amarilla.pdf>

- Lineamientos para la implementación toldillos como estrategia a de prevención ante la presencia de *Aedes aegypti* en Colombia, 2016, disponible en el repositorio institucional (RID) en la dirección electrónica

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/lineamientos-implementacion-toldillos-prevencion-aedes-aegypti-colombia-2016.pdf>;

- Lineamiento para la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la estrategia a de toldillos insecticidas de larga duración.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/lineamiento-tild-prevencion-malaria.pdf>;

- Lineamiento de técnico para jornadas de lavado y cepillado de tanques de almacenamiento de agua de uso doméstico y depósitos de agua de uso institucional, como medida de prevención ante la infestación por *Aedes aegypti* para dengue, chikungunya , zika y otras enfermedades transmitidas por vectores en Colombia disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/lineamiento-tecnico-jornada-lavado-tanques-agua-2016.pdf>;

- Lineamiento para establecimientos especiales, el cual orienta acciones de prevención y control en estos lugares, y que se deben implementar según entorno que corresponda, disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/Lineamiento-acciones-pyp-control-vectores-establecimientos-especiales-2014.pdf>;



- Resolución 2788 de 2022, Lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/lineamientos-operacion-equipos-basicos-salud-resolucion-2788-2022.pdf>
- Resolución 2073 de 2023, Lineamientos técnicos de malaria, <https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2023/12/Lineamiento-tecnicos-de-malaria-Resolucion-No-2073-de-2023.pdf>

En el marco de los planes de eliminación de ETV y zoonosis, se implementaran estrategias transversales e Inter programáticas tales como el Manejo Integrado de Vectores, eliminación de la transmisión materno infantil de VIH, sífilis, hepatitis B y Enfermedad de Chagas, administración masiva de medicamentos, agua saneamiento e higiene, detección temprana y tratamiento oportuno, que exigen su armonización en los micro territorios y territorios con las redes establecidas en modelo preventivo y predictivo y otros programas de salud pública.

6.4.1.1. Manejo Integrado de Vectores (MIV)

El Manejo Integrado de Vectores se define, según la OPS, como un proceso de toma de decisiones racional para la utilización óptima de los recursos destinados al control vectorial que procura mejorar la eficacia y la eficiencia de los programas de control de vectores nacionales y subnacionales. El enfoque de MIV proporciona a los coordinadores de los programas de ETV métodos de control sostenibles a largo plazo, ecológicamente adecuados, que permiten reducir la dependencia de los insecticidas y protegen a la población de las enfermedades transmitidas por vectores. También busca contribuir a lograr las metas de control o eliminación de las ETV, permitiendo que el control de vectores sea más eficiente, rentable, ecológico, sostenible y aceptable culturalmente. El MIV se caracteriza por la toma de decisiones basada en la evidencia y puede constar de diferentes herramientas contra una sola ETV, o de una o varias herramientas de control empleadas de forma integrada contra más de una ETV.

Este es un sistema de manejo flexible que se puede adaptar a las condiciones locales cambiantes. Al entenderse como la aplicación de la gestión basada en resultados o ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) al control de las enfermedades transmitidas por vectores, se concibe como un proceso cíclico que comprende: el análisis situacional, planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación; que llevan a un mayor impacto de las intervenciones con una mejor optimización de los recursos.

- **Análisis de situación:** Se refiere al análisis profundo necesario para conocer la distribución de las ETV y de los vectores que las transmiten para planear de forma correcta el control, priorizar áreas a intervenir y optimizar los recursos disponibles. Puede hacerse a escala amplia (jurisdicción nacional) con estratificación por municipalidades, provincias o departamentos para priorizar los niveles administrativos que requieren intervención y a nivel local (barrios, urbanizaciones, veredas, etc.) para comprender la micro epidemiología de las ETV, los datos epidemiológicos y la información ambiental y de determinantes de la población a riesgo con el fin de obtener una focalización de las áreas de transmisión que permita determinar las intervenciones precisas que se deben realizar y su prioridad. Este incluye el análisis y caracterización epidemiológica, entomológica y del agente etiológico (parasito o virus).
- **Planeación y diseño de intervenciones:** Una vez se conoce con la mayor profundidad posible la situación de las ETV a nivel local, se deben diseñar las estrategias de control más adecuadas de acuerdo a los recursos disponibles (talento humano, equipos, insumos, vehículos, financieros, logística, apoyo, necesidad de entrenamiento etc) y considerando el contexto del territorio a intervenir (acceso, estacionalidad, dispersión, extensión, participación comunitaria e intersectorial, orden público, grupos poblacionales priorizados, infraestructura, servicios etc), la meta de la intervención (control, eliminación) y las características de las especies vectores a controlar (única o múltiples, ambiente de desarrollo, susceptibilidad a insecticidas,



ecología, ciclo de vida, horarios de actividad, antecedentes de vigilancia entomológica etc). Existen diversas herramientas para el control tanto de adultos como de formas inmaduras, es importante priorizar en la elección los métodos que cuenten con probada eficacia y que puedan ser evaluados con parámetros epidemiológicos (prevalencia e incidencia), ya que el resultado buscado es la reducción de la transmisión. La evidencia de la eficacia contra los vectores puede ser útil para evaluar el resultado del proceso. Pueden elegirse varios métodos para controlar una sola especie vectora para maximizar el efecto o darle sostenibilidad al control o utilizar un método que tenga impacto sobre más de una especie vectora haciendo más eficiente el uso de los recursos, en este punto lo importante es que exista sinergia entre los diferentes métodos a usar.

- **Implementación de acciones de control y eliminación:** Una vez escogido el método y definida la estrategia a utilizar se procede al alistamiento (verificación de equipos, insumos y personal), programación según la capacidad instalada y la oportunidad de intervención y definir los indicadores de evaluación (impacto y proceso) que se usarán al ejecutarse las acciones de control. Es necesario definir la unidad de intervención (manzana, vereda, etc.) y la unidad de evaluación (criadero, casa, etc.).
- **Seguimiento y evaluación:** La evaluación es un paso fundamental del MIV que permite definir el nivel de éxito de las estrategias de control implementadas y detectar los ajustes que deben hacerse al proceso para obtener mejores resultados, por lo que debe evaluarse en todas las estrategias de control dentro del MIV.

Deben establecerse indicadores claros para medir los resultados del proceso y del impacto de las intervenciones de control y deben ser específicos para cada enfermedad, la obtención de las mediciones de evaluación debe ser sistemática para facilitar el procesamiento y análisis de los datos. De forma general, los indicadores de impacto son aquellos que miden el éxito de las intervenciones en términos de reducción de los casos y los de proceso son aquellos que evalúan la correcta ejecución de las acciones de control incluyendo la reducción de la densidad vectorial como resultado intermedio del control.

Al ser el control vectorial una actividad dependiente de los determinantes y características locales, el Manejo Integrado de Vectores también es un proceso a desarrollarse en este nivel territorial, por tanto los planes de MIV deben ser implementados y enfocados a los municipios y distritos según las competencias territoriales en salud; los distritos y los municipios categorías Especial, 1, 2 y 3 tendrán la obligación de implementar de manera íntegra los planes de Manejo Integrado de Vectores según indicaciones del MSPS y siguiendo los lineamientos de la OPS consignados en el **“Documento operativo de aplicación del manejo integrado de vectores adaptado al contexto de las Américas”** disponible en <https://www.paho.org/es/documentos/documento-operativo-aplicacion-manejo-integrado-vectores-adaptado-al-contexto-americas> , en el caso de los municipios categorías 4, 5 y 6 los planes MIV serán elaborados e implementados por los departamentos incluyendo la participación de los municipios en las acciones de control físico, control cultural y movilización social y aquellas de promoción de la salud y prevención primaria adelantadas desde los planes de intervenciones colectivas y los equipos básicos en salud para los territorios y micro territorios endémicos para las ETV. El reporte de las acciones de MIV debe entregarse al programa nacional con periodicidad trimestral, anexo 19.

En la implementación del Manejo Integrado de Vectores deben incluirse aquellas tecnologías y herramientas de control vectorial consideradas en el componente colectivo de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de enfermedades transmisibles. entre dichas intervenciones se encuentran:

- La implementación de repelentes ante situación de brotes para grupos vulnerables (gestantes, mayores de 60 y menores de 5 años) en el entorno hogar e institucional según lineamientos de Minsalud. En situación de brote por fiebre amarilla se implementará en los convivientes de casos durante los 10 días posteriores de vacunación a ellos.



- Toldillos para la prevención de arbovirosis en el entorno hogar para menores de 5 años, gestantes, mayores de 60 años y población en discapacidad. Incluyendo el censo de sitios para dormir, la adquisición, almacenamiento, distribución, educación para su activación, uso y cuidado, el seguimiento correspondiente. Según lineamiento de Minsalud, así mismo, los lineamientos e indicaciones dadas en el marco de lo que se estipule para contingencias de ETV como por ejemplo fiebre amarilla.
- Implementación de anjeos, cortinas impregnadas y tapas para depósitos de agua, para el entorno hogar y educativo adaptadas a las características socio culturales, priorizando las áreas con características ecológicas o culturales que facilitan la mayor transmisión o la persistencia de focos residuales en áreas con procesos de eliminación de ETV o enfermedades desatendidas.
- Implementación de jornadas de lavado y cepillado de tanques en las viviendas para el control de *Aedes* y *Anopheles* en el contexto urbano; incluye la adquisición y entrega de insumos en población vulnerable, según lineamientos Minsalud, así como la logística y las acciones de divulgación y seguimiento.
- Implementación de métodos biológicos en los entornos hogar y laboral a través de peces larvivoros en áreas con carencia de agua potable. Incluye los insumos y la logística, la divulgación y seguimiento. Control biológico a través de *Bacillus thuringiensis* ante situaciones de contingencia.
- Aplicaciones espaciales ULV de insecticidas para control de brotes o puntos calientes de transmisión de arbovirosis en el entorno hogar y educativo.
- Rociado residual intradomiciliario (IRS) en focos de alta transmisión de leishmaniasis visceral, leishmaniasis cutánea, municipios en proceso de eliminación de malaria y enfermedad de Chagas, o áreas de alta transmisión donde los vectores estén domiciliados o presenten hábitos de reposo dentro de las casas (endofilia) o piquen de preferencia o exclusivamente dentro de las habitaciones (endofagia) y en albergues que se instalen ante situación de contingencia (migraciones o desplazamientos o ante fenómenos naturales).
- Collares para caninos impregnados con deltametrina en áreas con características ecológicas o culturales que facilitan la mayor transmisión o la persistencia de focos residuales de LV en áreas con procesos de eliminación de ETV o enfermedades desatendidas en focos de alta transmisión o en brotes. Previamente se requiere censo canino y estimar la prevalencia de leishmaniasis visceral en perros (>10%). Se instalarán collares en perros negativos donde vivan menores de 5 años.
- Aplicación de pintura formulada con piretroides en el entorno hogar e institucional en áreas endémicas para ETV con vectores susceptibles a estos compuestos en donde exista alto riesgo de transmisión por domiciliación o intrusión de especies vectores, es factible la implementación de pintura con piretroide en viviendas de población vulnerable de áreas en focos residuales para malaria, leishmaniasis y Chagas u otras de enfermedades desatendidas, al igual que para el dengue. Sin embargo, se recomienda considerar los resultados de la Vigilancia de la Resistencia a Insecticidas para las moléculas contenidas en la pintura a seleccionar. Por lo anterior, la DTS que decida implementar este tipo de estrategias deberá contar con un protocolo de implementación y de evaluación de esta, incluyendo forma de aplicación, dosis, condiciones de uso e indicadores de evaluación de impacto sobre la ocurrencia de casos posterior a la implementación de la estrategia y sobre la reducción de la densidad vectorial o de las intrusiones.
- Métodos de barrera como Toldillos impregnados en focos priorizados por planes de eliminación,
- Apoyar la implementación de nuevas tecnologías de prevención, tendientes a limitar contacto con el vector, disminuir densidad vectorial y cortar longevidad del adulto.
- Apoyar tecnologías para evitar la enfermedad, complicaciones con tratamientos o mejorar la adherencia a los mismos.



6.4.1.2. Prevención secundaria de la enfermedad a través de la articulación con Equipos Básicos en Salud (EBS)

El programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Zoonosis busca fortalecer la prevención secundaria en territorios endémicos. Para lograrlo, se necesita una estrecha colaboración entre los Equipos Básicos de Salud (EBS) y las Direcciones Territoriales de Salud (DTS) en la implementación de una estrategia educativa comunitaria que aumente el conocimiento sobre estas enfermedades.

En respuesta a esta necesidad, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) ha desarrollado un protocolo que requiere que los Equipos Básicos de Salud (EBS) en diferentes territorios sigan para implementar el programa "Líder Experto Comunitario". Este programa se lanzará inicialmente con un enfoque en el dengue y se planea expandirlo a otras Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) en el futuro.

En el marco de malaria se hace necesario apoyar con la desconcentración de diagnóstico a través de PDR en EBS y deben contar con tratamiento para garantizar el acceso oportuno al mismo por parte de la comunidad intervenida por estos profesionales, así mismo, las DTS a través del programa de ETV e IPS a través de los supervisores deben proveer información de los puntos de diagnóstico extramurales con colaboradores voluntarios y puestos de microscopia para que los EBS, puedan apoyarlos en la ejecución de sus acciones.

El programa ETV, que forma parte del Plan de Intervenciones Colectivas, busca establecer un marco de educación comunitaria que trascienda la participación exclusiva del sector de la salud. Se convierte en una competencia y una preocupación compartida con otros sectores de la comunidad.

En resumen, el programa proporciona a los miembros de los EBS las herramientas necesarias para capacitar a pacientes y líderes comunitarios en la prevención de las ETV, centrándose especialmente en la prevención secundaria, donde se ha identificado una deficiencia importante. Posteriormente, los EBS deben supervisar y asesorar a estos pacientes y líderes comunitarios en sesiones que ellos mismos impartirán al resto de la comunidad, siguiendo un esquema de transmisión de conocimiento en cadena. Para obtener pautas específicas sobre la implementación del programa, se debe consultar el documento del protocolo proporcionado por el MSPS.

6.4.1.3. Lineamientos técnicos y operativos para intervenciones colectivas

Como aporte a la prevención, como pilar fundamental del sistema de salud, que incluye el conjunto de instituciones, políticas públicas y programas, que permiten realizar intervenciones desde los diferentes entornos a las personas, familias y colectivos, se presentan a continuación las intervenciones colectivas.

Las intervenciones colectivas se deben implementar en cada uno de los entornos y están debidamente armonizadas con la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud, las cuales contemplan las siguientes especificidades en su concepto y contenidos generales y las cuales serán objeto de financiación por el Plan de Intervenciones Colectivas PIC:

Tabla 16. Tipo de intervenciones colectivas en el marco de las ETV

Intervención	Concepto – contenidos generales en sub-ruta de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores
Información en salud	La información en salud que se brindará en los diferentes entornos debe ser elaborada con interacción de las creencias, saberes, actitudes y prácticas de los diferentes grupos, respetando sus valores culturales y adecuados a los nombres comunes de los vectores biológicos y las enfermedades, entre otros. Para lo anterior, se deben



Intervención	Concepto – contenidos generales en sub-ruta de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores
	<p>implementar para la transmisión de los mensajes al receptor medios acorde con el ámbito territorial, cobertura y curso de vida; lo anterior incluye medios individuales y colectivos, entre ellos los virtuales o redes sociales.</p> <p>Los contenidos mínimos a desarrollar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar de los posibles factores de riesgo que puedan generar enfermedades infecciosas transmitidas por vectores biológicos que se presenten en una zona; 2. Informar sobre la historia natural de la enfermedad 3. Informar de los mecanismos de transmisión de las enfermedades infecciosas transmitidas por vectores que se puedan generar; 4. Informar de métodos para prevenir el contacto con insectos transmisores que potencien el agendamiento del autocuidado; 5. Informar de métodos de control que puedan ser implementados en la población objeto de los entornos; 6. Informar de signos y síntomas de alarma, alerta o peligro ante posibles enfermedades infecciosas transmitidas por vectores; 7. Informar sobre los mecanismos de acceso a los planes, programas y proyectos de promoción, prevención y control para las enfermedades transmitidas por vectores, desatendidas o similares, así como de sus beneficios, derechos y deberes en ellos. 8. Informar sobre los beneficios de la aplicación de la vacuna para la fiebre amarilla y los mecanismos para el acceso a la misma; según lineamiento que emita Minsalud, se pueden incluir otras vacunas para las ETV. <p>En Direcciones Territoriales no endémicas para ETV u otras desatendidas transmitidas por vectores biológicos, con alto flujo migratorio de personas hacia áreas endémicas, se debe desarrollar acciones de información de salud con el objetivo de mejorar la percepción del riesgo y las prácticas de autocuidado tales como el fomento de vacunación para fiebre amarilla, la implementación de métodos de barrera para evitar el contacto hombre-insecto y la identificación de signos y síntomas.</p>
Educación y comunicación para la salud	<p>La educación y la comunicación para la salud tienen como propósito establecer dialogo de saberes, generar habilidades, para la apropiación y generación de hábitos protectores, requeridos para la corresponsabilidad y el cuidado de las personas, familias y comunidades para evitar la exposición a vectores biológicos y el control de estos en los diferentes entornos y detección y manejo oportuno de signos de alarma para las ETV. Comprende los procesos de investigación formativa requeridos para la identificación de los objetivos conductuales, la concertación y construcción con los sujetos de los saberes, el diseño y validación de material educativo, insumos, equipos, logística y talento humano requerido para la implementación, monitoreo y evaluación de ellos. Contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Habilidades para la identificación de los elementos de la cadena de trasmisión en los entornos. 2. Habilidades para la identificación de signos de alarma o peligro de las ETV y su manejo inicial en el entorno 3. Habilidades para la identificación e implementación de estrategias, metodologías o tecnologías que eviten el contacto de los vectores con los sujetos en los entornos. 4. Habilidades para la identificación e implementación de estrategias, metodologías o tecnologías que aporten al control vectorial
Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores	<p>Se da alcance al artículo 3.2 de la resolución 3280 de 2018, definiéndose la intervención como "Intervenciones enmarcadas en el manejo integrado de vectores y otras de alta externalidad positiva, orientadas a reducir la propagación de las enfermedades transmitidas por vectores biológicos, en el contexto de su control y eliminación de los focos. Comprende la implementación de métodos para evitar la exposición de las personas, familias o comunidades a los vectores biológicos, así como la prevención y el control de la infestación de ellos; incorpora los métodos físicos o mecánicos, biológicos, químicos, la movilización social, así como los tamizajes en el contexto de las intervenciones colectivas"; incluye el talento humano, la logística e insumos, adquisición, almacenamiento, distribución, instalación o aplicación, divulgación, seguimiento y la educación para el uso y cuidado cuando sea requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la implementación de los toldillos además se incluye el censo de sitios para dormir y la adaptación. El tipo de tecnología debe estar acorde al lineamiento de Minsalud y se considera tecnología para la prevención del contacto hombre mosquito y en algunos casos de la infestación por



Intervención	Concepto – contenidos generales en sub-ruta de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores
	<p>vectores biológicos. Se da alcance al artículo 3.2.1 de la resolución 3280 de 2018, y se incorpora los toldillos, sin impregnar, impregnados, impregnados de larga duración, cuya selección debe ser acorde a los lineamientos del programa de ETV.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La implementación de métodos químicos con adulticidas son considerados como método de control vectorial y su uso está condicionado a situación de brotes, (previamente se debe desarrollar métodos físicos, mecánicos o saneamiento del medio); se exceptúa en el marco de los planes intensificados de interrupción o eliminación o en albergues en situaciones excepcionales de emergencia donde se consideran como acciones de prevención. Para seleccionar el insecticida se debe considerar el estado de susceptibilidad y resistencia a insecticidas. - La implementación de tamizajes se realizará en el marco de los planes intensificados de control, interrupción o eliminación de los focos de las ETV según lineamientos emitidos por Minsalud. Se usarán pruebas de diagnóstico rápido, Elisás y parasitológicas directas e incluye los Kits de diagnóstico, los insumos de toma de muestras, su transporte y la entrega de los resultados; se debe realizar la articulación con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB para garantizar la atención clínica de las personas detectadas. En general las pruebas que se usen deben cumplir con los criterios establecidos por Invima. Para enfermedad de Chagas se da alcance al artículo 3.2.1 de la resolución 3280 de 2018, en cuyo caso se amplía a las poblaciones establecidas en los lineamientos del programa y se adiciona las pruebas de diagnóstico rápido con sensibilidad y especificidad mínimo de las establecidas en dicha resolución o la recomendada por el INS. - La implementación de métodos físicos, mecánicos o de saneamiento del medio (lavado y cepillado de tanques, recolección y disposición adecuada de materia orgánica -hojarasca u otros-, recolección de envases y recipientes potenciales de criaderos o ecotopos de colonias), se debe realizar de forma simultánea y debidamente articulada con las autoridades o sectores pertinentes; se considera como métodos de prevención para la infestación de vectores biológicos. - En situación de brotes de fiebre amarilla, los departamentos o municipios en alerta o emergencia por fiebre amarilla, se podrá aplicar recursos de balance o no comprometidos del Sistema General de Participaciones en Salud Pública para implementar además de las acciones de manejo integrado de vectores, también las relacionadas con vacunación y comunicación de riesgo y para la salud.
Rehabilitación basada en la comunidad	<p>Implementar la estrategia de RBC en lo relacionado con los componentes de salud, social y de empoderamiento para asegurar que las personas con discapacidad generada por las ETV (Chagas crónico con cardiopatía o Chagas agudo en áreas emergentes, leishmaniasis mucosa con deformidad, zika con complicaciones neurológicas y estigma por fiebre amarilla en zonas emergentes) para mitigar hechos de intolerancia, discriminación, estigma, restricción de su participación y estrés mental, que afectan las dimensiones o dominios de relaciones sociales y psicosociales en su calidad de vida. Comprende:</p> <p>Las acciones de información en salud y educación en los entornos comunitario y educativo para abordar las concepciones equivocadas y actitudes negativas, el conocimiento en discapacidad y la implementación de estrategias de inclusión, fomentar ambientes de apoyo e inclusión en el hogar, la escuela y otros espacios sociales y comunitarios.</p> <p>Esta estrategia se debe articular con las rehabilitaciones terapéuticas a cargo de las Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).</p>
Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales	<p>La presente intervención pretende identificar, empoderar y fortalecer la organización de las Redes (incluye también asociaciones de pacientes o afectados por enfermedades transmitidas por vectores ETV y otras desatendidas) para su participación en la gestión de los riesgos colectivos relacionados. Comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Caracterización de las Redes b. Generación y fortalecimiento de las capacidades c. Articulación para la planeación, desarrollo y evaluación de las intervenciones colectivas d. Vínculos para el acceso a los diversos entornos para el desarrollo de las acciones de gestión del riesgo. e. Armonización con los actores del sistema general de seguridad social en salud



Las intervenciones de promoción de la salud y de educación y comunicación para la salud, están en el marco de las metas de control, interrupción o eliminación de focos de ETV u otras desatendidas, que requieren de experiencia y especificidad en el talento humano que las ejecuta; por lo anterior, y dado que hacen parte del manejo integrado de vectores, junto a la intervención de prevención y control de ETV, en dicho contexto pueden ser desarrolladas directamente por las DTS.

La intervención de jornadas de salud debe ser integrada con atenciones Inter programáticas.

Los anteriores contenidos, en cada entorno se especifican así:

Tabla 17. Intervenciones colectivas para ETV en entorno hogar

ENTORNO HOGAR		
POBLACIÓN SUJETO: Personas, familias o grupos humanos que viven bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos consanguíneos o de afinidad y afecto o personas solas. Se refiere a hogares ubicados en áreas con presencia de vectores biológicos, y en el marco del control, interrupción y eliminación de focos de las ETV y otras desatendidas.		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
1. Información en salud (Código CUPS I10304)	<p>Acciones de información en salud que tengan en cuenta lo anterior y que focalicen las acciones de autocuidado y cuidado con énfasis en el hogar. Deben contemplar acciones específicas como las tendientes a prevención, control y eliminación de eventos de ETV y zoonosis.</p> <p>Generación de planes de medios con énfasis en mensajes dirigidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reducción de morbilidad: fomento de acciones de prevención y control -Reducción de letalidad: mensajes para minimizar la severidad, identificar casos oportunamente y seguir orientaciones de manejo en el entorno hogar -Comunicar la gestión de los planes de control, eliminación y contingenciales <p>Para ampliar el contexto, se puede acceder al documento: "Orientaciones para el desarrollo de la Información en salud en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC". Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/orientaciones-informacion-pic.pdf</p>	<p>Para la elaboración del plan de medios profesionales en: comunicador social o de la educación con apoyo de diseñadores gráficos, pedagogos, sociólogos, antropólogos, traductores en etnias.</p> <p>Para la implementación del plan: comunicador social o de la educación, técnicos, auxiliares en salud pública o de ETV.</p>
Educación y comunicación para la salud (Código CUPS I11304)	<p>Acciones de educación y comunicación para la salud que además de lo mencionado anteriormente, tengan en cuenta en el entorno hogar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación y comunicación para la priorización, selección oportuna e implementación adecuada de tecnologías para el autocuidado ante la exposición contacto hombre-vector, de acuerdo con el contexto territorial; incluye los toldillos, repelentes, ropa adecuada, cortinas, angeos 	<p>Para la elaboración del contenido: profesionales en ciencias de la educación, antropología, diseñador gráfico, comunicador social y otros contemplados en el núcleo básico del conocimiento.</p> <p>Para la implementación: profesionales en ciencias de la educación relacionadas con</p>



ENTORNO HOGAR		
POBLACIÓN SUJETO: Personas, familias o grupos humanos que viven bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos consanguíneos o de afinidad y afecto o personas solas. Se refiere a hogares ubicados en áreas con presencia de vectores biológicos, y en el marco del control, interrupción y eliminación de focos de las ETV y otras desatendidas.		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
	<ul style="list-style-type: none"> - Educación y comunicación para la identificación de criaderos y ecotopos de colonias de vectores, la priorización y selección de estrategias para su control; incluye los métodos físicos, biológicos, y de reordenamiento del hogar (peri e intradomicilio). - Educación y comunicación en el contexto urbano según pertinencia en el uso de las técnicas o metodologías para el lavado y cepillado de tanques u otros recipientes que puedan contener agua, preservando el recurso hídrico en el hogar; también el manejo adecuado de recipientes ornamentales, el desagüe del aire acondicionado y otros recipientes diversos que pueden acumular agua, incluyendo las canaletas o canales para aguas lluvias. - Educación y comunicación en alternativas de control biológico para implementar en el hogar incluido los peces y alelopatía. - Educación y comunicación para el manejo de alternativas de fuentes de luz artificial y su efecto en la atracción de insectos en el contexto rural y rural disperso - Educación y comunicación para la organización y manejo adecuado de residuos o material orgánico que pueda ser criadero o alojamiento de vectores biológicos - Educación y comunicación para el reordenamiento de los animales de compañía y de producción en el intra o peri-domicilio que son reservorios de ETV, así como el control de sus ectoparásitos (garrapatas). - Educación y comunicación para el control de ectoparásitos en humanos (piojos) técnica en húmedo; incluye peines con cerda de metal o plástico y bálsamo. - Educación y comunicación para el manejo en el hogar de signos y síntomas para las ETV y la identificación de su ruta de atención. En el caso de leishmaniasis, además se incluye la capacitación en la regla de predicción. <p>Educación y comunicación para minimizar la severidad de la enfermedad tales como riesgos de automedicación; manejo de casos en el entorno hogar, identificación de signos de alarma, rutas de atención, en el caso de lactantes mantener la lactancia, grupos de riesgo, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación y comunicación en metodologías de mejoramiento de la vivienda que permitan su protección ante la instrucción de vectores biológicos. No incluye adquisición o suministro de insumos. - Educación y comunicación en manejo físico del medio para evitar criaderos y ecotopos de colonias en el peri-domicilio. - Educación y comunicación frente a plantas con efecto repelente que pueden sembrar las familias en los alrededores de sus viviendas para repeler insectos. - Educación y comunicación frente a eventos adversos de medicamentos, e intensificación de estas acciones en el marco de administración masiva de medicamentos. 	<p>ciencias biológicas, la comunicación social, ciencias de la salud (medicina, enfermería, bacteriología), medicina veterinaria, biología, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública o de enfermería y auxiliares de ETV, así como, personal que apoye o supervise estrategias de eliminación</p>



ENTORNO HOGAR		
<p>POBLACIÓN SUJETO: Personas, familias o grupos humanos que viven bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos consanguíneos o de afinidad y afecto o personas solas. Se refiere a hogares ubicados en áreas con presencia de vectores biológicos, y en el marco del control, interrupción y eliminación de focos de las ETV y otras desatendidas.</p>		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
	<p>Se sugiere revisar el documento: "Marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS". Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/V/S/PP/directrices-educacion-pp.pdf</p>	
<p>Prevención, control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (intervención obligatoria en zonas endémicas) en el entorno hogar (Código CUPS I202)</p>	<p>La presente intervención en el entorno hogar comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de repelentes ante situación de brotes para grupos vulnerables (gestantes, mayores de 60 y menores de 5 años) según lineamientos de Minsalud. 2. Implementación de Toldillos para la prevención de arbovirosis; se deberá efectuar para menores de 5 años, gestantes, mayores de 60 años y población en discapacidad. 3. Implementación de toldillos para la prevención de la malaria y la leishmaniasis; se deberá efectuar en forma masiva para la población en general con énfasis en el área rural, rural dispersa, o periurbana. 4. Implementación de toldillos para la prevención y control de la enfermedad de Chagas, se debe efectuar ante la presencia de vectores autóctonos priorizados, que presentan intrusiones a las viviendas y en las cuales se carece de protección total por paredes, o áreas en las cuales se dificulta el acceso varios meses al año como consecuencia de inundaciones por la temporada lluviosa; lo anterior por la carencia de factibilidad para efectuar acciones de rociamiento con insecticida residual en los ciclos establecidos. 5. Implementación de angeos, cortinas impregnadas con insecticida en paredes, puertas y ventanas y/o tapas para depósitos de agua, adaptadas a las características socio culturales, priorizando las áreas con características ecológicas o culturales que facilitan la mayor transmisión o la persistencia de focos residuales en áreas con procesos de eliminación de ETV o enfermedades desatendidas. 6. Implementación de métodos biológicos a través de peces larviboros en áreas con carencia de agua potable. 7. Implementación de larvicidas e inhibidores de crecimiento se debe efectuar complementario a métodos físicos o mecánicos o en viviendas de adultos mayores. 8. Implementación de aplicaciones espaciales ULV y de Rociado residual intradomiciliario (IRS) según lineamientos de Minsalud. 9. Implementación de collares impregnados con Deltametrina para caninos en situación de brotes de leishmaniasis visceral, áreas con prevalencias mayores al 10% en caninos o en viviendas que hacen parte de focos residuales de la leishmaniasis visceral con condiciones ecológicas o culturales que favorecen la transmisión; se instalarán en caninos negativos de viviendas donde vivan niños menores de 5 años. Esta intervención es complementaria de las acciones de control de caninos la cual debe estar acompañada de trabajador social. Según lineamientos de MinSalud se implementará en el contexto de enfermedad de Chagas. 	<p>Profesionales en medicina veterinaria, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública y auxiliares de ETV.</p> <p>Para la implementación de los tamizajes auxiliares en salud pública, auxiliares de enfermería, profesionales de bacteriología; estos últimos son necesarios para el procesamiento de las muestras.</p>



ENTORNO HOGAR		
<p>POBLACIÓN SUJETO: Personas, familias o grupos humanos que viven bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos consanguíneos o de afinidad y afecto o personas solas. Se refiere a hogares ubicados en áreas con presencia de vectores biológicos, y en el marco del control, interrupción y eliminación de focos de las ETV y otras desatendidas.</p>		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
	<p>10. Implementación de pintura con piretroide en viviendas de población vulnerable de áreas en focos residuales para malaria, leishmaniasis y Chagas u otras de enfermedades desatendidas según lineamientos de Minsalud; esta intervención debe ser desarrollada con la participación de los residentes de la vivienda y en áreas con características ecológicas que imposibilitan la factibilidad o implementación de otros métodos.</p> <p>11. Implementación de tamizajes en hogares de poblaciones establecidas en lineamientos de Minsalud.</p> <p>12. Rociamiento Residual Intradomiciliario en focos con brote o priorizados por planes de eliminación y control de las ETV y Zoonosis</p> <p>13. En situación de brotes de fiebre amarilla, los departamentos o municipios en alerta o emergencia por fiebre amarilla, se podrá aplicar recursos de balance o no comprometidos del Sistema General de Participaciones en Salud Pública para implementar además de las acciones de manejo integrado de vectores, también las relacionadas con vacunación y comunicación de riesgo y para la salud.</p>	

Tabla 18. Intervenciones colectivas para ETV en entorno comunitario.

ENTORNO COMUNITARIO		
<p>POBLACIÓN SUJETO: Grupos de base comunitaria, organizaciones, redes y demás formas organizativas de la comunidad y comunidad en general que se ubican en áreas con presencia de vectores biológicos, y en el marco del control, interrupción y eliminación de focos de las ETV y otras desatendidas.</p>		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
<p>1. Información en salud (Código CUPS I10304)</p>	<p>Acciones de información en salud en espacios en los cuales se informa a las comunidades sujeto de las atenciones los ítems mencionados anteriormente, haciendo énfasis en las acciones de cuidado relacionadas con los factores de riesgo que se presentan en el área de su comunidad. Ejemplo: criadero de vectores ubicado fuera del espacio de las viviendas en un área común de la comunidad que requiere intervención, información sobre ubicación de ColVol y gratuidad de prueba y tratamiento en malaria.</p> <p>Acciones de información en salud que tengan en cuenta lo anterior y que focalicen las acciones con énfasis en el entorno comunitario. Deben contemplar acciones específicas como las tendientes a</p>	<p>Profesionales del área de la salud (medicina, enfermería, bacteriología), medicina veterinaria, biólogos, educación, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública o de enfermería. Otros profesionales con experiencia en enfermedades transmitidas por vectores, supervisores de estrategias de eliminación y control.</p>



	<p>prevención, control y eliminación de eventos de ETV y zoonosis.</p> <p>Para ampliar el contexto, se puede acceder al documento: "Orientaciones para el desarrollo de la Información en salud en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC". Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/orientaciones-informacion-pic.pdf</p>	
<p>Educación y comunicación para la salud (Código CUPS I11304)</p>	<p>Acciones de educación y comunicación para la salud que además de lo mencionado anteriormente tengan en cuenta en su entorno comunitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación y comunicación a la comunidad en el reconocimiento de factores de riesgo por presencia de criaderos y ecotopos de colonias naturales y antrópicos que afectan la comunidad y que no hacen parte del intra y peri-domicilio. - Educación y comunicación a la comunidad en metodologías para el control de vectores (biológicos físicos, manejo del medio y saneamiento básico); lo anterior incluye por ejemplo el manejo de cunetas, sumideros de agua lluvia, canales de riego para cultivos, tanques abandonados para zootecnia, o almacenamiento de agua, piscinas, obras de construcción, minería, y sitios de acopio de material aprovechable y llantas. - Educación y comunicación a la comunidad para la instalación e implementación de puestos de recolección de triatominos. - Educación y comunicación a la comunidad en signos y síntomas de la enfermedad, así como signos de peligro y su canalización la Rutas integrales de atención en salud. En el caso de leishmaniasis, además se incluye la capacitación en la regla de predicción. - Educación y comunicación a la comunidad en la oferta institucional para el tamizaje de grupos de riesgo en planes intensificados de control o eliminación de ETV. - Educación y comunicación frente a eventos adversos de medicamentos, e intensificación de estas acciones en el marco de administración masiva de medicamentos. <p>Se sugiere revisar el documento: "Marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS". Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/directrices-educacion-pp.pdf</p>	<p>Para la elaboración del contenido: profesionales en ciencias de la educación, antropología, diseñador gráfico, comunicador social y otros contemplados en el núcleo básico del conocimiento.</p> <p>Para la implementación: profesionales en ciencias de la educación relacionadas con ciencias biológicas, la comunicación social, ciencias de la salud (medicina, enfermería, bacteriología), medicina veterinaria, biología, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública o de enfermería y auxiliares de ETV, así como supervisores y otros profesionales, técnicos que apoyen la implementación de estrategias tendientes a eliminación y control de las ETV y zoonosis.</p>
<p>Prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores</p>	<p>La presente intervención en el entorno comunitario comprende:</p>	<p>Profesionales en medicina veterinaria, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública y auxiliares de ETV, supervisores y apoyos de</p>



<p>(intervención obligatoria en zonas endémicas) en el entorno comunitario</p> <p>(Código CUPS I202)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de jornadas de lavado y cepillado de tanques, recolección y disposición adecuada de materia orgánica (hojarasca u otros) y recolección de envases, recipientes potenciales criaderos y ecotopos de colonias y lantanas. 2. Implementación de métodos biológicos a través de peces larviboros en áreas con carencia de agua potable y en criaderos con alcance comunitario que generan riesgo para la comunidad y carente de propietario. 3. Implementación de larvicidas e inhibidores de crecimiento. 4. Implementación de aplicaciones espaciales ULV y de Rociado residual intradomiciliario (IRS) según lineamientos de Minsalud. 5. Implementación de tamizajes para población priorizada según lineamientos de Minsalud. 6. Implementación de puestos de recolección de triatominos - PRTC, como estrategia de prevención de la enfermedad de Chagas, se exceptúa el seguimiento. 7. Implementación de estrategia de Colaboradores Voluntarios 8. Implementación de estrategia de socorristas militares para diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de malaria. 9. Administración masiva de medicamentos en focos y áreas priorizadas 10. En situación de brotes de fiebre amarilla, los departamentos o municipios en alerta o emergencia por fiebre amarilla, se podrá aplicar recursos de balance o no comprometidos del Sistema General de Participaciones en Salud Pública para implementar además de las acciones de manejo integrado de vectores, también las relacionadas con vacunación y comunicación de riesgo y para la salud. 	<p>implementación de estrategias y acciones de eliminación. Para la implementación de los tamizajes auxiliares en salud pública, auxiliares de enfermería, profesionales de bacteriología; estos últimos son necesarios para el procesamiento de las muestras.</p>
<p>Rehabilitación basada en comunidad – RBC</p> <p>(Código CUPS I300)</p>	<p>Implementación de estrategia RBC en el entorno comunitario.</p>	<p>Trabajador social, psicólogo con énfasis comunitario o social</p>
<p>Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales</p> <p>(Código CUPS I302)</p>	<p>En el marco de los planes intensificados de control, interrupción y eliminación de las ETV u otras desatendidas se conformarán y fortalecerán las redes familiares, comunitarias y sociales. Intensificar apoyos a colaboradores voluntarios en malaria como un fortalecimiento a la red de eliminación del evento</p>	<p>Profesional en sociología, o de trabajo social o de ciencias de la educación con experiencia en trabajo comunitario, así como, supervisores y apoyos de las estrategias y acciones de eliminación</p>



Tabla 19. Intervenciones colectivas para ETV en entorno educativo

ENTORNO EDUCATIVO		
<p>POBLACIÓN SUJETO: La comunidad educativa está constituida por estudiantes (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores), padres de familia, directivos, educadores y personal administrativo de los diferentes escenarios de este entorno que se ubican en áreas con presencia de vectores biológicos, y en el marco del control, interrupción y eliminación de focos de las ETV y otras desatendidas. Se agrupan en instituciones educativas y sus sedes locativas para la educación básica, media, superior, así como los hogares infantiles o similares.</p>		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
<p>1. Información en salud (Código CUPS I10304)</p>	<p>Acciones de información en salud en espacios en los cuales se informa a la comunidad educativa sujeto de las atenciones los ítems mencionados anteriormente, haciendo énfasis en las acciones de cuidado relacionadas con los factores de riesgo que se presentan en el entorno educativo. Ejemplo: criadero de vectores ubicado en el entorno educativo.</p>	<p>Profesionales del área de la salud (medicina, enfermería, bacteriología), medicina veterinaria, biólogos, educación, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública o de enfermería. Otros profesionales con experiencia en enfermedades transmitidas por vectores, así como, supervisores y apoyos de estrategias y acciones tendientes a eliminación.</p>
<p>Educación y comunicación para la salud (Código CUPS I11304)</p>	<p>Acciones de educación y comunicación para la salud que además de lo mencionado tengan en cuenta en su entorno educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación y comunicación a la comunidad educativa para la identificación de criaderos y ecotopos y colonias y las metodologías para la prevención y control de las ETV en las instalaciones físicas de las instituciones, así como en los hogares de los miembros de la comunidad - Educación y comunicación a la comunidad educativa en signos y síntomas de la enfermedad, así como en signos de alerta o peligro y su canalización la Rutas integrales de atención en salud. - Integración en los procesos educativos de la institución de las acciones de promoción, prevención y control de las ETV con impacto en los entornos educativo, hogar y comunitario. - Educación y comunicación a la comunidad educativa en acciones específicas y estrategias de eliminación como Colaboradores Voluntarios, administración masiva de medicamentos, entre otras. 	<p>Para la elaboración del contenido: profesionales en ciencias de la educación, antropología, diseñador gráfico, comunicador social y otros contemplados en el núcleo básico del conocimiento.</p> <p>Para la implementación: profesionales en ciencias de la educación relacionadas con ciencias biológicas, la comunicación social, ciencias de la salud (medicina, enfermería, bacteriología), medicina veterinaria, biología, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública o de enfermería y auxiliares de ETV, así como, supervisores y apoyos de estrategias y acciones tendientes a eliminación.</p>



ENTORNO EDUCATIVO		
<p>POBLACIÓN SUJETO: La comunidad educativa está constituida por estudiantes (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores), padres de familia, directivos, educadores y personal administrativo de los diferentes escenarios de este entorno que se ubican en áreas con presencia de vectores biológicos, y en el marco del control, interrupción y eliminación de focos de las ETV y otras desatendidas. Se agrupan en instituciones educativas y sus sedes locativas para la educación básica, media, superior, así como los hogares infantiles o similares.</p>		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
<p>Prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (intervención obligatoria en zonas endémicas) en el entorno educativo (Código CUPS I202)</p>	<p>La presente intervención en el entorno educativo comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de jornadas de lavado y cepillado de tanques, recolección y disposición adecuada de materia orgánica (hojarasca u otros) y recolección de envases y recipientes potenciales criaderos, las cuales se deben desarrollada con extensión al entorno comunitario. 2. Implementación de métodos biológicos a través de peces larvivoros en áreas con carencia de agua potable. 3. Implementación de larvicidas e inhibidores de crecimiento como complemento a métodos físicos, mecánicos y de saneamiento del medio. 4. Implementación de aplicaciones espaciales ULV y de Rociado residual intradomiciliario (IRS) según lineamientos de Minsalud. 5. Implementación de collares impregnados con Deltametrina para caninos en situación de brotes de leishmaniasis visceral, áreas con prevalencias mayores al 10% en caninos; se instalarán en caninos negativos de instituciones educativas donde estudien niños menores de 10 años. 6. Implementación de tamizajes para población escolar menor de edad acorde a lineamientos de Minsalud para la prevención de enfermedad de Chagas. Se debe incluir el consentimiento informado de parte del acudiente. 7. Implementación de puestos de recolección de triatominos - PRTC, como estrategia de prevención de la enfermedad de Chagas, se exceptúa el seguimiento. 8. Implementación de puntos de diagnóstico y tratamiento en escuelas con apoyo de los profesores o docentes que asisten a estas escuelas como colaboradores voluntarios, para facilitar acceso, oportunidad y propender por la eliminación de malaria. 9. En situación de brotes de fiebre amarilla, los departamentos o municipios en alerta o emergencia por fiebre amarilla, se podrá aplicar recursos de balance o no comprometidos del Sistema General de Participaciones en Salud Pública para implementar además de las acciones de manejo integrado de vectores, también las relacionadas con vacunación y comunicación de riesgo y para la salud. 	<p>Profesionales en medicina veterinaria, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública y auxiliares de ETV. Para la implementación de los tamizajes auxiliares en salud pública, auxiliares de enfermería, profesionales de bacteriología; estos últimos son necesarios para el procesamiento de las muestras, así como, supervisores y apoyos de estrategias y acciones tendientes a eliminación</p>



ENTORNO EDUCATIVO		
<p>POBLACIÓN SUJETO: La comunidad educativa está constituida por estudiantes (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores), padres de familia, directivos, educadores y personal administrativo de los diferentes escenarios de este entorno que se ubican en áreas con presencia de vectores biológicos, y en el marco del control, interrupción y eliminación de focos de las ETV y otras desatendidas. Se agrupan en instituciones educativas y sus sedes locativas para la educación básica, media, superior, así como los hogares infantiles o similares.</p>		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
Rehabilitación basada en comunidad (Código CUPS I300)	Implementación de estrategia RBC en el entorno educativo	Trabajador social, psicólogo con énfasis comunitario o social

Tabla 20. Intervenciones colectivas para ETV en entorno institucional

ENTORNO INSTITUCIONAL		
<p>POBLACIÓN SUJETO: Personas -generalmente no parientes- que participan de una vida en común, de manera temporal o permanente, las cuales pueden estar institucionalizadas por sus características especiales en los siguientes escenarios: establecimientos que concentran o aglomeran individuos como población privada de la libertad, batallones militares o policía e internados con menores de edad que se ubican en áreas con presencia de vectores biológicos, y en el marco del control, interrupción y eliminación de focos de las ETV y otras desatendidas. En situaciones de emergencia se contemplan los albergues.</p>		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
1. Información en salud (Código CUPS I10304)	Acciones de información en salud donde se concentran personas que hacen parte de los grupos de riesgo priorizados para las enfermedades infecciosas transmitidas por vectores o desatendidas, en los cuales puede existir exposición colectiva a los vectores biológicos y en los cuales exista aporte significativo en la carga de la enfermedad. Ejemplo: Centro geriátrico en el cual se concentran personas mayores de 60 años y en los cuales existe presencia de vectores, así como propender por instituciones libres de vectores	Profesionales del área de la salud (medicina, enfermería, bacteriología), medicina veterinaria, biólogos, educación, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública o de enfermería. Otros profesionales con experiencia en enfermedades transmitidas por vectores. así como, supervisores y apoyos de estrategias y acciones tendientes a eliminación
Educación y comunicación para la salud (Código CUPS I11304)	Acciones de educación y comunicación para la salud en promoción, prevención y el control de las enfermedades infecciosas transmitidas por vectores o desatendidas, en los cuales puede existir exposición colectiva a los vectores biológicos y en los cuales existe aporte significativo en la carga de la enfermedad. Para efectos de la presente ruta se contemplan los establecimientos militares y de policía, los internados con menores de edad y los centros penitenciarios; en situaciones de emergencia se contempla los albergues. Se desarrollarán acciones de educación y comunicación para la salud que además de lo anterior mencionado incluyan: Formación de líderes al interior de la organización de la institución para el desarrollo de capacidades en la identificación de criaderos de vectores (se incluye los chinches de cama Cimicideos, entre otros), las metodologías para prevención y control de las ETV,	Para la elaboración del contenido: profesionales en ciencias de la educación, antropología, diseñador gráfico, comunicador social y otros contemplados en el núcleo básico del conocimiento. Para la implementación: profesionales en ciencias de la educación relacionadas con ciencias biológicas, la comunicación social, ciencias de la salud (medicina, enfermería, bacteriología), medicina veterinaria, biología, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública o de enfermería y auxiliares de ETV. así como, supervisores y apoyos de estrategias y acciones tendientes a eliminación



ENTORNO INSTITUCIONAL		
<p>POBLACIÓN SUJETO: Personas -generalmente no parientes- que participan de una vida en común, de manera temporal o permanente, las cuales pueden estar institucionalizadas por sus características especiales en los siguientes escenarios: establecimientos que concentran o aglomeran individuos como población privada de la libertad, batallones militares o policía e internados con menores de edad que se ubican en áreas con presencia de vectores biológicos, y en el marco del control, interrupción y eliminación de focos de las ETV y otras desatendidas. En situaciones de emergencia se contemplan los albergues.</p>		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
	<p>signos y síntomas de la enfermedad, así como en signos de alerta o peligro y su canalización la Rutas integrales de atención en salud.</p> <p>Educación y comunicación de estrategias articuladas con ESE e IPS, como ColVol, instituciones libres de vector, administración masiva de medicamentos, etc, a los integrantes de las organizaciones, instituciones, entre otros.</p>	
<p>Prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (intervención obligatoria en zonas endémicas) en el entorno institucional</p> <p>(Código CUPS I202)</p>	<p>Se desarrollarán las siguientes intervenciones ante situación de brotes en establecimientos con aglomeración de personas y exposición de estas a vectores biológicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de larvicidas e inhibidores de crecimiento. 2. Implementación de aplicaciones espaciales ULV y de Rociado residual intradomiciliario (IRS) según lineamientos de Minsalud. 	<p>Técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública y auxiliares de ETV.</p>

Tabla 21. Intervenciones colectivas para ETV en entorno laboral

ENTORNO LABORAL		
<p>POBLACIÓN SUJETO: Trabajadores informales que, con ocasión de su ocupación, comparten factores de riesgo para infecciones transmitidas por vectores y que hacen parte de Grupos Organizados de Trabajadores Informales (GOTI). Se priorizan los trabajadores informales en áreas endémicas y con alta transmisión de las ETV, relacionados con el cultivo de caña panelera, café, cacao, palma, banano, y las actividades de extracción de oro, silvicultura, ecoturismo y ganadería, trabajadores de centros de acopio de material aprovechable.</p>		
INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TALENTO HUMANO
<p>1. Información en salud</p> <p>(Código CUPS I10304)</p>	<p>Acciones de información en salud para personas que realizan actividades laborales donde existe riesgo de exposición a enfermedades infecciosas transmitidas por vectores. Ejemplo: Silvicultura.</p>	<p>Profesionales del área de la salud (medicina, enfermería, bacteriología), medicina veterinaria, biólogos, educación, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública o de enfermería. Otros profesionales con experiencia en enfermedades transmitidas por vectores.</p>
<p>Educación y comunicación para la salud</p> <p>(Código CUPS I11304)</p>	<p>Acciones de educación y comunicación para la salud para personas que realizan actividades laborales donde existe riesgo de exposición a enfermedades infecciosas transmitidas por vectores con énfasis en reconocimiento de factores de riesgo, metodologías para su autocuidado y del control vectorial en su entorno y signos y síntomas de la enfermedad, así como en signos de alerta o peligro y su canalización la Rutas integrales de atención en salud.</p> <p>Para efectos de la presente ruta se priorizarán los trabajadores no formales en sus formas de</p>	<p>Para la elaboración del contenido: profesionales en ciencias de la educación, antropología, diseñador gráfico, comunicador social y otros contemplados en el núcleo básico del conocimiento.</p> <p>Para la implementación: profesionales en ciencias de la educación relacionadas con ciencias biológicas, la comunicación social, ciencias de la salud (medicina, enfermería, bacteriología), medicina veterinaria, biología, técnico en</p>



	agregación, en áreas endémicas y con alta transmisión de las ETV, relacionados con el cultivo de caña panelera, café, cacao, palma, banano, y las actividades de extracción de oro, silvicultura, ecoturismo y ganadería, trabajadores de centros de acopio de material aprovechable.	saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública o de enfermería y auxiliares de ETV.
Prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (intervención obligatoria en zonas endémicas) en el entorno laboral (Código CUPS I202)	La presente intervención en el entorno comunitario comprende: 1. Implementación de jornadas de recolección y disposición adecuada de materia orgánica (hojarasca u otros) y recolección de envases, recipientes potenciales criaderos y llantas. 2. Implementación de tamizajes para población priorizada según lineamientos de Minsalud. 3. Implementación de toldillos para su uso en el marco de la exposición colateral a su actividad laboral para la prevención de la malaria, la leishmaniasis u otros eventos según condiciones eco epidemiológicas. 4. Intensificar acciones en focos priorizados de articulación con laboral minero formal e informal, para implementar estrategias específicas como colaboradores voluntarios en sus áreas de explotación 5. En situación de brotes de fiebre amarilla, los departamentos o municipios en alerta o emergencia por fiebre amarilla, se podrá aplicar recursos de balance o no comprometidos del Sistema General de Participaciones en Salud Pública para implementar además de las acciones de manejo integrado de vectores, también las relacionadas con vacunación y comunicación de riesgo y para la salud.	Profesionales en medicina veterinaria, técnico en saneamiento ambiental, auxiliares en salud pública y auxiliares de ETV. Para la implementación de los tamizajes auxiliares en salud pública, auxiliares de enfermería, profesionales de bacteriología; estos últimos son necesarios para el procesamiento de las muestras, así como, supervisores y apoyos de estrategias y acciones tendientes a eliminación

Las anteriores intervenciones se pueden armonizar e implementar en el marco de las estrategias de comunicación para el cambio conductual “COMBI”, la metodología participativa de educación y capacitación no-formal “SARAR”, entre otras. Así mismo, en lo relacionado con las intervenciones individuales, se pueden armonizar con la Estrategia de Eliminación de la transmisión materno-infantil de VIH, sífilis, Hepatitis B y enfermedad de Chagas ETMI-Plus y la estrategia de Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia para el abordaje del dengue, malaria, enfermedad de Chagas y leishmaniasis visceral.

6.4.2. De las zoonosis

La aplicación de la profilaxis pre exposición para rabia humana, será implementada en poblaciones que habitan zonas geográficas en las cuales se ha evidenciado casos de rabia humana transmitida por animales silvestres, o, zonas geográficas del área rural dispersa con difícil acceso a servicios de salud y/o condiciones de situación de orden público con evidencia de circulación viral del ciclo silvestre; a su vez se implementa en situación de brotes. Dicha intervención, no está incluida en el Plan de Beneficios de Salud, su ejecución debe ser implementada a través del plan de intervenciones colectivas en la atención denominada “jornadas en salud”.

La orientación para la atención se describe en el lineamiento técnico operativo para la profilaxis pre exposición a rabia en comunidades a riesgo, que se encuentra en el repositorio de este Ministerio, en el enlace



<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/lineamiento-tecnico-operativo-profilaxis-rabia.pdf>

En el marco del plan de eliminación de rabia humana transmitida por perro, se considera como estrategia a central la vacunación de perros y gatos. Para lo anterior se desarrollarán estrategias intramurales y extramurales, que permitan coberturas útiles de vacunación, las cuales están descritas en el capítulo 9 del lineamiento para el manejo biológico antirrábico de perros y gatos, y se encuentra en el enlace: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/lineamiento-manejo-biologico-antirrabico-perros-gatos.pdf>

El talento humano auxiliar de los programas de ETV y zoonosis cofinanciadas por la Nación, debe apoyar el desarrollo de acciones de vacunación para rabia cuando se requiera, sin superar 10% del tiempo asignado en los planes de trabajo.

6.5. Gestión del conocimiento

6.5.1. Plan de Educación continuada.

La DTS debe establecer un plan de educación continuada para el talento humano del programa territorial de promoción, prevención y control de las ETV y zoonosis. Dicho plan debe incluir objetivo, población objeto, metodología y ayudas educativas, criterios de evaluación y cronograma. El plan debe ser liderado por la dependencia responsable del recurso humano o similar con la competencia en la institución y debe responder al fortalecimiento del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo y sus RIAS, especialmente al desarrollo de conocimientos y habilidades relacionadas con las guías y protocolos establecidos o normas de competencias laborales vigentes, así como contemplar generación de capacidades para estrategias específicas de eliminación como administración masiva de medicamentos, colaboradores voluntarios en malaria, recolección de vectores en Enfermedad de Chagas, implementación de nuevos métodos de prevención, control y eliminación de los eventos de interés.

Se debe garantizar cofinanciación del plan con recursos asignados por educación continuada de la institución.

Se debe establecer un plan de capacitación teórico práctico dirigido al talento humano auxiliar y técnico de ETV en relación con la vacunación antirrábica de perros y gatos; este plan debe desarrollar la norma de competencia laboral SENA "Aplicación de medicamentos de uso veterinario". También se debe realizar el reentrenamiento y evaluación de competencia laboral para el talento humano de zoonosis que realiza la actividad.

6.5.2. Desarrollo de investigaciones.

Las investigaciones que van a ser cofinanciadas deben responder a indicadores de propósito del el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo para el programa ETV-zoonosis y sus componentes. Y deben considerarse en la implementación de las RIAS específicas.

El desarrollo de las investigaciones complementa la misión del programa, pero no son el fin en sí mismo y por ende el aporte en tiempo de los funcionarios profesionales o técnicos y auxiliares al proyecto no debe afectar la prioridad del cumplimiento de sus responsabilidades regulares. Por lo anterior en el plan de trabajo mensual no debe superar 10% de la dedicación laboral.



Se debe establecer convenio explícito incluyendo: 1) relación con autorías y publicaciones, 2) remisión de información preliminar y final oportuna para uso en salud pública respetando los derechos de autor, 3) divulgación de resultados a la Entidad Territorial y comunidad objeto de estudio, 4) bases de datos para uso en salud pública, 5) plan de transferencia de conocimientos y tecnología al programa ETV-zoonosis, 6) porcentaje de participación de personal de programa ETV y zoonosis.

Su cofinanciación en términos de contrapartida por talento humano financiado por rubro de funcionamiento debe estar acorde al plan de acción. Lo anterior debe ser autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social; se debe dar prioridad a los proyectos operativos que aporten en el desarrollo de los planes intensificados de eliminación de las ETV y zoonosis.

6.5.3. Uso de nuevas tecnologías para control vectorial

Si bien es cierto la Organización Mundial de la Salud - OMS promueve la investigación de nuevas tecnologías para el control vectorial, es importante señalar que toda nueva tecnología o innovación deberá contar con el aval de dicha organización para poder analizar su inclusión en los programas regulares de salud pública en Colombia; hasta tanto no se dé, este Ministerio no fomentará ni permitirá el uso de tecnologías en fase de investigación (liberación de mosquitos o huevos infectados con la bacteria del género *Wolbachia*; el uso de mosquitos genéticamente modificados; la técnica del insecto estéril (SIT); la auto-diseminación por mosquitos autocidas usando piriproxifeno (análogo de la hormona juvenil u otra), entre otras, como estrategia de control en salud pública.

Por otra parte, es importante señalar que es competencia de la Entidad Territorial, adelantar el programa regular y contingencial para las ETV y zoonosis enmarcada en las competencias dadas por la Ley 715 y en concordancia con los lineamientos nacionales.

Los centros o grupos de investigación que quieran adelantar proyectos de investigación que involucren nuevas tecnologías e innovación, deben contar con el aval de la autoridad sanitaria local donde se planea realizar estudios y antes de ser implementados.

En el caso de que una entidad territorial del nivel departamental, distrital o municipal, tenga la intención de permitir el uso de nuevas tecnologías en su jurisdicción, se recuerda que ésta tiene autonomía territorial, por lo cual podrá aceptar o no la implementación de proyectos de investigación en su territorio, siempre y cuando estén enmarcados como “Proyectos de Investigación”, y sin que estos lleguen a reemplazar o a interferir con los programas regulares de salud pública que adelanta dicha entidad territorial.

A su vez la entidad territorial del orden departamental o distrital deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos contemplados en el anexo 10 y contar con los avales y cumplir con las normas legales vigentes. Posteriormente procederá a informar por escrito al Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con las políticas para la Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad, las competencias y funciones establecidas en el Decreto 4107 de 2011, en coherencia con la normatividad vigente, en especial los artículos 101, 102, 103, 136, 139, 594, 596 y 606 de la Ley 9 de 1979 y el artículo 46 de la Ley 715 de 2001. En el caso de los municipios categorías especial 1, 2 y 3 deben coordinar con el departamento, el cumplimiento de los requerimientos técnicos necesarios contemplados en el anexo 10 y los avales y el cumplimiento de la normatividad, quien analiza la factibilidad técnica para dar el aval a dichos municipios y proceder a consolidar y remitir al MinSalud dicha información.



Es importante señalar que no podrán ser incluidas como protección individual o colectiva, tecnologías en fase de investigación, por lo cual la DTS no podrá financiar con recursos de transferencias o de la Subcuenta de Salud Pública colectiva tecnologías en fase de investigación.

6.6. Atención integral de pacientes

6.6.1. Desarrollo de capacidades

Los programas de ETV y zoonosis, apoyarán la generación de capacidades en profesionales de la salud y comunidad que atienden población afectada por estos eventos, con el fin de garantizar la atención integral de pacientes en el marco de las RIAS y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo. Lo anterior no afecta la competencia del área de prestación de servicios o atención en salud de la DTS, quien debe liderar y coordinar con el programa.

Los programas de ETV y zoonosis, apoyarán técnicamente la reorganización de las redes integrales de tal forma que la decisión a ser tomada por la dependencia pertinente responda a las necesidades epidemiológicas en ETV y zoonosis. Así mismo participaran en el fortalecimiento de capacidades del componente clínico anexo 23. Lo anterior, toma en cuenta estrategias como ColVol.

Los programas de ETV y zoonosis participarán en la inducción y reinducción del personal médico, de enfermería y de laboratorio que esté próximo a iniciar el Servicio Social Obligatorio (SSO) en las instituciones prestadoras de servicios de salud del nivel municipal y departamental. Así mismo en conjunto con el área responsable de la calidad de la atención en salud en la DTS, se deben establecer los vínculos y espacios para priorizar la capacitación al talento humano especializado, los equipos básicos de salud, colaboradores voluntarios en malaria y en caso de establecerse administración masiva de medicamentos en su territorio al personal que apoyara esta acción. Estos procesos deberán realizarse en paralelo a los últimos lineamientos expedidos y podrán apoyarse en el uso de recursos virtuales actualizados como los brindados por la Organización Panamericana de la Salud, por ejemplo; Curso básico sobre diagnóstico y manejo de malaria - DOM -2021, Leishmaniasis en las Américas: Diagnóstico y Tratamiento, Diagnóstico y manejo clínico del dengue, entre otros.

Los programas de ETV y zoonosis apoyarán a la DTS en el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la RIAS de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis o lo relacionado con ellas en las RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal. En el caso de las acciones para el tamizaje para enfermedad de Chagas y toxoplasmosis en gestantes, esto se debe realizar en coordinación con el área de salud sexual y reproductiva. En el caso de colaboradores voluntarios debe articularse con los responsables de la DTS de prestación de servicios y aseguramiento, para administración masiva de medicamentos con área responsable de plan de intervenciones colectivas, entre otras.

6.6.2. Seguimiento atención de pacientes.

Definida en la Ley 1122 de 2007 y refrendada en el decreto 682 de 2018, la gestión individual del riesgo se considera función fundamental de las EAPB en Colombia. Dicha función implica el despliegue de la vigilancia en la calidad de la prestación del servicio o auditoría externa de calidad. Por otro lado, en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad, la Resolución 1035 de 2022 establece que las instituciones prestadoras de servicios deberán garantizar la calidad de la prestación del servicio para todas las Enfermedades de Interés en salud pública. Por su parte, la autoridad sanitaria ejercerá la vigilancia necesaria sobre los dos niveles (EAPB e IPS) para verificar el ejercicio de las funciones.



En este marco, el coordinador de los programas de ETV y zoonosis deberá solicitar al área responsable de calidad de prestación de servicios de las direcciones territoriales de salud, el seguimiento al tratamiento de todos los casos de malaria, leishmaniasis, Chagas, rabia, accidente ofídico, leptospirosis y toxoplasmosis el cumplimiento de las RIAS, y coordinar con los responsables la generación de informes trimestrales de pacientes, tratamientos terminados, falla terapéutica y adherencia, pacientes fallecidos, reacciones adversas y reporte al FOREAM. La actividad mencionada debe estar incluida en las obligaciones del talento humano médico cofinanciado con transferencias nacionales.

Los programas de ETV y zoonosis apoyarán a las áreas responsables de atención integral de pacientes en las DTS, en el seguimiento y evaluación de la adherencia a guías de práctica, lineamientos y protocolos de atención clínica integral relacionados con ETV y zoonosis, con el fin de conseguir metas propuestas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y los indicadores de la Resolución 3280.

El programa apoyará el análisis de mortalidad por ETV o zoonosis en el departamento, municipio o distrito asignado, con el fin de plantear las acciones de mejora necesarias que garanticen la oportunidad, calidad e integralidad en la atención. Los instrumentos a para el proceso de seguimiento a la adherencia a guías y lineamientos de ETV y zoonosis, así como, para la estructuración de planes de mejora serán los establecidos por MinSalud, Anexo 24 y 26.

El médico del programa ETV-Zoonosis debe articularse con el área de aseguramiento y prestación de servicios, dependencias que son las responsables de garantizar la calidad de la atención en salud.

Para fortalecer la adherencia a lineamientos y guías de atención clínica de ETV y zoonosis se debe revisar la información disponible en las historias clínicas de los eventos, con su respectivo análisis y planes de mejora, (anexo 24 y 26) adicionalmente en:

- La gestión integral del riesgo, que funciona como el hilo conductor, debido a que articula el aseguramiento, la salud pública y la prestación de los servicios de salud, con el fin de minimizar el riesgo y el manejo de la enfermedad, el énfasis es preventivo, pero si este no se logra se debe actuar oportunamente, detectarlos y tratarlos precozmente para mitigar y acortar su evolución y es una de las funciones más importantes que realizan las EPS.
- Las propuestas de seguimiento (solicitar auditorías) presentadas por las EAPB e IPS, puesto que en sus condiciones básicas, contempladas en el Decreto 682 de 2018 "(...) mediante el cual se establece las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud (...)", en el nuevo rol de las EAPB deben orientarse hacia la gestión integral del riesgo en salud, lo que implica que deben apoyar los análisis de eventos como ETV y Zoonosis que son de interés en salud pública.

Con base en los análisis de las auditorías y de los eventos, los programas de ETV y zoonosis deben garantizar y remitir en el informe trimestral de gestión del programa el consolidado de los hallazgos de:

- a. 100% de las mortalidades por arbovirosis (dengue, chikungunya, zika, fiebre amarilla, oropouche u otros emergentes), malaria, leishmaniasis, enfermedad de Chagas Agudo y en mortalidades perinatales y neonatales de hijos/hijas de gestantes confirmadas para E. Chagas, rabia, accidente ofídico y leptospirosis.
- b. De acuerdo con el siguiente cuadro, seguimiento mensual a la morbilidad.



Arbovirosis*	Malaria	Leishmaniasis	Enfermedad de Chagas	Toxoplasmosis	Otras zoonosis
<p>100 % de los casos de dengue grave.</p> <p>100 % de los casos de dengue con signos de alarma que fueron registrados como no hospitalizados</p> <p>10 % de los casos de dengue con signos de alarma registrados en población de mayor riesgo (menores de cinco años, mayores de 65 años, gestantes, personas con comorbilidades) en municipios de muy alta y alta transmisión.</p> <p>Para municipios de mediana y baja transmisión 100% de los casos de dengue con signos de alarma registrados en población de mayor riesgo (menores de cinco años, mayores de 65 años, gestantes, personas con comorbilidades)</p> <p>5% de los casos de dengue sin signos de alarma en población de alto riesgo (menores de cinco años, mayores de 65 años, gestantes, personas con comorbilidades)</p> <p>100% de los casos de zika y chikungunya</p> <p>100% de casos registrados para arbovirosis emergentes como Mayaro y Oro pouche</p> <p>100% de los casos confirmados de Fiebre amarilla.</p>	<p>50% de los casos de malaria complicada</p> <p>10% de los casos de malaria no complicada</p> <p>En escenarios de eliminación todos los casos de malaria complicada y en los que están próximos certificación el 100% de los casos de malaria no complicada, es decir que están pasando a Estrato 3 y 2.</p>	<p>100% de casos de leishmaniasis visceral.</p> <p>10% de casos de leishmaniasis cutánea en población a riesgo (Menores de 5 años, - gestantes y comorbilidades).</p>	<p>100% casos agudos</p> <p>100% casos crónicos</p> <p>menores de 15 años</p> <p>100% de casos en gestantes.</p> <p>10% de casos probables en gestantes.</p> <p>100% de casos de hijos e hijas de gestantes confirmadas</p> <p>10% casos crónicos</p> <p>mayores de 15 años</p> <p>En municipios en eliminación</p> <p>100% de casos crónicos.</p>	<p>100% de los casos de toxoplasmosis congénita</p> <p>5% de casos de toxoplasmosis en gestantes</p>	<p>100% de los casos de accidentes rábicos graves</p> <p>5% de los casos de leptospirosis confirmados.</p> <p>100% de los casos de accidente ofídico con envenenamiento.</p>

*Remitir anexos en el informe de gestión trimestral (informe consolidado de componente clínico, consolidado de hallazgos en seguimiento de casos y consolidado de acciones de fortalecimiento de capacidades)

Es importante mencionar que, de forma independiente y autónoma, instituciones prestadoras de servicios de salud y Entidades Promotoras de Salud deberán evaluar la adherencia a los lineamientos de atención y remitir informe mensual a la autoridad sanitaria de acuerdo con, las anteriores especificaciones, que dan cuenta de la evaluación de casos trazadores de la calidad en la atención en ETV y Zoonosis: considerados como presuntivos de fallas en la atención médica. Las IPS y EAPB de todos los municipios están obligados a ejecutar la auditoría de atenciones clínicas, en el



marco de lo anterior, los responsables de este seguimiento de adherencia es el área de prestación de servicios de las DTS, las áreas de promoción y prevención prestan apoyo y las áreas de vigilancia son las responsables del seguimiento a planes de mejora.

Los muestreos presentados, corresponden al mínimo a revisar por parte de los actores del SGSSS, la entidad territorial tiene autonomía para ampliar dichos muestreos, si lo considera pertinente.

6.6.3. Actividades relacionadas con malaria en el marco de eliminación

6.6.3.1. Línea estratégica 1: Fortalecer la Integración de sistemas y servicios de salud

6.6.3.1.1. En el caso específico del diagnóstico, tener en cuenta:

- Revisión de la red de diagnóstico teniendo en cuenta las diferentes instituciones prestadoras (si es suficiente o no)
- Apertura y sostenibilidad de puntos de diagnósticos con ColVol.
- Eliminación de barreras de acceso a la atención. (IPS _ ESE).
- las IPS deben garantizar el diagnóstico a través de GG y pueden adquirir PDR para acciones extramurales.
- Garantizar que los EBS al realizar sus acciones realicen diagnóstico y tratamiento de la malaria.

6.6.3.1.2. Para tratamiento:

- Garantizar el consumo de la primera dosis del tratamiento.
- Seguimiento al cumplimiento del tratamiento (adherencia) - Llamadas video llamadas.
- Garantizar el tratamiento de la malaria de acuerdo con la especie parasitaria _ desconcentración de medicamentos.

6.6.3.2. Línea estratégica 2: Fortalecer los sistemas de información y vigilancia

- Fortalecer Vigilancia Rutinaria: - ficha de notificación - y notificación del evento.
- Implementar búsqueda reactiva de casos en escenarios de eliminación y en otros de control que se justifiquen para evitar que aumenten el número de casos.
- Implementar búsqueda proactiva
- Fortalecer BAI
- Apoyar la implementación de búsqueda comunitaria
- Realizar el monitoreo y evaluación- informes trimestrales
- Desarrollar sala situacional (Análisis de la situación de salud integrado en programa de ETV estrategia de ColVol, EBS, PIC y Entomología) de forma integral e integrada
- Intervención de brotes en el marco de una respuesta oportuna
- Apoyar con el seguimiento de insumos acorde a las herramientas y sistemas de información establecidos por este Ministerio.
- Los supervisores y personal de apoyo de estrategia colaboradores voluntarios deben garantizar la revisión del diligenciamiento del registro diario de personas diagnosticada de malaria, ficha de notificación 465 o formato dispuesto para tal fin, registro diario de insumos, además, consolidar la información de forma semanal, con muestra casos e insumos (PDR, insumos para el DX y medicamentos), mensual técnico (informe de análisis), trimestral técnico (informe de análisis) e informe final, esta información consolidada debe



ser entregada al laboratorio de la ESE con copia a los referentes municipales y departamentales. Los supervisores deben garantizar el análisis de la información, a través de la participación en las salas situacionales, departamentales y municipales, así mismo, evaluar.

- Los formatos de supervisión para definir planes de mejora individuales y territoriales, fortalecer el trabajo articulado con técnicos y / o auxiliares ETV, EBS, personal del PIC y otros programas de la ESE que visiten áreas rurales. Consolidar y unificar los resultados de la supervisión realizada por los diferentes perfiles, en el trabajo de campo deben participar en búsquedas activas y reactivas, apoyar en la recolección de fichas de notificación para posterior proceso de archivo en el interior de la ESE. Realizar acciones de Información, comunicación y educación en salud frente a temas claves definidos por territorio, aplicar el formato de supervisión mínimo bimensualmente máximo semestralmente, apoyar los procedimientos de reabastecimiento de insumos e informar las acciones realizadas, la recolección y disposición de desechos y la Caracterización sociodemográfica y georreferenciación durante al menos una visita y, en la herramienta que disponga el MSPS para tal fin.

6.6.3.3. Línea estratégica 3: Abordar los determinantes sociales y ambientales de la salud.

- Apoyar implementación de diagnóstico temprano y tratamiento oportuno a través de colaboradores voluntarios
- Apoyar y desarrollar acciones de administración masiva de medicamentos en focos priorizados acorde a los lineamientos establecidos
- Implementación de métodos de barrera para el vector como toldillos impregnados, rociamiento residual intradomiciliario y métodos que limiten el contacto vector humano.

6.6.3.4. Línea estratégica 4: Fortalecer la gobernanza, rectoría y financiamiento

En el marco de esta línea deben propender por el fortalecimiento de capacidades, articular en su planificación territorial todos los posibles proyectos, estrategias, investigaciones entre otros, realizar la focalización y micro estratificación de sus áreas en riesgo para malaria y mantener actualizada esta información, y realizar reunión de coordinación Interprogramática mensual entre Programa ETV y zoonosis, EBA, VSP, laboratorio y entomología con el fin de articular acciones, así como, fortalecer la comunicación y el accionar entre estos equipos, tomar en cuenta la innovación y tecnología como cura radical e implementación de prueba de deficiencia de glucosa 6 fosfato, esquemas diferenciales de manejo y nuevos tratamientos, vigilancia genómica, articulación interinstitucional.

6.6.4. Actividades relacionadas con Chagas gestacional y congénito

En relación con las acciones para prevenir, atender y realizar seguimiento nominal a los casos de enfermedad de Chagas gestacional y congénito, en el marco de la RIAS materno-perinatal y de la Estrategia de eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, la Sífilis, la Hepatitis B y la enfermedad de Chagas ETMI-Plus, se precisa que:

- El Ministerio de Salud y Protección Social cada año remitirá a los programas territoriales de ETV y Salud Sexual y Reproductiva la programación de gestantes por departamento o distritos y discriminada por municipios. La fuente para su estimación será la realizada por el PAI para nacidos vivos y ajustada anualmente según datos de nacidos vivos DANE año cerrado.
- En los informes de gestión trimestral del programa de ETV, se debe reportar el consolidado de coberturas de tamizaje y seguimiento a cohortes del binomio madre-hijo.



- El programa de ETV debe coordinar con el programa de Salud Sexual y Reproductiva el seguimiento nominal a la cohorte de gestantes positivas y sus hijos o hijas.
- El programa de ETV en coordinación con el Programa de Salud Sexual y Reproductiva realizarán envío trimestral al referente del evento de la base nominal de seguimiento a gestantes positivas e hijos(as), según formatos establecidos.

Tabla 22. Responsabilidades por agente del SGSSS, para la gestión de la Enfermedad de Chagas en gestantes y E. Chagas congénito

ATENCIÓN	EAPB
Fomento y gestión en salud pública	Establecer la meta de gestantes a tamizar por año, según metas emitidas por MinSalud
	Realizar la identificación y caracterización de las gestantes objeto de tamizaje, teniendo en cuenta los factores de riesgo para la infección y trasmisión.
Tamizaje	Garantizar la contratación de la toma de muestra, transporte y procesamiento de los análisis para T. cruzi, evitando barreras o desplazamientos innecesarios a la gestante
	Reportar el consolidado trimestral de gestantes tamizadas para T cruzi y seguimiento a cohortes de casos desde el primer análisis positivo
	Cargue de información de atenciones prestadas a las gestantes en el Sistema de Registro Nacional de Gestantes (SIRENAGEST)
Vigilancia epidemiológica	Garantizar la atención integral de casos de enfermedad de Chagas identificados en la investigación epidemiológica de campo.
Atención y seguimiento a la gestante positiva	Garantizar la contratación de las atenciones e intervenciones requeridas para la atención integral sin barreras de la gestante
	Garantizar, de requerirse por posible riesgo obstétrico la atención en nivel complementario y la atención para el tratamiento etiológico al finalizar la lactancia materna exclusiva.
	Implementar la cohorte nominal y su correspondiente seguimiento al binomio madre infectada-hijo.
Atención y seguimiento al hijo de gestante positiva	Garantizar la contratación de las atenciones e intervenciones requeridas para la atención integral sin barreras del hijo/hija de gestantes confirmadas, incluido el seguimiento para diagnóstico por laboratorio, su correspondiente atención para el tratamiento etiológico y seguimiento pos tratamiento hasta la evidencia de curación.
	Implementar la cohorte y su correspondiente seguimiento de los hijos de madres positivas
ATENCIÓN	IPS
Fomento y gestión en salud pública	Informar a las gestantes en el primer control prenatal o primer contacto del derecho al tamizaje para E Chagas y el riesgo de la transmisión congénita.
	En municipios no endémicos realizar anamnesis para identificación de factores de riesgo para E. Chagas y según hallazgos ofrecer y realizar el tamizaje
Tamizaje	Realizar la toma de muestra, transporte y procesamiento de los análisis para T. cruzi, según algoritmo diagnóstico vigente evitando barreras o desplazamientos innecesarios a la gestante
	En caso de ser necesario garantizar la toma de muestras y procesamiento de las pruebas confirmatorias según algoritmo diagnóstico vigente
	Realizar la asesoría para entrega de resultado a la gestante y su grupo familiar.
Vigilancia epidemiológica	Notificar los casos probables en gestantes y recién nacidos oportunamente al Sivigila, según el protocolo de vigilancia vigente.
Atención y seguimiento a la gestante positiva	Realizar la atención de las gestantes de acuerdo con los lineamientos y rutas de atención clínica vigentes
Atención y seguimiento al hijo de gestante positiva	Realizar las atenciones y los seguimientos a los hijos e hijas de gestantes hasta descartar o confirmar el caso, de acuerdo con los lineamientos y rutas de atención clínica vigentes
	En caso de ser positivo suministrar el tratamiento necesario y realizar los estudios complementarios según el caso
ATENCIÓN	DTS – SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA O SIMILAR EN FUNCIONES
Fomento y gestión en salud pública	Asegurar la implementación de la estrategia ETMI-Plus, mediante un plan de comunicaciones que facilite la difusión de información, adoptar y socializar la estrategia en todo el territorio, involucrando activamente a la Secretaría de Salud Municipal (SSM), las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), y promover el uso y la difusión de la caja de herramientas de la estrategia ETMI-Plus, asegurando que todos los actores clave tengan acceso a los recursos necesarios para su implementación efectiva.
	Establecer la meta de tamizaje de gestantes para T cruzi según EAPB presentes en el territorio
Tamizaje	Consolidación y seguimiento de las atenciones y reporte de tamizaje a gestantes realizadas por las EAPB
Atención y seguimiento a la gestante positiva	Hacer seguimiento nominal de las atenciones que requieren las gestantes, acorde con el documento marco para la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, la Sifilis, la hepatitis B y la enfermedad de Chagas- estrategia ETMI plus.
	En colaboración con el programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), se deberá completar y enviar trimestralmente la matriz de seguimiento nominal de casos de enfermedad de Chagas en gestantes
Atención y seguimiento al	En coordinación con el programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), se implementará y realizará



hijo de gestante positiva	seguimiento nominal de la cohorte compuesta por madres infectadas y sus hijos
ATENCIÓN	DTS – SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA O SIMILAR EN FUNCIONES
Fomento y gestión en salud pública	Incluir en las piezas comunicacionales relacionadas con E Chagas, lo pertinente con el derecho al tamizaje en gestantes y el riesgo de la transmisión congénita. En el marco del equipo funcional suministrar la programación de gestantes emitida por MinSalud y analizar el planteamiento táctico para el logro de las metas.
Tamizaje	Dentro de las acciones colectivas PIC, realizar tamizaje para E. Chagas en las gestantes, mujeres en edad fértil específicamente en el marco del plan de interrupción de la transmisión por vectores domiciliados y el plan de eliminación de E. Chagas congénito Consolidar la información de los tamizajes realizados a gestantes por PIC y lo suministrado por las EAPB al Programa de Salud Sexual y Reproductiva
Vigilancia epidemiológica	En áreas endémicas, realizar la investigación relacionada con factores de riesgo para la transmisión vectorial y oral, en el hogar de la gestante confirmada.
Prevención y control de vectores	En áreas endémicas realizar el correspondiente control vectorial y las acciones de educación para el fomento del autocuidado para prevenir la transmisión oral
Atención y seguimiento a la gestante positiva	Realizar el seguimiento a la adherencia de la guía y lineamientos de Chagas y del documento marco para la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, la Sífilis, la hepatitis B y la enfermedad de Chagas- estrategia ETMI plus Diligenciar y enviar de manera trimestral la matriz de seguimiento nominal a E.Chagas gestacional incluida en el informe de gestión del programa. Garantizar los medicamentos para el tratamiento de la enfermedad de Chagas con oportunidad.
Atención y seguimiento al hijo de gestante positiva	Realizar el seguimiento a la adherencia de la guía y lineamientos de Chagas y del documento marco para la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, la Sífilis, la hepatitis B y la enfermedad de Chagas- estrategia ETMI plus. El /la profesional en medicina del programa de ETV deberá realizar seguimiento al recién nacido hasta la clasificación final de caso y de ser confirmado hasta la curación. Diligenciar y enviar de manera trimestral la matriz de seguimiento nominal a E. Chagas congénito incluida en el informe de gestión del programa. Garantizar los medicamentos para el tratamiento con oportunidad.
ATENCIÓN	DTS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O SIMILAR EN FUNCIONES
Fomento y gestión en salud pública	Realizar la gestión con las EAPB para la organización de la red prestadora que garantice el acceso y oportunidad al tamizaje, tratamiento pos parto y seguimiento de las gestantes con enfermedad de Chagas y sus hijos.
Tamizaje	Realizar el seguimiento al cumplimiento de la atención de tamizaje, así como de los procesos de contratación y la reducción de barreras.
Atención y seguimiento a la gestante positiva	Realizar el seguimiento al cumplimiento al acceso y la atención de las gestantes probables y confirmadas sin barreras o desplazamientos innecesarios.
Atención y seguimiento al hijo de gestante positiva	Realizar el seguimiento al cumplimiento al acceso y la atención de los hijos de gestantes confirmadas, sin barreras o desplazamientos innecesarios.
ATENCIÓN	DTS LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
Fomento y gestión en salud pública	Apoyar a prestación de servicios en la caracterización y organización de la red prestadora y la implementación de las tecnologías. Verificar registro de los laboratorios de la red departamental/distrital en RELAB, según lo establecido en la Resolución 561 del 2019 del MinSalud
Tamizaje	Realizar control de calidad directo e indirecto a los laboratorios públicos y privados de la red departamental. Organizar y procesar el tamizaje que se realice a gestantes y mujeres en edad fértil en el marco del PIC.
Vigilancia epidemiológica	Realizar el diagnóstico por laboratorio de las muestras producto de la investigación epidemiológica realizada a la familia de la gestante confirmada
Prevención y control de vectores	Mantener actualizada la información entomológica para la identificación de áreas de riesgo y orientar las investigaciones epidemiológicas y el correspondiente control.
Atención y seguimiento al hijo de gestante positiva	Realizar el control de calidad del diagnóstico por laboratorio y la asesoría correspondiente a la red prestadora y EAPB.
ATENCIÓN	DTS VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
Fomento y gestión en salud pública	Aportar la información para establecer la cohorte de gestantes y sus hijos para el tamizaje y seguimiento. Realizar correlación de bases de datos (casos) con programa de ETV y SSR
Vigilancia epidemiológica	Realizar investigación de campo, e investigación de casos en gestantes.
Atención y seguimiento al hijo de gestante positiva	Consolidar y establecer las mediciones epidemiológicas de prevalencia en gestantes e incidencia por transmisión congénita



Tabla 23. Metas de gestantes a tamizar en Enfermedad de Chagas, según departamentos y distritos

DTS	Número de municipios endémicos	Meta gestantes en municipios endémicos 2025	Número de municipios no endémicos	Meta de gestantes en municipios no endémicos 2024	Meta total de gestantes 2025
Amazonas	11	929	0	0	929
Antioquia	49	30607	6	709	31316
Arauca	7	3887	0	0	3887
Atlántico	8	13081	0	0	13081
Barranquilla	0	0	1	420	420
Bogotá D.C	0	0	1	8667	8667
Bolívar	20	8912	0	0	8912
Boyacá	66	3488	2	111	3599
Buenaventura	1	3613	0	0	3613
Caldas	4	1110	1	75	1185
Cali	0	0	1	1405	1405
Caquetá	16	4943	0	0	4943
Cartagena	1	13762	0	0	13762
Casanare	19	5266	0	0	5266
Cauca	2	476	1	83	559
Cesar	25	18171	0	0	18171
Choco	12	4521	0	0	4521
Cordoba	16	8567	1	121	8688
Cundinamarca	63	6440	10	2548	8988
Guainía	8	844	0	0	844
Guaviare	4	1045	0	0	1045
Huila	15	8059	0	0	8059
La Guajira	13	15673	0	0	15673
Magdalena	16	10348	0	0	10348
Meta	27	11793	0	0	11793
Nariño	1	2645	1	54	2699
Norte de Santander	35	18186	0	0	18186
Putumayo	9	3550	0	0	3550
Quindío	0	0	1	45	45
Risaralda	1	537	2	139	676
San Andres Islas	1	60	0	0	60
Santa Marta	1	6636	0	0	6636



Santander	79	18953	0	0	18953
Sucre	18	9363	0	0	9363
Tolima	35	11039	0	0	11039
Valle del Cauca	2	84	5	418	502
Vaupés	6	619	0	0	619
Vichada	4	1582	0	0	1582
Total	595	248789	33	14795	263584

6.6.5. Actividades relacionadas con el seguimiento de la atención integral en salud de los donantes con pruebas confirmatorias o complementarias positivas para Chagas identificadas en bancos de sangre.

- El programa de ETV en coordinación con el Laboratorio de Salud Pública Departamental-Red de Bancos de Sangre, deberá realizar el seguimiento al proceso de ubicación, asesoría y canalización de los donantes positivos para E. Chagas identificados en los bancos de sangre ubicados en sus territorios.
- El programa de ETV deberá solicitar a las EAPB o quien haga sus veces, los seguimientos nominales relacionados con la atención integral de los donantes positivos para Chagas identificados en los bancos de sangre, estos seguimientos deberán ser analizados por el médico del programa con el fin de verificar la adherencia a la Guía para el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad de Chagas.
- El programa de ETV deberá realizar remisión trimestral de la base de datos nominal con los seguimientos realizados y verificación de adherencia en los formatos establecidos por el programa al referente del evento.

Tabla 24. Red de bancos de sangre por departamento y distrito Colombia, febrero de 2025

DEPARTAMENTO/DISTRITO	NÚMERO DE BANCOS DE SANGRE 2025	
	Públicos	Privados
Antioquia	3	9
Arauca	1	0
Atlántico/Barranquilla	0	4
Bogotá	5	11
Bolívar (Magangué/ Cartagena)	1	3
Boyacá	1	0
Caldas	0	1
Caquetá	1	0



Casanare	1	0
Cauca	1	1
Cesar	1	2
Córdoba	2	1
Cundinamarca	2	1
Huila	3	1
Magdalena (Santa Marta)	0	3
Meta	1	0
Nariño	1	1
Norte De Santander	2	2
Quindío	1	1
Risaralda	1	1
Santander	1	2
Sucre	1	1
Tolima	1	1
Valle	1	5
Total	32	51

Fuente: INVIMA, febrero 2025

6.6.6. Actividades de seguimiento a pacientes con trasplante de corazón y antecedentes de enfermedad de Chagas.

Debido a la posibilidad de reaparición de la parasitemia en pacientes con trasplante de corazón y antecedentes de enfermedad de Chagas y con el fin de disminuir las complicaciones e impactar la mortalidad asociada a la reactivación de esta, el Instituto Nacional de Salud propone una serie de recomendaciones que orientan la detección temprana y oportuna en receptores de trasplante de corazón en Colombia, se podrán encontrar en el documento “Lineamientos para el seguimiento de la enfermedad de Chagas en pacientes con trasplante de corazón y antecedentes de enfermedad Chagásica” en el siguiente enlace <https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/lineamiento-recomendaciones-seguimiento-ech-tx-corazon.pdf>.



El programa de ETV y zoonosis deberá garantizar la disponibilidad de tratamiento desconcentrado en las instituciones que practican estos procedimientos en sus territorios. El listado de IPS y bancos de tejidos inscritos en la red nacional de trasplantes de órganos y tejidos se puede consultar en el siguiente enlace: https://apps.ins.gov.co/trasplantes/frm/reporte_pagina/ReporteInscripcionIPS

6.7. Atención de contingencias

Esta línea estratégica se armoniza con el eje estratégico No 5 del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 denominado “Cambio Climático, emergencias, desastres y Pandemias”, que responde a la estrategia del programa nacional de Prevención, Control y Eliminación de Enfermedades Transmitidas por Vectores de: “Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas”, en donde se establecen las siguientes actividades generales:

- Desarrollar espacios sectoriales e intersectoriales, para la planeación del abordaje de emergencias por enfermedades Endemo-epidémicas.
- Realizar la implementación, seguimiento y evaluación de planes de contingencia para el abordaje de emergencias por enfermedades Endemo-epidémicas.
- Realizar la gestión y movilización de insumos críticos para el cuidado de la salud, personas, familias y comunidades con oportunidad en situaciones de emergencias por enfermedades Endemo-epidémicas.
- Generar la implementación de comunicación del riesgo para la gestión de emergencias por enfermedades Endemo-epidémicas.

En ese sentido, se da alcance en el desarrollo de estas actividades para situaciones contingenciales, a continuación

6.7.1. Definir la situación en salud pública para cada evento.

La Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, establece las siguientes definiciones para alerta y emergencia que deben armonizarse a las situaciones epidemiológicas definidas para cada evento desde el nivel nacional, con aplicación al nivel territorial (departamento, distrito o municipio)

a) Alerta como un “estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos”. (Numeral 2 artículo 4°)

Para efectos de los eventos de interés en salud pública, debe armonizarse a las definiciones de vigilancia epidemiológica de alarma para establecer esta situación o la adecuación requerida por los equipos funcionales nacionales

b) Emergencia “situación caracterizada por la alteración e interrupción intensa y grave de las condiciones de funcionamiento y operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general”. (Numeral 9 artículo 4°)



En este contexto, la situación de emergencia se armoniza atendiendo a las definiciones epidemiológicas de brote y a las adecuaciones realizadas por los equipos funcionales nacionales. Un ejemplo es la definición de brote Tipo I y brote tipo II que se hizo para la contingencia de dengue en 2023.

También se debe establecer la definición de situación de control, armonizada a las definiciones epidemiológicas de situación en salud pública por eventos y las adecuaciones realizadas por el equipo funcional nacional

6.7.2. Realizar el análisis de situación en salud pública

Para las enfermedades endemo-epidémicas, se establecen diferentes espacios de análisis de situación en salud pública, así

- Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) en el marco del Decreto 3518 de 2006 compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016.
- Reuniones de grupo funcional: En este escenario se elabora y monitorea el Plan de Contingencia, el cual deberá incluir acciones para cada una de las líneas estratégicas definidas por el nivel nacional, y desde el cual se emiten recomendaciones técnicas para el cumplimiento de los objetivos del plan en las entidades territoriales, con sesiones mensuales ante situación de alerta y quincenales en situación de brote
- Salas de Análisis de Riesgo, como escenario de organización para la respuesta, que deben activarse ante situaciones que, por su carácter de alerta, brote, epidemia o potencial emergencia, requieren el análisis y la orientación para la toma de decisiones

6.7.3. Generación, activación y adopción de planes de contingencia

- **Generación:** Los planes de contingencia serán generados por el equipo funcional territorial e incluirán las líneas técnicas orientadas por el nivel nacional, que para la emisión de este documento son: Gestión integral de la contingencia, vigilancia en salud pública, prevención y control del evento de interés en salud pública, manejo integral de casos y comunicación de riesgo, de forma armonizada con la planeación territorial, donde cada área proyecta, según sus competencias, las actividades, tareas, cronograma e indicadores de proceso y resultado, siendo indispensable la participación de los Centro Reguladores de Urgencias y Emergencias, las áreas de: prestación de servicios, aseguramiento, calidad o quienes hagan sus veces, áreas de vigilancia epidemiológica y por laboratorio, áreas de prevención y control de las ETV, salud ambiental, oficinas de comunicaciones, equipos de infancia y adolescencia (cuando aplica), PAI (cuando aplica)

Los planes deben incluir el diagnóstico de capacidad de respuesta, así como las necesidades de talento humano, insumos y requerimientos para su operación

Los planes de contingencia elaborados por los departamentos y distritos deben ser enviados a través de los canales oficiales, al Ministerio de Salud, con la firma de representante legal de la dirección territorial en Salud, para la respectiva revisión técnica y orientaciones a las que haya lugar desde el equipo funcional nacional. Anexo 18.

Todos los municipios, sin distinción de la categoría, deben enviar sus planes de contingencia al departamento para conocimiento y orientaciones a las que haya lugar



- **Presentación y activación:** Se debe convocar a los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión de Riesgo con el fin de:
 - Exponer la situación en salud pública, el Plan de Contingencia y solicitar su aval y el concepto técnico para clasificar la entidad en el nivel de alerta, emergencia o control, según corresponda, conforme a las definiciones establecidas para cada evento
 - Identificar previamente las necesidades y eventuales aportes de cooperación y complementariedad que puedan realizar los actores del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Activar el plan según situación en salud pública
- **Adopción:** La autoridad sanitaria en salud (alcaldes y gobernadores), según corresponda, con los responsables de la emisión del acto administrativo que declara la situación en salud pública y adopta el Plan de Contingencia, estableciendo los canales de coordinación y articulación sectorial e intersectorial y fuentes de financiación para su implementación. El acto administrativo lo emite el gobernador o alcalde y presentado en el consejo de gobierno pertinente.

Es importante aclarar que el acto administrativo que declara la situación en salud pública y adopta el Plan de Contingencia, debe definir el periodo, el alcance y las responsabilidades de los actores intra e intersectoriales.

6.7.4. Implementación, seguimiento y reporte

El plan de contingencia por cualquier evento de interés en Salud pública ETV o Zoonosis, debe iniciar su implementación tan pronto se establece la situación de emergencia, dicho proceso debe oficializarse con la activación en los comités de gestión de riesgos y adopción por los consejos de gobierno, lo cual representa el fortalecimiento de la gobernanza y da factibilidad en su implementación.

Desde el equipo funcional y a través del escenario de Sala de Análisis de Riesgo que se puede activar, incluso desde situación en salud pública de alerta, se debe realizar el seguimiento permanente al plan, incluyendo: avance de la situación epidemiológica, indicadores trazadores establecidos por líneas estratégicas, avance en la ejecución por líneas estratégicas, adecuaciones o ajustes justificados técnicamente; monitoreo y evaluación de los resultados de la implementación de acciones de control realizadas, avance en la gestión sectoriales implementación de planes intersectoriales.

Desde la misma SAR se establece la necesidad de revisión y reclasificación de la situación, cuando así se considere.

De igual forma, en los consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión de Riesgo se debe presentar el seguimiento de dichos planes

Se debe remitir el reporte de avance de plan de contingencia por cualquier evento de interés en salud pública de ETV y Zoonosis que este dentro del grupo de enfermedades endemo-epidémicas, según la estructura establecida por el nivel nacional, con periodicidad quincenal o mensual, según se refiera desde el nivel nacional, los 10 primeros días posteriores al periodo de reporté con el fin de que la DTS consolide las acciones realizadas por el departamento o distrito, así como lo realizado por sus municipios, incluyendo los categoría especial, 1, 2 y 3. Anexo 18.

Para efectos de generación de los planes de contingencia, se requiere la revisión de la “Guía para la preparación de Planes de Contingencia” del MinSalud, disponible en: <https://bit.ly/3ggOhbz>



6.8. Estrategias y actividades por evento

6.8.1. Malaria

Todas las actividades acá planteadas se articulan y son complementarias con lo considerado en la Resolución 2073 de 2023, para el programa de prevención, control y eliminación de la malaria en Colombia.

A 2031, se reduce en 60% las muertes por malaria en el periodo 2022- 2031

Estrategia	Actividades
<p>1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Organización de los programas de ETV y zoonosis en el marco del modelo predictivo y preventivo, con el fin de impactar en malaria no complicada, disminuir el número de casos de malaria complicada</p> <p>2. Gestión de insumos críticos para el desarrollo de los planes con enfoque preventivo con el fin de apoyar la instalación de métodos de barrera en focos priorizados para disminuir transmisión de la enfermedad</p> <p>3. Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia en salud pública, con énfasis comunitario.</p> <p>4. Rectoría para la implementación de lineamientos de atención clínica integral en malaria.</p> <p>5. Realizar planeación sectorial y comunitaria para la adopción territorial de estrategia DTI-R</p> <p>6. Realizar concertación social y comunitaria de estrategia DTI-R y Colaboradores voluntarios.</p> <p>7. Realizar monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación de los planes, proyectos y estrategias como DTI-R, ingreso de nuevas tecnologías para manejo del evento, entre otras.</p> <p>8. Desarrollar el plan de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los actores del SGSSS para el adecuado manejo de los pacientes con malaria complicada.</p>
<p>2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Implementación de salas situacionales para el seguimiento de los planes y estrategias como colaboradores voluntarios</p> <p>2. Implementación de vigilancia comunitaria con énfasis en colaboradores voluntarios, articulados con las E.S.E y área de vigilancia de la DTS departamental y municipal</p> <p>3. Análisis integral e integrado de la información para la toma de decisiones en el desarrollo y ejecución de los colaboradores voluntarios u otras intervenciones como administración masiva de medicamentos, énfasis en análisis de mortalidad e instauración de planes de mejora con su respectivo seguimiento</p> <p>4. Divulgación de los resultados de los análisis integrados desarrollados, a los actores locales de forma periódica de ser posible cada mes, así como a los actores departamentales y nacionales en espacios de retroalimentación de forma mensual.</p>
<p>3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del</p>	<p>1. Apoyar el desarrollo de iniciativas de investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para reducir la mortalidad</p>



<p>SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>como implementación de tratamientos como tafenoquina y la prueba de glucosa 6 fosfato que amerita este medicamento, analizar la posibilidad de vacunación. 2. Desarrollo de espacios y metodologías de investigación operativa, de la implementación de las guías de atención clínica integral de malaria y su adherencia por parte del personal médico</p> <p>3. Fortalecimiento de redes de investigación y escenarios de difusión y divulgación científica, para la apropiación y uso del conocimiento de atención integral de pacientes con malaria con el fin de reducir la mortalidad.</p> <p>4. Construir de forma colectiva e intercultural, los saberes que aporten a los planes de reducción de la mortalidad por malaria, recordando que si se impacta la morbilidad espera una reducción directamente proporcional de la mortalidad.</p>
<p>4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, en el ámbito académico, institucional, social y comunitario para el fortalecimiento de manejo integral de malaria desde la prevención, sospecha y atención integral malaria, para impactar y reducir casos complicados y mortalidad.</p> <p>2. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los equipos básicos en salud para el desarrollo de manejo integral de malaria desde la prevención, sospecha y atención integral malaria, para impactar y reducir casos complicados y mortalidad.</p> <p>3. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los pueblos indígenas y otros con enfoque étnico y cultural para el desarrollo de diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de la malaria a través de la activación de puntos de diagnóstico con colaboradores voluntarios.</p>
<p>5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Desarrollar espacios sectoriales e intersectoriales, para la adecuada articulación y mejorar el riesgo en las comunidades respecto al evento y fortalecer la autocuidado y reconocimiento de síntomas de malaria para un adecuado diagnóstico y manejo del evento, lo que reducirá el riesgo de complicación y muerte.</p> <p>2. Implementación, seguimiento y evaluación de las posibles demoras para informar a los distintos sectores con el fin de que apoyen la adecuada canalización de las personas enfermas por malaria</p> <p>3. Gestión y movilización de insumos críticos para el cuidado de la salud, personas, familias y comunidades con oportunidad en situaciones de emergencias por malaria.</p> <p>4. Implementación de comunicación del riesgo para la gestión de emergencias por malaria. (plan de comunicaciones)</p>
<p>6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Implementar espacios de micro planificación y estratificación en malaria a nivel municipal, concertados con las comunidades para impactar en reducción de casos y canalización oportuna de pacientes con malaria para evitar complicaciones y muerte.</p>



	<p>2. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno comunitario, hogar, y laboral en el desarrollo de los planes de intervención de control y eliminación de la malaria</p> <p>3. Implementar intervenciones para el cuidado de las personas y familias en el desarrollo de los planes de intervención de control y eliminación de la malaria.</p> <p>4. Organizar y fortalecer redes institucionales y comunitarias para el cuidado individual y familiar en el desarrollo de los planes de intervención de control y eliminación de la malaria</p>
7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	1. Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque étnico e intercultural (pueblos indígenas y ROM, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) en el desarrollo de los planes de control y eliminación de la malaria en Colombia
8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación	1. Implementación de agenda conjunta intersectorial para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y atención tendientes a eliminar la malaria en sus territorios.

A 2031, 30% de municipios endémicos para malaria pasan de categoría de riesgo 4 a 3 y a 2031, 50% de municipios endémicos para malaria pasan de categoría de riesgo 5 a 4.

Estrategia	Actividades
1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Organización de los programas de ETV y zoonosis en el marco del modelo predictivo y preventivo, con el fin de impactar en malaria en focos priorizados para reducir la transmisión y eliminar la misma, logrando el cambio de estrato a nivel de veredas y localidades, así se logra impactar el municipio.</p> <p>2. Gestión de insumos críticos para el desarrollo de los planes con enfoque preventivo, con el fin de apoyar la instalación de métodos de barrera en focos priorizados para disminuir transmisión de la enfermedad</p> <p>3. Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia en salud pública, con énfasis comunitario.</p> <p>4. Rectoría para la implementación de lineamientos de atención clínica integral en malaria.</p> <p>5. Realizar planeación sectorial y comunitaria para la adopción territorial de estrategia DTI-R</p> <p>6. Realizar concertación social y comunitaria de estrategia DTI-R y Colaboradores voluntarios.</p> <p>7. Realizar monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación de los planes, proyectos y estrategias como DTI-R, ingreso de nuevas tecnologías para manejo del evento, entre otras.</p> <p>8. Desarrollar el plan de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los actores del SGSSS para el adecuado manejo de los pacientes con malaria complicada.</p>
2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento	1. Implementación de salas situacionales para el seguimiento de los planes y estrategias como colaboradores voluntarios en



<p>y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>los municipios, con análisis de focos de transmisión a nivel municipal.</p> <p>2. Implementación de vigilancia comunitaria con énfasis en colaboradores voluntarios, articulados con las E.S:E y área de vigilancia de la DTS departamental y municipal, realizando énfasis en focos priorizados de municipios a impactar para reducir la transmisión y cambiar su estratificación.</p> <p>3. Análisis integral e integrado de la información para la toma de decisiones en el desarrollo y ejecución de los colaboradores voluntarios u otras intervenciones como administración masiva de medicamentos, énfasis en análisis de mortalidad e instauración de planes de mejora con su respectivo seguimiento con el fin de impactar los focos priorizados.</p> <p>4. Divulgación de los resultados de los análisis integrados desarrollados, a los actores locales de forma periódica de ser posible cada 15 días, así como a los actores departamentales y nacionales en espacios de retroalimentación de forma mensual, recordando que una sala situacional implica un funcionamiento permanente para el evento malaria.</p>
<p>3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Apoyar el desarrollo de iniciativas de investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para reducir la mortalidad como implementación de tratamientos como tafenoquina y la prueba de glucosa 6 fosfato que amerita este medicamento, analizar la posibilidad de vacunación.</p> <p>2. Desarrollo de espacios y metodologías de investigación operativa, de la implementación de las guías de atención clínica integral de malaria y su adherencia por parte del personal médico, con apoyo y énfasis en seguimiento a tratamientos implementados por colaboradores voluntarios y administración masiva de medicamentos.</p> <p>3. Fortalecimiento de redes de investigación y escenarios de difusión y divulgación científica, para la apropiación y uso del conocimiento de atención integral de pacientes con malaria con el fin de reducir la mortalidad y enfatizando en mecanismos de control de morbilidad.</p> <p>4. Construir de forma colectiva e intercultural, los saberes que aporten a los planes de reducción de la transmisión de la malaria en los focos priorizados para lograr el cambio de estrato, con base en una adecuada micro planificación.</p>
<p>4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, en el ámbito académico, institucional, social y comunitario para el fortalecimiento de manejo integral de malaria desde la prevención, sospecha y atención integral malaria, para impactar y reducir casos con énfasis en diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, que impactan en la transmisión del evento y aportan a la meta establecida de reducción de focos.</p> <p>2. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los equipos básicos en salud para el desarrollo de manejo integral de malaria desde la prevención, sospecha y atención integral malaria, para reducir casos con el fin de impactar la transmisión y mejorar la</p>



	<p><i>estratificación de los focos veredales y así de forma global en el municipio objeto lograr el cambio de estrato a 2031.</i></p> <p><i>3. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los pueblos indígenas y otros con enfoque étnico y cultural para el desarrollo de diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de la malaria a través de la activación de puntos de diagnóstico con colaboradores voluntarios.</i></p>
<p>5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p><i>1. Desarrollar espacios sectoriales e intersectoriales, para la adecuada articulación y mejorar la percepción de riesgo en las comunidades respecto al evento y fortalecer la autocuidado y reconocimiento de síntomas de malaria para un adecuado diagnóstico y tratamiento oportuno, lo que reducirá la transmisión y de esta forma cambiar el estrato municipal, y a futuro eliminar los focos.</i></p> <p><i>2. Implementación, seguimiento y evaluación de las posibles demoras para informar a los distintos sectores con el fin de que apoyen la adecuada canalización de las personas enfermas por malaria enfatizando en DTI-R</i></p> <p><i>3. Gestión y movilización de insumos críticos para el cuidado de la salud, personas, familias y comunidades con oportunidad en municipios objeto de eliminación y trabajo en cambio de estrato a 2031.</i></p> <p><i>4. Implementación de comunicación del riesgo para la gestión de reducción de focos por malaria. (plan de comunicaciones)</i></p>
<p>6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p><i>1. Implementar espacios de micro planificación y estratificación en malaria a nivel municipal, concertados con las comunidades para impactar en reducción de casos y canalización oportuna de pacientes con malaria reducir la transmisión de la enfermedad.</i></p> <p><i>2. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno comunitario, hogar, y laboral en el desarrollo de los planes de intervención de control y eliminación de la malaria en focos priorizados.</i></p> <p><i>3. Implementar intervenciones para el cuidado de las personas y familias en el desarrollo de los planes de intervención de control y eliminación de la malaria, en focos veredales o locales.</i></p> <p><i>4. Organizar y fortalecer redes institucionales y comunitarias para el cuidado individual y familiar en el desarrollo de los planes de intervención de control y eliminación de la malaria</i></p>
<p>7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p><i>1. Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque étnico e intercultural (pueblos indígenas y ROM, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) en el desarrollo de los planes de control y eliminación de la malaria en Colombia, para reducir focos de transmisión de la enfermedad</i></p>
<p>8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación</p>	<p><i>1. Implementación de agenda conjunta intersectorial para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y atención tendientes a eliminar la malaria en sus focos que ya no son municipales sino a nivel de veredas, localidades, barrios o</i></p>



	áreas que comprendan resguardos indígenas o vertientes acuáticas, en las cuales las poblaciones desarrollan su ciclo de vida.
--	---

6.8.2. Leishmaniasis.

A 2031, se reduce el 15% la proporción acumulada (2022-2031) de casos de Leishmaniasis Cutánea en menores de 10 años.

Estrategia	Actividades
1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Organización de los programas de ETV y zoonosis en el marco del modelo predictivo y preventivo, con el fin de disminuir el número de casos en leishmaniasis cutánea en menores de 10 años.</p> <p>2. Gestión de insumos críticos para el desarrollo de los planes con enfoque preventivo principalmente en focos priorizados para disminuir transmisión de la enfermedad</p> <p>3. Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia en salud pública, con énfasis comunitario.</p> <p>4. Rectoría para la implementación de lineamientos de atención clínica integral en leishmaniasis.</p> <p>5. Realizar planeación sectorial y comunitaria para la adopción territorial de estrategias y metodologías del plan de control</p> <p>6. Realizar monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación del plan de control.</p> <p>7. Desarrollar el plan de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los actores del SGSSS para la adecuada implementación del plan de control de leishmaniasis cutánea.</p>
2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Implementación de salas situacionales para el seguimiento del plan</p> <p>2. Implementación de vigilancia comunitaria articulado con las ESE y área de vigilancia de la DTS departamental y municipal</p> <p>3. Análisis integral e integrado de la información para la toma de decisiones en el desarrollo y ejecución del plan</p> <p>4. Divulgación de los resultados de los análisis integrados desarrollados, a los actores locales de forma periódica de ser posible cada mes, así como a los actores departamentales y nacionales en espacios de retroalimentación de forma mensual.</p>
3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Apoyar el desarrollo de iniciativas de investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para fortalecer la puesta en marcha del plan.</p> <p>2. Desarrollo de espacios y metodologías de investigación operativa, de la implementación de las guías de atención</p>

	<p><i>clínica integral de leishmaniasis y su adherencia por parte del personal médico</i></p> <p><i>3. Fortalecimiento de redes de investigación y escenarios de difusión y divulgación científica, para la apropiación y uso del conocimiento de atención integral de pacientes con leishmaniasis cutánea</i></p> <p><i>4. Construir de forma colectiva e intercultural, los saberes que aporten al plan</i></p>
<p><i>4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</i></p>	<p><i>1. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, en el ámbito académico, institucional, social y comunitario para el fortalecimiento de manejo integral de la leishmaniasis cutánea desde la prevención, sospecha y atención integral, para impactar y reducir el número de casos.</i></p> <p><i>2. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los equipos básicos en salud para el desarrollo de manejo integral de la leishmaniasis cutánea desde la prevención, sospecha y atención integral de los casos.</i></p> <p><i>3. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los pueblos indígenas y otros con enfoque étnico y cultural para el desarrollo de diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de la leishmaniasis cutánea.</i></p>
<p><i>5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas</i></p>	<p><i>1. Desarrollar espacios sectoriales e intersectoriales, para la adecuada articulación y mejorar el riesgo en las comunidades respecto al evento y fortalecer la autocuidado y reconocimiento de síntomas de leishmaniasis cutánea para un adecuado diagnóstico y manejo del evento.</i></p> <p><i>2. Implementación, seguimiento y evaluación de las posibles demoras para informar a los distintos sectores con el fin de que apoyen la adecuada canalización de las personas enfermas por leishmaniasis cutánea.</i></p> <p><i>3. Gestión y movilización de insumos críticos para el cuidado de la salud, personas, familias y comunidades con oportunidad en situaciones de brote por leishmaniasis cutánea.</i></p> <p><i>4. Implementación de comunicación del riesgo para la gestión de brotes por leishmaniasis cutánea. (plan de comunicaciones)</i></p>
<p><i>6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas</i></p>	<p><i>1. Implementar espacios de micro planificación y estratificación en leishmaniasis cutánea a nivel municipal, concertados con las comunidades para impactar en reducción de casos y canalización oportuna de pacientes con para evitar complicaciones.</i></p> <p><i>2. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno comunitario, hogar, y laboral en el desarrollo de los planes de intervención de control de leishmaniasis cutánea</i></p>



	<p>3. Implementar intervenciones para el cuidado de las personas y familias en el desarrollo del plan de intervención de control de la leishmaniasis cutánea.</p> <p>4. Organizar y fortalecer redes institucionales y comunitarias para el cuidado individual y familiar en el desarrollo del plan de intervención de control y de la leishmaniasis cutánea</p>
7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	1. Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque étnico e intercultural (pueblos indígenas y ROM, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) en el desarrollo del plan de control y eliminación de la leishmaniasis cutánea en Colombia
8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación	1. Implementación de agenda conjunta intersectorial para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y atención tendientes a reducir la proporción de casos de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años.

A 2031, 20% de los municipios de los focos de leishmaniasis visceral logran condiciones de eliminación como problema de salud pública y otro 20% de los municipios se encontrarán en proceso de eliminación

Estrategia	Actividades
1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Organización de los programas de ETV y zoonosis en el marco del modelo predictivo y preventivo, con el fin de impactar la morbimortalidad por leishmaniasis visceral</p> <p>2. Gestión de insumos críticos para el desarrollo de los planes con enfoque preventivo con el fin de apoyar la instalación de métodos de barrera en focos priorizados para disminuir transmisión de la enfermedad</p> <p>3. Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia en salud pública, con énfasis comunitario.</p> <p>4. Rectoría para la implementación de lineamientos de atención clínica integral en leishmaniasis.</p> <p>5. Realizar planeación sectorial y comunitaria para la adopción territorial de estrategia DTI-R</p> <p>6. Realizar concertación social y comunitaria de estrategia DTI-R.</p> <p>7. Realizar monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación de los planes, proyectos y estrategias como DTI-R, ingreso de nuevas tecnologías para manejo del evento, entre otras.</p> <p>8. Desarrollar el plan de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los actores del SGSSS para el adecuado manejo de los pacientes con leishmaniasis visceral.</p>
2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención,	1. Implementación de salas situacionales para el seguimiento del plan de eliminación de leishmaniasis visceral



<p>control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>2. Implementación de vigilancia comunitaria articulados con las ESE y área de vigilancia de la DTS departamental y municipal</p> <p>3. Análisis integral e integrado de la información para la toma de decisiones en el desarrollo y ejecución del plan de eliminación</p> <p>4. Divulgación de los resultados de los análisis integrados desarrollados, a los actores locales de forma periódica de ser posible cada mes, así como a los actores departamentales y nacionales en espacios de retroalimentación de forma mensual.</p>
<p>3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Apoyar el desarrollo de iniciativas de investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para reducir la mortalidad</p> <p>2. Desarrollo de espacios y metodologías de investigación operativa, de la implementación de las guías de atención clínica integral de leishmaniasis y su adherencia por parte del personal médico</p> <p>3. Fortalecimiento de redes de investigación y escenarios de difusión y divulgación científica, para la apropiación y uso del conocimiento de atención integral de pacientes con leishmaniasis visceral con el fin de reducir la mortalidad.</p> <p>4. Construir de forma colectiva e intercultural, los saberes que aporten a los planes de reducción de la mortalidad por leishmaniasis visceral, recordando que si se impacta la morbilidad se espera una reducción directamente proporcional de la mortalidad.</p>
<p>4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, en el ámbito académico, institucional, social y comunitario para el fortalecimiento de manejo integral de la leishmaniasis visceral desde la prevención, sospecha y atención integral, para impactar y reducir la morbimortalidad.</p> <p>2. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano de los equipos básicos en salud para el desarrollo de manejo integral de leishmaniasis desde la prevención, sospecha y atención integral, para impactar y reducir la morbimortalidad.</p> <p>3. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los pueblos indígenas y otros con enfoque étnico y cultural para el desarrollo de diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de la leishmaniasis</p>
<p>5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Desarrollar espacios sectoriales e intersectoriales, para la adecuada articulación y mejorar el riesgo en las comunidades respecto al evento y fortalecer la autocuidado y reconocimiento de síntomas de leishmaniasis visceral para un adecuado diagnóstico y manejo del evento, lo que reducirá el riesgo de complicación y muerte.</p>



	<p>2. Implementación, seguimiento y evaluación de las posibles demoras para informar a los distintos sectores con el fin de que apoyen la adecuada canalización de las personas enfermas por leishmaniasis visceral</p> <p>3. Gestión y movilización de insumos críticos para el cuidado de la salud, personas, familias y comunidades con oportunidad en situaciones de brote por leishmaniasis visceral.</p> <p>4. Implementación de comunicación del riesgo para la gestión de emergencias por leishmaniasis visceral. (plan de comunicaciones)</p>
6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Implementar espacios de micro planificación y estratificación en leishmaniasis visceral a nivel municipal, concertados con las comunidades para impactar en reducción de casos y canalización oportuna de pacientes con leishmaniasis visceral para evitar complicaciones y muerte.</p> <p>2. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno comunitario, hogar, y laboral en el desarrollo de los planes de intervención de eliminación de la leishmaniasis visceral</p> <p>3. Implementar intervenciones para el cuidado de las personas y familias en el desarrollo de los planes de intervención de eliminación de la leishmaniasis visceral.</p> <p>4. Organizar y fortalecer redes institucionales y comunitarias para el cuidado individual y familiar en el desarrollo de los planes de intervención de eliminación de la leishmaniasis visceral</p>
7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque étnico e intercultural (pueblos indígenas y ROM, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) en el desarrollo del plan de eliminación de la leishmaniasis visceral en Colombia</p>
8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación	<p>1. Implementación de agenda conjunta intersectorial para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y atención tendientes a eliminar la leishmaniasis en los territorios.</p>

6.8.3. Arbovirosis.

A 2031 se reducirá la letalidad acumulada (2022-2031) por dengue a menos del 0,10% (LB:0,13%, 2012-2020)

Estrategia	Actividades
1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y	1. Organización del subprograma de arbovirosis en el marco del modelo preventivo y predictivo a nivel territorial para impactar en la morbilidad y letalidad por arbovirosis



<p>eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>2. <i>Gestión de insumos críticos para favorecer el desarrollo de la implementación de estrategias de prevención y control de enfermedades arbovirales en el marco de los planes de Manejo Integrado de Vectores</i></p> <p>3. <i>Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia integrada en salud pública dentro del plan de prevención y control de enfermedades arbovirales en el territorio</i></p> <p>4. <i>Rectoría para la implementación de los lineamientos de atención clínica de arbovirosis con el respectivo seguimiento local e institucional, según competencias</i></p> <p>5. <i>Realizar la planeación sectorial y comunitaria para la adopción de las estrategias de prevención y control de enfermedades arbovirales</i></p> <p>6. <i>Realizar la concertación social y comunitaria de los planes de prevención y control de las enfermedades arbovirales</i></p> <p>7. <i>Realizar el monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación de los planes de prevención y control de arbovirosis</i></p> <p>8. <i>Desarrollar el plan de asistencia técnica dirigida a los actores del SGSSS con relación a las intervenciones de arbovirosis en el marco de las RIAS, con el respectivo seguimiento en coordinación con las acciones de las acciones de planeación territorial</i></p>
<p>2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. <i>Implementación de salas situacionales para el análisis y seguimiento a las estrategias priorizadas dentro de los planes de prevención y control de arbovirosis</i></p> <p>2. <i>Implementación de la vigilancia comunitaria con estrategias diferenciadas según niveles de riesgo y transmisión.</i></p> <p>3. <i>Análisis integrado de información de la vigilancia y otras fuentes de datos frente a situación, indicadores trazadores de prevención, control y manejo clínico integral de arbovirosis, conforme a las necesidades del subprograma de arbovirosis para la toma de decisiones en la implementación y seguimiento de los planes de prevención y control.</i></p> <p>4. <i>Presentación y divulgación de los análisis integrados de la vigilancia de las arbovirosis dirigidos a los actores territoriales del nivel departamental, distrital, local e institucional, dentro de los espacios estratégicos y mediante reportes consolidados con emisión periódica mensual,</i></p>
<p>3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. <i>Apoyar el desarrollo de iniciativas de investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para la reducción del riesgo de transmisión de arbovirosis</i> <i>Apoyar el desarrollo de espacios técnicos para la implementación de lineamientos de atención clínica integral de arbovirosis.</i></p> <p>2. <i>Desarrollo de espacios y metodologías de investigación social, operativa, de las estrategias de prevención, control y manejo clínico integral de arbovirosis, teniendo en cuenta el enfoque étnico cultural, para su desarrollo</i></p> <p>3. <i>Fortalecimiento de redes de investigación y escenarios de difusión y divulgación científica de arbovirosis, para la apropiación y uso del</i></p>



	<p>conocimiento en los planes de prevención, control y manejo clínico integral de arbovirosis</p> <p>4. Construir de forma colectiva e intercultural, los saberes que aporten en las estrategias de implementación de acción para los planes de prevención y control de arbovirosis con el fin de impactar en su morbilidad y letalidad</p>
4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano de los equipos básicos en salud para la identificación, atención inicial de casos de arbovirosis, identificación de factores de riesgo y estrategias de prevención y control dentro del subprograma de arbovirosis</p> <p>2. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano en la implementación de estrategias de prevención y control de arbovirosis y manejo clínico integral de casos</p> <p>3. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los pueblos indígenas y otros con enfoque étnico y cultural para el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis con énfasis en la identificación de factores de riesgo, prevención, control, e identificación de casos, con enfoque diferencial articulado en articulación con las Direcciones Territoriales en Salud</p>
5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Desarrollar espacios estratégicos, tácticos y operativos sectoriales para la planeación, abordaje y seguimiento de situaciones de emergencia, reemergencia y contingencia por arbovirosis</p> <p>2. Desarrollar espacios intersectoriales con planes estructurados, metas definidas, y un seguimiento continuo en espacios como el COTSA, para la planeación del abordaje de situaciones de emergencia, reemergencia y contingencia por arbovirosis, con prioridad en los sectores de educación, vivienda, turismo, servicios públicos</p> <p>3. Generación, Implementación, seguimiento y evaluación de los planes de contingencia para el abordaje de situaciones de emergencia por enfermedades arbovirales</p> <p>4. Implementación de estrategias de comunicación del riesgo para la gestión de emergencias por enfermedades arbovirales desde los niveles territorial, local e institucional, conforme a las competencias por niveles y teniendo como resultado planes de medios estructurados entre los equipos con el respectivo seguimiento</p>
6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Implementar espacios de micro planificación para el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis, partiendo del desarrollo de la estratificación de riesgo de arbovirosis dentro de los municipios endémicos, con prioridad en las áreas de muy alta y alta transmisión como prioridad 1A, mediana transmisión como prioridad 2 y baja transmisión como prioridad 3.</p> <p>2. Generar los planes de Manejo Integrado de Vectores en los municipios endémicos, partiendo de los municipios de muy alta</p>



	<p><i>transmisión y alta transmisión como prioridad 1A, mediana transmisión como prioridad 2 y baja transmisión como prioridad 3</i></p> <p><i>3. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno educativo en el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis y el MIV</i></p> <p><i>4. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno hogar en el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis y el MIV</i></p> <p><i>5. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno institucional en el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis y el MIV</i></p> <p><i>6. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en el entorno laboral en el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis y el MIV</i></p> <p><i>7. Implementar intervenciones para el cuidado de las personas y familias en el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis con base en la priorización realizada a partir de los procesos de estratificación y caracterización de población en riesgo de transmisión de arbovirosis</i></p> <p><i>8. Organizar y fortalecer redes sociales y comunitarias para el cuidado individual y familiar en el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis</i></p>
7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	<p><i>1. Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque étnico e intercultural (pueblos indígenas y ROM, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) en el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis, según priorización territorial</i></p> <p><i>2. Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque diferencial (discapacidad, víctimas, LGBTQ+, migrantes, campesinos, habitantes de calle, población privada de la libertad) en el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis, según priorización territorial</i></p>
8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación	<p><i>1. Implementar o reactivar los espacios intersectoriales con priorización de abordaje desde los sectores educativo, ambiente, vivienda, turismo y servicios públicos para el desarrollo de los planes de prevención y control de arbovirosis</i></p> <p><i>2. Implementación de agenda conjunta intersectorial en apoyo a la implementación de los planes de prevención y control de arbovirosis con seguimiento periódico con un plan estructurado de acción con el respectivo seguimiento</i></p>

6.8.4. Enfermedad de Chagas.

A 2031, el 15% de municipios logran condiciones de eliminación de enfermedad de Chagas congénito acorde a los lineamientos emitidos por la OPS



Estrategia	Actividades
1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Organización de los programas de Salud Sexual y Reproductiva, ETV y zoonosis en el marco del modelo predictivo y preventivo, con el fin de impactar en la reducción en el número de casos con transmisión Materno infantil.</p> <p>2. Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia en salud pública, con énfasis comunitario.</p> <p>3. Rectoría para la implementación de la Estrategia ETMI plus</p> <p>4. Realizar planeación sectorial y comunitaria para la adopción territorial de estrategia ETMI plus</p> <p>5. Realizar monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación de la estrategia ETMIplus.</p> <p>6. Desarrollar el plan de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los actores del SGSSS para el adecuado manejo de las gestantes sospechosas, confirmadas y sus hijos o hijas.</p>
2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Capacitación a personal de médicos generales, ginecólogos y pediatras en el manejo de los casos acorde a la estrategia ETMI plus y Resolución 3280 de 2018</p> <p>2. Capacitación a EAPB para la adecuada adherencia a la estrategia ETMI plus y Resolución 3280 de 2018</p>
3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Implementación del algoritmo de PDR en gestantes según criterios establecidos por el programa nacional.</p> <p>2. Desarrollo de espacios y metodologías de investigación operativa, de la implementación de las guías de atención clínica integral de la enfermedad de Chagas gestacional y congénito, la estrategia ETMI plus y su adherencia por parte del personal medico</p> <p>3. Fortalecimiento de redes de investigación y escenarios de difusión y divulgación científica, para la apropiación y uso del conocimiento de atención integral de pacientes con Chagas con el fin de reducir la transmisión materno infantil.</p>
4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, en el ámbito académico, institucional, social y comunitario para el fortalecimiento de manejo integral de las gestantes con Chagas y sus hijos e hijas desde la prevención, sospecha y atención integral, para impactar y reducir la transmisión materno infantil.</p>
5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Desarrollar espacios sectoriales e intersectoriales, para la adecuada articulación y mejorar la gestión del riesgo en las comunidades respecto al evento y fortalecer la autocuidado y reconocimiento de factores de riesgo, síntomas y desenlaces de la enfermedad de Chagas.</p> <p>2. Implementación, seguimiento y evaluación de las posibles demoras para informar a los distintos sectores con el fin de que apoyen la adecuada canalización de las mujeres gestantes y sus hijos o hijas sospechosas de Chagas.</p>
6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. Implementar espacios de micro planificación y estratificación en Chagas a nivel municipal, concertados con las comunidades para impactar en reducción de casos y canalización oportuna de mujeres gestantes con sospecha de Chagas.</p>



7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	1. <i>Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque étnico e intercultural (pueblos indígenas y ROM, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) en el desarrollo de los planes de eliminación de Chagas en Colombia.</i>
8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación	1. <i>Implementación de agenda conjunta intersectorial para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y atención tendientes a eliminar la transmisión materno infantil del Chagas en sus territorios.</i>

A 2031, se reduce 20% la letalidad acumulada (2022-2031) por enfermedad de Chagas agudo. (LB 7,5%, año 2012-2021)

<i>Estrategia</i>	<i>Actividades</i>
1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Organización de los programas de ETV y zoonosis en el marco del modelo predictivo y preventivo, con el fin de impactar y reducir los casos de letalidad por Chagas agudo.</i> 2. <i>Gestión de insumos críticos para el desarrollo de los planes con enfoque preventivo con el fin de apoyar la instalación de métodos de barrera y utilización adecuada de insecticidas residuales en focos priorizados para disminuir transmisión de la enfermedad</i> 3. <i>Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia en salud pública, con énfasis comunitario.</i> 4. <i>Rectoría para la implementación de lineamientos de atención clínica integral en Chagas agudo.</i> 5. <i>Realizar planeación sectorial y comunitaria para la adopción territorial de la estrategia Diagnóstico Temprano y Tratamiento Oportuno</i> 6. <i>Realizar concertación social y comunitaria de estrategia Diagnóstico Temprano y Tratamiento Oportuno</i> 7. <i>Realizar monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación de los planes, proyectos y estrategias como la del Diagnóstico Temprano y Tratamiento Oportuno, ingreso de nuevas tecnologías para manejo del evento, entre otras.</i> 8. <i>Desarrollar el plan de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los actores del SGSSS para el adecuado manejo de los pacientes con Chagas agudo.</i>
2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Implementación de salas situacionales para el seguimiento de los planes y estrategias.</i> 2. <i>Implementación de vigilancia comunitaria, articulada con las E.S:E y área de vigilancia de la DTS departamental y municipal</i> 3. <i>Análisis integral e integrado de la información de los brotes debidos a Chagas agudo análisis de la fuente de infección para la toma de decisiones u otras intervenciones como administración de medicamentos, énfasis en análisis de mortalidad e instauración de planes de mejora con su respectivo seguimiento.</i> 4. <i>Divulgación de los resultados de los análisis integrados desarrollados, a los actores locales de forma periódica, así</i>



	<p>como a los actores departamentales y nacionales en espacios de retroalimentación de forma trimestral.</p>
<p>3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el desarrollo de iniciativas de investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para reducir la letalidad como la implementación de las buenas prácticas de manipulación de alimentos entre otros. 2. Desarrollo de espacios y metodologías de investigación operativa, de la implementación de las guías de atención clínica integral de Chagas y su adherencia por parte del personal médico. 3. Fortalecimiento de redes de investigación y escenarios de difusión y divulgación científica, para la apropiación y uso del conocimiento de atención integral de pacientes con Chagas con el fin de reducir la mortalidad. 4. Construir de forma colectiva e intercultural, los saberes que aporten a los planes de reducción de la Letalidad por Chagas, con la estrategia Diagnóstico Temprano y Tratamiento Oportuno.
<p>4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, en el ámbito académico, institucional, social y comunitario para el fortalecimiento de manejo integral de la enfermedad de Chagas desde la prevención, sospecha y atención integral, para impactar y reducir casos agudos. 2. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los equipos básicos en salud para el desarrollo de manejo integral de la enfermedad de Chagas desde la prevención, sospecha y atención integral, para impactar y reducir casos agudos y letalidad. 3. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los pueblos indígenas y otros con enfoque étnico y cultural para el desarrollo de diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de la enfermedad de Chagas a través de la activación de puntos de diagnóstico con colaboradores voluntarios. 4. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, comunidad y población en general para manipulación de alimentos.
<p>5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar espacios sectoriales e intersectoriales, para la adecuada articulación y mejorar el riesgo en las comunidades respecto al evento y fortalecer la autocuidado y reconocimiento de síntomas de la enfermedad de Chagas para un adecuado diagnóstico y manejo del evento, lo que reducirá los casos agudos y la letalidad. 2. Implementación, seguimiento y evaluación de las posibles demoras para informar a los distintos sectores con el fin de que apoyen la adecuada canalización de las personas enfermas por Chagas 3. Gestión y movilización de insumos críticos para el cuidado de la salud, personas, familias y comunidades con oportunidad en situaciones de emergencias por Chagas.



	4. <i>Implementación de comunicación del riesgo para la gestión de emergencias por Chagas. (plan de comunicaciones)</i>
6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. <i>Implementar espacios de micro planificación y estratificación en Chagas a nivel municipal, concertados con las comunidades para impactar en reducción de casos y canalización oportuna de pacientes con enfermedad de Chagas agudo para evitar complicaciones y muerte.</i></p> <p>2. <i>Implementar intervenciones colectivas de cuidado en los diferentes entornos en el desarrollo de los planes de eliminación de la enfermedad de Chagas.</i></p> <p>3. <i>Implementar intervenciones para el cuidado de las personas y familias en el desarrollo de los planes de eliminación de la enfermedad de Chagas.</i></p> <p>4. <i>Organizar y fortalecer redes institucionales y comunitarias para el cuidado individual y familiar en el desarrollo de los planes de eliminación de la enfermedad de Chagas.</i></p>
7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	1. <i>Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque étnico e intercultural (pueblos indígenas y ROM, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) en el desarrollo de los planes de eliminación de la enfermedad de Chagas en Colombia</i>
8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación	1. <i>Implementación de agenda conjunta intersectorial para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y atención tendientes a eliminar la transmisión de la enfermedad de Chagas en sus territorios.</i>

A 2031, 130 municipios han logrado la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de *T. cruzi* por vectores domiciliados acorde a los lineamientos emitidos por la OPS

<i>Estrategia</i>	<i>Actividades</i>
1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. <i>Organización de los programas de ETV y zoonosis en el marco del modelo predictivo y preventivo, con el fin de desarrollar las actividades necesarias para lograr la certificación de la interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas por vectores domiciliados.</i></p> <p>2. <i>Gestión de insumos críticos para el desarrollo de los planes con enfoque preventivo y de control, con el fin de apoyar la instalación de métodos de barrera y utilización adecuada de insecticidas residuales en municipios priorizados, para evitar la transmisión vía vectorial.</i></p> <p>3. <i>Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia en salud pública, con énfasis comunitario a través de los Puestos de Recolección de Triatominos Comunitarios-PRTC.</i></p> <p>4. <i>Rectoría para la implementación de la “Guía Metodológica para evaluaciones externas de la interrupción de la transmisión y la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública de la OPS”.</i></p> <p>5. <i>Realizar concertación social, planeación sectorial y comunitaria para la adopción territorial de la estrategia</i></p>

	<p><i>Diagnóstico Temprano y Tratamiento Oportuno, fortaleciendo las actividades de tamizaje poblacional.</i></p> <p><i>6. Realizar monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación de los planes, proyectos y estrategias contempladas en la “Guía Metodológica para evaluaciones externas de la interrupción de la transmisión y la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública de la OPS”.</i></p> <p><i>7. Desarrollar el plan de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los actores del SGSSS para el adecuado desarrollo de las acciones necesarias para lograr la certificación de la interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas por vectores domiciliados.</i></p>
<p>2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p><i>1. Implementación de salas situacionales para el seguimiento de las actividades relacionadas con el plan de interrupción de la enfermedad de Chagas.</i></p> <p><i>2. Implementación de vigilancia comunitaria, articulada con las I.P.S y área de vigilancia de la DTS departamental y municipal</i></p> <p><i>3. Análisis integral e integrado de la información de los brotes debidos a Chagas agudo análisis de la fuente de infección para la toma de decisiones u otras intervenciones como administración de medicamentos, énfasis en análisis de mortalidad e instauración de planes de mejora con su respectivo seguimiento.</i></p> <p><i>4. Divulgación de los resultados de los análisis integrados desarrollados, a los actores locales de forma periódica, así como a los actores departamentales y nacionales en espacios de retroalimentación de forma semestral.</i></p>
<p>3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p><i>1. Apoyar el desarrollo de iniciativas de investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para reducir la transmisión vectorial de la enfermedad de Chagas.</i></p> <p><i>2. Desarrollo de espacios y metodologías de investigación operativa, de la implementación de la “Guía Metodológica para evaluaciones externas de la interrupción de la transmisión y la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública de la OPS” y su adherencia por parte de todos los actores.</i></p> <p><i>3. Construir de forma colectiva e intercultural, los saberes que aporten a la reducción de la transmisión de la enfermedad de Chagas por vectores domiciliados.</i></p>
<p>4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p><i>1. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, en el ámbito académico, institucional, social y comunitario para el fortalecimiento de manejo integral de la enfermedad de Chagas desde la prevención, sospecha y atención integral, para impactar y reducir la transmisión por vectores domiciliados.</i></p> <p><i>2. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano del programa ETV-Zoonosis, laboratorio de salud pública, bancos de sangre, en procesos concernientes a la vigilancia entomológica y serológica.</i></p>



	<p>3. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano, de los pueblos indígenas y otros con enfoque étnico y cultural para la vigilancia comunitaria de vectores de la enfermedad de Chagas.</p>
<p>5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Desarrollar espacios sectoriales e intersectoriales, para la adecuada articulación y mejorar la gestión del riesgo en las comunidades respecto al evento y fortalecer las redes de comunitarias.</p> <p>2. Implementación, seguimiento y evaluación de las posibles demoras para informar a los distintos sectores con el fin de que apoyen la adecuada canalización de las personas con diagnóstico de la enfermedad de Chagas y factores de riesgo entomológico, sociales y ambientales.</p> <p>3. Gestión y movilización de insumos críticos para el cuidado de la salud, personas, familias y comunidades con oportunidad en los municipios priorizados.</p> <p>4. Implementación de comunicación para la gestión del riesgo entomológico, social y ambiental, para la transmisión de la enfermedad de Chagas por vectores domiciliados en los municipios priorizados.</p>
<p>6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Implementar espacios de micro planificación y estratificación en Chagas acorde a los requerimientos presentes en la "Guía Metodológica para evaluaciones externas de la interrupción de la transmisión y la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública de la OPS".</p> <p>2. Implementar intervenciones colectivas de cuidado en los diferentes entornos en el desarrollo de los planes de eliminación de la enfermedad de Chagas.</p> <p>3. Implementar intervenciones para el cuidado de las personas y familias en el desarrollo de los planes de eliminación de la enfermedad de Chagas.</p> <p>4. Organizar y fortalecer redes institucionales y comunitarias para el cuidado individual y familiar en el desarrollo de los planes de eliminación de la enfermedad de Chagas.</p>
<p>7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Planear e implementar intervenciones de cuidado en personas, familias y comunidades en poblaciones con enfoque étnico e intercultural (pueblos indígenas y ROM, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) en el desarrollo de los planes de eliminación de la enfermedad de Chagas en Colombia</p>
<p>8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación</p>	<p>1. Implementación de agenda conjunta intersectorial para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y atención tendientes a alcanzar la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de <i>T. cruzi</i> por vectores domiciliados en municipios priorizados.</p>

A 2031, 50% de las personas que son confirmadas por banco de sangre para HTLV, VIH, Hepatitis B y C, enfermedad de Chagas y sífilis acceden a la atención integral en salud.

Estrategia	Actividades
------------	-------------



<p>1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Organización de los programas de ETV y zoonosis, Bancos de Sangre, Laboratorios de Salud Pública Departamental, Vigilancia en Salud Pública, EAPB e IPS en el marco del modelo predictivo y preventivo, con el fin de garantizar la atención integral de los casos confirmados para Chagas.</p> <p>2. Rectoría para la implementación de lineamientos de atención integral de los casos confirmados en bancos de sangre.</p> <p>3. Realizar planeación sectorial e intersectorial con el fin de garantizar la atención en salud, tratamiento y seguimiento de los casos confirmados en bancos de sangre.</p> <p>4. Realizar monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación de los lineamientos, circulares y demás que propendan por la garantía de la atención integral de los casos confirmados en bancos de sangre.</p> <p>5. Desarrollar el plan de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los actores del SGSSS para el adecuado manejo de las personas confirmadas en bancos de sangre.</p>
<p>2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Análisis integral e integrado de la información para la toma de decisiones en la garantía la atención integral a las personas confirmadas en bancos de sangre.</p> <p>2. Divulgación de los resultados de los análisis integrados desarrollados, a los actores locales de forma periódica de ser posible cada mes, así como a los actores departamentales y nacionales en espacios de retroalimentación de forma trimestral.</p>
<p>4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Disponer de escenarios y metodologías para el desarrollo de competencias del talento humano en salud, en el ámbito académico, institucional, social y comunitario para el fortalecimiento de manejo integral de las personas confirmadas en bancos de sangre.</p>
<p>6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Implementar espacios de planificación y estratificación en nivel municipal, concertados con las comunidades para la canalización oportuna de personas con enfermedad de Chagas confirmadas en bancos de sangre para evitar complicaciones y muerte.</p> <p>2. Organizar y fortalecer redes institucionales y comunitarias para el acceso a la atención integral cuidado individual y familiar en el desarrollo de los planes de intervención de control y eliminación de la enfermedad de Chagas.</p>

6.8.5. Zoonosis.

A 2031, 50% de departamentos y distritos logran condiciones de eliminación de la rabia transmitida por perros

Estrategia	Actividades
<p>1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Desarrollo táctico del equipo funcional zoonosis que permita la evaluación y el monitoreo del plan de forma regular</p>



	<p>2. Definición explícita de responsabilidades, competencias y productos del talento humano en función de las prioridades de metas de eliminación, así como la supervisión de estos</p> <p>3. Proyectar, en conjunto con PAI, las necesidades de inmunobiológico para la vigencia correspondiente</p> <p>4. Liderar la articulación para el monitoreo, evaluación y mejoramiento de la implementación de los lineamientos de atención de la rabia y la exposición rábica</p> <p>5. Formulación participativa de las estrategias y metodologías del plan de eliminación que facilite su adaptación a nivel territorial</p> <p>6. Consolidar la información de fuente SIVIGILA, PAIWeb y Programa que permita el diagnóstico situacional para el seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas de la implementación del plan de eliminación de la rabia</p> <p>7. Establecer el plan de desconcentración de biológicos y garantizar la disponibilidad de inmunoglobulina y vacunas en las IPS</p> <p>8. Realizar la asignación y entrega de la vacuna y demás insumos</p>
<p>2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Implementación de la vigilancia comunitaria</p> <p>2. Caracterización y formalización de procedimientos de las distintas fuentes de información del sector y de otros sectores relacionados desde la perspectiva de "Una Salud"</p> <p>3. Análisis integral e integrado de la información para la toma de decisiones en el desarrollo y ejecución de los planes.</p> <p>4. Realizar seguimiento a la digitación de las aplicaciones de vacuna e inmunoglobulina en el sistema de información nominal PAIWEB</p> <p>5. Convocar y liderar las unidades de análisis de casos de rabia</p> <p>6. Garantizar la representatividad de las muestras para vigilancia enviadas al laboratorio nacional de referencia</p>
<p>3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. Promover escenarios y mecanismos de intercambio de información que faciliten la formulación de proyectos de investigación ajustados a las necesidades territoriales</p>
<p>4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de</p>	<p>1. Implementar planes de capacitación para vacunadores, equipo PAI y Zoonosis</p> <p>2. Garantizar la observación oportuna de perros y gatos potencialmente transmisores de rabia</p>



prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas	<p>3. <i>Brindar asistencia técnica a las secretarías de salud de los municipios en la implementación del lineamiento y verificar su adherencia en los municipios, EAPB e IPS</i></p> <p>4. <i>Garantizar la profilaxis PrEP del recurso humano de salud pública en el marco del SGSST</i></p>
5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas	1. <i>Garantizar la ejecución del Manual para la investigación e intervención de brotes de rabia en Colombia</i>
6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. <i>Promover la cultura de tenencia responsable de mascotas</i></p> <p>2. <i>Incentivar la consulta en caso de agresiones por animales domésticos y animales silvestres</i></p>
7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	<i>Realizar acciones de educación y comunicación que consideren las particularidades del contexto cultural y las relaciones particulares con el ambiente y los animales</i>
8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación.	1. <i>Consolidar las funciones, responsabilidades y el impacto de los consejos territoriales de zoonosis</i>

A 2031, 30% de departamentos desarrollan acciones de control relacionadas con la rabia humana asociada a los linajes del ciclo silvestre

Estrategia	Actividad
1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	<p>1. <i>Desarrollo táctico del equipo funcional zoonosis que permita la evaluación y el monitoreo del plan de forma regular</i></p> <p>2. <i>Definición explícita de responsabilidades, competencias y productos del talento humano en función de las prioridades de metas de eliminación, así como la supervisión de estos</i></p> <p>3. <i>Liderar la articulación institucional para el monitoreo, evaluación y mejoramiento de la implementación de los lineamientos de atención de la rabia y la exposición rábica</i></p> <p>4. <i>Formulación participativa de las estrategias y metodologías del plan de eliminación que facilite su adaptación a nivel territorial</i></p> <p>5. <i>Abogacía para el posicionamiento en la agenda pública de la problemática de la rabia animal desde la perspectiva de Una Salud</i></p>
2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de	<p>1. <i>Implementación de la vigilancia comunitaria</i></p> <p>2. <i>Caracterización y formalización de procedimientos de las distintas fuentes de información del sector y de otros sectores relacionados desde la perspectiva de "Una Salud"</i></p>



<p>prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>3. <i>Análisis integral e integrado de la información para la toma de decisiones en el desarrollo y ejecución de los planes.</i> 4. <i>Convocar y liderar las unidades de análisis de casos de rabia</i> 5. <i>Garantizar la representatividad de las muestras para vigilancia enviadas al laboratorio nacional de referencia</i> 6. <i>Promover el desarrollo de las capacidades del laboratorio de salud pública</i></p>
<p>3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. <i>Promover escenarios y mecanismos de intercambio de información que faciliten la formulación de proyectos de investigación ajustados a las necesidades territoriales</i> 2. <i>Facilitar y promover los estudios ecológicos que busquen la caracterización del nicho y hábitos de los quirópteros</i> 3. <i>Promover o diseñar estudios de psicología social o sociológicos que fundamenten enfoques de cambio conductual</i></p>
<p>4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. <i>Implementar planes de capacitación para vacunadores, equipo PAI y Zoonosis</i> 2. <i>Garantizar la observación oportuna de perros y gatos potencialmente transmisores de rabia</i> 3. <i>Brindar asistencia técnica a las secretarías de salud de los municipios en la implementación del lineamiento y verificar su adherencia en los municipios, EAPB e IPS</i> 4. <i>Caracterizar la población susceptible de profilaxis pre-exposición y definir las sinergias y plataformas de salud pública que demuestren éxito en el territorio</i></p>
<p>5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. <i>Garantizar la ejecución del Manual para la investigación e intervención de brotes de rabia en Colombia</i> 2. <i>Definir las cadenas operativas y logísticas que permitan la movilización rápida y oportuna de biológico y talento humano para la contingencia</i> 3. <i>Levantamiento de directorio de actores involucrados en la contingencia incluyendo la movilización de los mecanismos de Misión Médica</i> 4. <i>Garantizar el suministro de la profilaxis post-exposición completa a todos los contactos de un foco de rabia animal</i></p>
<p>6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas</p>	<p>1. <i>Promover la cultura de tenencia responsable de mascotas, animales de compañía y animales de producción</i> 2. <i>Incentivar la consulta en caso de agresiones por animales domésticos, animales de producción y silvestres</i> 3. <i>Garantizar la armonización con los Equipos Básicos</i></p>



7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	1. Realizar acciones de educación y comunicación que consideren las particularidades del contexto cultural y las relaciones particulares con el ambiente y los animales
8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación	1. Consolidar las funciones, responsabilidades y el impacto de los consejos territoriales de zoonosis 2. Facilitar la transferencia de la información de EBS para el diseño de actividades de alto impacto

A 2031, el 100% de las DTS departamentales, distritales y municipios categorías especial, 1,2 y 3 a riesgo, implementan los planes estratégicos para la vigilancia y control de zoonosis (brucelosis bovina, toxoplasmosis congénita y gestacional, accidente ofídico)

Estrategias	Actividades
1. Fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad, para la gestión de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	1. Abogacía para la visibilización de los factores de riesgo y determinantes sociales de los eventos en escenarios sectoriales e intersectoriales 2. Intensificar las acciones de IVC desde la competencia de idoneidad para la garantía de calidad de los anti venenos disponibles en la red 3. Intensificar las acciones de IVC para garantizar la disponibilidad de sueros anti-ofídicos en la red de prestadores de territorio 4. Monitorizar y evaluar la adherencia a los lineamientos de atención de los eventos según las indicaciones de nivel nacional 5. Fortalecer el Centro Regulador de Urgencias tomando en cuenta las competencias de la circular 048 de 2022
2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública, en los actores del SGSSS y las comunidades, para la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de prevención, control y eliminación de enfermedades endemo-epidémicas	1. Estudio de caso de los eventos presentados en el territorio y levantamiento cohortes de casos en complementariedad con los aseguradores de territorio 2. Caracterización biológica y ecológica de las serpientes de la zona 3. Evaluar el desempeño de los indicadores de vigilancia desde nivel departamental y con desagregación municipales 4. Monitorizar los indicadores de la R.3280 específicamente de la Ruta Materno-Perinatal 5. Participar en las unidades de análisis por mortalidad asociada a los eventos y garantizar la articulación de las áreas de la dirección territorial según competencias
3. Generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas	1. Promover el desarrollo de la telemedicina para la asistencia remota



4. Fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano del SGSSS y las comunidades, para el desarrollo de los planes de prevención, control y eliminación de las enfermedades endemo-epidémicas	1. Asegurar la capacitación y el entrenamiento de todo el talento humano asistencial de la red en la atención y el manejo del accidente ofídico 2. Vigilar el posicionamiento del accidente ofídico en los ciclos de capacitación del talento humano de cada institución prestadora de servicios
5. Desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y comunitario, ante situaciones de emergencia por enfermedades endemo-epidémicas	1. Desarrollar la vigilancia comunitaria 2. Implementar las instrucciones nacionales para la preparación y respuesta ante la variabilidad climática
6. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	1. Entrenar y cualificar al talento humano de los equipos básicos en el reconocimiento de los factores de riesgo asociados a los eventos y las manifestaciones típicas 2. Consolidar un plan de cuidado basado en el reconocimiento de patrones de riesgo de presencia de las condiciones
7. Desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a poblaciones con enfoque étnico, intercultural y diferencial, en riesgo de enfermedades endemo-epidémicas	1. Desarrollar una línea de comunicación de riesgo específica para población indígena de territorio en coordinación con las áreas competentes de la dirección territorial con contenidos que hagan énfasis en las acciones frente al accidente ofídico y la consulta oportuna
8. Coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las enfermedades endemo-epidémicas en los planes de prevención, control y eliminación.	1. Consolidar las funciones, responsabilidades y el impacto de los consejos territoriales de zoonosis 2. Facilitar la transferencia de la información de EBS para el diseño de actividades de alto impacto



7. Metodología para la distribución y asignación de recursos de transferencias para los programas de promoción prevención y control de las ETV y zoonosis 2025

La destinación específica de los recursos para el funcionamiento e inversión en los programas de ETV y zoonosis, se desarrolla con base en el presente lineamiento y en cumplimiento del principio presupuestal de especialización (Decreto 111 de 1996). Así mismo, los recursos transferidos para concurrir en los gastos de funcionamiento del programa no pueden ser destinados para cubrir los gastos administrativos de los entes que administren o ejecuten estos recursos o los que surjan en el marco de un convenio para su ejecución.

El uso de las transferencias nacionales se encuentra enmarcadas en las competencias dadas por la Ley 715 de 2001, y se tratan de recursos de concurrencia para cofinanciar la operación del programa ETV en el marco del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo para el cumplimiento de las metas del PDPS. Estas transferencias no generan ningún tipo de relación o vinculación laboral alguna con el MinSalud.

La ejecución de las transferencias debe estar acorde al marco legal vigente y al presente lineamiento especialmente en lo relacionado con contratación estatal independiente de la modalidad adoptada.

Las acciones del programa ETV y zoonosis que realicen las entidades territoriales, en el marco de las competencias y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, se financian con los recursos administrados en la subcuenta de salud pública colectiva del Fondo Local de Salud, la cual además de las transferencias nacionales para ETV también recibe ingresos de otras fuentes, entre ellas: tenemos:

- Sistema general de participaciones componente salud pública asignado para la vigencia en curso.
- Sistema general de participaciones componente salud pública no ejecutado en vigencias anteriores (circular 044 de 2021*). Además, ante situación de brotes de fiebre amarilla, los departamentos o municipios en alerta o emergencia por fiebre amarilla, se podrá aplicar recursos de balance o no comprometidos del Sistema General de Participaciones en Salud Pública para implementar además de las acciones de manejo integrado de vectores, también las relacionadas con vacunación y comunicación de riesgo y para la salud.
- Recursos propios de las entidades territoriales que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva
- Recursos de capital
- Recursos de cooperación
- Donaciones
- Entre otros.

*Se excluyen de estos recursos la financiación de gastos de funcionamiento.

7.1. Gastos Autorizados por Rubro

A continuación, se precisan los rubros autorizados para funcionamiento así:

- Servicios personales



- a. Directos
- b. Indirectos
- Gastos generales
 - a. Adquisición de bienes
 - b. Adquisición de servicios
 - c. Viáticos y Gastos de Desplazamiento.
 - d. Planes de eliminación

7.1.1. Rubro de funcionamiento, -servicios personales-

El talento humano cofinanciado por este rubro debe estar desconcentrado y asignado con plan de trabajo en municipios, orientado a resultados establecidos por resolución 3280 de 2018 y el perfil epidemiológico y prioridades establecidas en los indicadores de propósito del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, misión y funciones del Programa.

La totalidad de DTS deben establecer mecanismos para la reorganización del programa en lo relacionado con desconcentración del talento humano operativo, lo cual es criterio para la asignación de recursos.

7.1.2. Servicios personales directos

El subcomponente de servicios personales directos, asociados a la nómina, comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Lo anterior comprende sueldos de personal de nómina, días festivos e indemnización por vacaciones, prima técnica, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, parafiscales y seguridad social de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Las contribuciones pueden ser al sector público o privado. No incluye dotación personal, ropa de trabajo o elementos de protección personal. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011). No se autoriza el uso de los recursos asignados para este subcomponente en servicios personales indirectos.

El talento humano financiado por este subcomponente que ingresa al programa debe acogerse al perfil y funciones que se detallan en el numeral 9.

7.1.3. Servicios personales indirectos

El subcomponente de servicios personales indirectos, son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales (contratos de prestación de servicios) para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

El talento humano financiado por este subcomponente debe desarrollar actividades de índole exclusivamente operativa de vigilancia en salud pública, promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis⁵.

A fin de garantizar la continuidad del talento humano para el desarrollo del programa, la Entidad territorial deberá adelantar el trámite administrativo necesario y de acuerdo con su competencia que permita la continuidad del talento humano por máximo los tres primeros meses de cada vigencia, mientras se desembolsan los recursos del programa.

7.2. Consideraciones generales al componente de servicios personales

Cada Entidad Territorial debe establecer plan de supervisión técnica y monitoreo al plan de trabajo, articulando según competencia en conjunto con entomología.



Indiferente del tipo de vinculación, el talento humano debe ser administrado por el coordinador, líder o gerente del programa territorial de promoción, prevención, control y eliminación de ETV, con las siguientes excepciones:

- Talento humano que participará en actividades del componente del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo en especial de atención integral de casos, la supervisión debe ser conjunta con el área de prestación de servicios o similar en la DTS; el relacionado con actividades de entomología y toma de muestras para tamizajes debe ser conjunta con el LDSP.

El talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo (promoción, prevención, control y eliminación) del programa de ETV y zoonosis ya sea de gestión de salud pública (por ejemplo actividades de procesos de vigilancia en salud pública, gestión de insumos de interés en salud pública, etc.) para el desarrollo de las competencias establecidas a departamentos, distritos y municipios categoría especial, 1, 2 y 3, o de la intervención del PIC –prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores-, podrá ser cofinanciado con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva.

7.2.1. Rubro funcionamiento, -gastos generales-

El componente gastos generales permite la siguiente ejecución por subcomponentes:

Tabla 25. Tipología de Gastos

SUBCOMPONENTE	GASTO	OBSERVACIONES
Adquisición de bienes	Compra de equipos	Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Entre ellos también se incluye la adquisición de vehículos terrestres –camionetas y motocicletas- o fluviales (incluye motores) y de maquinaria para el control de vectores (requieren previa autorización de Minsalud), equipo de lectores de Elisa, software y hardware
	Materiales y suministros	Adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Por este rubro se deben incluir discos compactos o similares, llantas, repuestos, accesorios, insumos para la vigilancia de agentes etiológicos de ETV y zoonosis y entomológica; también incluye combustible y aceite. Además, se incluyen los insecticidas
Adquisición de servicios	Semovientes	Contratación de servicio de semovientes y el sostenimiento de los mismos
	Impresos y publicaciones	Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición e impresión de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográfico, sellos, autenticaciones, pago de avisos institucionales y videos de televisión relacionados con las actividades misionales del programa.
	Seguros	Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles
	Arrendamientos	Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.



	Servicios públicos	Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía móvil celular e internet. Éstas incluyen su instalación y traslado.
	Comunicaciones y transporte	Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería y acarreo de los elementos.
	Mantenimiento	Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.
Viáticos y gastos de desplazamiento		<p>Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los funcionarios públicos del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.</p> <p>Es importante precisar que se tendrá en cuenta en estos recursos el talento humano que se encuentra desconcentrado, sin embargo, se debe considerar las áreas rurales dispersas y las contingencias.</p> <p>No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.</p>
Planes de eliminación	Planes de eliminación	<p>En este rubro se encuentran las DTS seleccionadas y priorizadas para adelantar los planes de eliminación de los eventos considerados por el Ministerio de Salud y cuyas actividades están acorde a la concertación con el referente de evento asignado.</p> <p>En este recurso se habilita su uso para adquisiciones de bienes y servicios, contratación de personal y viáticos, para el desarrollo específico de los planes de eliminación del evento asignado. Es importante precisar que el recurso humano para realizar estas actividades debe estar desconcentrado.</p>

Los gastos generales de funcionamiento solo aplican para aquellos relacionados directamente con el objeto y específicamente con el programa territorial de ETV. En el caso de requerir aplicar los conceptos mencionados anteriormente en las acciones de zoonosis están deben circunscribirse exclusivamente a las acciones de vigilancia, promoción, prevención, control y eliminación relacionadas con la atención individual, familiar o colectiva al humano; las relacionadas con el ambiente o los animales deben ser financiadas por otra fuente de financiación.

Los viáticos y gastos de desplazamiento exclusivamente hacen referencia al grupo de funcionarios y colaboradores del programa de ETV gerencial (Coordinador ETV, Referente Financiero) y operativo (técnicos supervisores ETV y auxiliares), para su uso en actividades misionales establecidas en el presente lineamiento, cofinanciación de proyectos de investigación previamente autorizados por Minsalud o convocatorias nacionales, reuniones nacionales o al exterior del país autorizadas o convocadas por Minsalud. Los gastos de funcionamiento deberán ser financiados con recursos de transferencias ETV u otras excepto los recursos del SGP de salud pública.

7.2.2. Planes de Eliminación.

En este rubro se encuentran las DTS seleccionadas y priorizadas para adelantar los planes de eliminación de los eventos considerados por el Ministerio de Salud y cuyas actividades están acorde a la concertación con el referente de evento asignado.



Este recurso se habilita su uso para adquisiciones de bienes y servicios, contratación de personal y viáticos, para el desarrollo específico de los planes de eliminación del evento asignado; cuando en un mismo municipio interactúen varios planes de eliminación, se podrá complementar entre ellos la financiación, sin embargo, no se autoriza la adición de recursos de este rubro a un plan con perjuicio de exclusión de otros (ej: en un departamento se asignan recursos para malaria y leishmaniasis visceral, en cuyo caso existen acciones de manejo integrado de vectores que se pueden complementar, mas no se permite, la carencia de actividades en leishmaniasis visceral para adicionar el recurso a malaria). Es importante precisar que el recurso humano para realizar estas actividades debe estar desconcentrado. No se podrá pagar nomina ni gastos inherentes a través de este rubro.

EVENTO	APLICACIÓN DE GASTO
Enfermedad de Chagas	<p>Adquisición de bienes y servicios para:</p> <p>Desarrollo de acciones de atenciones colectivas y de la gestión en salud pública, para la recertificación en los departamentos de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Arauca y Vichada. Tamizaje en menores de 15 años, tamizaje de gestantes, manejo integrado de vectores y vigilancia entomológica. También aplica para la certificación en los municipios de Tolima (Coyaima) y Meta (Cumaral y Restrepo).</p>
Malaria	<p>Adquisición de bienes y servicios para:</p> <p>Desarrollo de actividades de mirroestratificación y micro planificación de escenarios de eliminación, acciones de atenciones colectivas y de la gestión en salud pública, adquisición de comunicaciones satelitales, apoyo para la apertura de nuevos puntos de colaboradores voluntarios, acciones de capacitaciones en el marco del plan, apoyar en desplazamiento y desarrollo de jornadas de administración masiva de medicamentos, manejo integrado de vectores</p>
Leishmaniasis visceral	<p>Adquisición de bienes y servicios para:</p> <p>Culminación del proceso de estratificación y focalización e inicio de Implementación de medidas de manejo integrado de vectores, fortalecimiento en atención primaria en salud, diagnóstico y tratamiento, vigilancia en caninos, información, educación y comunicación: Bochalema, Carmen de Bolívar, Chinácota, Coyaima, Girardot, Girón, Nilo, Ortega, Piedecuesta, Ricaurte.</p> <p>Implementación de medidas de manejo integrado de vectores, fortalecimiento en atención primaria en salud, diagnóstico y tratamiento, vigilancia en caninos, información, educación y comunicación: Neiva, Rivera, Palermo</p> <p>Lo anterior excluye contratación de talento humano para la gestión del plan de contingencia, mas no para la operación.</p>
Fiebre amarilla	<p>Adquisición de bienes y servicios para el apoyo de los procesos de vacunación colectivos, información, educación y comunicación, y manejo integrado de vectores. Lo anterior excluye contratación de talento humano para la gestión de los planes de contingencia, así como los procesos de la gestión en salud pública.</p>
Piloto sistema integrado de información para Manejo Integrado de Vectores	<p>Adquisición de bienes y servicios para el desarrollo del piloto de aplicación de un sistema de análisis integral de la información relacionada al manejo integrado de vectores de los eventos que se encuentran priorizados en el plan de eliminación, apoyo al fortalecimiento de capacidades en herramientas de recolección, sistematización y procesamiento de datos para la obtención de información integral que permita toma de decisiones.</p>

Nota: Como se explicó en las fuentes de recursos diferentes a las transferencias nacionales de ETV, en situación de brotes de fiebre amarilla, los departamentos o municipios en alerta o emergencia por fiebre amarilla, se podrá aplicar recursos de balance o no comprometidos del Sistema General de Participaciones en Salud Pública para implementar además de las acciones de manejo integrado de vectores, también las relacionadas con vacunación y comunicación de riesgo y para la salud.



7.3. Planeación financiera

Los proyectos establecidos en lineamientos para la ejecución de las transferencias regulares y excepcionales de los programas de ETV y zoonosis, así como de las demás fuentes de financiación al interior de la subcuenta de salud pública colectiva, deben articularse con la planeación territorial (Plan de Desarrollo Territorial, Plan Financiero, Plan Plurianual de Inversiones, Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan Anual Mensualizado de Caja, Plan Operativo Anual, Plan de Acción en Salud PAS- de cada vigencia).

Las actividades del programa de ETV y zoonosis para el desarrollo de las competencias establecidas a departamentos, distritos y municipios categoría especial, 1, 2 y 3, tanto de los procesos de gestión de salud pública⁶, como o de la intervención del PIC –prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores-, podrá ser cofinanciado con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva. Los recursos asignados por el MinSalud, corresponden a una cofinanciación y/o contrapartida por parte de la Nación, la cual debe ser complementada con recursos de otras fuentes. Con relación a la incorporación y apropiación presupuestal de las transferencias:

- La incorporación de los recursos al presupuesto de la DTS debe corresponder a la totalidad de los recursos asignados por la (s) resolución (es) emitida (s) por MinSalud;
- La apropiación de los recursos al presupuesto de la DTS debe corresponder al total de dinero establecidos por la (s) resolución y consecuentes lineamientos (es) emitidos (s) por el MinSalud;
- Los recursos transferidos deben ingresar a la cuenta maestra de salud pública dando cumplimiento al principio presupuestal de unidad de caja. Igualmente, los recursos de rendimientos financieros generados de las transferencias del programa de ETV deben ser incorporadas y apropiadas en el presupuesto de la DTS manteniendo la destinación específica de origen;

Se permite cofinanciación de talento humano de carácter operativo de vigilancia, promoción, prevención, control y eliminación, incorporado en el proceso de gestión de salud pública –gestión de insumos de interés en salud pública- o de la intervención del PIC –prevención y control de vectores- bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, con las diferentes fuentes de financiación de la subcuenta de salud pública para el desarrollo de las competencias establecidas a departamentos, distritos y municipios categoría especial, 1, 2 y 3.

En el caso de los conductores, dicho talento humano se excluye de este tipo de vinculación debido a que esta función está incorporada en las establecidas para auxiliares y técnicos mencionadas posteriormente en el presente lineamiento.

7.4. Consideraciones generales de las transferencias

El presente lineamiento específica y desarrolla los procesos de gestión en salud pública establecidos en la Resolución 518 de 2015 y las intervenciones colectivas establecidas en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, a ser implementadas por las DTS del orden departamental, distrital y municipal, independiente de la fuente de financiación, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en el PDSP 2022-2031. Así mismo, se establecen las indicaciones para la gestión administrativa y técnica de los programas territoriales departamentales, distritales, de municipios categorías E, 1, 2 y 3 de ETV y en las zoonosis en lo relacionado con el componente de enfermedades endemo epidémicas.

Para efectos de la distribución de recursos, entiéndase que los distritos que aún no reciben recursos de transferencias serán tenidos en cuenta por el departamento para el desarrollo del programa, Excepto en los municipios categorías E,



1, 2 y 3, en cuyo caso según disponibilidad y factibilidad puede ser apoyado por el departamento hasta que asuman competencias de distrito. En el caso de municipio 4, 5 y 6 el departamento continuará con la competencia de control de vectores.

Todos los traslados al interior del rubro de funcionamiento deben ser informados al MinSalud en el formato anexo 14 del presente lineamiento. Los traslados sólo son viables si ya fue satisfecha la necesidad para la cual fue asignado el recurso con otra fuente de financiación.

7.5. Criterios y variables de distribución y asignación de recursos de transferencias para los programas de promoción prevención y control de las ETV y zoonosis 2025

Para efectos de la distribución del presupuesto para el año 2025, se han realizado ajustes en los diferentes componentes y subcomponentes en el rubro de funcionamiento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos y variables de eficacia, eficiencia administrativa, resultados en salud:

- a. El jefe de presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 44824 del 15 de enero de 2025 por un valor de \$36.349.259.000 M/Cte.**
- b. Talento Humano (10%).**

Se adelanta la revisión de talento humano directo verificando las plazas ubicadas y los planes de trabajo del último trimestre del año anterior, las actividades de tipo operativo desarrolladas para la ejecución de las acciones de promoción, vigilancia y control de las enfermedades Transmitidas por vectores. Se reitera que con los recursos asignados no se permite talento humano con actividades de tipo administrativo. Anexo 13.

c. Desconcentración (20%)

Los funcionarios cofinanciados con los recursos de las transferencias nacionales para el programa de ETV se debe encontrar realizando sus actividades de tipo operativo desconcentrados en los municipios que conforman la Dirección Territorial de Salud.

d. Eficacia (40%):

- Porcentaje de Ejecución recursos asignados 2017 – 2023.
- Cierres de Vigencias recursos asignados 2017- 2023.
- Informes de Gestión Trimestrales y Consolidados Anuales 2020 – 2023

Es importante precisar que en la medida que se van cerrando las vigencias pendientes, se irá reduciendo el periodo a revisar hasta que solo queden las 5 últimas vigencias

e. Eficiencia administrativa resultados en salud. (30%)

- Arbovirus,
- Malaria,
- Leishmaniasis,
- Enfermedad De Chagas (Tamizaje Gestantes),
- Zoonosis - Rabia,



- Caracterización Personal Médico

En resumen, los valores asignados por los anteriores aspectos contemplados corresponden a la nivelación de acuerdo con el promedio nacional a los diferentes perfiles y equivalen a la cofinanciación de los salarios u honorarios con cargo a transferencias nacionales. Los salarios u honorarios que se encuentren por encima de este valor serán asumidos por las DTS como contrapartida a la cofinanciación de programa con otras fuentes de financiación.

El monto asignado para cargos de planta y de contrato para el año 2025, se presenta a continuación la tabla de valores de salarios y honorarios correspondiente:

Tabla 26. Valores estandarizados propuestos de asignación al recurso humano

SALARIOS Y HONORARIOS POR PERFIL 2025	
PERFIL	SALARIO U HONORARIO 2025
AUXILIAR (Planta)	\$ 2.086.617
TECNICO (Planta)	\$ 2.450.195
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Planta)	\$ 3.904.504
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Planta)	\$ 6.370.507
AUXILIAR (Contrato)	\$ 1.893.169
TECNICO (Contrato)	\$ 2.219.577
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Contrato)	\$ 5.875.351
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Contrato)	\$ 5.875.351

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección de Promoción y Prevención – 2025.

La asignación en el componente de gastos generales para el año 2025 incluye el valor por concepto de adquisición de bienes y servicios, viáticos y planes de eliminación, sin embargo, los mismos debido a las características de los territorios deberán ser adicionados y gestionados además con otras fuentes de financiación o a través del proceso de traslado de recursos desde otros subcomponentes, siempre y cuando se tenga cubierta la necesidad para la cual fue asignado el recurso.

Es importante precisar y reiterar que para la asignación de dichos recursos se tuvo en cuenta las variables descritas en este lineamiento, así las cosas, los rubros asignados para servicios generales, tienen especial énfasis en las DTS incluidas en los planes de eliminación y será para las actividades contempladas en dichos planes, adicionalmente para las restantes DTS se tuvo en cuenta el puntaje obtenido de las variables contempladas lo que se traduce en el incentivo de los recursos asignados por esos componentes

La siguiente es la asignación por DTS según gastos de personal y gastos generales para el año 2025:



Tabla 27. Asignación de recursos para funcionamiento por DTS 2025

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Recursos a Asignar para la ejecución de los Programa de Prevención y Control de las ETV en el 2025

Rubro:1901-01-03-03-02-013 Aportes a Programas de Prevención y Control de las ETV

DEPARTAMENTO	RECURSOS ASIGNADOS					
	Servicios Personales	Contribuciones Inh. Nómina	SERVICIOS GENERALES		Indirectos - 'Contratos	TOTAL
			Adquisición de bienes, servicios y viáticos	Planes de Eliminación		
AMAZONAS	\$ 108,303,459	\$ 37,845,529	\$ 14,235,983	\$ 46,958,000	\$ 45,436,056	\$ 252,779,027
ANTIOQUIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46,958,000	\$ 1,324,434,912	\$ 1,371,392,912
ARAUCA	\$ 616,514,351	\$ 215,434,594	\$ 18,451,378	\$ 93,916,000	\$ 42,302,532	\$ 986,618,855
ATLANTICO	\$ 310,209,203	\$ 107,745,158	\$ 14,193,672		\$ 0	\$ 432,148,033
BOLIVAR	\$ 2,238,271,462	\$ 782,140,917	\$ 16,897,233	\$ 140,874,000	\$ 90,480,414	\$ 3,268,664,026
BOYACA	\$ 187,232,370	\$ 64,772,170	\$ 16,897,233	\$ 93,916,000	\$ 213,862,806	\$ 576,680,579
BUENAVENTURA	\$ 190,169,980	\$ 45,737,018			\$ 34,077,042	\$ 269,984,040
CALDAS	\$ 215,209,382	\$ 75,202,703	\$ 21,895,796		\$ 0	\$ 312,307,881
CAQUETA	\$ 1,466,577,505	\$ 510,808,893	\$ 14,235,983	\$ 46,958,000	\$ 0	\$ 2,038,580,381
CASANARE	\$ 541,517,289	\$ 202,875,138	\$ 18,897,233	\$ 93,916,000	\$ 56,403,372	\$ 913,609,032
CAUCA	\$ 802,724,865	\$ 279,389,596	\$ 16,235,983	\$ 46,958,000	\$ 115,548,576	\$ 1,260,857,020
CESAR	\$ 399,674,565	\$ 132,679,053	\$ 14,125,796		\$ 21,151,266	\$ 567,630,680
CORDOBA	\$ 527,533,408	\$ 106,593,032	\$ 0	\$ 46,958,000	\$ 0	\$ 681,084,440
CUNDINAMARCA	\$ 0	\$ 0	\$ 16,235,983	\$ 140,874,000	\$ 425,636,608	\$ 582,746,591
CHOCO	\$ 1,467,652,802	\$ 505,583,374	\$ 0	\$ 46,958,000	\$ 21,151,266	\$ 2,041,345,442
GUAINIA	\$ 278,095,266	\$ 97,177,527	\$ 14,235,983	\$ 46,958,000	\$ 0	\$ 436,466,776
LA GUAJIRA	\$ 251,310,534	\$ 87,817,879	\$ 11,698,485		\$ 215,821,254	\$ 566,648,152
GUAVIARE	\$ 837,080,688	\$ 292,509,229	\$ 16,897,233	\$ 46,958,000	\$ 56,403,372	\$ 1,249,848,522
HUILA	\$ 252,708,069	\$ 88,306,232	\$ 18,897,233	\$ 140,874,000	\$ 126,124,218	\$ 626,909,752
MAGDALENA	\$ 368,930,369	\$ 128,918,919	\$ 12,652,487		\$ 0	\$ 510,501,775
META	\$ 966,462,719	\$ 290,247,772	\$ 16,897,233	\$ 93,916,000	\$ 21,151,266	\$ 1,388,674,990
NARIÑO	\$ 2,250,327,472	\$ 628,369,805	\$ 14,235,983	\$ 46,958,000	\$ 110,456,616	\$ 3,050,347,876
NORTE DE SANTANDER	\$ 2,066,788,120	\$ 720,546,312	\$ 18,897,233	\$ 93,916,000	\$ 92,047,176	\$ 2,992,194,841
PUTUMAYO	\$ 914,407,034	\$ 319,530,123	\$ 16,897,233	\$ 46,958,000	\$ 65,020,560	\$ 1,362,812,950
QUINDIO	\$ 171,945,483	\$ 59,527,407	\$ 12,894,562		\$ 0	\$ 244,367,452
RISARALDA	\$ 215,209,382	\$ 75,202,703	\$ 18,897,233	\$ 140,874,000	\$ 35,252,106	\$ 485,435,424
SAN ANDRES	\$ 245,177,562	\$ 83,961,044	\$ 14,268,951		\$ 32,510,280	\$ 375,917,837
SANTANDER	\$ 1,249,737,761	\$ 435,036,476	\$ 14,235,983	\$ 93,916,000	\$ 0	\$ 1,792,926,220
SUCRE	\$ 1,052,057,157	\$ 257,341,378	\$ 12,087,456		\$ 0	\$ 1,321,485,991
TOLIMA	\$ 305,984,020	\$ 105,251,449	\$ 16,897,233	\$ 187,832,000	\$ 124,557,456	\$ 740,522,158
VALLE	\$ 991,149,514	\$ 345,232,649	\$ 14,235,983		\$ 0	\$ 1,350,618,146
VAUPES	\$ 247,583,984	\$ 86,515,675	\$ 19,897,233	\$ 46,958,000	\$ 80,688,162	\$ 481,643,054
VICHADA	\$ 308,839,463	\$ 107,920,771	\$ 19,897,233	\$ 93,916,000	\$ 11,359,014	\$ 541,932,480
BARRANQUILLA	\$ 280,806,865	\$ 96,162,301	\$ 16,897,233		\$ 0	\$ 393,866,399
CARTAGENA	\$ 505,416,137	\$ 176,612,466	\$ 13,247,822		\$ 0	\$ 695,276,425
SANTA MARTA	\$ 0	\$ 0	\$ 11,965,233		\$ 74,159,992	\$ 86,125,225
BOGOTÁ	\$ 0	\$ 0			\$ 49,153,808	\$ 49,153,808
SANTIAGO DE CALI	\$ 0	\$ 0			\$ 49,153,808	\$ 49,153,808
TOTAL 2025	\$ 22,831,608,240	\$ 7,548,995,291	\$ 509,033,531	\$ 1,925,278,000	\$ 3,534,343,938	\$ 36,349,259,000



Tabla 28. Planes de eliminación por DTS

Departamento	Planes de Eliminacion	Evento
Amazonas	1	Malaria
Antioquia	1	Malaria
Arauca	2	Enfermedad de Chagas y Malaria
Bolivar	3	Malaria, Enfermedad de Chagas y Leishmaniasis
Boyacá	2	Enfermedad de Chagas y Malaria
Caquetá	1	Fiebre Amarilla
Casanare	2	Enfermedad de Chagas y Malaria
Cauca	1	Malaria
Cundinamarca	3	Malaria, Enfermedad de Chagas y Leishmaniasis
Choco	2	Malaria
Cordoba	1	Malaria
Guainia	1	Malaria
Guaviare	1	Malaria
Huila	3	Fiebre Amarilla, Leishmaniasis y Enfermedad de Chagas
Meta	2	Enfermedad de Chagas y Malaria
Nariño	1	Malaria
Norte De Santander	2	Enfermedad de Chagas y Leishmaniasis
Putumayo	1	Fiebre Amarilla
Risaralda	1	Malaria
Risaralda	1	Piloto Sistema Integrado de informacion para Manejo Integrado de Vectores
Santander	2	Enfermedad de Chagas y Leishmaniasis
Tolima	4	Fiebre Amarilla, Malaria, Enfermedad de Chagas y Leishmaniasis
Vaupés	2	Malaria
Vichada	2	Malaria y Enfermedad de Chagas

7.6. Asignación de cargos rubro de funcionamiento.

A continuación, se presenta la distribución de cargos de nómina cofinanciado por DTS, para un total de 715 funcionarios de planta. Es importante resaltar que este es el talento humano mínimo para la operación del programa a nivel territorial; si dado el caso la entidad tiene un mayor número de personas de planta, estas deben ser financiadas en su totalidad por la entidad territorial.



Tabla 29. Distribución de cargos mínimos cofinanciados por transferencias. 2025.

DTS	AUXILIARES	TECNICOS	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	SUBTOTAL
AMAZONAS		3			3
ARAUCA	17			1	18
ATLANTICO		9			9
B/VENTURA	7				7
BARRANQUILLA		9			9
BOLIVAR		62			62
BOYACA		4	1		5
CALDAS	7				7
CAQUETA	44		1	1	46
CARTAGENA		14			14
CASANARE		17			17
CAUCA	22		1	1	24
CESAR	13				13
CHOCO	50			1	51
CORDOBA	19	1	1		21
GUAINÍA	6	1	1		8
GUAVIARE	1	23	1		25
HUILA		7			7
LA GUAJIRA	7	1			8
MAGDALENA	12				12
META	29	7			36
NARIÑO	63	4		2	69
NORTE DE SANTAN	60	3	1	1	65
PUTUMAYO	22	5	1		28
QUINDÍO	6				6
RISARALDA	7				7
SAN ANDRÉS Y PF	5	1		1	7
SANTANDER	36	5			41
SUCRE	30	2	1		33
TOLIMA	10	1			11
VALLE DEL CAUCA	30			1	31
VAUPÉS	5			1	6
VICHADA	7	1	1		9
Total	515	180	10	10	715



Se asigna personal de contrato o servicios personales indirectos a las DTS, con el fin de cofinanciar y apoyar en el desarrollo de acciones regulares del programa de ETV, con la prestación de servicios calificados o profesionales, cuando estos no puedan ser desarrollados con personal de planta. Para efectos de poder contar con este recurso, se realizó el seguimiento del personal contratado en el año inmediatamente anterior y para el presente año se financiará el talento humano por 6 meses por contrato persona. Se mantienen los perfiles de auxiliares, técnicos, profesionales universitarios y profesionales especializados; así como los valores por el pago de honorarios estandarizado por perfil de acuerdo al promedio pagado en las diferentes DTS del país. A continuación, se presenta la distribución de personal indirecto mínimo aprobado por DTS, con un total de 216 contratistas.

La distribución de recursos para la vinculación de profesionales por servicios personales indirectos se realiza a partir de la revisión y análisis de las solicitudes realizadas por las DTS, por el comportamiento de contratación de los años anteriores y la disponibilidad presupuestal. A continuación, se relaciona dicha distribución:

Tabla 30. Distribución de personal indirecto mínimos cofinanciados por transferencias. 2025

DTS	AUXILIARES	TECNICOS	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	SUBTOTAL	DURACION MESES
AMAZONAS	4				4	6
ANTIOQUIA	80		4		84	8
ARAUCA			2		2	6
BOGOTA				1	1	8
B/VENTURA	3				3	6
BOLIVAR	3		1	1	5	6
BOYACA	12		2	1	15	6
CASANARE			1	1	2	6
CAUCA	1	2	2	1	6	6
CESAR			1		1	6
CHOCO			1		1	6
CUNDINAMARCA	25			1	26	8
GUAVIARE			1	1	2	6
HUILA	8			1	9	6
LA GUAJIRA	11	1	2	1	15	6
META			1		1	6
NARIÑO	6		2		8	6
NORTE DE SANTANDER	5			1	6	6
PUTUMAYO	2		2		4	6
RISARALDA				1	1	6
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	1		1		2	6
SANTA MARTA		1	2		3	8
SANTIAGO DE CALI				1	1	8
TOLIMA	6		1	1	8	6
VAUPÉS	4			1	5	6
VICHADA	1				1	6
Total	172	4	26	14	216	



7.7. Articulación asignación recursos homologación CUIPO para proyectos.

CONVENCIONES

Estructura Nombre del Concepto:

Subcuenta + Eje + Línea Operativa + Nombre del gasto

Subcuentas:

RS	Régimen Subsidiado
PS	Prestación de Servicios
SPC	Salud Pública Colectiva
OGS	Otros Gastos en Salud

Ejes Estratégicos:

E1 Gobernabilidad y Gobernanza	Eje 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública
E2 Pueblos y comunidades	Eje 2. Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones
E3 Determinantes	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud
E4 Atención Primaria Salud	Eje 4. Atención Primaria en Salud
E5 Cambio Climático	Eje 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias
E6 Conocimiento salud	Eje 6. Conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria
E7 Personal Salud	Eje 7. Personal de Salud

Líneas Operativas:

L1 Desarrollo Institucional y Sectorial	1. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria.
L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios	2. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud en el territorio.
L3 Cuidado de la Salud	3. Cuidado de la Salud en el territorio.

Para el proceso de homologación de las transferencias ETV con los códigos CUIPO es importante precisar que hacemos parte de la Subcuenta Salud Pública, el Eje Estratégico E1. Gobernabilidad y Gobernanza.

Tabla 31. Ejes y líneas del CUIPO

Gasto - Programación										
Componente Fondo de Salud	Programa	Componente	Consecutivo	Código	Subcuenta	Eje	Línea	Concepto 1	Definición	Sustento Legal
Salud Pública	19	02	77	19.02.77	SPC	E1. Gobernabilidad y Gobernanza	L1. Desarrollo Institucional y Sectorial	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza	El accionar del gobierno está enmarcado en el Estado social de derecho, estableciendo alianzas, articulaciones, diálogos y meditaciones con los actores sociales, políticos, económicos e institucionales; en éste sentido, debe tener la capacidad para formular e implementar políticas públicas que garanticen los derechos individuales y colectivos, aseguren la estabilidad social, política y económica, establezcan acciones gubernamentales efectivas, faciliten los acuerdos sociales y la participación en los asuntos públicos, además debe proteger los recursos naturales, los activos sociales y la dignidad humana para un desarrollo sostenible. (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1035 de 2022). De esta manera, permite el correcto funcionamiento del aparato estatal y las políticas que pretende implementar a través de la interrelación para la gestión de la salud pública técnica, administrativa, política y cultural.	Constitución Política de Colombia Ley 1438 de 2011 - Artículo 12 "Atención Primaria en Salud". Ley 1751 de 2015 - Artículo 2 "Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud". Resolución 1035 de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera".

Y para la ejecución del gasto así:



Tabla 32. Asignación de gasto CUIPO

Gasto - Ejecución											
Componente Fondo de Salud	Programa	Componente	Consecutivo	Código	Subcuenta	Eje	Línea	Concepto	Concepto 2	Definición	Sustento Legal
Salud Pública	19	02	86	19.02.86	SPC	E1 Gobernabilidad y Gobernanza	L1 Desarrollo Institucional y Sectorial	Transferencias E	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Transferencias ETV	Este concepto de gasto incluye los aportes o asignaciones de recursos transferidos a las DTS por la nación para inversión o funcionamiento en el sector salud, con destinación específica al Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores.	Constitución Política de Colombia- Artículo 288. Ley 489 de 1998. Ley 715 de 2001. Ley general de presupuesto de la vigencia correspondiente, por medio de la cual se decreta el presupuesto, rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones de la vigencia fiscal respectiva (para 2024 es la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2024). Decreto 111 del 15 de enero de 1996. "Por la cual se complian la Ley 38 de 1989, La Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" Decreto 4107 de 2011. Resolución 5514 de 2013, artículo 1". Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011. "por la cual se establece el Plan de Cuentas". Resolución 5514 de 2013.
	19	02	89	19.02.89	SPC	E1 Gobernabilidad y Gobernanza	L1 Desarrollo Institucional y Sectorial	Otras transferencias	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Otras transferencias	Este concepto de gasto incluye aportes o asignaciones de recursos transferidos a las DTS por la nación para inversión en el sector salud, con destinación específica a programas, planes, estrategias y proyectos específicos de salud pública.	Constitución Política de Colombia- Artículo 288. Ley 489 de 1998. Ley 715 de 2001. Ley general de presupuesto de la vigencia correspondiente, por medio de la cual se decreta el presupuesto, rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones de la vigencia fiscal respectiva (para 2024 es la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2024). Decreto 111 del 15 de enero de 1996. "Por la cual se complian la Ley 38 de 1989, La Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" Decreto 4107 de 2011. Resolución 5514 de 2013, artículo 1". Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011. "por la cual se establece el Plan de Cuentas". Resolución 5514 de 2013. Resolución 2361 de 2016. Resolución 4716 de 2018.
	19	02	90	19.02.90	SPC	E1 Gobernabilidad y Gobernanza	L1 Desarrollo Institucional y Sectorial	Gestión de insumos	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Gestión de insumos de interés en salud pública	Este concepto de gasto incluye la gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población de todo el territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y/o insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia.	Ley 715 de 2001. Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo. Resolución 2367 de 2023. Resolución 100 de 2024. Resolución 518 de 2015. Resolución 3280 de 2018.



8. Lineamientos para la planeación, seguimiento y evaluación del programa

Es responsabilidad de la Dirección Territorial de Salud, en su rol de autoridad sanitaria, planear, liderar y conducir las acciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias dirigidas al mejoramiento de las condiciones de salud de la población, de tal manera que las mismas se desarrollen de manera articulada e integral, y contribuyan al logro de resultados esperados en la salud y así, a la garantía del derecho a la salud, lo anterior en cumplimiento de las competencias en materia de salud pública estipuladas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, y demás normatividad vigente. Para ello se deberán implementar los Procesos de la Gestión de la Salud Pública, adoptados y descritos en los artículos 5 y 6 de la Resolución 518 de 2015 ³.

De otro lado, las acciones de promoción de la salud y de gestión integral del riesgo en salud de personas, familias y comunidades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, son un componente esencial del derecho fundamental a la salud, por lo tanto, su accesibilidad debe garantizarse en todo tiempo y lugar.

8.1 Planeación

8.1.1. Plan Territorial de Salud

El Plan Territorial de Salud (PTS) es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública. Las DTS departamentales, distritales y municipales, son las responsables de formular las metas de resultado y producto definidas en su Plan de Desarrollo y en el PTS, las cuales deberán estar articulados a los lineamientos del programa de ETV y Zoonosis durante la vigencia acorde a su priorización territorial.

8.1.2. Plan de Acción en Salud.

La gestión operativa es parte constituyente del proceso de planeación integral en salud, se encuentra inscrita en el marco del ciclo de la gestión pública en los componentes de planificación e implementación y corresponde a la programación anual de los recursos y las actividades que ejecutará la entidad territorial en cada vigencia para el logro de los resultados y productos del PTS.

El Plan de Acción en Salud (PAS) es el insumo para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión de los programas territoriales de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis. Debe incorporar la totalidad de las actividades que el programa de ETV y zoonosis realizará durante la vigencia, financiadas con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva, incluyendo las transferencias de ETV, así como con aquellos recursos gestionados a través de proyectos presentados a nivel regional, local o nacional.

La planeación en los niveles estratégico, táctico y operativo se debe evidenciar en el PAS, el gerente del programa de ETV y zoonosis y su equipo funcional, son los responsables de la construcción del plan de acuerdo a los lineamientos del programa emitidos anualmente por este Ministerio.

³ Resolución 518 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC”.



Así mismo, deben gestionar con el área de planeación departamental el cargue de la información en el Portal Web de gestión del Plan Decenal de Salud Pública dispuesta por el MSPS, que es la plataforma existente para tal fin en el SISPRO, como se indica en el artículo 38 de la Resolución 1536 de 2015. El instrumento o formato que se debe utilizar en la construcción del PAS se encuentra disponible en la página oficial de este Ministerio en el siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/planes-territoriales-de-salud.aspx>

Para efectos de la planeación del programa de prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis, se deben tener en cuenta el diagnóstico territorial de la estrategia a PASE, las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2002-2031 para el programa ETV-zoonosis adaptado al departamento y lo dispuesto en la normatividad vigente.

8.1.3. Procesos de gestión en salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas para la promoción, prevención, control y eliminación de las ETV en municipios.

El proceso de gestión en salud pública, es el proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema de Salud, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud. Este Ministerio elaboró un documento denominado Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud, disponible en RID - Repositorio Institucional Digital (<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/directrices-gsp-v.pdf>).

En el componente de salud pública, el PAS contiene las actividades previstas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, y las acciones de Gestión de la Salud Pública -GSP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya y lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018. Dichas actividades son financiadas con cargo a los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, que es una de las cuatro subcuentas que conforman los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales en los que se administra y manejan los recursos del sector, de acuerdo con las competencias establecidas para las entidades territoriales en las Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007. La organización de dichos fondos de salud está reglamentada por la Resolución 3042 de 2007.

A partir de lo anterior se realizan las siguientes precisiones:

- a. El artículo 3.2 de la resolución 3280 de 2018, define la intervención de prevención, control y eliminación de vectores, como “el conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencial de factores de riesgo ambientales y comportamentales orientadas a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos y el ser humano”, posteriormente, se establece que para la implementación de las intervenciones colectivas estas obedecen al ordenador de entornos y que para ellos se redefine la intervención de “prevención y control de vectores” a “prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores”. Por lo anterior, se acoge la última tipología, sus contenidos - incluido los tamizajes- y se mantiene la recomendación de “la ejecución de esta intervención la puede realizar directamente la entidad territorial...”; las intervenciones según entornos son las establecidas en la resolución 3280 de 2018 en los



artículos 3.2.1.1 a 3.2.1.5 y se deben ejecutar de manera integrada e integral, lo cual exige armonización interprogramática.

- b. Sin distinción de categoría, en el marco del artículo 7.6.4.3.3 –numeral a- del PDSP, adoptado por Resolución 1843 de 2013, a partir del Análisis de Situación en Salud -ASIS- o las prioridades de la nación y los departamentos, los municipios deben adaptar, adoptar e implementar EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO ETV-Zoonosis, cuyos procesos en gestión en salud pública y las intervenciones colectivas deben ser financiadas con recursos de la subcuenta de salud pública; lo anterior, sin afectar la concurrencia que debe brindar el departamento o las competencias específicas de los municipios categorías especial 1, 2 y 3, según el marco legal vigente;
- c. En el marco del PIC, los municipios categorías 4, 5 y 6 pueden financiar las actividades de la intervención de prevención, control y eliminación de enfermedades transmitidas por vectores, excepto control químico, acorde a las actividades de control regular establecidas en el plan municipal; la totalidad de actividades puede ser desarrolladas directamente sin requerir contratación a través de las Empresas Sociales del Estado y en cuyo caso siempre debe estar soportada en la asistencia técnica que debe realizar el departamento y los lineamientos que emita MSPS. Los municipios categorías especial 1, 2, y 3, además pueden financiar e implementar las actividades de control químico de vectores, según lineamiento del MSPS;
- d. Con relación a la gestión en salud pública, los municipios para la adaptación, adopción e implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, en el marco de su competencia rectora administrativa y específicamente en salud de su jurisdicción, deben desarrollar los procesos de coordinación intersectorial, desarrollo de capacidades, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión de las intervenciones colectivas, participación social y la vigilancia en salud pública;
- e. El departamento en su proceso de asistencia técnica debe concertar con cada municipio priorizado la elaboración del plan de trabajo anual según anexo N° 13 del presente lineamiento “Plan de trabajo municipal”. Dicho plan debe establecer las responsabilidades de los actores departamentales y municipales para su desarrollo y es el soporte para la elaboración de los planes de trabajo del talento humano cofinanciado por transferencias o asumidos por proyectos de gestión territorial a través de otras fuentes.

8.2. Seguimiento

El seguimiento a los planes se efectuará tanto al componente técnico, como al financiero a partir de:

- a. Revisión de los planes territoriales, los planes de acción anuales registrados en la plataforma que para este objetivo ha desarrollado el MSPS (Portal Web de gestión Plan Decenal de Salud Pública);
- b. Lo contemplado en la Resolución 2361 de 2016 a través del cargue en la Plataforma de Integración de SISPRO (PISIS)⁴; y resolución 737 de 2025.
- c. Información reportada al Formulario Único Territorial (FUT); y
- d. Aplicativo web de seguimiento a recursos ETV.

Información que se verá reflejada en los informes de gestión trimestrales reportados por las DTS. Anexo 15.

⁴ Se aclara que el envío de información en físico no es necesario, a menos que este Ministerio la requiera. Esto debido a que SISPRO-PISIS facilita el envío y consulta de la información de soporte a la ejecución técnica y financiera de las transferencias nacionales.



8.2.1. Seguimiento de resultados en salud

Una vez elaborado y aprobado el Plan Territorial de Salud (PTS), y formulado el Plan de Acción en Salud (PAS), se hará seguimiento al cumplimiento de las actividades planteadas y dirigidas a la gestión en salud pública, promoción de la salud y gestión del riesgo.

En el marco de la Ley 1122 de 2007, que define la orientación por resultados en salud, se realizará análisis de la relación entre la ejecución de los recursos destinados en la subcuenta de salud pública colectiva en el desarrollo de las actividades y el logro de las metas de resultado y de producto establecidas en los PTS y PAS.

El apoyo que brindará el MSPS para el ajuste de planes de acción y retroalimentación de resultados de dicho seguimiento, se realizará a través de sesiones virtuales o presenciales, las cuales serán informadas con antelación.

8.2.2. Correlación de las transferencias con resultados en salud – Informe de gestión ETV y zoonosis

Las DTS tienen la responsabilidad de remitir informe técnico y financiero de los programas de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y las zoonosis, de manera trimestral.

Dado lo anterior y con el fin de estandarizar dicho informe, el equipo de endémo-epidémicas dispuso un modelo de informe, el cual se encuentra acorde con la Guía de Transferencias Código GIPG03 “Planeación, asignación y seguimiento de los recursos girados a través del mecanismo de transferencias a entidades territoriales” del MSPS.

La redacción y articulación del informe es responsabilidad del coordinador (gerente) del programa y su equipo funcional, dicho documento deberá exponer las acciones realizadas, los logros obtenidos y las dificultades presentadas durante su gestión, así como las estrategias definidas como plan de mejoramiento en caso de ser necesario. Allí mismo, se deberán consignar los aportes de cada área del equipo funcional para el programa de ETV y zoonosis.

Tabla 33. Soportes a Cargar plataforma PISIS – Resolución 2361 de 2016 y 737 de 2024

Ítem	Soportes a cargar en PISIS	Especificaciones
1	Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto	Anexar acto administrativo de incorporación de recursos de transferencias al presupuesto o en su defecto el acto administrativo de adopción del presupuesto donde se reflejen los recursos objeto del seguimiento. En caso de que durante la vigencia se presenten ajustes a estos recursos en el presupuesto, en el respectivo trimestre se hará el cargue de la actualización del acto administrativo.
2	Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos	Anexar Resolución de transferencias y los lineamientos técnicos establecidos por este Ministerio para la ejecución de los recursos.
3	Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> Gastos por servicios personales directos: anexar la relación de los recursos invertidos en el pago de la nómina. Gastos por servicios personales indirectos: anexar los contratos de persona natural o jurídica, con sus respectivos Registros Presupuestales (RP). Gastos generales. Viáticos.
4	Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas	Anexar copia legible de las pólizas cuando hubiera lugar a ella, en caso de que el territorio no exija ningún tipo de pólizas, se cargará oficio con la justificación respectiva firmada por el ordenador del gasto



5	Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.	Adjuntar las actas de ejecución inicial y parcial.
6	Informes parciales o final suscrito por el supervisor o interventor.	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar los informes parciales o finales de los contratos realizados. • Para el talento humano de nómina se debe adjuntar un informe parcial y final acorde al plan de trabajo concertado con el coordinador del grupo.
7	Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos.	Adjuntar el acta de liquidación de los contratos realizados.
8	Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados.	Adjuntar el acto administrativo de reintegros de los recursos no ejecutados si hay lugar a ello.
9	Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los recursos no ejecutados.	Adjuntar soportes de consignación o transferencia electrónica de los reintegros de los recursos no ejecutados
10	Relación de los rendimientos financieros generados	Adjuntar la relación de los rendimientos financieros si hay lugar a ello.
11	Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados	Adjuntar los soportes de los rendimientos financieros si hay lugar a ello.
12	Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución y de ser necesario con las aclaraciones a que haya lugar.	<p>Adjuntar el informe de gestión trimestral (anexo N° 14 del lineamiento). En cada trimestre se deben cargar los informes y comunicaciones de retroalimentación que este Ministerio haya generado con relación a los recursos de la resolución objeto de seguimiento.</p> <p>Se debe incluir en este ítem los informes tipo 1 y 2</p>

El informe deberá contener la información correspondiente al anexo 15 (Informe de gestión, incluyendo) con sus anexos adicionales entre estos: 1) Copia informe epidemiológico, 2) Copia informe entomológico, 3) Saldo de insumos y medicamentos, 4) actas de reuniones de equipos funcionales, 5) Informe de seguimiento a la adherencia de las guías de atención clínica y 6) formato de elaboración y consolidación del plan de acción en salud (es el mismo que está en el Portal Web de gestión Plan Decenal de Salud Pública).

En el informe del tercer trimestre –dado que es la base para asignación de recursos de la siguiente vigencia, -se debe anexar el formato de gastos generales, matriz de caracterización del talento humano y la matriz de proyección de recursos.

Los departamentos deben consolidar los informes de gestión que remitan los municipios categorías especial, 1, 2 y 3, quienes se deben adherir al formato establecido en el presente lineamiento

La nota oficial de envío del informe al MSPS deberá ser firmada por el secretario de Salud o quien haga sus veces y deberá ser cargado en la plataforma PISIS y a través de magnético al correo electrónico de cada referente. NO es necesaria su radicación en físico en las instalaciones del MSPS.

8.2.3. De los informes tipo 1 y tipo 2

Acorde a lo establecido por la Resolución 2361 de 2016, 1716 de 2019 y 737 de 2024, se elaborarán los informes de seguimiento, como se explica a continuación:



Informes tipo1.

Los soportes cargados a PISIS por las DTS o el distrito son descargados, analizados y evaluados por parte de los técnicos de esta Dirección, con el fin de verificar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados por transferencias nacionales a los programas de ETV y Zoonosis. Cuando la DTS o el distrito no tienen pendientes, ya sea por ejecución del 100% de los recursos asignados o han tenido una ejecución parcial de los recursos asignados, con evidencia del respectivo reintegro de lo no ejecutado y sus rendimientos financieros al tesoro nacional, se procede a elaborar el informe de cierre tipo 1.

Informe tipo 2.

Se debe elaborar y enviar un informe tipo 2 a aquellas Entidades Territoriales que no han remitido a este Ministerio los soportes que den respuesta a la ejecución técnica y de los recursos asignados por transferencias nacionales, o el soporte de reintegro al Tesoro Nacional de los recursos no ejecutados con sus respectivos rendimientos financieros al finalizar la vigencia de la transferencia. Una vez enviado el informe tipo 2, la Entidad Territorial tiene un plazo máximo de 40 días hábiles después de recibida la comunicación para aclarar la ejecución de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 “Respuesta a la solicitud de aclaración”, si no se recibe comunicación que incluya la información con los soportes descritos, se dará aplicación a los artículos 6 “Elaboración de informe” y 7 “Orden de Reintegro”.

8.2.4. Pertinencia ejecución de transferencias – PISIS

Conforme a la Resolución 2361 de 2016, en su artículo 5. “Cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias”. La entidad territorial o beneficiaria es la única responsable de cargar los siguientes soportes a través de la Plataforma PISIS.

Notas:

- Este Ministerio revisa y retroalimenta la pertinencia de los soportes adjuntados por la DTS referente a la ejecución de los recursos;
- En cada carpeta/ítem la DTS deberá incluir una hoja índice describiendo los documentos adjuntos con las aclaraciones y firmado por el ordenador del gasto;
- Dicha herramienta se establece como el único mecanismo de reportes y no se autoriza modificación alguna en diseño o presentación de la información reportada;
- Los tiempos y fechas del reporte de la información financiera obedece a lo estipulado en el presente lineamiento;
- En caso de que alguno de los doce ítems no aplique, se debe cargar un documento en el que se explique la razón por la cual no se carga el soporte.

8.2.5. Informe financiero básico de las transferencias

La información de la ejecución técnica y financiera de los recursos del programa ETV y Zoonosis, deberá ser reportada en el portal web de gestión Plan Decenal de Salud Pública (formatos PTS y PAS, de planeación y ejecución), acorde al artículo 27 de la Resolución 1536 de 2015.

El Gerente del programa ETV y zoonosis, será quien verificará mensualmente los avances al cumplimiento del mismo y reportará trimestralmente a este Ministerio en los informes de gestión técnica y financiera ya mencionados. Es importante resaltar, que la información cargada en el sitio web será el insumo principal para realizar el monitoreo y



evaluación de los del PTS y PAS, y será de uso de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, de las autoridades de control para lo pertinente, del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias y atributos estipulados por ley. Es importante que las DTS desagreguen en el cargue de la información de transferencias lo relacionado con el programa de ETV, para poder realizar su seguimiento.

8.2.6. Cronograma de seguimiento

Los funcionarios responsables de salud pública, área financiera y programa territorial de ETV, deben asistir en carácter indelegable al proceso virtual y presencial mencionado.

Tabla 34. Cronograma establecido para seguimiento, monitoreo y evaluación los programas 2025

ACTIVIDAD	FECHA
Remisión a MSPS del plan de acción	15 de abril
Remisión a MSPS versión ajustada plan de acción	Quince días después de recibidos.
<ul style="list-style-type: none"> Reporte de información financiera en aplicativo Remisión de informes de gestión acumulado de gestión (financiero y actividades), 	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero
Remisión reporte caracterización talento humano	31 de octubre
Remisión del formato de gastos de funcionamiento	31 de octubre
Remisión proyectos para gastos de funcionamiento	31 de octubre
Reunión nacional ETV	Noviembre
Remisión a MSPS de informes de gestión consolidado (financieros, resultados y actividades) programa territorial de promoción, prevención y control de ETV.	31 de enero año siguiente

Nota: Es importante precisar que para la asignación - transferencia de los recursos correspondiente a las dos últimas doceavas de la vigencia se verificara que se encuentre al día el cargue de los soportes pertinentes de las vigencias anteriores en los aplicativos dispuestos para tal fin con el fin de dar respuesta efectiva a lo establecido en la resolución 2361 de 2016 y a los planes de mejoramiento de la Contraloría General de la Nación.

Tabla 35. Requerimiento de información organismos de control

FUENTE DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	USO EN EL SEGUIMIENTO
1. Planes territoriales de salud (PTS) y Planes de acción en salud (PAS)	<ul style="list-style-type: none"> Metas de Resultado Metas de Producto Actividades Fuentes de financiación 	Trimestral se hará el seguimiento al cumplimiento de lo descrito en los planes tanto de la ejecución técnica como financiera (Portal Web de gestión Plan Decenal de Salud Pública)
2. Sistema CHIP - Formato Único Territorial (FUT)	<ul style="list-style-type: none"> Destinación de los recursos a las dimensiones del PDSP Fuentes de financiación Recursos destinados (asignación) 	Trimestral: El seguimiento se hará al Reporte oportuno de la ejecución presupuestal al sistema CHIP - FUT en los plazos establecidos.



	<ul style="list-style-type: none">• Recursos comprometidos (lo contratado)• Recursos ejecutados (lo pagado)	
3. PISIS	Soporte documental de acuerdo con los doce (12) ítems del artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, descritos en el capítulo 8 del lineamiento.	Mensual: acorde a lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 2361 de 2016.
4. Aplicativo WEB financiero ETV	Toda la información requerida en cada una de las columnas del aplicativo web financiero de ETV.	Mensual: Seguimiento al reporte oportuno de la ejecución presupuestal de las transferencias nacionales al programa de ETV.

8.2.7. Seguimiento rubro funcionamiento –servicios de personal-

Como soporte del informe de gestión y acorde a cronograma, se debe remitir al Ministerio: formato de caracterización de talento humano vinculado y contratado para el programa de ETV. El diligenciamiento del formato de caracterización de talento humano es responsabilidad del área de recursos humanos de la institución.

8.2.8. Seguimiento rubro funcionamiento – gastos generales-

En el informe de gestión anual se debe incluir formato de gastos generales que comprende la caracterización de sedes operativas y vehículos y gastos detallados en los subcomponentes de bienes, servicios y viáticos; dicho formato, es definido por Ministerio y se anexa al presente documento.

El diligenciamiento del formato en relación con caracterización de sedes operativas y vehículos es responsabilidad del área administrativa de las entidades territoriales.

8.2.9. Subsistema de información financiera del programa ETV

La herramienta de captura y reporte de la información financiera establecida por el MSPS es de obligatorio cumplimiento su implementación y cada DTS debe armonizarla con sus herramientas presupuestales y financieras. La herramienta permite el seguimiento de los recursos, acorde al principio presupuestal de especialización.

Dicha herramienta junto con PISIS se establecen como los mecanismos de reportes y no se autoriza modificación alguna en diseño o presentación de la información reportada. La información debe ser coincidente en PISIS y el aplicativo.

Los tiempos y fechas del reporte de la información financiera obedece a lo estipulado en el presente lineamiento.

8.2.10. De la información reportada

Se entiende válida la información reportada que registre firma del secretario de salud o quien haga sus veces. De acuerdo a la dinámica presupuestal, los reportes correspondientes al seguimiento trimestral podrán ser corregidos en el siguiente reporte. Para el reporte de evaluación anual, una vez se haya enviado no se admite modificación alguna. La información reportada se entiende veraz, fidedigna y podrá ser usada como soporte de informes a ser remitidos a organismos de control, y los demás usos que para el MSPS sea de interés.

La información reportada debe ser cargada en los aplicativos anteriormente mencionados, siempre que se tenga en cuenta la programación o cronograma establecido en el presente lineamiento. Cualquier información que se radique



en fechas posteriores a las ya establecidas se entenderá como extemporánea y las decisiones que vinculen asignación de recursos o informes a terceros se considerará la presentada originalmente, o en seguimientos o asistencia técnica presencial previa.

8.2.11. Del flujo de información.

La información generada, capturada y reportada se entiende información de interés pública, por lo tanto, corresponde a la DTS garantizar la fluidez entre las diferentes dependencias especialmente entre financiera, el coordinador, líder o gerente del programa y el ordenador del gasto.

El informe financiero hace parte del informe de gestión del programa de ETV y Zoonosis territorial y corresponde a las salidas establecidas en la herramienta financiera. El articulador de la DTS ante el MSPS es el coordinador, líder o gerente del programa territorial, sin excluir las responsabilidades del financiero y del ordenador de gasto. El informe financiero es insumo tanto para la asistencia técnica, como para el monitoreo y seguimiento de los planes de acción.

En relación con las responsabilidades, cada uno de los perfiles, en la plataforma PISIS, en el portal Web de gestión Plan Decenal de Salud Pública y el FUT, es legalmente responsable por el manejo de su usuario y contraseña entregados para el registro, validación y reporte de la información financiera.

El ordenador del gastos, es responsable por toda la información reportada en términos financieros, con su firma se garantiza la validez y veracidad de la misma. Es responsable por la capacitación del talento humano que considere pertinente para el manejo de las herramientas dispuestas.

El líder, coordinador o gerente del programa, es responsable por la información técnica capturada y suministrada al ordenador del gasto para su rendición, de igual forma es responsable por la validación y revisión de la información financiera reportada al ordenador del gasto para su envío.

El Financiero de la DTS o quien haga sus veces, es responsable ante el ordenador del gasto y ante el líder, coordinador o gerente del programa por el registro de la información financiera en las herramientas de captura y la generación de informes y reportes para su posterior envío. Se resalta en el marco de la normatividad vigente, la necesidad de soportar toda la información registrada y reportada. Es responsable de la implementación de las herramientas ya mencionadas y por la asistencia, participación en las capacitaciones y reuniones de seguimientos y evaluación programadas en el presente lineamiento. Igualmente es responsable del direccionamiento, asesoría o asistencia técnica del proceso presupuestal de las transferencias.

8.3. Evaluación.

Con base al reporte del informe consolidado final de gestión técnica y financiera de los programas de ETV y zoonosis, se llevará a cabo por parte del Grupo de enfermedades endemoepidémicas de este Ministerio, la revisión, análisis y pertinencia del mismo, con el fin de poder evaluar en términos de coherencia, eficiencia, eficacia y efectividad, si las acciones realizadas por los equipos operativos de las entidades territoriales han permitido avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el PDSP a través de la implementación y operacionalización del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo.

⁵La administración y ordenación del gasto de los fondos de salud corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial quien podrá delegar en el director territorial de salud esta atribución de conformidad con las disposiciones presupuestales y del estatuto general de contratación pública vigente. (Republica de Colombia, Ministerio de la Protección Social, 2007)



Dicha evaluación se realizará anualmente, y sus resultados propenderán por el mejoramiento continuo de los programas de ETV y zoonosis; así mismo, facilitará la distribución y asignación de los recursos de las transferencias a través de la aplicación de incentivos para aquellas DTS con mejor desempeño.

9. Requerimientos técnicos aplicados a los cargos cofinanciados con recursos de transferencias nacionales.

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos que deberán ser tenidos en cuenta para incluir en los manuales de funciones de los colaboradores que se incorporen al programa ETV

9.1. Coordinador del Programa

FUNCIONES DEL RESPONSABLE, LIDER, GERENTE O COORDINADOR DEL PROGRAMA	
I. IDENTIFICACIÓN	Denominación del empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	Gestionar acciones en salud pública para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las enfermedades transmitidas por vectores ETV y zoonosis a nivel territorial, en el marco de la política integral de atención en salud PAIS y el modelo de salud preventivo y predictivo
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la adaptación e implementación del Modelo preventivo y predictivo y las rutas integrales de atención en salud, RIAS, relacionadas con ETV y zoonosis; 2. Apoyar los procesos de planeación de las acciones de promoción, prevención, control y eliminación en ETV y zoonosis que se realicen en cada uno de los entornos; 3. Liderar la adaptación, implementación y seguimiento del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo en lo inherente a ETV y zoonosis; 4. Articular acciones en salud pública con actores intra e intersectoriales para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis; 5. Liderar y concertar la planeación estratégica sectorial acorde a lineamientos nacionales y territoriales, relacionados con la reducción de la morbilidad y mortalidad por las ETV y zoonosis; 6. Implementar el ciclo de gestión de los insumos críticos, maquinaria y medicamentos para la prevención, control y eliminación de las ETV; 7. Realizar gestión con los municipios para el fortalecimiento y desarrollo de las acciones del programa de ETV y zoonosis según marco legal vigente; 8. Administrar el talento humano y los recursos logísticos asignados al programa ETV y zoonosis; 9. Realizar seguimiento técnico a los recursos financieros del programa ETV y zoonosis; 10. Participar en los procesos de planeación estratégica de carácter intersectorial que afecten determinantes sociales y favorezcan condiciones de vida favorables en el territorio (Plan de ordenamiento territorial, políticas públicas ambientales, políticas de vivienda, consejos territoriales de Gestión de riesgo etc.). 11. Apoyar la adaptación e implementación de planes de eliminación en sus municipios o focos priorizados, así como las estrategias a priorizar en los planes estratégicos de cada evento
	<ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (criterios de desempeño) 2. Elaborar y actualizar el plan de implementación del Modelo preventivo y predictivo y sus RIAS relacionadas con ETV y Zoonosis de acuerdo a lineamientos nacionales. 3. Realizar el seguimiento y evaluación del Modelo preventivo y predictivo y RIAS relacionadas con ETV y Zoonosis de acuerdo a lineamientos nacionales; 4. Realizar el seguimiento y evaluación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo en lo inherente a ETV y zoonosis; 5. Convocar y liderar el equipo funcional para la prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis; 6. Participar en el análisis de la situación epidemiológica, de factores de riesgo y determinantes de las ETV y zoonosis; 7. Liderar la elaboración, implementación y seguimiento de los planes de contingencia para la atención de las ETV y zoonosis;



8. Concertar y coordinar acciones en salud pública con los equipos regionales o provinciales para la reducción de la morbilidad y mortalidad en los municipios a riesgo de las ETV y zoonosis del territorio;
9. Participar mesas temáticas de políticas intersectoriales que aporten directa o indirectamente a la prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis;
10. Promover alianzas estratégicas con otros sectores para el desarrollo de acciones en salud pública para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis;
11. Participar en la elaboración de los planes de desarrollo y sectorial territorial en el ámbito del programa ETV y zoonosis;
12. Elaborar Plan de Acción, POA y POAI del Programa ETV y zoonosis;
13. Elaborar proyectos, estudios y documentos previos para el desarrollo del POA del programa ETV y zoonosis, acorde con la normatividad vigente y lineamientos establecidos;
14. Realizar informes de gestión y consolidar informes de actividades del programa según lineamiento nacionales;
15. Participar técnicamente en la selección, cuantificación, solicitud, almacenamiento, plan de distribución y seguimiento de los insumos críticos, maquinaria y medicamentos para las acciones de prevención, control y eliminación de las ETV;
16. Realizar acciones de Planeación, ejecución y evaluación de asistencia técnica (asesoría, capacitación, seguimiento y auditoría) a los municipios del departamento de sus planes, programas y proyectos de prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis, acorde al marco legal y lineamientos vigentes;
17. Direccionar la elaboración, el seguimiento y control de planes de trabajo de los funcionarios asignados al programa de ETV;
18. Velar por el adecuado funcionamiento de los recursos logísticos asignados al programa de ETV y zoonosis;
19. Gestionar y participar en la implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Disponer y dar uso adecuado a herramientas de trabajo, equipos, vehículos y otros de acuerdo a los lineamientos establecidos;
21. Conducir vehículos asignados al programa en cumplimiento de funciones propias del mismo, acreditando la destreza necesaria y cumpliendo con los requisitos legales pertinentes;
22. Realizar seguimiento a la incorporación y ejecución de los recursos financieros del programa.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistema general de Seguridad social en Salud;
2. Política integral de atención en salud;
3. Modelo Integral de Atención en Salud;
4. Rutas Integrales de Atención en Salud de promoción y mantenimiento de la salud y las relacionadas con ETV y Zoonosis;
5. Estrategia de Gestión Integrada para la vigilancia, promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis;
6. Marco normativo relacionado con el programa ETV y zoonosis;
7. Conceptualización de los elementos de la cadena de transmisión de las ETV y zoonosis;
8. Protocolos y guías para la atención clínica, gestión de la vigilancia entomológica y control vectorial y vigilancia en salud pública de ETV y zoonosis;
9. Situación epidemiológica de las ETV en el territorio;
10. Estrategias de análisis básico de información epidemiológica, entomológica de las ETV;
11. Lineamientos para la gestión del programa;
12. Marco normativo de presupuesto y contratación estatal;
13. Comunicación asertiva;
14. Trabajo en equipo;
15. Capacidad de concertación;
16. Habilidades y destrezas en el manejo de herramientas de informática;
17. De la estructura administrativa y organizacional, misión y visión de la Entidad.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO

1. Título profesional en el área de ciencias de la salud (medicina, enfermería, bacteriología), ciencias ambientales (ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental), biología, licenciado biología, medicina veterinaria;
2. Posgrado en administración en salud, salud pública o epidemiología o áreas relacionadas con las funciones del empleo, o su equivalencia con 60 meses de experiencia profesional relacionada.

V. EXPERIENCIA

Treinta seis (36) meses de experiencia profesional relacionada o 60 meses de experiencia profesional relacionada por equivalencia.



9.2. Talento humano para el desarrollo de acciones operativas del programa de ETV y zoonosis, rubro funcionamiento

FUNCIONES DEL AUXILIAR DE ETV Y ZONOSIS.	
I- IDENTIFICACION:	
Denominación del empleo: Auxiliar área de la salud o similar.	
II- PROPOSITO PRINCIPAL	
Ejecutar acciones en salud pública para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis en el área asignada de acuerdo con las normas técnico administrativas vigentes y articuladas a las Rutas de Atención Integral en Salud de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis en el marco la Política de Atención Integral en Salud.	
III- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Articular los planes de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis municipales con el departamental.
2.	Apoyar el desarrollo de acciones de promoción de la salud relacionadas con ETV y zoonosis en el municipio o región asignada.
3.	Apoyar el desarrollo de acciones de prevención relacionadas con ETV y zoonosis en el municipio o región asignada
4.	Apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica y entomológica según protocolos vigentes en el área asignada.
5.	Desarrollar acciones de control de vectores y zoonosis.
6.	Apoyar las acciones de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis que se realicen en cada uno de los entornos que planea el Modelo preventivo y predictivo.
IV- CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (criterios de desempeño)	
1.	Participar y propiciar en el área Del propósito Del cargo, la elaboración y monitoreo Del plan de intervenciones colectivas municipal.
2.	Concertación con las autoridades municipales y con la comunidad planes de trabajo de acciones en salud pública de las ETV y zoonosis.
3.	Mantener el inventario actualizado de los recursos logísticos
4.	Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de control y de transporte
5.	Desarrollar el plan de trabajo mensual concertado con el superior asignado y elaborar el informe correspondiente.
6.	Aplicar los lineamientos de higiene y seguridad industrial que se expidan.
7.	Propender y desarrollar actividades de promoción de la salud en ETV y zoonosis en individuos y comunidades Del área asignada según plan de trabajo.
8.	Apoyar la vigilancia de cambios conductuales relacionados con ETV y zoonosis según plan de trabajo establecido.
9.	Propender y desarrollar actividades de prevención primaria y secundaria en ETV y zoonosis en individuos y comunidades Del área asignada según plan de trabajo.
10.	Coordinar y participar con salud ambiental en la inspección de establecimientos especiales de factores de riesgo vectorial y de reservorios animales.
11.	Realizar actividades de control selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el área asignada.
12.	Participar activamente en convocatorias relacionadas con ETV y zoonosis, que realice los actores Del sistema general de gestión Del riesgo de emergencias y desastres en el área asignada.
13.	Velar el buen USO y conservación de los equipos asignados.
14.	Aplicar y usar racionalmente los insumos críticos.
15.	Participar en los comités de vigilancia en salud pública que se convoquen en el área de trabajo asignada.
16.	Mantener el reconocimiento geográfico y mapeo actualizado requerido para el desarrollo de acciones en salud pública de las ETV y zoonosis
17.	Apoyar las investigaciones epidemiológicas de campo relacionadas con ETV y zoonosis en el área asignada.
18.	Realizar periódicamente búsqueda de casos de ETV y zoonosis en las instituciones prestadoras de servicios de salud del área asignada.
19.	Ser referente y desarrollar acciones de la red de entomología en el área asignada



20. Conducir medios de transporte asignados a su área en cumplimiento de sus funciones propias del mismo, acreditando la destreza necesaria y cumpliendo con los requisitos legales pertinentes.
21. Alimentar con calidad y oportunidad, las bases de datos de las acciones realizadas.
22. Realizar acciones de apoyo con la aplicación de Pruebas de Diagnóstico rápido para ETV y zoonosis; y en el caso de malaria suministrar el medicamento acorde a especie parasitaria
23. Realizar actividades de implementación y apoyo en la administración masiva de medicamentos en los focos, municipios o áreas priorizadas, acorde con los lineamientos establecidos para esto.
24. Las demás que sean asignadas y estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.
V- CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
1. Modelo de Salud Preventivo Y Predictivo
2. Rutas Integrales de Atención en salud de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis.
3. Protocolos y guías para la gestión de la vigilancia entomológica y control vectorial y vigilancia en salud pública de las Enfermedades Transmitidas por vectores.
4. La situación epidemiológica de las ETV y zoonosis del departamento.
5. Conceptualización de los elementos de la cadena de transmisión de las enfermedades de las ETV y zoonosis.
6. Lineamientos para la gestión del programa.
7. Fundamento de entomología.
8. Comunicación asertiva.
9. Trabajo en equipo.
10. Capacidad de concertación.
11. Habilidades y destrezas en el manejo de vehículos de transporte.
12. Habilidades y destrezas en el manejo de herramientas de informática.
13. Cultura organizacional.
VI- REQUISITOS DE ESTUDIO
Auxiliar en salud pública, o auxiliar de enfermería o, auxiliares, técnicos o tecnólogos en salud ambiental; en el caso de bachilleres, se requiere certificación en competencia laboral para prevención, control y eliminación de ETV. Se exceptúan las comunidades étnicas, en donde la certificación de idoneidad debe ser expedida por la DTS y concertada con la comunidad beneficiaria. Además, en el caso de población no perteneciente a grupos étnicos de los departamentos con alta dispersión geográfica (Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas) o del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se configurará como requisito para la idoneidad, la experiencia en el desarrollo de funciones relacionadas en el presente lineamiento.
VII- EXPERIENCIA
Experiencia relacionada de veinticuatro meses (24) meses, excepto en el caso de bachilleres o indígenas la cual será de treinta y seis meses (36).

FUNCIONES DEL TÉCNICO OPERATIVO DE ETV Y ZONOSIS.
I- IDENTIFICACION:
Denominación del empleo: Técnico área de la salud o similar.
II- PROPOSITO PRINCIPAL
Ejecutar acciones en salud pública para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis en el área asignada de acuerdo a las normas técnico administrativas vigentes y articuladas a las Rutas de Atención Integral en Salud de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis en el marco la Política de Atención Integral en Salud.
III- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Articular los planes de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis municipales con el departamental.
2. Apoyar el desarrollo de acciones de promoción de la salud relacionadas con ETV y zoonosis en el municipio o región asignada
3. Apoyar el desarrollo de acciones de prevención relacionadas con ETV y zoonosis en el municipio o región asignada
4. Apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica y entomológica según protocolos vigentes en el área asignada.



5. Desarrollar acciones de control de vectores y zoonosis.
6. Apoyar las acciones de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis que se realicen en cada uno de los entornos que planea el MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO .
7. Apoyar la gestión local para el desarrollo de planes y proyectos de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis
IV- CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (criterios de desempeño)
1. Participar y propiciar en el área del propósito del cargo, la elaboración y monitoreo del plan de intervenciones colectivas municipal.
2. Concertación con las autoridades municipales y con la comunidad planes de trabajo de acciones en salud pública de las ETV y zoonosis.
3. Mantener el inventario actualizado de los recursos logísticos
4. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de control y de transporte
5. Desarrollar el plan de trabajo mensual concertado con el superior asignado y elaborar el informe correspondiente.
6. Aplicar los lineamientos de higiene y seguridad industrial que se expidan.
7. Propender y desarrollar actividades de promoción de la salud en ETV y zoonosis en individuos y comunidades del área asignada según plan de trabajo.
8. Apoyar la vigilancia de cambios conductuales relacionados con ETV y zoonosis según plan de trabajo establecido.
9. Propender y desarrollar actividades de prevención primaria y secundaria en ETV y zoonosis en individuos y comunidades del área asignada según plan de trabajo.
10. Coordinar y participar con salud ambiental en la inspección de establecimientos especiales de factores de riesgo vectorial y de reservorios animales.
11. Realizar actividades de control selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el área asignada.
12. Participar activamente en convocatorias relacionadas con ETV y zoonosis, que realice los actores del sistema general de gestión del riesgo de emergencias y desastres en el área asignada.
13. Velar el buen uso y conservación de los equipos asignados.
14. Aplicar y usar racionalmente los insumos críticos.
15. Participar en los comités de vigilancia en salud pública que se convoquen en el área de trabajo asignada.
16. Mantener el reconocimiento geográfico y mapeo actualizado requerido para el desarrollo de acciones en salud pública de las ETV y zoonosis
17. Apoyar las investigaciones epidemiológicas de campo relacionadas con ETV y zoonosis en el área asignada.
18. Realizar periódicamente búsqueda de casos de ETV y zoonosis en las instituciones prestadoras de servicios de salud del área asignada.
19. Ser referente y desarrollar acciones de la red de entomología en el área asignada.
20. Conducir medios de transporte asignados a su área en cumplimiento de sus funciones propias del mismo, acreditando la destreza necesaria y cumpliendo con los requisitos legales pertinentes.
21. Apoyar la elaboración de los planes de trabajo del talento humano asignado para la zona.
22. Consolidar el informe de la zona asignada.
23. Realizar el seguimiento a los planes de trabajo del talento humano asignado a la zona.
24. Alimentar con calidad y oportunidad, las bases de datos de las acciones realizadas.
25. Realizar acciones de apoyo en la aplicación de Pruebas de Diagnóstico rápido para ETV y zoonosis; y en el caso de malaria suministrar el medicamento acorde a especie parasitaria
26. Realizar actividades de implementación y apoyo en la administración masiva de medicamentos en los focos, municipios o áreas priorizadas, acorde con los lineamientos establecidos para esto.
25. Las demás que sean asignadas y estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.
V- CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
1. Modelo de Salud Preventivo Y Predictivo
2. Modelo Preventivo y Predictivo _ Rutas Integrales de Atención en salud
3. Protocolos y guías para la gestión de la vigilancia entomológica y control vectorial y vigilancia en salud pública de las Enfermedades Transmitidas por vectores.



4. La situación epidemiológica de las ETV y zoonosis del departamento
5. Conceptualización de los elementos de la cadena de transmisión de las enfermedades de las ETV y zoonosis.
6. Lineamientos para la gestión del programa
7. Fundamento de entomología
8. Comunicación asertiva
9. Trabajo en equipo
10. Capacidad de concertación
11. Habilidades y destrezas en el manejo de vehículos de transporte
12. Habilidades y destrezas en el manejo de herramientas de informática.
13. Cultura organizacional.
VI- REQUISITOS DE ESTUDIO
Técnicos o tecnólogos en salud ambiental o Salud Pública.
VII- EXPERIENCIA
Experiencia relacionada de treinta y seis meses (36) meses,

9.3. Talento Humano para apoyar el desarrollo de capacidades para la detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.

FUNCIONES DEL TALENTO HUMANO APOYO CAPACIDADES EN ATENCION INTEGRAL DE CASOS DE ETV Y ZONOSIS
IDENTIFICACION:
Denominación del empleo: Profesional universitario o especializado.
PROPOSITO PRINCIPAL
Apoyar la generación de capacidades en los actores del SGSSS para la atención integral de casos de ETV y Zoonosis en el departamento de acuerdo con las normas legales, las rutas de atención integral en salud y los componentes correspondientes al Modelo de Salud Preventivo y Predictivo en el programa de ETV y Zoonosis.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
Apoyar la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud de las enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis en el departamento, municipio o distrito asignado.
Apoyar la implementación de los subsistemas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en lo relacionados con las ETV y Zoonosis en el departamento, municipio o distrito asignado.
Apoyar el análisis de mortalidad y brotes o epidemias por ETV o zoonosis en el departamento, municipio o distrito asignado.
Apoyar las estrategias para el fomento de la adherencia a las guías y lineamientos de atención clínica integral de las ETV y zoonosis en el departamento, municipio o distrito asignado.
Apoyar la implementación del componente de atención integral de pacientes del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo en la entidad territorial.
Apoyar al coordinador departamental del programa de ETV, en la toma de decisiones para la implementación de las acciones de mejoramiento del acceso al diagnóstico y tratamiento para las Enfermedades Transmitidas por Vectores y zoonosis de acuerdo con los análisis epidemiológicos.
Proponer y recomendar planes de mejoramiento que conduzcan a garantizar una adecuada y oportuna atención a los pacientes diagnosticados con Enfermedades Transmitidas por Vectores y zoonosis.
Apoyar las acciones de promoción y prevención en ETV y zoonosis que se realicen en cada uno de los entornos que planea el Modelo Preventivo y Predictivo.
CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (criterios de desempeño)
Apoyar la realización del diagnóstico, selección de municipio o localidades objeto y capacidades para la implementación de la RIAS de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis



Apoyar la generación de capacidades en el talento humano del SGSSS para la implementación de la RIAS de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis
Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la RIAS de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis
Concertar, construir y capacitar a los actores del SGSSS en los instrumentos del SOGC aplicables para ETV y zoonosis
Apoyar la investigación epidemiológica de campo de brotes o epidemias por ETV y zoonosis
Apoyar la elaboración, implementación y seguimiento a planes de contingencia por brotes o epidemias de ETV o zoonosis en el componente de atención integral de casos.
Liderar las unidades de análisis de casos de mortalidad por ETV y zoonosis.
Apoyar la elaboración, seguimiento y monitoreo a los planes de mejoramiento de los actores del SGSSS por mortalidad a causa de ETV y zoonosis
Apoyar el seguimiento para la implementación de los actores del SGSSS de los mecanismos de verificación para la adherencia a guías y lineamientos de atención clínica integral de pacientes con ETV y Zoonosis.
Realizar seguimiento a la adherencia de guías y lineamientos de atención clínica integral de pacientes con ETV y Zoonosis, estableciendo los correspondientes planes detallados de mejora
Realizar el seguimiento a casos tratados y complicaciones por ETV y zoonosis.
Apoyar la elaboración y seguimiento del componente de atención integral de pacientes del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo en el contexto departamental, distrital y municipal.
Participar en las reuniones de equipo funcional territorial de ETV y zoonosis y en los COVE presentando los informes actualizados correspondientes del componente de atención integral de pacientes del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo.
Participar en la inducción y reinducción del personal médico y paramédico, que este próximo a iniciar el servicio social obligatorio (SSO) en las instituciones prestadoras de servicios de salud del nivel municipal y departamental.
Alimentar con calidad y oportunidad, las bases de datos de las acciones realizadas.
CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
Normatividad en Salud Pública vigente.
Sistema de garantía de la Calidad.
Sistema de seguridad Social en Salud.
Conocimientos sobre lineamientos para la gestión del programa de Enfermedades Trasmítidas por Vectores y Zoonosis.
La situación epidemiológica de las ETV y zoonosis del departamento
Conceptualización de los elementos de la cadena de transmisión de las enfermedades de las ETV y zoonosis.
Guías para la atención clínica integral del paciente de ETV y zoonosis.
Rutas Integrales de Atención en salud de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis.
Protocolos de Vigilancia en Salud Pública para las Enfermedades Trasmítidas por Vectores y zoonosis.
Elaboración de Planes de Contingencia.
Manejo de bases de datos.
Comunicación asertiva.
Capacidad de concertación.
Trabajo en equipo.
Informática básica.
REQUISITOS DE ESTUDIO
Profesional en Medicina, Enfermería, preferiblemente con posgrado en Epidemiología, Salud Pública, Auditoría en Salud o administración en salud.
EXPERIENCIA
Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional certificada, relacionada con el seguimiento a la adherencia de las guías de atención integral de casos de Enfermedades Trasmítidas por Vectores y Zoonosis; en el caso de profesionales de la medicina veinticuatro (24) meses.



9.4. Talento Humano para el apoyo de las acciones de promoción de la salud

FUNCIONES Y PERFIL DE TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE ETV Y ZONOSIS, RUBRO FUNCIONAMIENTO	
FUNCIONES DEL TALENTO HUMANO EN EL AREA SOCIAL	
I- IDENTIFICACION:	
Denominación del empleo: Profesional universitario	
II- PROPOSITO PRINCIPAL	
Ejecutar acciones de promoción de la Salud para contribuir a la intervención de los determinantes sociales en salud y la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis, acorde a las rutas integrales de atención en salud infecciosas transmitidas por ETV y Zoonosis y el Modelo de Salud Preventivo Y Predictivo	
III- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Prestar apoyo técnico para el diseño e implementación de las actividades del componente de promoción de la salud incluidas en el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo en el programa de ETV y zoonosis.
2.	Prestar apoyo técnico y operativo en el área social para el diseño y desarrollo de las actividades de promoción de la salud incluidas en los planes estratégicos de las ETV y zoonosis
3.	Prestar apoyo técnico y operativo en el área social para el diseño y desarrollo de las actividades de promoción de la salud incluidas en los planes intensificados de las ETV y zoonosis
4.	Prestar apoyo técnico para el diseño e implementación de las actividades de promoción de la salud en las atenciones individuales establecidas en las rutas integrales de atención en salud.
5.	Apoyar técnica y operativamente en el área social el desarrollo de acciones para la atención de situaciones sanitarias especiales o de emergencias relacionadas con las ETV y Zoonosis.
6.	Apoyar el desarrollo de aptitudes y habilidades de los grupos operativos locales o regionales que realicen actividades de Promoción de la salud de las ETV y Zoonosis en los departamentos y/o municipios, de acuerdo con las instrucciones dadas por el nivel nacional.
7.	Apoyar las acciones de promoción y prevención en ETV y zoonosis que se realicen en cada uno de los entornos que planea el MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO.
IV- CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (criterios de desempeño)	
1.	Elaborar y desarrollar el plan de trabajo de las acciones de promoción de la salud de las ETV - Zoonosis mensual concertado con el superior asignado y elaborar el informe correspondiente.
2.	Apoyar la elaboración de la caracterización social y ambiental en poblaciones a riesgo para ETV y zoonosis.
3.	Apoyar la realización y actualización del diagnóstico de organizaciones sociales y comunitarias para su participación en las acciones de promoción de la salud relacionadas con las ETV y Zoonosis.
4.	Apoyar el diseño e implementación de las acciones de información, educación y comunicación (IEC) relacionadas con las ETV y zoonosis.
5.	Concertar con las autoridades locales, las comunidades y las redes sociales la planeación y ejecución de las acciones de promoción de la salud relacionadas con las ETV y Zoonosis en los municipios a cargo.
6.	Realizar el seguimiento y evaluar las acciones de promoción de la salud de las ETV-Zoonosis definidas en el Plan de acción departamental y los municipales.
7.	Brindar apoyo técnico y operativo a los grupos operativos locales o regionales que realicen actividades de Promoción de la salud para las ETV-Zoonosis en el departamento y/o municipios asignados
8.	Coordinar actividades de movilización social, de las ETV y zoonosis que realicen los municipios y / o por líderes comunitarios.
9.	Apoyar en las investigaciones relacionadas con las conductas de riesgo para las ETV y zoonosis, según las prioridades dadas por ente nacional y departamental.
10.	Concertar y definir los objetivos conductuales para la implementación de la metodología COMBI de las ETV y zoonosis.
11.	Apoyar la elaboración, validación e implementación del plan de medios para la prevención y control de las ETV y zoonosis.
12.	Participar e informar en las reuniones técnicas del grupo funcional, comités de vigilancia epidemiológica, unidades de análisis sobre las acciones regulares y/o contingenciales de promoción de la salud, realizadas en el departamento y/o municipio a riesgo.
13.	Sistematizar con calidad y oportunidad las acciones realizadas regulares y/o contingenciales de promoción de la salud para las ETV y zoonosis realizadas en el departamento y/o municipio a cargo.
14.	Las demás que sean asignadas y estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.
V- CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1.	Modelo de atención integral en salud (Modelo Preventivo y Predictivo).



2.	Rutas integrales de atención en salud (RIAS), de promoción y mantenimiento de la salud y las específicas de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis.
3.	Metodología marco lógica.
4.	Investigación cualitativa.
5.	Técnicas de negociación y concertación.
6.	Planes estratégicos y planes de acción de las ETV y zoonosis.
7.	Situación epidemiológica de las ETV y zoonosis del departamento y/o municipio asignado.
8.	Conceptualización de los elementos epidemiológicos de la cadena de transmisión de las ETV.
9.	Lineamientos para la gestión del programa.
10.	Comunicación asertiva.
11.	Trabajo en equipo.
12.	Habilidades y destrezas en el manejo de herramientas de informática.
13.	Cultura organizacional.
VI- REQUISITOS DE ESTUDIO	
Profesional en: Trabajo social, psicología, antropología, sociología, educación o comunicación social.	
VII- EXPERIENCIA	
Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	



10. ANEXOS

10.1. Anexo 1. Manejo de medicamentos en zonas rurales dispersas.

DATOS DEL PACIENTE										DATOS DEL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL TRATAMIENTO			
Nombre completo	No. Documento de identificación	Edad (meses/años)	Vereda / Corregimiento	Numero Telefonico	Medicamento solicitado incluida presentación	Cantidad de medicamento o requerido	Interconsulta por especialistas*	Nombre y Cantidad del medicamento entregado al	Firma del paciente	Nombre completo	No. Documento de identificación	Perfil Profesional, Técnico	Numero telefonico
Página 1													
*Para esta casilla tener en cuenta para los pacientes mayores de 50 años la interconsulta por el especialista acorde a la comorbilidad o en el caso de pacientes entre 0 a 5 años Consiguar en este espacio las observaciones identificadas durante los seguimientos y/o razones por las cuales se abandona el tratamiento.													
Firma del responsable del reporte _____							Firma del responsable de la Institución que recibe el reporte _____						
Cargo _____							Cargo _____						



10.2. Anexo 2. Fichas técnicas para pruebas diagnósticas.

A. Ficha de pruebas de diagnóstico para chikungunya Elisa IgM de captura

Denominación de la prueba	Pruebas de Diagnóstico para chikungunya Elisa IgM de captura
Especificidad de la prueba	Mayor o igual al 95%
Sensibilidad de la prueba	Mayor o igual al 95%
Tipo de muestras	Suero
Periodo de vida útil	Al momento del recibo de la prueba la vida útil será mínimo del 85% de la aprobada en el registro sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA.

B. Ficha técnica pruebas diagnósticas para detección de antígeno NS1 de dengue y anticuerpos IgM e IgG de Dengue

Denominación de la prueba	Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antígeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue
Especificidad de la prueba	NS1 Dengue: igual o mayor a 90% IgM/IgG: Igual o mayor a 90 %
Sensibilidad prueba de la	NS1 Dengue: Igual o mayor a 90% IgM/IgG: Igual o mayor a 90 %
Tipo de muestras	Suero, sangre total.
Periodo de vida útil	Al momento del recibo de la prueba la vida útil será mínimo del 85% de la aprobada en el registro sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA.

C. Ficha técnica pruebas de ELISA NS1 Dengue y ELISA IgM Dengue.

Denominación de la prueba	Pruebas de Diagnóstico ELISA NS1 para Dengue y ELISA IgM Dengue.
Especificidad de la prueba	Mayor o igual 90%
Sensibilidad prueba de la	Mayor o igual 90%
Tipo de muestras	Sueros, sangre total, plasma
Periodo de vida útil	Al momento del recibo de la prueba la vida útil será mínimo del 85% de la aprobada en el registro sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA

D. Ficha técnica pruebas diagnósticas para el tamizaje para malaria por *P. falciparum* – *P. vivax*.

Denominación de la prueba	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para malaria por <i>P/falciparum</i> - <i>P/vivax</i>
Especificidad de la prueba	<i>P/falciparum</i> : Mayor o igual al 99%
Sensibilidad de la prueba	<i>P/falciparum</i> : Mayor o igual al 95% <i>P. vivax</i> , mayor o igual al 90%.
	Diagnóstico de malaria por otras especies parasitarias con lectores independientes para <i>P. vivax</i> , infección mixta mayor o igual al 90%.
Tipo de muestras	Sangre total recolectada por punción dactilar o sangre total con anticoagulante.
Periodo de vida útil	Mayor o igual a doce (12) meses



E. Ficha técnica pruebas diagnósticas para tamizaje de enfermedad de Chagas: ensayo inmunoenzimático (ELISA) indirecto para la detección anticuerpos IgG al *Trypanosoma cruzi* en suero humano

Denominación de la prueba	Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: Ensayo Inmunoenzimático (ELISA) Indirecto para la detección anticuerpos IgG al <i>Trypanosoma cruzi</i> en suero humano
Especificidad de la prueba	Mínimo 98% teniendo en cuenta intervalos de confianza.
Sensibilidad de la prueba	Mínimo 98% teniendo en cuenta intervalos de confianza.
Periodo de vida útil	Al momento del recibo de la prueba la vida útil será mínimo del 85% de la aprobada en el registro sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA.

F. Ficha pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: Elisa recombinante

Denominación de la prueba	Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: Ensayo Inmunoenzimático (ELISA) Recombinante.
Especificidad de la prueba	Mínimo 98% teniendo en cuenta intervalos de confianza.
Sensibilidad prueba de la	Mínimo 98% teniendo en cuenta intervalos de confianza.
Periodo de vida útil	Al momento del recibo de la prueba la vida útil será mínimo del 85% de la aprobada en el registro sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA.

G. Ficha técnica de Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti-*Trypanosoma cruzi*

Denominación de la prueba	Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti- <i>Trypanosoma cruzi</i>
Especificidad de la prueba	Mayor o igual al 90%, incluido el intervalo de confianza
Sensibilidad de la prueba	Mayor o igual 90%, incluido el intervalo de confianza
Tipo de muestras	Suero, Sangre total
Periodo de vida útil	Al momento del recibo de la prueba la vida útil será mínimo del 85% de la aprobada en el registro sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA.
Validación	Debe corresponder a las evaluadas por el INS.

H. Ficha pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en suero humano

Denominación de la prueba	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno rK39
Especificidad de la prueba	Mayor o igual 90%
Sensibilidad de la prueba	Mayor o igual 90%
Tipo de muestras	Sueros, sangre total, plasma.
Periodo de vida útil	Al momento del recibo de la prueba la vida útil será mínimo del 85% de la aprobada en el registro sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA.



I. Ficha pruebas de diagnóstico rápido para tamizaje para leishmaniasis visceral en caninos

Denominación de la prueba	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en caninos con antígeno rK39
Especificidad de la prueba	Mayor o igual 90%
Sensibilidad de la prueba	Mayor o igual 90%
Tipo de muestras	Sueros, sangre total, plasma.
Periodo de vida útil	Al momento del recibo de la prueba la vida útil será mínimo del 85% de la aprobada en el registro sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente que para el caso es el ICA.



10.3. Anexo 3. Formato para Solicitar al MINSALUD Insumos Críticos para el Control de Vectores, de uso en Salud Pública

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre completo		Cargo:
C.C. <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		Fecha solicitud:
Dirección Territorial de Salud		Ciudad:
Correo electrónico		Teléfono:
TIPO PRODUCTO		
1.Nombre del producto		
2.Presentación		
3. Cantidad requerido (unidad de medida)		
4. Ingrediente activo		
5. Concentración		
6. Justificación técnica		
7. Área geográfica donde se planea aplicar el producto (delimitar la población expuesta)		
8. Tiempo: debe periodo para el cual que va a utilizar o requerir el producto		
9.Dosificación-cobertura: hace referencia a la cantidad de ingrediente activo del producto aplicado por área y/o volumen.		
10. La entidad cuenta con capacidad operativa? (personal,EPP,equipos-maquinaria)		
11. Cuenta con manejo para el tratamiento y disposición de desechos y residuos?		
12. Observaciones		



10.4. Anexo 4. Formato de solicitud de autorización ante el MSP para la adquisición de Insumos Críticos para el Control de Vectores, de uso en Salud Pública.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre completo		Cargo:
C.C. <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	No.	Fecha solicitud:
Dirección Territorial de Salud		Ciudad:
Correo electrónico		Teléfono:
TIPO PRODUCTO		
Nombre del producto:		
Presentación:		
INFORMACIÓN REQUERIDA		
1. Cantidad requerido (unidad de medida)		
2. Ingrediente activo		
3. Concentración		
4. Justificación técnica		
5. Costo y fuente de financiación		
6. Área geográfica donde se planea aplicar el producto (delimitar la población expuesta)		
7. Tiempo: periodo para el cual que va a utilizar o requerir el producto		
8. Eficacia (Susceptibilidad o resistencia): hace referencia la existencia de evidencia de reportes de pérdida de susceptibilidad o/o resistencia del producto reportado por parte del INS y/o centros de investigación reconocidos. ¿Describir si hay sitios con resistencia, cuáles sitios?		
9. Dosificación-cobertura: hace referencia a la cantidad de ingrediente activo del producto aplicado por área y/o volumen.		
10. Ventajas operativas		
11. Cuenta con Registro sanitario en Colombia?		
12. Recomendado en la guía oficial?		
13. Precauciones de uso: ¿existen eventos adversos serios o daños durante el uso del producto, la suspensión y otro? Describa brevemente.		
14. La entidad cuenta con capacidad operativa? (personal, EPP, equipos-maquinaria)		
15. Cuenta con manejo para el tratamiento y disposición de desechos y residuos?		
16. Observaciones		



10.6. Anexo 6. Recomendaciones de uso de insecticidas por departamento de acuerdo a resultados de susceptibilidad de *Ae. aegypti* a insecticidas del 2018-2023.

Insecticida	Departamentos en los que se recomienda su uso	Departamentos en los que NO se recomienda su uso	Departamentos con uso restringido	Departamentos Sin dato
Deltametrina	Arauca, Atlántico, Guaviare, Guajira, Putumayo, Santander, Tolima. Total=7	Amazonas, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Magdalena, Norte de Santander	Cauca, Cesar, Córdoba, Guainía, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Sucre, Valle del Cauca Total=10	Antioquia, Bolivar, Boyacá, Caldas, Chocó, Risaralda, San Andrés, Vaupés, Vichada Total= 9
Malatión	Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolivar, Boyacá, Casanare, Cauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Guajira, Meta, Nariño, Magdalena, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Valle del Cauca., Total= 19	Ninguno	Atlántico, Cesar, Córdoba, Huila, Tolima Total=5	Caldas, Cundinamarca, Chocó, Quindío, San Andrés, Sucre, Vaupés, Vichada Total=8
Pirimifosmetil	Arauca, Atlántico, Bolivar, Caquetá, Casanare, Guaviare, Meta, Nariño Putumayo, Santander, Sucre, Valle del Cauca. Total=12	Amazonas, Cundinamarca	Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Tolima Total=5	Antioquia, Boyacá, Caldas, Chocó, Guainía, Guajira, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Vaupés, Vichada Total=13
Temefos	Arauca, Atlántico, Córdoba, Putumayo, Quindío, Vichada. Total=6	Amazonas, Caquetá, Cauca, César, Guainía, Meta.	Cundinamarca, Guaviare, Magdalena, Risaralda, Valle del Cauca. Total=5	Antioquia, Bolivar, Boyacá, Caldas, Chocó, Guajira, Huila, Norte de Santander,, Risaralda, Santander, San Andrés, Sucre, Tolima, Vaupés, Vichada Total=15
Alfacipermetrina	Cauca, Caquetá, Sucre Total=3	Arauca, Casanare, Cesar, Guainía, Meta.	Huila, Guaviare Total=2	Amazonas, Atlántico, Antioquia, Bolivar, Boyacá, Caldas, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, San Andrés, Tolima, Vaupés, Valle, Vichada Total=22
Fenitrotion	Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Sucre Total=6	Ninguno	Cauca, Cesar, Cordoba, Cundinamarca, Guaviare, Nariño, Santander, Valle Total=8	Amazonas, Atlántico, Bolivar, Boyacá, Caldas, Chocó, Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, San Andrés, Tolima, Vaupés, Vichada Total=18



10.7. Anexo 7. Recomendaciones de uso de insecticidas por departamento de acuerdo con resultados de susceptibilidad de los vectores de malaria del 2018-2023.

Insecticida	Departamentos en los que se recomienda su uso	Departamentos con uso restringido	Departamentos prioritizados (estrato epidemiológico 5), Sin información
Deltametrina	Antioquia, Amazonas, Cauca, Guainía, Guaviare	Chocó, Córdoba, Nariño	Risaralda, Bolívar, Meta, Norte de Santander
Lambdacialotrina	Antioquia, Amazonas, Nariño	Chocó, Córdoba, Guaviare	Cauca, Guainía, Valle del Cauca, Risaralda, Bolívar, Meta, Norte de Santander
Alfacipermetrina	Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Valle (Buenaventura)		Amazonas, Córdoba, Guaviare, Guainía, Risaralda, Bolívar, Meta, Norte de Santander
Permetrina	Antioquia	Cauca, Chocó, Guaviare	Amazonas, Córdoba
Fenitrotion	Cauca, Chocó, Córdoba	Guaviare	Amazonas, Antioquia, Guainía, Valle
Malatión	Chocó, Guainía, Guaviare	Nariño	Antioquia, Amazonas, Córdoba, Valle del Cauca



10.8. Anexo 8. Saldos insecticidas, biolarvicidas, toldillos, equipos, medicamentos y PDR del programa ETV municipios

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
DIRECCION DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

SUBDIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - GRUPO ENFERMEDADES ENDEMO EPIDEMICAS

Mes que reporta:		Fecha del reporte:		Entidad territorial:	
Saldos de insecticidas, biolarvicidas, repelentes, toldillos, medicamentos, zoonosis y equipos Programa ETV, suministrados por el MINSALUD como los adquiridos por la DTS					
Insumo	Presentación (caja, canecas, potes, sobres)	Unidad de medida (Litro, kilo, unidad)	Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad disponible
1. INSECTICIDAS					
1.1. ADULTICIDAS					
Piretroide Deltametrina 5%					
Piretroide Deltametrina 2.5%					
Piretroide Deltametrina aqua					
Piretroide Deltametrina 2					
Antipest Deltametrina					
Beta-Cipermetrina 5% - pote fumígeno					
Permetrina 25/75 55%					
Piretroide Lambdacialotrina polvo mojable al 10%					
Organofosforado Fenitrothion 40%					
Organofosforado Malathion ULV 96%					
Organofosforado Pirimiphos Metil al 25% caneca x 50 litros					
Alfa Cipermetrina (Frasco)					
Lambdacyhalotrina Icon 10 p.p.m					
Sipertrin 5%					
Lambdacyhalotrina Icon 2,5 EC					
1.2. LARVICIDAS					
Organofosforado Temephos (Abate al 1% SG)					
Regulador de Crecimiento Hormonal Pyriproxyfen.					
Bacillus Sphaericus					
Bacillus Sphaericus					
Diflubenzurón 2% tabletas					
2. PROTECCION INDIVIDUAL					



Toldillo individual de larga duración impregnado para Malaria					
Toldillo individual de larga duración impregnado con insecticida Piretroide Alfacipermetrina para Leishmaniasis.					
Toldillo tipo hamaca					
Collares impregnados para caninos					
Repelente tópico a base de Deet- Niños					
Repelente tópico a base de Deet- Adultos					
Repelente tópico a base de Deet- Adultos					
3. EQUIPOS ASPERSORES DE INSECTICIDAS					
Portatil de Compresion Manual					
Portatil de espalda a motor ULV en frio					
Pesada ULV en frio, instalada en vehículo					
Portatil termonebulizadora					
4. MEDICAMENTOS					
a. LEISHMANIASIS					
Prueba de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral para caninos					
Prueba de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en suero humano/ Leishmania IgG/IgM combo					
Antimoniato de Meglumina 1.5g/5ml					
Antimoniato de Meglumina 1.5g/5ml					
Miltefosina 10mg (Impávido)					
Miltefosina 10mg (Impávido)					
Miltefosina 50mg					
Miltefosina 50mg					
Pentamidina isetionato 300 mg					
b. CHAGAS					
Rapitest Combo Anticuerpos Chagas					

Pruebas para tamizaje de Chagas / ELISA indirecto IgG / Ensayo Inmunoenzimático (ELISA) Indirecto para la detección anticuerpos IgG al Trypanosoma cruzi en suero humano / CHAGAS- ELISA					
Pruebas de Tamizaje de Chagas:/ ELISA Indirecto Anticuerpos IGG Recombinante /CHAGATEK ELISA recombinante					
Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi					
Benzonidazol 100mg (Abarax)					
Nifurtimox 120mg (Lampit)					
c. Malaria					
Prueba de diagnóstico rápido para el tamizaje para malaria por P. falciparum– PVivax					
Artemeter +Lumenfantrina (20mg+120mg) 6					
Artemeter +Lumenfantrina (20mg+120mg) 12					
Artemeter +Lumenfantrina (20mg+120mg) 18					
Artemeter +Lumenfantrina (20mg+120mg) 24					
Artesunato sodio 60mg + 2 solventes (Bicarbonato de Sodio 5% w/v - Cloruro de Sodio 0,9% w/v)					
Fosfato de Cloroquina 250mg Base 155 mg					
Primaquina Fosfato 15mg					
Primaquina Fosfato 5mg					
Sulfato Quinina 300 mg					
d. Arbovirosis					
Prueba de Diagnóstico para dengue Elisa IgM					
Pruebas diagnostico dengue ELISA NS1 dengue					
Prueba de diagnóstico rápido para detección de antígeno NS1 Dengue + Anticuerpos IgM/IgG para Dengue					
Prueba de Diagnóstico para chikungunya Elisa IgM					



Secretaria de Salud de:			
Referente Programa ETV:			
Responsable de insumos químicos:			
Responsable de Pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas			
Elaborado por:			
Fecha de envío:			
Observaciones:			
Correos:			



10.10. Anexo 10. Autorización para el uso de nuevas tecnologías en salud.



ANEXO 10. FORMATO SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL CONTROL VECTORIAL

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social			
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No			
Dirección de notificación		Departamento	Ciudad
Correo electrónico		Teléfono	Celular
DATOS DEL PRODUCTO (NUEVA TECNOLOGÍA)			
Nombre			
Presentación			
LISTA DE VERIFICACIÓN			
INFORMACIÓN REQUERIDA	PARA EL SOLICITANTE	PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Nombre, dirección e identidad del solicitante del permiso	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Nombre, dirección y datos de identificación del desarrollador, formulador, importador o investigador	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Nombre del producto, si lo hubiera	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Composición	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Características biológicas, físicas y químicas	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Justificación técnica	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Plan de acción según nivel de competencia	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Costo y fuente de financiación	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Área geográfica donde se planea aplicar el producto (delimitar la población expuesta)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Para la selección del área de intervención estuvo en cuenta el Análisis de situación en salud – ASIS? Explicar	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Cantidad requerida (unidad de medida)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Tiempo: debe precisarse el tiempo para el cual está solicitando el permiso para la intervención	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Protocolo de ensayo: el cual debe incluir el objetivo claramente establecido, la metodología explícita y reproducible, trabajo con la comunidad y forma de comunicar los posibles beneficios de esta tecnología, articulación con la entidad territorial	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Reporte de información sobre estudios de efectividad y seguridad: búsqueda sistemática que identifique todos los estudios o evidencia científica nacional e internacional sobre efectividad del tratamiento y la seguridad en humanos y ambiente. La búsqueda de publicaciones indexadas deberá realizarse en bases de datos reconocidas como son: MEDLINE EMBASE (Elsevier). Cochrane Database of Systematic Reviews (plataforma Wiley). Database of Abstracts of Reviews of Effects - DARE (plataforma Wiley). LILACS (Biblioteca Virtual en Salud - BVS, interfaz iAHx).	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
En caso de ser necesario también se pueden incluir la identificación de publicaciones a través del motor de búsqueda Google. Para cualquiera de los casos no habrá restricción en la fecha de publicación ni restricción de idioma. La búsqueda debe almacenarse en formato electrónico el cual debe adjuntarse a la solicitud.			
Comparadores: intervenciones estándar que tienen el mismo propósito que la nueva tecnología frente a las cuales se desea conocer, de modo comparativo, los beneficios, o utilidad en comparación con otros productos o tecnologías tradicionales	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Desenlaces: son los resultados en salud atribuibles al uso de las tecnologías. Ante la ausencia de información sobre desenlaces finales, el grupo desarrollador puede considerar relevante incluir evidencia para desenlaces	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Evaluación de resultados: la calidad del estudio debe ser evaluada por lo que desde el inicio deben definirse las variables a evaluar, análisis estadístico a realizar, el periodo de revisión y reporte	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Precauciones de uso: debe enfocarse en los eventos adversos serios o daños durante el uso de la tecnología, tras su sus pensión u otros	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Elementos de protección para el manejo y controles de salud de los aplicadores	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Tratamiento y disposición de desechos y residuos	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Forma de eliminación de los cultivos, colonias y otros	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Otras recomendaciones	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Acta de compromiso para la socialización y entrega final del estudio en físico (resultados, discusión y conclusiones) a la entidad territorial y al Ministerio de Salud y Protección Social. Este debe incluir fecha estimada de entrega	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	



DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION
 SUBDIRECCION ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
 ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOO
 DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION

CARACTERIZACION RECURSO HUMANO PROGRAMA TERRITORIAL

4. INFORME DETALLADO DE CARACTERIZACION Y FINANCIAMIENTO RECURSO HUMANO DE CONTRATO

No	Nombres y Apellidos	CARACTERIZACION							FUNCIONES								
		No Documento identificacion	nivel	Ambito	Municipio sede labores	Dependencia actual desarrollo labor en institucion	Certificado en competencias laborales	Plan de trabajo mensual	Vigilancia epidemiologica	Vigilancia entomologica	Prevencion y Control Vectorial	Gestión territorial	Promoción de la salud	Diagnostico ETV	Atención integral	Administrativa	Liste las principales funciones desempeñadas
1																	
2																	
3								0. No 1. Si	0. No 1. Si	0. No 1. Si	0. No 1. Si	0. No 1. Si	0. No 1. Si	0. No 1. Si	0. No 1. Si	0. No 1. Si	0. No 1. Si

Representante legal


Recursos Humano

Area Financiera

Responsable programa ETV



10.12. Anexo 12. Informe de detalle de gastos funcionamiento

 DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION SUBDIRECCION ENFERMEDADES TRANSMISIBLES GRUPO ENFERMEDADES ENDEMO - EPIDEMICAS PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV Y ZONOSIS							
CONSOLIDADO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO 2019-2024							
DIRECCION TERRITORIAL							
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO							
GASTO FUNCIONAMIENTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
PLANTA							#DIV/0!
MONTO TOTAL ASOCIADOS A NOMINA							-
\$ TRANSFERENCIA							-
\$ OTRAS FUENTES							-
% transferencia	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
MONTO TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA							-
\$ TRANSFERENCIA							-
\$ OTRAS FUENTES							-
% transferencia	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
No CONTRATISTAS INDIRECTOS ETV							#DIV/0!
MONTO TOTAL							-
\$ TRANSFERENCIA							-
\$ OTRAS FUENTES							-
% transferencia	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
MONTO TOTAL							-
\$ TRANSFERENCIA							-
\$ OTRAS FUENTES							-
% transferencia	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
MONTO TOTAL GASTOS GENERALES							-
\$ TRANSFERENCIA							-
\$ OTRAS FUENTES							-
% transferencia	0	#DIV/0!	100	0	0	0	#DIV/0!
TOTAL	0	0	0	0	0	0	-
\$ TRANSFERENCIA	0	0	0	0	0	0	-
\$ OTRAS FUENTES	0	0	0	0	0	0	-
% transferencia	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!

* otras fuentes son las contrapartidas diferentes a recursos de balance de transferencias de ETV

E Y FIRMA RESPONSABLE LEGAL DTS



		<p style="text-align: center;">DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION SUBDIRECCION ENFERMEADES TRANSMISIBLES GRUPO ENFERMEADES ENDEMO - EPIDEMICAS PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV Y ZOONOSIS</p> <p style="text-align: center;">CONSOLIDADO GASTOS DE VIATICOS 2019- 2024</p>										
NOMBRE DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD												
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO												
TIPO DESPLAZAMIENTO	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%
MONTO TOTAL VIATICOS Y DESPLAZAMIENTOS	-			#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!
Monto total viaticos y desplazamientos zona rural al interior de municipio sede	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!
Monto total viaticos y desplazamientos zona rural diferente a municipio sede	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!
Monto total viaticos y desplazamientos zona urbana diferente a municipio sede	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!
Monto total viaticos y desplazamientos convocatorias nacionales	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!	-	#DIV/0!
*Adjuntar tabla de viaticos vigente en DTS												
** aplica para funcionarios de planta o contrato cuando este esblecido en él												
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE LEGAL DTS												

		<p style="text-align: center;">DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION SUBDIRECCION ENFERMEADES TRANSMISIBLES GRUPO ENFERMEADES ENDEMO - EPIDEMICAS PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV Y ZOONOSIS</p> <p style="text-align: center;">CONSOLIDADO GASTOS GENERALES-2024</p>									
NOMBRE DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD											
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO											
DETALLES SEDES PROGRAMA ETV						MONTO TOTAL VIGENCIA 2023					
Municipio de ubicación	Direccion	Municipio cobertura a atender	Evento de ETV a atender	No Funcionarios asignados ETV		Agua	Luz	Comunicaciones	otros	cuales	TOTAL
											0
											0
				0		0	0	0	0		0
DETALLES DE VEHICULOS				MONTO TOTAL 2024			Observaciones de condiciones generales (bueno -mantenimiento preventivo-, regular -mantenimiento correctivo-, malo -dar de baja-)				
Tipo de Vehiculo (Carro, motocicleta, bote)	Placa	Modelo año	Municipios de Ubicación	Seguros	Mantenimiento	TOTAL					
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE LEGAL DTS											



10.14. Anexo 14. Relación de traslados de transferencias de programa ETV

DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENICION SUBDIRECCION ENFERMEDADES TRANSMISIBLES GRUPO ENFERMEDADES ENDEMO - EPIDEMICAS PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV Y ZOONOSIS										
ANEXO No. 12 RELACION DE TRASLADOS DE TRANSFERENCIAS DEL PROGRAMA ETV DTS										
fuente financiación (1)	Nº resolución y año (2)	ORIGEN			DESTINO			Proyecto/ actividad/ tipo necesidad (9)	Cuantía (10)	Observaciones
		Rubro (3)	Componente (4)	Subcomponente (5)	Rubro (6)	Componente (7)	Subcomponente (8)			

1. El presente instrumento permite la organización y desarrollo del numeral 10 del presente lineamiento. Se debe diligenciar cada vez que se efectúe un traslado y su remisión a Ministerio solo se debe realizar cuando se requiera según lineamiento la autorización de éste y en cuyo caso debe ser remitido a la dirección de promoción y prevención; El instrumento complementa mas no reemplaza el documento de solicitud de traslado que incluye la justificación y evidencia de ejecución de la actividad de origen Para efectos de auditorías o monitoreo es un instrumento vinculante.

2. Se debe diligenciar una fila por traslado.

3. El siguiente es el instructivo para su diligenciamiento:

- Columna (1): se refiere a la fuente de financiación que hace parte de la subcuenta de salud pública, en este caso transferencia de programa regular o excepcional
- Columna 2: aplica en caso que sea de transferencia regular o excepcional. Se debe indicar el número de resolución y el año correspondiente. • Columnas 3 al 5: se refiere a rubros, componentes y sub componentes o subprogramas que hacen parte de la tipología establecida en el lineamiento de las transferencias y en los cuales se ubica la asignación actual de gasto, según lineamiento.
- Columnas 6 al 8: se refiere a rubros, componentes y sub componentes a los cuales se solicita ser el destino del traslado, según lineamiento.
- Columna 9: se refiere al gasto denominado proyecto, actividad o necesidad a la cual se destinará el recurso que se pretende trasladar y que debe responder a lo establecido en lineamiento, numeral 6.
- Columna 10: es la cuantía que se trasladara para el desarrollo de columna 9.



10.15. Anexo 15. Informe de gestión de los programas de ETV y zoonosis

El informe técnico y operativo de los programas de promoción, prevención y control de los Programas de ETV y zoonosis de la dirección territorial de salud, tendrá que ser adecuado acorde a las necesidades del programa y el formato puede tener cambios, una vez se expida la Resolución, es decir, el formato presentado a continuación, podrá ser ajustado.

1. Población beneficiada (caracterización)

Hace referencia a la población que recibe las atenciones e intervenciones de los programas de ETV y zoonosis por evento de interés en Salud Pública. En caso de no haber priorizado el evento registre “no aplica en la fila”.

Tabla 1. Población beneficiada por los programas de ETV y zoonosis, departamento _____, trimestre ____, 2025

Evento	Población a riesgo	Población priorizada	Población intervenida
Dengue			
Chikungunya			
Zika			
Malaria			
Leishmaniasis			
Enfermedad de Chagas			
Agresión por animales potencialmente transmisores de rabia			
Leptospirosis			
Toxoplasmosis			
Accidente ofídico			
EEV			
Brucelosis			
Otro, cual			

Tabla 2. Población beneficiada por los programas de ETV y zoonosis por entornos, departamento _____, trimestre ____, 2025

Evento	Entorno comunitario	Entorno institucional	Entorno educativo	Entorno hogar	Entorno laboral
Dengue	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:
Chikungunya	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:



Evento	Entorno comunitario	Entorno institucional	Entorno educativo	Entorno hogar	Entorno laboral
Zika	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales: :
Malaria	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:
Leishmaniasis	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:
Enfermedad de Chagas	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:
Agresión por animales potencialmente transmisores de rabia	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:
Leptospirosis	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:
Toxoplasmosis	Número de organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:



Evento	Entorno comunitario	Entorno institucional	Entorno educativo	Entorno hogar	Entorno laboral
	Liste las organizaciones comunitarias:		Número de docentes y administrativos:		
Accidente ofídico	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:
EEV	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:
Brucelosis	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:
Otro, cual	Número de organizaciones comunitarias: Liste las organizaciones comunitarias:	Número de instituciones en salud: Número de establecimientos especiales:	Número de instituciones educativas: Número de estudiantes: Número de docentes y administrativos:	Número de viviendas: Número de personas:	Número de trabajadores informales:

2. Intervenciones en Salud Pública

Tipo de actividades que haya desarrollado directamente o en las que haya participado en el marco de las acciones intersectoriales y de coordinación desarrolladas durante el trimestre informado.

2.1 Proceso de gestión en salud pública

Tabla 3. Acciones realizadas por proceso de gestión en salud pública del programa ETV, departamento _____, trimestre _____, 2025

Proceso de gestión en salud pública	General	Arbovirosis	Malaria	Leishmaniasis	Enfermedad de Chagas
a. Coordinación intersectorial.					



b. Desarrollo de capacidades.					
c. Gestión administrativa y financiera.					
d. Gestión del aseguramiento.					
e. Gestión del conocimiento.					
f. Gestión de insumos en salud pública.					
g. Gestión del talento humano.					
h. Gestión de las intervenciones colectivas.					
i. Gestión de la prestación de servicios individuales.					
j. Participación social.					
k. Vigilancia en Salud Pública.					
l. Inspección Vigilancia y Control.					

Registre SI o NO en cada recuadro. No deje espacios en blanco.

Tabla 4. Acciones realizadas por proceso de gestión en salud pública del programa de zoonosis, departamento _____, trimestre _____, 2025

Proceso Gestión en Salud Pública	General	APTR*	Leptospirosis	Toxoplasmosis	Accidente ofídico	EEV	Brucelosis
a. Coordinación intersectorial.							
b. Desarrollo de capacidades.							
c. Gestión administrativa y financiera.							
d. Gestión del aseguramiento.							
e. Gestión del conocimiento.							
f. Gestión de insumos en salud pública.							
g. Gestión del talento humano.							
h. Gestión de las intervenciones colectivas.							



i. Gestión de la prestación de servicios individuales.							
j. Participación social.							
k. Vigilancia en Salud Pública.							
l. Inspección y Vigilancia Control.							

*Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia

Registre SI o NO en cada recuadro. No deje espacios en blanco.

En caso de considerarlo pertinente, incluya nuevas columnas si tiene priorizadas otras zoonosis

2.2 Tipo de intervención por entornos

Tabla 5. Intervenciones colectivas realizadas por entornos y evento por el programa ETV, departamento _____, trimestre _____, 2025

Tipo de Intervención	Evento	Entorno				
		Hogar	Educativo	Comunitario	Laboral	Institucional
Caracterización Social y ambiental	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Información en Salud	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Educación para la Salud	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Rehabilitación basada en Comunidad	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
	Arbovirosis					



Adquisición y suministro de medicamentos e insumos para uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública.	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Jornadas de Salud	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Prevención y control de las Enfermedades transmitidas por vectores*	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					

Registre SI o NO en cada recuadro. No deje espacios en blanco. Las celdas en gris hacen referencia a intervenciones que no aplican para ese entorno, no registre información en ellas.

Tabla 6. Intervenciones colectivas realizadas por entornos y evento para las zoonosis, departamento _____, trimestre ____, 2025

Tipo de intervención	Evento	Entorno				
		Hogar	Educativo	Comunitario	Laboral	Institucional
Caracterización Social y ambiental	APTR*					
	Leptospirosis					
	Toxoplasmosis					
	Accidente ofídico					
	EEV					
	Brucelosis					
Información en Salud	APTR*					
	Leptospirosis					
	Toxoplasmosis					



Tipo de intervención	Evento	Entorno				
		Hogar	Educativo	Comunitario	Laboral	Institucional
	Accidente ofídico					
	EEV					
	Brucelosis					
	APTR*					
Educación para la Salud	Leptospirosis					
	Toxoplasmosis					
	Accidente ofídico					
	EEV					
	Brucelosis					
	APTR*					
Rehabilitación basada en Comunidad	Leptospirosis					
	Toxoplasmosis					
	Accidente ofídico					
	EEV					
	Brucelosis					
	APTR*					
Adquisición y suministro de medicamentos e insumos para uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública.	Leptospirosis					
	Toxoplasmosis					
	Accidente ofídico					
	EEV					
	Brucelosis					
	APTR*					
Conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias	Leptospirosis					
	Toxoplasmosis					
	Accidente ofídico					
	EEV					
	Brucelosis					
	APTR*					
Jornadas de Salud	Leptospirosis					



Tipo de intervención	Evento	Entorno				
		Hogar	Educativo	Comunitario	Laboral	Institucional
	Toxoplasmosis					
	Accidente ofídico					
	EEV					
	Brucelosis					
Prevención y control de las Enfermedades transmitidas por vectores*	APTR*					
	Leptospirosis					
	Toxoplasmosis					
	Accidente ofídico					
	EEV					
	Brucelosis					

*Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia

Registre SI o NO en cada recuadro. No deje espacios en blanco. Las celdas en gris hacen referencia a intervenciones que no aplican para ese entorno, no registre información en ellas.

En caso de considerarlo pertinente, incluya nuevas filas por intervención si realizó intervenciones en otras zoonosis no enlistadas en el cuadro.

2.3 Intervenciones de prevención y control para las ETV y zoonosis.

Tabla 7. Intervenciones de prevención y control implementadas por evento y entorno para las ETV, departamento _____, trimestre ____, 2025

Tipo de intervención	Evento	Entorno				
		Hogar	Educativo	Comunitario	Laboral	Institucional
Implementación de métodos biológicos	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Implementación de métodos físicos	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Implementación de métodos de barrera	Arbovirosis					
	Malaria					



Tipo de intervención	Evento	Entorno				
		Hogar	Educativo	Comunitario	Laboral	Institucional
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Acciones de saneamiento del medio	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Implementación de métodos de control químico	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Acciones de tamizaje	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Acciones de movilización social y cambio conductual	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					
Estrategias de vigilancia y prevención de vectores con enfoque comunitario	Arbovirosis					
	Malaria					
	Leishmaniasis					
	E. de Chagas					

Registre SI o NO en cada recuadro. No deje espacios en blanco

Las celdas sombreadas hacen referencia a intervenciones que no aplican para ese entorno, no registre información en ellas.

Tabla 8. Intervenciones de prevención y control implementadas por evento y entorno para las zoonosis, departamento _____, trimestre _____, 2025

Tipo de intervención	Evento	Entorno				
		Hogar	Educativo	Comunitario	Laboral	Institucional
	APTR*					



Tipo de intervención	Evento	Entorno				
		Hogar	Educativo	Comunitario	Laboral	Institucional
	Leptospirosis					
	Toxoplasmosis					
	Accidente ofídico					
	EEV					
	Brucelosis					
	APTR*					
	Leptospirosis					
	Toxoplasmosis					
	Accidente ofídico					
	EEV					
	Brucelosis					

*Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia

Registre SI o NO en cada recuadro. No deje espacios en blanco.

En caso de considerarlo pertinente, incluya nuevas filas si realizó intervenciones en otras zoonosis no relacionadas en el cuadro.

3. Reporte de eventos con comportamiento regular y contingencial

Tabla 9. Reporte de eventos regulares y contingenciales presentados para las ETV y zoonosis, departamento _____, trimestre ____, 2025

Evento	Número de casos en el trimestre	Número de casos acumulado año	Brote (si/no)	Indicador de letalidad o mortalidad según meta PDSP	Observaciones
Dengue	Dengue:	Dengue:			
	Dengue grave:	Dengue grave:			
	Muertes dengue:	Muertes dengue:			
Chikungunya	Total:	Total:			
Zika	Total:	Total:			
	Zikas gestantes:	Zikas gestantes:			
Malaria	Malaria no complicada:	Malaria no complicada:			
	Malaria complicada:	Malaria complicada:			
Leishmaniasis	L. Cutánea:	L. Cutánea:			



	L. mucosa:	L. mucosa			
	L. visceral:	L. visceral			
Enfermedad de Chagas	E. Chagas agudo:	E. Chagas agudo:			
	Gestantes:	Gestantes:			
	Congénitos:	Congénitos:			
	E. Chagas crónico:	E. Chagas crónico:			
	Gestantes:	Gestantes:			
	Congénitos:	Congénitos:			
APTR	Total:	Total:			
Leptospirosis	Total:	Total:			
Toxoplasmosis	Total:	Total:			
Accidente ofídico	Total:	Total:			
EEV	Total:	Total:			
Otro					

Reporte de pruebas de diagnóstico realizadas:

Informe el total de pruebas de diagnóstico o tamizaje realizadas para los eventos en cualquier modalidad:

Tabla 10.

Evento	Número de pruebas realizadas (A)	Número de casos confirmados por laboratorio (B)	Positividad B/A
Malaria			
Dengue			
Chagas			
Leishmaniasis			

Tabla 11. Personas tamizadas para enfermedad de Chagas por grupo poblacional (acumulado del año)

Municipio	Población de 0 a 4 años		Población de 5 a 14 años		Población con 15 años o más	
	Tamizados	Positivos	Tamizados	Positivos	Tamizados	Positivos



Reporte de acciones realizadas para reducción de impacto en salud pública de dengue y malaria frente a sistema de alertas de clima y salud y otras de cambio climático

Describa la información más relevante de análisis realizado por el grupo funcional frente a las alertas de clima y salud generadas desde el nivel nacional (Boletín de clima y salud, SATAES, MASSAES, VIGIFRA, Boletines de fenómeno del Niño y la Niña de IDEAM) y registre las acciones realizadas.

Tabla 11. Reporte de acciones realizadas frente a alertas de fenómenos ambientales de clima y salud para malaria y arbovirosis, departamento de _____, trimestre _____, 2025

Evento	Alerta de clima y salud	Acciones sectoriales	Acciones intersectoriales
Malaria			
Arbovirosis			

Se debe remitir el mapa de riesgo de malaria y dengue por veredas, localidades, barrios, según corresponda

4. Ejecución presupuestal, contratos y convenios

Información sobre contratos o convenios suscritos para las intervenciones de promoción, prevención y control de los eventos regulares o contingenciales presentadas en el periodo de reporte.

Tabla 12. Reporte de contratos y convenios para las intervenciones de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, departamento _____, trimestre _____, 2025

No. contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Valor	Fuentes de financiación

Incluya las filas necesarias para el registro.

Igualmente, el avance de la ejecución presupuestal que debe corresponder al reporte del aplicativo financiero y cargue en el FUT acorde con el cronograma establecido, relacionado con los programas de ETV y las zoonosis, así:

Tabla 13. Reporte de avance de ejecución presupuestal de los programas de ETV y las zoonosis, departamento _____, trimestre _____, 2025

Fuente de financiación	Valor asignado	Valor ejecutado periodo	Porcentaje ejecutado en el periodo	Porcentaje ejecutado acumulado
Resolución de transferencias de funcionamiento programa ETV y zoonosis				
SGP				



Fuente de financiación	Valor asignado	Valor ejecutado periodo	Porcentaje ejecutado en el periodo	Porcentaje ejecutado acumulado
Recursos propios				
Otra fuente				

5. Seguimiento a Indicadores Resolución 3280 de 2018

Conforme a lo establecido en la resolución 3280 de 2018, registre

Tabla 14. Reporte de indicadores establecidos en la Resolución 3280 de 2018 para las ETV y zoonosis, departamento _____, trimestre ____, 2025

Indicador Res. 3280 de 2018	Numerador	Denominador	Resultado	Observaciones
Cobertura de población a riesgo de ETV que duermen bajo toldillo, malaria.				
Cobertura de población a riesgo de ETV que duermen bajo toldillo, leishmaniasis.				
Focos de dengue intervenidos con acciones integrales de prevención y control.				Describa nivel de focalización conforme al lineamiento.
Focos de malaria intervenidos con acciones integrales de prevención y control.				Describa nivel de focalización conforme al lineamiento.
Focos de enfermedad de Chagas intervenidos con acciones integrales de prevención y control.				Describa nivel de focalización conforme al lineamiento.
Focos de leishmaniasis intervenidos con acciones integrales de prevención y control.				Describa nivel de focalización conforme al lineamiento.
Focos de dengue controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control.				Describa nivel de focalización conforme al lineamiento.
Focos de malaria controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control.				Describa nivel de focalización conforme al lineamiento.
Focos de enfermedad de Chagas controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control.				Describa nivel de focalización conforme al lineamiento.



Indicador Res. 3280 de 2018	Numerador	Denominador	Resultado	Observaciones
Focos de leishmaniasis controlados o eliminados con acciones integrales de prevención y control.				Describe nivel de focalización conforme al lineamiento.
% de niños y niñas detectados y tratados para la enfermedad de Chagas.				

6. Reporte consolidado de acciones de apoyo al seguimiento clínico de casos ETV y zoonosis

Registre el reporte consolidado de indicadores de seguimiento clínico realizado por los profesionales de apoyo.

Tabla 15. Reporte de indicadores de seguimiento clínico a los eventos de ETV y zoonosis, departamento _____, trimestre ____, 2025

Indicador	Numerador	Denominador	Porcentaje	Observaciones
Casos de dengue grave hospitalizados	Personas con dengue grave hospitalizadas	Personas con dengue grave		Registre las acciones realizadas frente a la no hospitalización de casos
Casos de dengue con signos de alarma hospitalizados	Personas con dengue con signos de alarma hospitalizadas	Personas con dengue con signos de alarma hospitalizadas		Registre las acciones realizadas frente a la no hospitalización de casos
Tratamientos de malaria terminados	Personas que terminaron tratamiento	Personas que inician tratamiento		
Diagnostico oportuno de casos de malaria	Personas que son diagnosticadas dentro de las 48 horas posterior al inicio de síntomas	Total, personas diagnosticadas		
Tratamiento oportuno de casos de malaria	Personas que reciben tratamiento dentro de las 24 horas posterior al diagnostico	Total, personas diagnosticadas		
Tratamientos de L. Cutánea terminados	Personas que terminaron tratamiento	Personas que inician tratamiento		Se deberá incluir la observación de aquellos pacientes que tuvieron reacción adversa al medicamento o abandono del tratamiento.
Tratamientos de L. Visceral terminados	Personas que terminaron tratamiento	Personas que inician tratamiento		Se deberá incluir la observación de aquellos pacientes que tuvieron reacción adversa al medicamento o abandono del tratamiento.
Proporción de casos agudos de enfermedad Chagas con tratamiento				Se deberá incluir la observación de aquellos pacientes que tuvieron reacción adversa al medicamento o abandono del tratamiento.



Indicador	Numerador	Denominador	Porcentaje	Observaciones
				Adicionalmente se debe registrar el porcentaje de negativización
Proporción de pacientes con enfermedad de Chagas crónico con tratamiento terminado				Se deberá incluir la observación de aquellos pacientes que tuvieron reacción adversa al medicamento o abandono del tratamiento.
Proporción de pacientes agredidos por animales potencialmente transmisores de rabia adecuadamente clasificados.				
Proporción de pacientes agredidos por animales potencialmente transmisores de rabia con esquema de tratamiento acorde a la exposición.				
Proporción de pacientes agredidos por animales potencialmente transmisores de rabia con esquema de tratamiento terminado.				
Proporción de accidentes ofídicos con tratamiento acorde con la exposición (envenenamiento-no envenenamiento)				
Proporción de muertes por accidente ofídico				

Información enfermedad Chagas Congénito



Información seguimiento a gestante con enfermedad de Chagas y su hijo o hija expuesto 2024

Trimestre	ENTIDAD TERRITORIAL (Departamento/Distrito)	Total gestantes durante el año	Total gestantes a riesgo para enfermedad de Chagas por año	Número de gestantes tamizadas para enfermedad de Chagas	Número de gestantes seropositivas para enfermedad de Chagas	Número de gestantes tratadas para enfermedad de Chagas	Número de recién nacidos de madres seropositivas para E. Chagas tamizados para enfermedad de Chagas	Número de recién nacidos seropositivos para enfermedad de Chagas	Número de recién nacidos tratados para enfermedad de Chagas
		Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año
		2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024
1									
2									
3									
4									
Total									

Se deberá realizar envío del seguimiento nominal de los casos en formato Excel a la referente del evento de manera trimestral.

7. Ejecución financiera

Durante el período de seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos, la Secretaría Departamental – Distrital de Salud de _____, presentó los informes de seguimiento realizados.



Por tanto, basados en los soportes existentes, se establece una ejecución financiera del _____% de los recursos asignados.

Tabla 16. Reporte de ejecución de recursos de transferencias para cofinanciar los programas de ETV y zoonosis, departamento _____, trimestre _____, 2025

Valor asignado según resolución	Valor girado a la entidad territorial	Valor incorporado	Acto administrativo de incorporación y fecha	Valor comprometido	Valor ejecutado en la vigencia	Saldo no ejecutado

Tabla 17. Reporte de balance financiero de transferencias para cofinanciar los programas de ETV y zoonosis, departamento _____, trimestre _____, 2025

Valor ejecutado	Valor de recursos a reintegrar - capital	Valor reintegrado - capital	Fecha de reintegro y número de consignación	Rendimientos financieros generados	Rendimientos financieros reintegrados	Fecha de reintegro y número de consignación	Saldo pendiente por reintegrar

8. Kardex de Medicamentos que incluye la estimación de necesidad para el siguiente trimestre.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: ETV

INFORME TRIMESTRAL DE MOVIMIENTOS Y CONSUMO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ETV

DEPARTAMENTO/DISTRITO : _____		TRIMESTRE REPORTADO: _____							NIVEL DE RESERVA (NR):			
MUNICIPIO: _____		del (día/mes/año): _____							Al (día/mes/año): _____			
MEDICAMENTO / INSUMO	Unidad de medida	A	B	C	D			E	F	G	H	I
		SALDO INICIO DEL TRIMESTRE	CANTIDAD RECIBIDA EN EL TRIMESTRE	TOTAL DISPONIBLE (Columna A + Columna B)	TOTAL DISTRIBUIDO A MUNICIPIOS/PS - MES 1	TOTAL DISTRIBUIDO A MUNICIPIOS/PS - MES 2	TOTAL DISTRIBUIDO A MUNICIPIOS/PS - MES 3	OTROS USOS / SALIDAS EN EL trimestre	TOTAL CONSUMO + OTROS USOS/SALIDAS (Columna D + Columna E)	SALDO FINAL DEL TRIMESTRE REPORTADO (Columna C - Columna F)	CANTIDAD REQUERIDA PROXIMO TRIMESTRE [Columna F x NR]	CANTIDAD A SOLICITAR AL PROGRAMA (Columna G - Columna H)
Cloroquina 250 mg (150 mg base)	Biliter con 10 tabletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Primaquina 5 mg	Biliter con 10 tabletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Primaquina 15 mg	Biliter con 14 tabletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artemeter 200mg +Lamfeantrine 120 mg (6)	Biliter con 6 tabletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artemeter 200mg +Lamfeantrine 150 mg (12)	Biliter con 12 tabletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artemeter 200mg +Lamfeantrine 180 mg (9)	Biliter con 18 tabletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artemeter 200mg +Lamfeantrine 180 mg (24)	Biliter con 24 tabletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quina 3000mg	Biliter con 10 tabletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artessunato Ampolla 60mg	Ampolla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pentamidina diacetato 300 mg/5ml.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amfivonato de meglumina 1.5 g/5 ml.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antifericina B Liposomal inyectable de 40 mg.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Miltefosina 50 mg		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Miltefosina 10 mg		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albendazol 400 mg		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albendazol 400 mg		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Benzonidazol 100 mg		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nifurtimox 120 mg.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nombre	Firma	Cargo	Fecha

9. Logros del programa ETV y Zoonosis



10. Dificultades del programa ETV y Zoonosis

11. Recomendaciones

12. Compromisos

13. Anexos

- a) Copia informe epidemiológico.
- b) Copia informe entomológico.
- c) Saldo de insumos, medicamentos y pruebas (formato anexo 8 del lineamiento nacional).
- d) Actas de reuniones de equipo funcional.
- e) Caracterización de talento humano (solo en el tercer informe).
- f) Formato de gastos generales y la matriz de proyección de recursos (solo en el tercer informe).
- g) Mapa de riesgo de malaria por municipios, veredas, localidades, barrios y/o focos
- h) Mapa de riesgo de dengue por municipios, barrios y localidades donde aplique.
- i) Informe de seguimiento a la atención clínica de casos.
 - a. Informe de gestión de profesionales de apoyo al seguimiento de casos y fortalecimiento de capacidades para manejo de casos de arbovirosis
 - b. Reporte consolidado de aplicación de instrumento de adherencia a lineamientos y directrices clínicas de arbovirosis (archivo Excel).
 - c. Reporte consolidado de fortalecimiento de capacidades realizado por el apoyo clínico para arbovirosis (archivo Excel)



10.16. Anexo 16. Directorio referentes nivel nacional

Nombre	Proceso	Correo electrónico
Mauricio Vera Soto	Coordinador Grupo ETV-zoonosis Leishmaniasis, y enfermedad Chagas y Sanguíneas – ETMI-Plus.	mvera@minsalud.gov.co
Magaly Jaimes Ballesteros	Insumos y Zoonosis	mjaimesb@minsalud.gov.co
Luz Stella Rios Marin	Arbovirosis,	Lrios@minsalud.gov.co
Iván Cárdenas Cañón	Malaria, IREM	icardenas@minsalud.gov.co
Diego Alejandro Yasno Salazar	Insumos.	dyasno@minsalud.gov.co
Fredy Lizarazo	Malaria, medicamentos.	flizarazo@minsalud.gov.co
Lucas Alcalá	Enfermedad de Chagas, brucelosis.	lalcala@minsalud.gov.co
Sara Esmeralda Gómez Romero	Arbovirosis.	sgomezr@minsalud.gov.co
Andrea Sarmiento	Enfermedades Transmisión Vía Sanguínea	asarmiento@minsalud.gov.co
Fernando Mendigaña Paez	Transferencias Nacionales ETV	fmendigaña@minsalud.gov.co
German Quinche	Zoonosis	gquinche@minsalud.gov.co
Carlos Acevedo	Leishmaniasis.	cacevedog@minsalud.gov.co
Camilo Caicedo	Atención Clínica	ccaicedo@minsalud.gov.co

Los referentes acá mencionados corresponden a la vigencia 2025, sujetos a modificación previo aviso por parte del Ministerio.



10.17. Anexo 17. Formato de solicitud de vacuna antirrábica canina y felina



República de Colombia
Ministerio de Salud y la Protección Social
Dirección de Promoción y Prevención
Subdirección de Salud Ambiental



FORMATO DE SOLICITUD DE VACUNA ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD (DTS)			
Nombre del Departamento o Distrito			
Fecha de Solicitud			
Capacidad de almacenamiento para el biológico del programa de zoonosis (número de dosis)			
Existencia actual de vacuna en la DTS	Cantidad	Lote	Fecha vencimiento
Nombre del referente de Zoonosis			
Dirección para la entrega de vacuna			

Página 1



10.18. Anexo 18. Formato reporte de acciones e indicadores de Plan de Contingencia dengue

PLAN DE CONTINGENCIA PARA ALERTAS Y BROTES POR DENGUE COLOMBIA		
10	Nombre de departamento	
11	Código del departamento	
12	Nombre del municipio o distrito	
13	Código del municipio o distrito	
14	Nombre del responsable de diligenciamiento - Vigilancia o quien haga sus veces	
15	Nombre del responsable de diligenciamiento - programa ETV o quien haga sus veces	
16	Nombre del responsable de diligenciamiento - Salud ambiental o quien haga sus veces	
17	Nombre del responsable de diligenciamiento - Comunicaciones o quien haga sus veces	
	Laboratorio departamental de salud pública o quien	

← ▶ ... **Identificación** Ficha_indicadores 1. Gestión_plan 2. Intensificación_vigilancia 3. Promoción_prevenición 4



10.21. Anexo 21. Informe Técnico de la gestión realizada en el componente clínico del subprograma de arbovirosis.



Formato Informe técnico de la gestión realizada en el componente clínico del subprograma de arbovirosis

Secretaría de salud departamental/distrital de [REDACTED]

Periodo de reporte: **DD/MM/AAAA** a **DD/MM/AAAA** (Entrega trimestral en fase endémica nacional como anexo al informe de gestión del programa y mensual ante ingreso en fase epidémica nacional o territorial)

Profesional (es) responsable (s) y cargo:

1 Introducción

Incluya una pequeña introducción del componente clínico dentro de la estrategia de gestión integral de las ETV y contexto del panorama epidemiológico de su DTS frente a las arbovirosis.

2 Gestión general del profesional

Describa brevemente la gestión realizada en el componente clínico, criterios de priorización de asistencia técnica, capacitaciones, participación y apoyo a otras áreas de grupo funcional, municipios abordados, entre otros.

Tabla 1. Registro de actividades generales realizadas en el componente clínico del subprograma arbovirosis. Departamento/Distrito de XXXX, Trimestre o mes de reporte XXXX de 20XX

Tipo de actividad	Dengue	Chikungunya	Zika	Fiebre amarilla	Mayaro	Crotophaga
Seguimiento al manejo de casos según lineamiento del programa ETV	BUNO/NA	BUNO/NA	BUNO/NA	BUNO/NA	BUNO/NA	BUNO/NA



10.22. Anexo 22. Consolidado de evaluaciones de adherencia a lineamientos de atención clínica integral de arbovirosis.



Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Promoción y Prevención - Subdirección de Enfermedades Transmisibles
Grupo de Gestión Integrada de enfermedades endemo-epidémicas

1	Consolidado de análisis de manejo de casos de Enfermedades Endemo-epidémicas -Arbovirosis (Dengue, chikungunya y zika)					
2	Entidad:					
3	Responsable de reporte:					
4	Fecha:					
5	Año vigencia análisis:					
6	Periodo del reporte:	a				
7						
8	Departamento/Distrito	Municipio	Código de habilitación IPS	Nombre IPS	Evento interés salud pública	Criterio para análisis
9						
10						
11						
12						
13						

Instructivo Consolidado analisis casos, Arb SALIDAS_



10.23. Anexo 23. Consolidado de acciones de fortalecimiento de capacidades, componente clínico ETV y Zoonosis.



Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Promoción y Prevención - Subdirección de Enfermedades Transmisibles
Grupo de enfermedades endemoepidémicas-Subprograma arbovirosis
Consolidado de capacitaciones y asistencias técnicas realizadas desde el componente clínico

Información General								
Departamento/Distrito	Municipio en que realiza asistencia técnica	Tipo de Institucion en que realiza capacitación	Nombre de institución	Código de habilitación si es IPS	Criterio de priorización	Lineamiento en que realiza capacitación	Modalidad de capacitación	Fecha de capacitación
Sucre	Buenavista	Funcionarios de secretaria de salud	Secretaria de salud distrital de Buenaventura	XXXX	Identificación de fallas en indicadores de calidad de atención de casos (hospitalización, letalidad, confirmación, casos graves)	Arbovirosis	presencial grupal	1/02/2022
Antioquia	Abejorral	EAPB	COOMEVA EPS	XXXX	Resultados de evaluación de adherencia a lineamientos clínicos	Arbovirosis	presencial personalizada	10/02/2022



10.24. Anexo 24. Consolidado seguimiento planes de mejora para ETV y zoonosis



Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Promoción y Prevención - Subdirección de Enfermedades Transmisibles
Grupo de Enfermedades Endemo-epidémicas
Consolidado y seguimiento Planes de Mejora para ETV y Zoonosis V 1.1 20240901
INSTRUCTIVO

El instrumento constituye el soporte documental para definir, consolidar y realizar seguimiento a los planes de mejora que se generen durante el proceso integral de atención de casos de ETV y Zoonosis. Se consideran los distintos actores sujeto de planes de mejora (Prestadores, EAPB y Entidad Territorial) de forma individual para resaltar las diferencias en los procesos y responsabilidades, además de facilitar la identificación de los responsables de la aplicación del formato.

El diseño del instrumento trasciende lo informativo con un enfoque analítico orientado a caracterizar el hallazgo en relación a su asociación con mortalidad. De esta forma se enfatiza la importancia del plan de mejora.

Para el diligenciamiento del consolidado de la parte inicial, considere el número de procesos de su competencia.

PORFAVOR NO MODIFIQUE EL FORMATO

HOJA DE PRESTADOR		
Variable	Instrucción	Observación
Mes de Reporte	Diligencie el mes correspondiente	Corresponde al mes en curso
Código de habilitación	Diligencie el código como aparece en REPS	Dato obligatorio
Nombre del Prestador	Diligencie el nombre como aparece en REPS	Dato obligatorio
Naturaleza	Pública o Privada	Lista desplegable
Categoría de Hallazgo	Describe la relación de asociación	Lista desplegable
Tipo de Hallazgo	Factores relacionados y agrupados en la categoría de asoc	Lista desplegable
Fuente	Proceso o procedimiento que genera el plan de mejora	Lista desplegable

< > **Instructivo** PRESTADOR | EAPB | ET | Curso OPS Dengue | +



10.25. Anexo 25. Reporte uso de pruebas Arbovirosis.

 Ministerio de Salud y Protección Social Dirección de Promoción y Prevención - Subdirección de Enfermedades Transmisibles Grupo de enfermedades endemoepidémicas Reporte del uso de pruebas arbovirosis							
Reporte de uso de pruebas subprograma arbovirosis pruebas rápidas dengue DUO (NS1 + IgM/IgG)							
Información general							
Entidad territorial (Departamento/Distrito):							
Responsable del diligenciamiento:							
Cargo:							
Entidad:							
Periodo de reporte:							
De							
a							
Número de pruebas recibidas:							
Número de pruebas usadas:							
Número de pruebas en existencia:							
Número de municipios de reporte:							
Nombre de los municipios intervenidos:							
1							
2							
3							
4							
5							
Nombre municipio No 1							
1. Uso							
Criterios de uso	Describe criterio	Cantidad	%	cabecera municipal	Centro poblado	Rural disperso (si aplica)	Total

Reporte uso PDR Dengue Duo

Reporte uso pruebas IgM Chikung





10.26. Anexo 26. Adherencia a lineamientos Arbovirosis.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA **AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DENGUE** **Salud**

Índice de pestañas

- 1) Instrucciones
- 2) Evaluación
- 3) Ponderación

Portada Instrucciones Evaluación Ponderación +

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA **EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA AL LINEAMIENTO PARA LA ATENCIÓN CLÍNICA INTEGRAL DE LA FIEBRE AMARILLA EN COLOMBIA** **Salud**

DATOS LA IPS

DIRECCIÓN TERRITORIAL		NOMBRE DE LA IPS	
SERVICIO			

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PACIENTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Resolución 1995 de 1997).	
SEXO		EDAD	
AFILIADO A EPS		CUÁL (verificar red de servicios)	
DESENLACE FINAL DE LA ATENCIÓN		DÍAS TOTALES DE HOSPITALIZACIÓN	
LUGAR DE RESIDENCIA O		¿SI EL PACIENTE FALLECIÓ SE REALIZÓ AUTOPSIA?	

Portada Instrucciones Evaluación Ponderación Hoja3 +



11. Glosario

- **Adición:** se define como el aumento de los valores presupuestados inicialmente en los ingresos y gastos, con la apertura o no de rubros que inicialmente no se encontraban en el presupuesto. Se anota la importancia de contar con el documento soporte de la adición. (Parra Vargas, 2008), (Contraloría General de la República, 2010)
- **Adquisición de bienes:** adquisición de bienes muebles e inmuebles contratada con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. (Departamento Nacional de Planeación, 2009)
- **Adquisición de servicios:** adquisición de servicios o intangibles necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. (Departamento Nacional de Planeación, 2009)
- **Agente etiológico o infeccioso:** Microorganismo capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa. (Heymann, 2011)
- **Apropiación:** las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del Municipio o Departamento son autorizaciones máximas de gastos, que el Concejo o Asamblea aprueban para ser ejecutadas y comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. (Departamento Nacional de Planeación, 2009)
- **Artrópodo:** se refiere a animales multicelulares con simetría bilateral cuyo cuerpo está formado por tres regiones, cabeza, tórax y abdomen, con segmentos modificados en cada región, con forma y función específicas y recubiertas por una capa dura compuesta de quitina y que funciona como esqueleto externo, patas articuladas y crecimiento discontinuo por medio de mudas. (Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Organización Panamericana de la Salud, 2011)
- **Atención integral:** conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016)
- **Autoridades sanitarias:** entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública. (República de Colombia, Ministerio de la Protección Social, 2006)
- **Compromiso:** son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la ley. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011)
- **Concurrencia:** cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas. (República de Colombia, 1994)
- **Contracrédito:** disminución de una partida inicialmente aprobada para financiar otros rubros presupuestales. (Contraloría General de la República, 2010)
- **Control de Zoonosis:** medidas destinadas a evitar que los agentes infecciosos presentes en personas o animales infectados y en su ecosistema, contaminen a otras personas, o a otros animales, diseminando así la enfermedad.
- **Crédito:** hace parte de los traslados presupuestales y se define como los incrementos de la suma apropiada inicialmente en alguno(s) de los rubros del gasto, cuyo origen está en la necesidad de fortalecer su capacidad de acción. (Parra Vargas, 2008), (Contraloría General de la República, 2010)
- **Cuentas por pagar:** una cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre, pero no se le ha pagado al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se han



pactado anticipos y estos no han sido cancelados. (Ministerio de Hacienda y Credito Publico, 2011), (Contraloria General de la República, 2010), (Parra Vargas, 2008)

- **Delegación:** consiste en que las autoridades pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. La delegación exime de responsabilidad al delegante. (Rodriguez, 2011)
- **Desabastecimiento de Medicamentos:** Es la situación en la cual se presenta una insuficiente oferta para satisfacer la demanda de un producto farmacéutico que ya ha sido aprobado por el Invima y comercializado en el país (INVIMA)
- **Descentralización:** la distribución de competencias entre la Nación, entidades territoriales y demás esquemas asociativos se realizará trasladando el correspondiente poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente, en lo que corresponda, de tal manera que se promueva una mayor capacidad de planeación, gestión y de administración de sus propios intereses, garantizando por parte de la Nación los recursos necesarios para su cumplimiento. (República de Colombia, 2011) Es la facultad que se otorga a las entidades públicas diferentes del Estado para gobernarse por sí mismas, mediante la radicación de funciones en sus manos para que las ejerzan autónomamente. En la descentralización administrativa se identifican los conceptos de la descentralización política, funcional y fiscal, según se trate de un mayor grado de participación de la comunidad en la toma de decisiones, del traslado de competencias o funciones a las entidades territoriales o de la transferencia de recursos para financiar las funciones trasladadas, respectivamente. (Rodriguez, 2011)
- **Desconcentración:** es la radicación de competencias y funciones en dependencias ubicadas fuera de la sede principal del organismo o entidad administrativa, sin perjuicio de las potestades y deberes de orientación e instrucción que corresponde ejercer a los jefes superiores de la administración.⁶La desconcentración puede ser territorial o jerárquica o funcional. (Rodriguez, 2011)
- **Efectividad:** concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consiste en alcanzar los resultados programados a través del uso óptimo de los recursos involucrados. (Departamento Nacional de Planeacion)
- **Eficacia:** grado en el que una acción alcanza los resultados esperados. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados. **Para la evaluación de desempeño integral se define eficacia como el componente que mide el desempeño de la entidad territorial para cumplir con las metas de producto propuestas en el Plan de Desarrollo.**(Departamento Nacional de Planeacion)
- **Eficiencia:** es el logro de un objetivo al menor costo unitario posible. Se refiere al uso óptimo de recursos en programas, subprogramas y proyectos. (Departamento Nacional de Planeacion)
- **Ejecución presupuestal:** etapa del ciclo presupuestario en la cual se lleva a cabo decisiones y operaciones financieras, para informar acerca de los resultados obtenidos en el transcurso y al final de proceso presupuestario. (Romero, 2008)
- **Enfermedades Transmitidas por Vectores:** se refiere a los padecimientos en los que el agente causal o infeccioso requiere la participación de un artrópodo como hospedero o trasmisor para completar su ciclo de vida y para mantener su población en hospederos vertebrados susceptibles. (Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Organización Panamericana de la Salud, 2011)
- **Entidades Sanitarias:** ~~son~~ entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública. (República de Colombia, Ministerio de la Protección Social, 2006)
- **Entornos:** escenarios de la vida cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, donde constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Son escenarios configurados por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. Se caracterizan por tener

⁶ Artículo 8 de la Ley 489 de 1998.



sujetos con roles definidos y una estructura organizativa, que comprende condiciones de base socio demográfica que pueden ser urbanas o rurales. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016)

- **Especialización:** principio presupuestal en el que determina que las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutan estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (República de Colombia, 1996).
- **Externalidad.** perjuicio o beneficio experimentado por un individuo o una población a causa de acción o intervención ejecutada por un tercero.
- **Gastos de Funcionamiento:** son aquellas erogaciones necesarias y recurrentes del Estado, para garantizar el normal funcionamiento de la administración territorial, para el desempeño de sus competencias.
- **Gastos de inversión:** la inversión, son gastos productivos que generan riqueza, o bien que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a constituir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado. (Departamento Nacional de Planeación, 2009).
- **Gastos generales:** los gastos generales, son aquellos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles o inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la administración.
- **Gastos NO recurrentes:** corresponde a los recursos que se invierten en gastos que no deben mantenerse en el tiempo para que los bienes o servicios entregados operen adecuadamente.
- **Gastos recurrentes:** los gastos recurrentes corresponden a aquellas erogaciones ocasionadas regularmente que están asociados con inversiones ya realizadas y se caracterizan por su permanencia en el tiempo. En el caso de la inversión física, debe entenderse por gastos recurrentes aquellos que se generan regularmente, año tras año, y están dirigidos hacia el mantenimiento y operación de las inversiones realizadas (inversión física en formación bruta de capital fijo), los cuales son en gran medida proporcionales a la antigüedad de la inversión. También constituyen gastos recurrentes los derivados de la inversión en capital humano, ya que genera gastos corrientes o permanentes que deben ser asumidos en las vigencias siguientes y que son necesarios para mantener coberturas; por ejemplo, los gastos en las nóminas en educación, salud y bienestar social o programas de subsidios, transporte, alimentación, atención al ciudadano, entre otros.
- **Gestión en salud pública:** en el marco de lo previsto en el PDSP, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.
Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.
- **Insecticida:** se refiere a las sustancias de origen químico sintético o biológico que eliminan a los vectores o evitan el contacto con el humano, están dirigidos a cualquiera de sus estadios de desarrollo. (Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Organización Panamericana de la Salud, 2011)
- **Laboratorio de Salud Pública:** entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación. (República de Colombia, Ministerio de la Protección Social, 2006)
- **Obligación:** se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento –total o parcial– de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011)
- **Plan:** conjunto de programas con los cuales se alcanza los objetivos sociales e institucionales de carácter general. (Domínguez, 2002)



- **Plan de acción:** el plan de acción permite que cada dependencia de la administración, de acuerdo con el presupuesto asignado, defina las estrategias que va a adelantar para ejecutarlo y garantizar el cumplimiento del POAI, y con él, el del Plan Indicativo y del Plan de Desarrollo. Durante la formulación del Plan de Acción es el momento en el cual se hacen visibles las acciones de articulación entre las diferentes dependencias, ya que existen proyectos en los cuales deben participar varias de ellas y, por tanto, es necesaria la coordinación. (Departamento Nacional de Planeación, 2007).
- **Plan de intervenciones colectivas:** es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el PDSP.
- **Política de atención integral en salud:** constituye el marco estratégico y modelo operacional que permite la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios, a efectos de orientar la intervención de los diferentes integrantes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud. Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 429 de 2016.
- **Política Pública:** directrices que fija el estado sobre un asunto de interés común
- **Presupuesto:** cálculo o estudio anticipado de los ingresos probables y del nivel a que podrían llegar los egresos o gastos que con cargo a ellos deben efectuarse dentro de un periodo determinado, denominado ejercicio presupuestario y que generalmente es de un año. (Romero, 2008)
- **Prevención:** es el enfoque de precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud. (República de Colombia, 2011)
- **Programa:** se refiere al conjunto de proyectos de inversión destinados a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa, a fin de cumplir las metas fijadas por el Gobierno Nacional a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Además, los programas son un conjunto de productos necesarios y suficientes para el logro de los objetivos específicos sociales e institucionales. (República de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 1996)(Departamento Nacional de Planeación, 2011) (Domínguez, 2002)
- **Promoción de la Salud:** comprendida como el marco de acción que contribuye a garantizar el derecho a la vida y la salud (Ministerio de Salud, 2013) mediante la formulación, implementación y evaluación de políticas, estrategias y acciones sectoriales, intersectoriales/ transectoriales y comunitarias, dirigidas a la reducción de inequidades; la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud y el desarrollo de capacidades institucionales, sociales, comunitarias, familiares y personales; realizadas bajo el liderazgo de la autoridad territorial y la orientación de la Comisión Intersectorial de Salud Pública, los Consejos Territoriales de Seguridad Social en salud y otras instancias que la ley defina (Dirección de Promoción y Prevención, MSPS, 2013)
- **Proyecto:** los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Conjunto de actividades a realizar dentro de un programa y subprograma que identifica objetivos concretos y específicos (Parra Vargas, 2008), (República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, 2010)
- **Recursos del Balance:** son los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los recaudos no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre. (Parra Vargas, 2008)
- **Reducción:** la reducción es la decisión definitiva de no ejecutar determinados gastos cuando se tiene la certeza de que los recursos con los que se pretendía financiarlos no van a ingresar. (Parra Vargas, 2008)



- **Reserva presupuestal:** una reserva presupuestal se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva que se constituye a más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente. (Contraloría General de la República, 2010) (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011)
- **Reservorio:** todo ser humano, animal, artrópodo, planta, tierra o sustancia donde por lo común un agente infeccioso vive y se multiplica, del cual depende primordialmente para su supervivencia y donde se reproduce de manera tal que pueda ser transmitido a un huésped susceptible. (Heymann, 2011)
- **Rutas integrales de atención en salud:** herramienta obligatoria que define a los integrantes del Sector salud (Entidad territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación. Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3202 de 2016.
- **Salud Pública:** la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. (República de Colombia, 2007)
- **Sistema General de Participaciones:** Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.
- **Subprograma:** un subprograma es una unidad lógica de acciones, dirigidas al logro de los programas. Es decir, dependiendo del alcance de los programas se generan uno o más subprogramas que se despliegan en proyectos. (Departamento Nacional de Planeación)
- **Transferencias al sector público:** estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o regional, o a empresas públicas financieras o no financieras o a otras entidades públicas del orden territorial, para que desarrollen un fin específico. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).
- **Transferencias corrientes:** Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
- **Transferencias nacionales ETV:** son los recursos transferidos por la nación para inversión en el sector salud, con destinación específica a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores –ETV- (República de Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda, 2013).
- **Traslado presupuestal:** es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (Contraloría General de la República, 2010)
- **Unidad de caja:** con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación. (República de Colombia, 1996)
- **Vector:** se refiere al transportador y transmisor biológico del agente causal de enfermedad, precisando al artrópodo que transmite por picadura, mordedura o por sus desechos. (Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Organización Panamericana de la Salud, 2011).
- **Venta de bienes y servicios:** Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de



que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

- **Vigilancia en Salud Pública:** función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública. (República de Colombia, Ministerio de la Protección Social, 2006).
- **Zoonosis:** enfermedad que, en condiciones naturales, se transmite de los animales vertebrados al hombre o viceversa. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).